



Diligencia. - La redacción para hacer constar que este libro compuesto de diversas folios se destina a contener los actos de los ayuntamientos que celebran el Concejalísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo asociado treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobados por Decreto de decisiones de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de 1981.

El Secretario,

4º 13º
El Presidente,

Continuación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejalísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a partir de su número dieciocho comento.

17. = Vista obsecutorial del anterior Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por los servicios técnicos de esta Corporación se redactó el Proyecto Modificatorio de la Parimentación del Camino del Hospital y del Barrio de San Abamo, incluido en el Plan de 1979, en atención al trabajo existente en la Sesión de Vías y Obras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda que, una vez redactado, en su caso, dicho Proyecto por el Ayuntamiento, a petición del mismo, se le de la tramitación correspondiente por tratarse de obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1979.

18. = Vista la estabilidad del Concejalísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por los Servicios Técnicos de esta Corporación se redactó el Proyecto Modificatorio de "Cercado, Afijamiento y Cercado del Camino de Pico Ciego", incluido en el Plan de 1979, en atención al trabajo existente en la Sesión de Vías y Obras, de conformidad con el dictamen

mea de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda que, una vez notificados, en su caso, dichos Proyectos por el Ayuntamiento, a petición de mismo, se le de la tramitación correspondiente para tratarse de obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1973.

19. = Vista una petición en Ayuntamiento de Arona, para que se incluyan las obras de "Alumbrado Público de Los Cristianos (12 Dase,)" con cargo a los créditos previstos en el Plan de 1973, visto cuanto de esta Corporación de 25 del mes de septiembre de corriente año, por el que se dejaba pendiente la baja de la obra del Ayuntamiento de Arona "Electrificación de El Daire," dentro del Plan de Obras y Servicios de 1973, por remisión de aquel Ayuntamiento y el alta de otra en sustitución, y visto, por último, acuerdo de aquella Corporación Municipal, de 23 del pasado mes de octubre por proponiendo la inclusión del Proyecto de "Alumbrado Público 12 Dase de Los Cristianos," de conformidad con la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

19. - Acuerda a dicha modificación del Plan, quedando la financiación de la obra, en la siguiente forma:

Subvención estatal	2.286.455 = pesetas.
Banco de Crédito Local.	2.001.147 = "
Aportación Municipal (Autopagos la-tilado).	1.072.616 = "
Aportación municipal - fondos propios	6.857.206 = "
Presupuesto de obra.	12.217.424 = "

20. - A los precedentes efectos, trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Arona y a la Correspondiente Mancomunidad Provincial Autónoma.

20. = Por haber sido admitido por el Ayuntamiento de Vilaflores de sea de baja, dentro del Plan Simular de Obras y Servicios de 1970, la obra de memoria "Asfaltado del Camino del Vado," quedando la financiación de la misma obra de dicha Corporación en el citado Plan "Asfaltado y Conanche de la calle Paula Catalina," se le siguiente forma:

Subvención estatal	994.467 = pesetas.
Banco de Crédito Local	1.471.700 = "
Aportación municipal	1.013.835 = "
Tal. provisiones 20%	700.000 = "



Total Presupuesto 4.200.000 = pesetas

Este cambio queda condicionado a la ratificación de la petición, que ha sido formulada por la Alcaldía, por el Pleno Municipal.

Después de este acuerdo al Ayuntamiento, Interiores y a la Comarca, a la Comunidad Provincial Interinsular, a los efectos procedentes.

21. = Vista acta de precios contradictorios de la obra "Alumbrado Público de Casco Urbano de San Andrés", incluida en el Plan de 1949, suscrita por el Ingeniero Industrial de este Cabildo y por la Empresa Alcaraga, S.A., adjudicataria de la misma y visto acuerdo del Ayuntamiento de Granadilla, de 15 de septiembre del presente año, por el que se aprueba los precios contradictorios recogidos en el acta, de conformidad con la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda aprobar los siguientes unidades no incluidas en el Proyecto adjudicatario:

<u>Número</u>	<u>Designación</u>	<u>Pesetas</u>
6-1	<p>Bulto de luz con guiso gas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Bulto plástico Comité de 1° y 1,6 m. de longitud. - Lámpara Philips H.P.X-509, con su equipo H.P.C.C. de 125 W, 220 V. - 1 Lámpara H.P.L. 125 W. - Caja de derivación y protección con c/c. de 6 g. - Metros de cable de cobre, 1 km 2 x 6 mm². - 2 Pares de conexión. 	13.868 ⁰⁰
6-2	<p>Metros de conductores transporte de alumbrado con aislamiento E.V.C. de 2 x 2,5 mm². - instalados.</p>	340 ⁰⁰
6-3	<p>torneros de H. P. S. - 180, de 2,80 m. instalados</p>	9.668 ⁵⁰
6-4	<p>Aljibe en parte de madera, instalados</p>	1.240 ⁰⁰
6-5	<p>Almohada de tomo de tierra para oscuros con guiso por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mano de fundición y tiza. - Argenta. - Plata de 0.50 m. x 1 m. de hierro galvan. 	

	- P/P de tubo rígido y cable de cobre desnudo de 50 mm ϕ , bronce, etc.	10.575.00
6-6	Unidad de toma de tierra para cambios de electros de plomo.	9.475.00
6-7	Unidad de caja de cambios de acción con bases y c/c posibles (75-70), instalada.	9.681.00
6-8	Unidad de caja de cambios de acción con bases y c/c posibles (95-25), instalada.	6.115.00
6-9	Unidad de caja de cambios de acción con bases y c/c posibles (70-50), instalada.	9.681.00
6-10	Unidad de caja de cambios de acción con bases y c/c posibles (70-25), instalada.	6.115.00
6-11	Unidad de caja de cambios de acción con bases y c/c posibles (50-25), instalada.	6.115.00

2.º = Véase Proyecto de "Pavimentación de Accesos a Obras del

Piso desde la Carretera Simular 55-6143, de Obra de las Obras a Las Loas", y visto, asimismo, acuerdos evaporativos adoptados por la Comandancia de la Comandancia Provincial en sesión de 25 de septiembre último, sobre aplicación de remanentes del Plan "Pipa III" del bienio 1976-77, así como del Plan Provincial de Obras y Servicios, del Plan Extraordinario de 1978, por importes de 1.987.547² y 1.744.018² qts respectivamente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.º.- Prestar conformidad a la inclusión de los referidos Planes de la 1.ª y 2.ª fase de las obras comprendidas en el Proyecto de "Pavimentación de Accesos, desde la Carretera Simular 55-6143, de Obra de las Obras a Las Loas", con presupuesto de ejecución por contrato, coincidente con los presupuestos autorizados de 1.987.547² y 1.744.018² pesetas, que serán financiados íntegramente con fondos procedentes de subvenciones del Estado.

2.º.- Aprobar la ejecución de la ejecución del citado Proyecto.

3.º.- Facultar a la Presidencia para que, previos los correspondientes trámites, formule consultas a través de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa local y adjudique las obras a la oferta más ventajosa, con arreglo al adjunto Pliego de Condiciones Económicas, Administrativas y Salubritarias que, asimismo se aprueba.



23. a 1. Trámite de cuenta petición del Ayuntamiento de Camaleón, en la que se da de baja en el Plan de Obras y Servicios de 1981, la obra, con el número 8, correspondiente a dicha Corporación Municipal "Forma de Aparcamiento de Gobierno (O'quele)", a la vista del Informe y actualización del Proyecto de "Plan Municipal de Camaleón", que figura en dicho Plan con el número 7, y cuya financiación queda como sigue:

Subvención Estatal	1.473.975=	pesetos.
Datos de Crédito Local.	2.240.963=	"
Aportación Municipal	2.173.430'60	"
Tot. previsiones 20%	1.474.089'40	"
Presupuesto total	7.385.447'00	"

2. a la vista de petición del Ayuntamiento de Los Realejos, con la que se da de baja, por dificultades técnicas para su ejecución, dentro del Plan de Obras y Servicios de 1981, la obra correspondiente a dicho Municipio que figura con el número 22 "Salida de Cigarras a la C. 520," dentro de ella la obra, también de dicho Municipio "Red Colectora de distribución de Agua Potable al Municipio de Los Realejos", donde la urgencia y necesidad de la misma, teniendo en cuenta la deficiencia de la actual Red, que, según se informó, produce unas pérdidas de aproximadamente 15.000.000= de pesetas, anualmente, para a los constantes requerimientos de los Escorijos para el pago de la financiación de este en la actualidad, han de justificarse, y cuya financiación será la siguiente:

Subvención Estatal	44.441=	pesetos.
Datos de Crédito Local	41.661=	"
Aportación Municipal	86.215.163=	"
Tot. de Previsiones 20%	17.266.919'60	"
Presupuesto Estatal	103.601.519'60	"
Presupuesto de ejecución por contrata	86.334.598=	"

3. a medida a petición del Ayuntamiento de Garachibán de dar de baja la obra "Obras peatonales de El Guincho" que figura con el número 50 en el Plan de la Comisión de Acción Especial Para Baja. Dada de 1981, por imposibilidad material de ejecución, y en su lugar incluir la obra "Obras de El Guincho", cuya financiación queda como sigue:

Subvención Estatal	909.091 =	pesos
Banco de Crédito Local	1.176.213 =	"
Aportación Municipal Previsión 20%	416.666 00 =	"
Presupuesto Estatal	2.499.994 60	
Presupuesto Ejecución por Contratos	2.083.333 =	

Dar cuenta de este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y a la Comandancia y Jefe Comandante Provincial Interinsular, a los procedimientos oportunos.

24. - Vista los antecedentes relativos a actividad del Ayuntamiento de Candelaria, de que este Ayuntamiento tiene a cabo los trabajos necesarios para completar las instalaciones de balnearios del Pajuján Secuero, construídos - por este Ayuntamiento en colaboración con la ciudad. En posesión municipal, se acuerda, teniendo en cuenta, por un lado, la necesidad de finalizar adecuadamente los obras y, por otro, la insostenibilidad de crédito para atender el gasto - ascendiéndo a 210.000 pesetas - , dejar el asunto sobre la Mesa a fin de que por la Comisión de Hacienda y Economía se estuche la forma de hacer frente a la referida cantidad.

25. - Vista una factura del Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Portugal, por un importe de 32.500 (pesetas) - Dólares (treinta y dos mil quinientos dólares) como importe del reembolso de los plazos estipulados por el Contrato, en modelo reducido para la ejecución de la Parte del Canal, en Bajamar, y visto asimismo, recibos impresos de la Sección Insular de Vías y Obras y de la Subvención de Obras de ejecución con destino de la Comisión de Obras Públicas y Municipales, se acuerda:

1.º - Aceptar dichos trabajos técnicos.

2.º - Incluir en el próximo expediente de Modificación de - Archivos la cantidad precisa para la adquisición de 32.500 dólares Dóla, importe del 50% del precio pactado y pendiente de abonar y 3

3.º - Enviar una copia de dichos estudios al Comandante - Ayuntamiento de La Laguna.

26. - En el recurso contencioso-administrativo número 95-77 y número de apelación 45.580, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial y de la correspondiente Sala del Tribunal Supremo - entre D. Antonio Pérez Campes, como demandante, y este Ayuntamiento, como Administración demandada, contra la resolución del Pleno corporativo de 25



de octubre de 1976, sobre revisión de precios de las obras de "Rectificación y Mejora del Camino Nacional de Lora Grande a Playa de San Juan", "Camino Nacional de Guimar la Carga, Prolongación y Mejora" y "Afirmación de Camino Locales de Nilópolis a Orma (2ª fase)", se ha dictado por el Tribunal Supremo con fecha 20 de mayo de 1981, y motivada a esta una providencia de 28 de septiembre próximo pasado, la Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"**Resolvemos:** Que estimando el recurso de apelación, número veintey cinco mil quinientos ochenta promovido por el Procurador D. Gerardo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación de D. Antonio Pérez, Campos contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Fe de Bogotá en sesión de once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, la revocamos, dejándola sin efecto. Y en consecuencia, estimamos paracalmte el recurso contencioso administrativo número y cinco de mil novecientos ochenta y cinco (de la Sala de instancia) promovido por la representación dicha, contra el acuerdo de la Junta Municipal de Bogotá de veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis (y el desestimativo presunto del recurso de reposición); acordamos que anulamos por sus propios términos a Derivados. Declarando, asimismo, el derecho del actor a la revisión de precios arbitraria respecto de los contratos de obra a que se refieren y que aparece reconocidos en el primer considerando de esta Sentencia, y cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia. Ench ellos nie declaración expresa sobre costas en ambas instancias. Y a su tiempo, una certificación de esta Sentencia, desuelvranse los actuaciones de primera instancia, y expediente administrativo a la Sala de esta jurisdicción.

Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado se insertará en la colección Legislativa, se promulgará, mandará y firmamos."

En su virtud, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, facultándose a la Presidencia para que una vez ultimados los trámites de determinación de los importes de los revisados de precios de las obras incluídas, se libere a favor del señor Pérez, Campos, -

hacido cuenta a los procedentes efectos a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial tanto de este acuerdo como de los actos precisos para su ejecución.

27. Visto escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo interesando el libramiento de 418.272,50 pesetas, como importe de los justiprecios de los fincas números 16 y 18 de los obreros de "Autopista del Sur, P.K. 6,0 al 26,0, tramo: Puente María del Mar - Guinard", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda, en su consecuencia, en la Pagaduría de dicha Delegación, la cantidad reclamada, con cargo a la consignación presupuestaria 624/85.3.

28. Visto un escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo interesando el libramiento de 121.345 pesetas, como importe del 40% del justiprecio de la finca número 145 de los obreros por las obras de "Navegación de la Cañalera 8-230 P.K. 23 al 35" de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda en su consecuencia, en la Pagaduría de la citada Delegación, la cantidad reclamada, con cargo a la consignación 624/85.3 del vigente Presupuesto Ordinario.

29. De conformidad con dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el expediente de redacción del Plan General de Ordenación (Permisión y Adaptación), incluido en el número para la Gestión y Ejecución del Planeamiento, se acuerda:

1.º = Aprobar los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas y de Prescripciones Económicas que determinan la realización del trabajo en dos fases: a) I Fase: Redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento. b) II Fase: Adaptación y Permisión de Plan General.

2.º = Facultar a la Presidencia para que convoque el correspondiente concurso en orden a la adjudicación del trabajo instrumental de planeamiento.

30. Visto la valoración hecha por el Perito Agrícola de este Archivo de los terrenos y bienes afectados por el Depósito Regulador, incluido en el "Plan de Riego", de la Pontona de Cero, en los términos de Buena Vista y Los Pinos, por un importe de 38.483.071,5 pesetas y estimando que tales precios son justos, en base a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de



Ademas, se acuerda:

10.- Se remite a la Presidencia para que, con cargo al crédito previsto para adquisición de terrenos con destino al Plan de Bases voladoras, los terrenos aptos para dicho destino, con arreglo a la referida valoración, sea perseguido de deducir los impuestos de los subterráneos, por pérdida o ocupación, de los Propietarios afectados por el primitivo Proyecto.

11.- Remite a los señores Alcaldes Presidentes de los mencionados Ayuntamientos recibidos copias de dicha valoración, con el fin de que hagan los oportunos gestiones, a fin de comenzar la adquisición de los terrenos, en forma rotatoria.

12.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Estudios, Comercio y Pesca, se acuerda solicitar del Ministerio de Industria una nueva prórroga de dos años del Decreto 2353/1975, de 3 de octubre, por el que se confiere a Camarero como "Forma de Protección Colectiva", a los efectos de mejor garantizar la consecución de los objetivos con ella perseguidos.

13.- El Plan queda enterado de lo ocurrido con respecto en Madrid por el señor Presidente con el Director General de Industrias Alimentarias y de la Seguridad y Medicina Industrial, sobre valoración conjunta para la promoción del sector cántabro.

Receivida Insular.

14.- a) La Corporación a propuesta de Federación de Sindicatos y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda renovar el crédito previsto para su inclusión en el Expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número 1/81 dentro del Presupuesto de Ingresos de este Crédito.

- Laboratorio Nacional de Ingeniería
nivel del Ministerio de la Minería y
Obras Públicas de Portugal. 2º Piso -
del "Colegio de Regeneración de la Pa-
ya del Arsenal".

3.250.000 Ptas.

15.- b) La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Sindicatos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda aprobar el Expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número 1, de-

tos de ningún Presupuesto de Ingresos de 1951, que dice así:

Bajas

091.833.4.	Construcción Salas (Correos)	10.273.270=
------------	------------------------------	-------------

Altos

<u>Suplementos</u>		
611.43.1	Obras en el Hospital General.	4.826.856=

<u>Habilitaciones</u>		
611.44.4.	Adquisición Bienes Inmuebles (D. I. primera Sesión Adquisición Salas de Correos), Decreto 31-7-51.	8.018.000=

625.82.6.	Obras Públicas Obras Provinciales, los muros Vecinales y Diques de Abiego-Pesca.	3.427.414=
-----------	--	------------

	<u>5.445.414=</u>
<u>Total de Altos</u>	<u>10.273.270=</u>

Resumen

Bajas	10.273.270=
<u>Altos</u>	
Suplementos	4.826.856=
Habilitaciones	<u>5.445.414=</u>
<u>Total de Altos</u>	<u>10.273.270=</u>

Generalmente, el Pleno acuerda que, si transcurridos los quince días hábiles de exposición al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el presente expediente.

34.- Por la proposición previa dictada de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intendencia de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros - acuerda aprobar el Expediente de Decretos Extraordinarios nº1 del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 1951.

Impresos

711 del Estado - Subvenciones	125.473.381=
733 de Cuentas Corrientes - Aportación.	204.777.383=
755 Prestamos a largo plazo. De Organismos Afectados, Comerciales etc.	<u>188.240.071=</u>



Total de ingresos	518.510.835=
<u>Gastos</u>	
623/85.3 Planes Provinciales 1980	178.585.742=
623/85.3. Planes Provinciales 1981.	339.925.093=
Total de Gastos.	518.510.835=

Igualmente, de Pleno acuerdo que, de transcurridos los quince días hábiles de exposición al público no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobados el presente expediente.

35.- a) La luz porción a propuesta de Intervención de los dos y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda reconocer los siguientes créditos para su inclusión en el expediente de Liquidación y Rehabilitación de Créditos número 2/81 de los Presupuestos Ordinarios de este Cabildo:

Establecimientos Benéficos Sanitarios

Hospital General y Clínicas de Tenerife.

Por acuerdo de fecha 6 de octubre de 1981:

Personal

Esteban García Martínez. Diferencias Salariales años 1980.

30.451=

Emma Abadolizaga Aristegui. ind. ind.

13.451=

Dulce María Morales Poch. Diferencias - guardias años 1980

41.500=

Total.

85.302=

Suministros de Bienes y Servicios.

Boehringer Mannheim, S.A. Fran 2/963 de agosto de 1980.

690.580=

Total

690.580=

Por acuerdo de 8 de septiembre de 1981:

Abono al Plus por incapacidad laboral transitoria dejada a deber por las producciones

María Leticia Gaster Lantueñu, Médico Fisid.

8.833=

Emarquis Leodesma Benitez, Auxiliar Clinica.

4.237=

1/2 Plus General Compensación " "

13.910=

Esteban Pérez, Costurero. Ordenanza

4.934=

José M ^o García Masdevall - C. E. T.	100.450.-
José E. González Rodríguez, Lavandera	31.275.-
Adelaida Gómez, Máquina Lavandera Clínica.	25.972.-
Guaspario Ledesma Bcuty, " "	9.318.-
Guaspario Ledesma Bcuty, " "	3.550.-
Concepción Marrero Sáez - C. E. T.	21.448.-
María Sautana Carris, Auxiliares Clínicas	53.380.-
Strocceria López Penza " "	30.813.-
María Mendoya Casanova, " "	20.626.-
<u>Total.</u>	<u>333.076.-</u>

Establecimientos Bañipis Docentes.

Por acuerdo de fecha 30 de septiembre de 1981.

D^o Natalidad Martín Castores, Profesor del Centro de C. E. Hermanos Pedro Bobs, Controlador autónomo

"V Congreso de Docentes" celebrado en Sevilla 1980 33.750.-

Diferencia de categoría laboral al 1 de marzo de 1977 al 31 de diciembre de 1980 y desde el 1 de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1980, respectivamente:

Ana M^o Cabrera Correa, Op. Lavandera 25.132.-

Antonio G. Medina Rodríguez " 18.880.-

Total 44.012.-

Plus de Natalidad desde el año 1978 al 1980 al personal del Centro de C. E. Hermanos Pedro que a continuación se relaciona:

Argelia V. Arbelo Vera,	Kindergarten	53.075
Ana Alfonso Hernández	"	82.325
José E. Álvarez García	Kindergarten	106.695.-
Yvonne Castañeda Casanova,	"	15.967.-
Isabel Cruz Sánchez	Kindergarten	55.440.-
Fernando Darío Jarey	Kindergarten	34.697.-
M ^o Bernabé Exposito Jara	Kindergarten	34.840.-
Guillermo González Vidal	Kindergarten	57.875.-
Pedro J. Gutiérrez Luis	"	64.511.-
Angela Hernández Sautana	Kindergarten	37.289.-



Milagros Riera Garcia	Ciudad Nueva	55.565.-
Maricaria Martin Calero	"	57.366.-
Mecreles Mesa Baul. Horno	"	38.325.-
Manuel Palma Guillen	Ciudad Nueva	28.256.-
Manuel de Santos Hogg	"	60.250.-
Manuel S. Canis Ventura	"	39.496.-
Emmanuel Mesa Morales.	Ciudad Nueva	79.236.-
Agustina Martin Calero.	Avda. Enferm.	19.274.-
Rosa M ^{ra} Morell Delgado	" "	38.584.-
Salome Quiñero Rodriguez.	" "	38.722.-
Manuela Montalongo Cabrera.	" "	46.740.-
Candelaria P. Barroso Gomez	Colmadero	20.490.-
José S. Rodrigo Gonzalez	"	14.610.-
Total		1.092.478.-

Horas extraordinarias efectuadas desde el año 1948 al 1950 al personal del Centro de C. G. G. Hermanos Pedro, que se realizaron:

Salome Quiñero Rodriguez.	Avda. Enferm.	119.600.-
Agustina Martin Calero.	" "	32.550.-
Rosa M ^{ra} Morell Delgado	" "	111.270.-
Manuela Montalongo Cabrera	" "	121.530.-
Total.		385.030.-

Por acuerdo de 9 de septiembre de 1941 el Director de Arinos, por acuerdo del C. G. G. Hermanos Pedro, se reconoce el crédito a favor del mismo por importe de

52.876.-

35.- b) La Comprovisoria, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, y a la vista de informes emitidos por la Intervención de Sueldos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerdo aprueba el Expediente de Suplemento y Rehabilitación de Creditos números 2, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1951, que dice así:

Edijas

111/11.2.0.	Dotaciones Básicas, Administración Simancas	500.000.-
111/11.5.0	Dotaciones Básicas/Secretaría General	4.000.000.-
111/33.8.0	Dotaciones Básicas. Otras Enseñanzas	4.000.000.-
111-43.1.0	Dotaciones Básicas. Hospitales	2.000.000.-

111-64.4.0	Prestaciones básicas - Edificios Corporación.	700.000-
122-11.5.0	Indemnización por Residencia - Secretaría Genl.	500.000-
122-33.8.0	Indemnización de Residencia - Otros Empleados	1.000.000-
122-43.1.0	Indemnización por Residencia - Hospitales	500.000-
122-64.4.0	Indemnización por Residencia Edificios Corporación	200.000-
125.11.5.0	Prestaciones Complementarias Secretaría General.	2.000.000-
125.33.8.0	Prestaciones complementarias Otros Empleados.	4.000.000-
125.43.1.0	Prestaciones Complementarias Hospitales.	2.000.000-
125-64.4.0	Prestaciones Complementarias Edificios Corporación.	1.000.000-
161.33.2.2	Prestaciones Personal Laboral - Hogar la Esperanza	500.000-
161.33.7.1.2	Prestaciones Personal Laboral - Hermanos Pedro.	4.000.000-
161.33.7.2.2	Prestaciones personal laboral - Colegio S. Miguel.	900.000-
161.43.1.1.1	Prestaciones Personal Laboral / Hospital General	60.448.378-
161.43.1.3.1	Prestaciones Personal Laboral Hosp. La Cruz Estimada.	1.500.000-
161-64.4.0	Prestaciones Personal Laboral - Edificios Corporación.	3.000.000-
181.3.7A.2	Primos y cuñados Legados Sociales - Hermanos Pedro	4.000.000-
181.43.1.1.1	Primos y Cuñados Legados Sociales / Hospital Genl.	19.190.580-
181.43.1.2.1	Primos y Cuñados Legados Sociales / Hospital Dobres.	100.000-
181.43.1.3.1	Primos y Cuñados Legados Sociales - Hospital Santa - Estimada.	350.000-
222.33.7.1.2	Comercios y Reparación ordinaria - Hnos. Pedro.	1.000.000-
233.53.3.2	Servicio de Transporte / Hogar Infancia.	2.000.000-
252.33.7.1.2	Mantenimiento de Personal / Hermanos Pedro.	3.000.000-
252.53.3.2	Mantenimiento de Personal / Hogar Infancia.	2.000.000-
254.33.7.1.2	Material Escriba y Especial Hermanos Pedro.	600.000-
325/91.1.0	Intereses de Préstamos Organismos Autónomos, Comerciales, etc / Deuda Pública.	5.423.127-
425.91.1.0	A Cortes Constitucionales / Deuda Pública	7.000.000-
	<u>Total de Bojas</u>	<u>140.382.085-</u>
	<u>Altas.</u>	
111.55.3.0	Básica / Carreteras y Caminos.	200.000-



131-33.8.0.	Gastos de Representación / Conservación	200.000.
132/85.3.0	Indemnización Poidencia/ Carreteras y Caminos.	50.000.
141/33.8.3	Prestaciones Personal laboral. Conservación	200.000.
141-43.1.1.1	Prestaciones Personal laboral. Hospital General.	48.348.
141-53.3.2.	Prestaciones Personal laboral. Hogar Infantil	6.000.000.
141-85.3.0	Prestaciones Personal laboral. Carreteras y Caminos	600.000.
171-11.5.0	Prestaciones Personal Contratado Servicios Generales.	1.000.000.
171-33.8.3	Prestaciones Personal Contratado. Conservación.	1.500.000.
171-43.1.1.1.	Prestaciones Personal Contratado. Hospital Genl.	60.000.000.
171-43.1.3.1.	Prestaciones Personal Contratado Hogar. Hosp. Genl.	1.500.000.
171-71.8.0.	Prestaciones Personal Contratado. Otros.	45.000.
171-85.3.0	Prestaciones Personal Contratado. Carreteras y Caminos.	1.000.000.
181-11.5.0	Seguros Sociales. Secretaría General.	500.000.
181-85.3.0	Seguros Sociales/ Carreteras y Caminos.	1.500.000.
211-43.1.1.1.	Gastos Oficina/ Hospital General.	1.000.000.
211-64.1.0	Gastos Oficina/ Caminos.	200.000.
211-83.3.0	Gastos Oficina/ Agricultura	100.000.
222-11.5.0	Conservación y Reparación. Servicios Generales.	4.000.000.
222-43.1.1	Conservación y Reparación/ Hospital General.	2.500.000.
222-53.3.2	Conservación y Reparación. Hogar Infantil.	250.000.
223-11.5.0	Gastos Limpieza, Luz, Agua, etc. Servicios Generales.	3.000.000.
234-11.5.0	Servicios Comisionarios. Servicios Generales.	2.000.000.
242-11.2.0	Dietas. Administración Financiera.	100.000.
242-33.4.1.2	Dietas Personal. Hermanos Pedro.	200.000.
242-55.3.2	Dietas Personal. Hogar Infantil	250.000.
242-85.3.0	Dietas Personal. Carreteras y Caminos.	2.500.000.
242-87.2.0	Dietas Personal. Familiares de Caminos.	100.000.
251-43.1.1.1	Vestuario y Equipo Personal. Hospital General.	1.000.000.
254-43.1.1.1.	Materiales Científicos y Especial. Hospital General.	10.670.580.
254-53.3.2.	Materiales Científicos y Especial. Hogar Infantil.	6.000.000.
256-11.5.0	Consumibles. Servicios Generales.	400.000.
256-43.1.1.1	Consumibles. Hospital General.	2.000.000.

257-43.1.3.1	Leccioneros Agua, Luz, etc. Hospital / Hna. Eximidad	250.000.-
257-11.1.0	Otros Gastos Especiales - Organos de Gobierno.	3.000.000.-
257-33.7.1.2	Otros Gastos Especiales - Hermann Pichro.	400.000.-
257-53.3.2.	Otros Gastos Especiales - Hogar Infantil	4.000.000.-
261-85.3.0	Comerciación Vehiculos - Carreteras y Caminos	500.000.-
262-43.1.1.1	Comerciación Maquinaria e Instalaciones. Hna. gital General.	3.000.000.-
271-33.7.0	Mobilización - Educación Especial.	300.000.-
435-53.1.0	Asistencia Farmacéutica y Otros Medicamentos. Prof.	2.432.037.-
435-74.0	Apartados e Mancomunidades para Planes Progresivos 1981 con destino a obras en la Zona de los Niños.	11.080.090.-
482-11.5.2	Premios Beca, etc. - Seminarios Generales.	100.000.-
482-33.7.0	Premios Beca, etc. - Educación Especial	30.000.-
482-33.7.1.2	Premios Beca, etc. - Hermann Pichro.	400.000.-
482-43.1.2.1	Premios Beca, etc. - Hospital Los Dolores	100.000.-
482-43.1.3.1.	Premios Beca, etc. - Hospital Santísima Trinidad	100.000.-
482-53.3.2.	Premios Beca, etc. - Hogar Infantil	400.000.-
	<u>Total</u>	<u>135.636.085.-</u>
	<u>Habilitaciones.</u>	
482-33.1.0	Premios Beca, etc. - Grupos de	450.000.-
482-52.3.0	Otros Transferencias - Otros Prestaciones o Indemnizaciones.	621.000.-
482-52.3.1	Otros Transferencias / Otros Prestaciones o Indemnizaciones (Personal Beneficio - Sanitarios)	2.700.000.-
482-52.3.2	Otros Transferencias / Otros Prestaciones o Indemnizaciones (Personal Beneficio - Docentes).	475.000.-
	<u>Total</u>	<u>4.746.000.-</u>
	<u>Resumen</u>	
	Bajas	140.382.085.-
	Altas	
	Suplementos	135.636.085.-
	Habilitaciones	4.746.000.-
	<u>Total de Altas</u>	<u>140.382.085.-</u>



Equivalente, el Pleno acuerda que, si transcurrieren los quince días hábiles de comparecencia al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobada el presente expediente.

36.- Vista petición del Consejo Rector de la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial "Valle de Güímar", de que se realice la aportación de este Cálculo correspondiente al ejercicio de 1981, por un importe de 26.147.414= pesetas, previo impome de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la realización de esa aportación de dieciséis millones, cuatrocientos cincuenta y siete mil, cuatrocientos ochenta y tres pesetas (26.147.414=) a la Asociación Mixta del Polígono Industrial "Valle de Güímar", en concepto de aportación de esa parte para el presente ejercicio de 1981, si bien no podrá hacerse efectiva dicha aportación hasta que por el Banco de Crédito Local se conceda a este Cálculo el crédito solicitado, entre otros fines, para el presente presupuesto.

37.- Vista petición del Consejo de Administración de la Sociedad "Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S. A." de que se descubra - por este Cálculo otro 55% del valor nominal de las Acciones tipo "B" que tiene suscritas esta Corporación, previo impome de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la realización de esa aportación del 55 por ciento del valor nominal de las acciones tipo "B", lo que equivale a un importe de once millones y ochocientos setenta y cinco mil pesetas (11.700.000) a la Sociedad, "Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S. A." si bien no podrá hacerse efectiva dicha aportación hasta que por el Banco de Crédito Local se conceda a este Cálculo el crédito solicitado, entre otros fines, para realizar el presente presupuesto.

38.- Visto acuerdo número ocho de la sesión de 8 de septiembre de 1981 del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Bañeros - Sanitarios dependientes de este Cálculo, en el que previno dictamen emitido por el Letrado D. Francisco Javier Lopez de Viñura y Arto de proponer el ejercicio de acciones en procedimientos judiciales derivados de circulación de circulativo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, para el ejercicio de las acciones civiles tendentes a obtener la indemnización de los gastos procedentes de litigios gestados en el

Hospital General y Clínicas de Ceuseife a los imputados por accidentes ocurridos por causas de los siguientes procedimientos judiciales:

-- Diligencias Breves nº 1266/89, Juzgado de Instrucción número uno de la Laguna, por accidente de tráfico de don Fermín Corchero Sánchez, que imputa 3.691² pesetas.

-- Diligencias Breves nº 414/80, Juzgado de Instrucción número tres de Santa Cruz de Tenerife, por accidente de tráfico de D. Juan Luis Acuña Díaz Cruz, que imputa 8.371² pesetas.

-- Diligencias Breves nº 496/80, Juzgado de Instrucción número uno de Santa Cruz de Tenerife, por accidente de tráfico de D. Lohsán Aburga, que imputa 101.761² pesetas.

-- Diligencias Breves nº 304/80, Juzgado de Instrucción número cuatro de Santa Cruz de Tenerife, por accidente de tráfico de D^a María Antonia González, que imputa 5.445² pesetas.

-- Diligencias Breves nº 343/81, Juzgado de Instrucción número dos de la Laguna, por accidente de tráfico de D^a María Jesús Afonso Machado, que imputa 138.304² pta.

-- Diligencias Breves nº 245/ Juzgado de Instrucción número uno de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Gerónimo Afonso Paredes, que imputa 9.099² pesetas.

-- Diligencias Breves nº 344/81, Juzgado de Instrucción número uno de la Orotava, por accidente de tráfico de D. Baudilio Álvarez Fuentes, que imputa 6.037² pesetas.

-- Diligencias Breves nº 9/81, Juzgado de Instrucción número 3 de la Laguna, por accidente de tráfico de don José Cáceres Torres, que imputa pesetas 29.749².

-- Diligencias Breves nº 494/80, Juzgado de Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife, por accidente de tráfico de D^a Belina Delle Gutierrez, por un importe de 24.639² pesetas.

-- Diligencias Breves nº 895/80, Juzgado de Instrucción número dos de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Luis G. Díaz Solana, que imputa 42.387² pesetas.

-- Diligencias Breves número 1.132/80, Juzgado de Instrucción número dos de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Paul Díaz Martín, que im-



por los 66.287,2 pesetas.

Diligencias Previas número 123/81, Juzgado de Instrucción de la Orotava, por accidente de tráfico de D. Olga María Cecilia Hernández, que importa 207.373 pesetas.

-- Diligencias Previas no 208/80, Juzgado de Instrucción número dos de La Laguna, por accidente de tráfico de D. Jorgea Umarsa Díaz, que importa 6.999 pesetas.

-- Diligencia Previas número 243/81, Juzgado de Instrucción número uno de La Laguna, por accidente de tráfico de D. Francisco Alvarez Gouse, que importa 6.316 pesetas.

-- Diligencias Previas número 203/79, Juzgado de Instrucción número 2 de La Laguna, por accidente de tráfico de D. Miguel Alvarez Hernandez, que importa 38.955 pesetas.

-- Diligencias Previas número 214/80, Juzgado de Instrucción número 2 de La Laguna, por accidente de tráfico de Doña Margarita Calvo Lara, que importa 49.929 pesetas.

-- Diligencias Previas número 1.548/80, Juzgado de Instrucción número 1 de La Orotava, por accidente de tráfico de D. Conny Esteban-Labrua, que importa 382.574 pesetas.

-- Igualmente, acuerda designar, como Letrado a D. Francisco Javier López de Vicuña y Artola y como Procurador a D. Carlos González Pintos, para que dirija y represente, respectivamente, a este Cabildo en los procedimientos de referencia.

39. - Visto acuerdo de este Cabildo Insular, adoptado en sesión de 26 de junio de 1981 en el que se resolvió ceder gratuitamente a la Universidad Politécnica de Las Palmas previa la tramitación de correspondiente expediente, dos fincas situadas en el nombre de las Colonias, y sus complementos ya todos los requisitos legales exigidos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan, por el tanto favorable a la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, acuerda:

1. - Ceder gratuitamente a la Universidad Politécnica de Las Palmas, para su adscripción a la Escuela Universitaria de Ingeniería -

Exposición Agrícola de La Laguna, para campo de prácticas de los alumnos, donde poder ensayar las diversas técnicas agrícolas, las siguientes fincas:

a) Rústica: en La Laguna, en el lugar conocido por Los Cañonillos o San Francisco de Paula; mide 8 hectáreas, 64 áreas y 69 centáreas, dentro del cual se ubican una casa principal en esbiesto y un huerto muy sano frente a dicha casa, así como un estanque descubierta con capacidad para 4,27 metros cúbicos. Linder: al Poniente, camino de San Francisco de Paula y finca de D. Antonio Martín Rodríguez; al Naciente, terrenos de los hermanos Inguiero Barrios y Variante de la Carretera 6-824 de La Esperanza; al Norte, finca de D. Antonio Martín Rodríguez, Celibdo Smales de Benítez y otra de los hermanos Inguiero Barrios; y al Sur, finca de D. Matías Polvorinos Pérez, adquirida a D^o Willelmo Hartmann y sus hijos D. Rafael Lamy Hartmann y D^o Severino María José y D^o Micheline Elisabeth Raymond Lamy, el día 11 de mayo de 1977, ante Notario D. Manuel Mautea López. Con inscripción en el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 1133, libro 638, folio 837 finca nº 56585 e inscripción 1^a.

b) Rústica: en La Laguna, en el lugar conocido por Los Cañonillos o San Francisco de Paula; mide 1 hectárea, 56 áreas y 56 centáreas, dentro del cual se ubican dos casas de una planta y un garaje. Linder: al Poniente, con la Variante de la Carretera 6-824 a la Esperanza; al Naciente, camino de San Miguel de Gualto y terreno de D. Rafael Pavilla; al Norte, propiedad de los hermanos Inguiero Barrios y al Sur, con D. Matías Polvorinos Pérez; adquirida a D^o Willelmo Hartmann y sus hijos D. Rafael Lamy Hartmann y D^o Severino María José y D^o Micheline Elisabeth Raymond Lamy, el día 11 de mayo de 1977 ante el Notario D. Manuel Mautea López, e inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 1133, libro 638, folio 848, finca número 56586 e inscripción 1^a.

2.- Región de Ceceña a los condiciones previstas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de que los fines para los cuales se hubiere otorgado se cumplan en el plazo máximo de cinco años y que en destino se mantenga durante los treinta siguientes.

3) que todos los gastos dimanantes de la cesión, como los de formación, agua de riego de la Universidad Politécnica de Las Palmas, etcétera, se cubran.



4.- Pasa en conocimiento de dicha Comisidón que el educando que ocupa el número N.º de la firma, junto a la escritura, de que se ha constituido muy recientemente un nudo de división y en otros momentos se están realizando gestiones en orden a determinar si ha habido inversión de la propiedad del Cádiz, y que tiene que dar cuenta de los continuados por la entidad asimismo.

10.- Vista propuesta sobre aseguramiento de los bienes históricos-artísticos de la Comisidón, previa informe de Secretaría y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda contratar con Motivada, Campaña Española de Reservas y Pasaportes, como abogada de un congreso con las comisiones en Argente de esta Isla, el seguro de incendios de los bienes históricos-artísticos de la Comisidón, por una prima anual máxima de cinco reales y cuatro centavos más los gastos de gestión y otros gastos (14.675'00).

11.- Vista propuesta de Intervención de Fondos de que se modifique la Ordenanza por Expedición de Documentos del Cuadro Simulador, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía al Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisidón acuerda aprobar la referida Ordenanza, cuyo texto es el siguiente:

Ordenanza por Expedición de documentos del Cuadro Simulador.

Naturaleza, objeto y fundamentos:

Artículo 1.º

1.1.- En uso de las facultades concedidas por el apartado 1) del artículo 139 del Real Decreto 3.250/1986 de 30 de diciembre, de regulación de los impuestos de los ayuntamientos locales, este Cabildo establece los derechos de tramitación por los documentos que expida o de que entienda la Administración o Autoridades insulares, a instancia de parte.

1.2.- La entidad tramitadora a instancia de parte cualquier de comunicación administrativa que haya sido provocada por el particular o recurrente se en beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.º

2.1.- Hecho Imponible.- Toda constitución por la actividad insular desarrollada, con motivo de la tramitación, a instancia, de parte de toda clase de ayuntamientos y la obligación de contribuir, más en el momento de la presentación de la solicitud o de expedición del documento que le da fe de la particular, o por el hecho de ser proveyada.

2.2.- Sujeto pasivo.- Toda obligación de pago las personas naturales o jurídicas que acredite, provoquen o de cuyo interés reduce la tramitación de un expediente.

2.3.- El presentador de los documentos tendrá por el solo hecho de la presentación, el carácter de mandatarario de intereses y costeará a este, a efectos de esta Ordenanza de los obligaciones fiscales que se deriven de la actividad presentada.

Bases de Imposición de Gravamen.

Artículo 32.

3.1.- Toda solicitud, instancia, declaración y comparecencia que se eleva a este Concejalísimo Cabildo, a su Presidencia o Establecimientos dependientes, se rebaja gravamen con Cuatro Trámites. 25

3.2.- Toda certificación expedida por los organismos insulares o establecimientos dependientes y los autogobiernos, buencas, y convenciones, se rebaja gravamen con Cuatro Trámites de

a) Por la primera hoja 50

b) Por cada hoja a partir de la primera. 25

3.3.- Por cada copia o fotocopia del Plano 100

3.4.- En los recibos que se perciben de los fondos insulares o sus establecimientos dependientes, con excepción de los tributos, contribuciones, jornales y cualquier otra retribución de personal de menor cuantía se rebaja gravamen con los siguientes

trámites:

a) Hasta 1.000.- pesetas Trámites

b) De 1.000.- a 10.000.- pesetas 25

c) De 10 en adelante o fracción de 2 por mil. 2%¹⁰⁰



d) Por certificaciones de obras de 10.000.- en adelante o fracción, el 3 por mil.

3%o

Los gravámenes de un tipo superior no excluye los valores inferiores.

- 3.5.- Los títulos de todas clases que se expidan a los funcionarios y empleados de nuevo nombramiento, así como los credenciales que se expidan, cuando aquellos documentos no fuesen necesarios, se reintegran con arreglo a lo siguiente:

Costos:

Pommeración Anual.

Hasta 350.000.- pesetas

75

Más de 350.000.- pesetas 5 por cada 1.000 o fracción de exceso.

5%o

Cuando se aumenten los haberes de los funcionarios o empleados sin cambio en la categoría, ni sea por división de nuevos títulos, se deducirán únicamente el reintegro complementario que, en su caso, proceda, si el nuevo sueldo corresponde con arreglo a la tarifa un gravamen superior al que originariamente hubiere ratificado.

Exenciones.

Artículo 4.º Quedan exentos del tributo:

- a) El Estado y las Corporaciones Públicas Constitucionales.
- b) Los insuables en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.
- c) Los declarados pobres que se hallen exentos por precepto legal.

Formas de Gestión

Artículo 5.º Las Tributos, ya sean impresos o por marginales, citados en el presente Reglamento, se ratifican en efectivo y recibo, así como:

- 1) los recibidos a instancias, solicitudes, comparecencias, etc.

por los respectivos de Entradas o los correspondientes, en su caso.

2) Las reprints a certificaciones, licencias, etc., por los señores encargados de expedirlas, devengándose en el momento en que se interese.

3) Las devengos por Mandamientos de Pago por la Depreciación de Suelos.

Artículo 62.- Los documentos recibidos por los conductos a que ha de referirse el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá darse curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá el interesado para que en el plazo de diez días abra los libros correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlos, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Disposición Final.

El acuerdo modificativo de la imposición de esta exacción y su ordenanza fueron aprobados por esta Corporación en su sesión de 30 de octubre de 1951 y comenzará a regir el día primero de enero de 1952 y regirá, en ningún caso, que se acuerde su modificación o derogación.

Anexo al Pleno acuerdo:

A.- Que entre a regir el día primero de enero de 1952, reguendo en ningún caso, que se acuerde su modificación o derogación.

B.- Que si transcurrido los quince días hábiles de exposición al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobada la presente Ordenanza.

4.- Vista propuesta de Centro de Edafología, Lepidoptera de Cuenca, para modificar la Ordenanza de Escribas por los servicios prestados en dicho Centro, previo informe de Intervención de Suelos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía y la de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Secuano, el Pleno por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda aprobar la referida Ordenanza por la prestación de servicios en el Centro de Edafología y Biología Aplicada de Cuenca, cuyo texto es el siguiente:

Ordenanza por la Prestación de Servicios del Centro de Edafología y Biología Aplicada de Cuenca.

Naturalaleza, Objeto y Fundamento.



Artículo 12. 1.1 En uso de las facultades concedidas por el apartado d) del artículo 130 del R.D. no 3850/1946 de 30 de diciembre sobre regulación de los impuestos de los ayuntamientos locales, este Instituto establece las tasas y derechos correspondientes a la prestación de los distintos servicios del Centro de Edafología y Fisiología Aplicada de Tenerife.

1.2. Para efectos de esta enajenación la realización por el Laboratorio de:

- a) Análisis de tierras.
- b) Análisis de aguas.
- c) Análisis de mandatos.
- d) Análisis de diversos organismos.

1.3. Los servicios reseñados al carácter de voluntarios y que prestación requiera la previa petición de parte para el devengo de los derechos.

Artículo 20. Obligación de contratar:

2.1. Hechos Imponibles: Estarán determinados por la prestación de los servicios que constituyen el objeto de esta Ordenanza. La obligación de contratar surge desde el momento en que cualquier persona natural o jurídica, agrícola, industrial o encargada de fines rústicos, establecimientos o comunidad de aguas interesen los servicios del Laboratorio.

2.2. Sujetos Pasivos: Estarán obligados al pago las personas o entidades físicas o jurídicas titulares de los mismos.

El presentador de la solicitud, también al carácter de mandatos de los interesados y estará solidariamente obligado al pago de las obligaciones fiscales impuestas por esta Ordenanza, por el mero hecho de la presentación de la solicitud.

Tarifas

Artículo 30. Las tarifas a aplicar son las siguientes:

3.1 <u>Señales</u>	Reservas
a) Análisis de cultivos	1.000.-
b) Estudios completos de la aridez y alcalinidad	1.000.-

Aguas

a) Análisis con fines agrícolas	1.000.-
b) Análisis con fines industriales	1.000.-
c) Análisis completos	1.500.-

2) Salinidad o conductividad.	500.-
3.3. <u>Nematodos</u>	
a) Sueros	1.000.-
b) En raíces	1.000.-
3.4. <u>Otros Organismos</u>	
a) Escabas	2.000.-
b) Testarvas.	2.000.-

Concepciones.

Artículo 40.- Quedan exentos del pago de los derechos los servicios prestados:

4.1 Al Estado o Organizaciones Públicas Económicas cuando el trato de fincas, aguas, establecimientos declarados a la Inspección Agraria y saneamiento de instalaciones para tales análisis.

Normas de Gestión.

Artículo 50.-

5.1 La exacción se considerará denegada a la prestación y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por la oficina administrativa de Laboratorios.

5.2 Para la percepción de la tasa se aplicará por el Jefe de Laboratorios o persona a quien delegue los recibos correspondientes, que serán oficiales y entregados mediante carga a la Dependencia recaudadora.

Por dicho Jefe se impondrá mensualmente en los Casos Amalhanos el importe de las tasas percibidas acompañando relación, con especificación de su número, servicios realizados, persona a quien se presta e importe del mismo.

Disposición Final.

El acuerdo de modificación de la impositiva de esta exacción y su Ordenanza fue aprobada por este Cabildo en la presente sesión de 30-10-81 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Quinto el Pleno acuerda:

1.- Que la presente Ordenanza y Tarifas comience a regir el 1º de enero de 1982, y continúe en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- Que se transcurridos los quince días hábiles de expre-



ción al público, en el caso de haberse presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente la presente Ordenanza.

12.- Vista propuesta del Consejo de Administración del Colegio de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios dependientes de la Corporación relativa a la modificación de la Ordenanza y Tarifas para la exacción de derechos o tasas por la prestación de servicios en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios dependientes de la Corporación, de cuyo contenido es lo declarado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que lo integran, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza y Tarifas para la exacción de derechos o tasas por la prestación de servicios en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios dependientes de la Corporación, y que se transcurrieren los quince días hábiles de exposición al público en el caso de haberse presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente la presente Ordenanza, cuya materia y tarifas son los siguientes:

Naturalaleza, Objeto y Fundamento.

Artículo 1.º - En uso de las facultades concedidas en el apartado b) del artículo 135 y apartados d), e) y f) del artículo 139, número 1, del Decreto número 3250/16, de 30 de diciembre, este Cabildo Insular de Hawái, establece los derechos por los servicios que se prestan en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios dependientes del mismo.

Artículo 2.º - Para objeto de esta exacción:

- a) la asistencia médica-quirúrgica de cualquier clase que se rige por el régimen ambulatorio, se presta por los servicios de los citados Establecimientos.
- b) La asistencia hospitalaria prestada en los citados centros.

Objetivos de la contribución.

Artículo 3.º - Hechos imposables: están constituidos por la utilización, de cualquiera de los servicios que integran el objeto de esta Ordenanza. La obligación de contribuir surge por la prestación del servicio, mediante la virtualidad de someterlo o del obligarlo al pago de los mismos.

Artículo 4.º - Sujeto Pasivo.

1.º - Están principalmente obligados al pago, con carácter arduo, entre sí:

- a) - Los beneficiarios de los servicios regulados en esta Ordenanza.

na o sus representantes legales.

b). - Los obligados a prestar elementos de compromiso en lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes del Código Civil.

c). - Las Compañías, Asociaciones o Entidades, tanto públicas como privadas, aseguradoras de servicios médicos asistenciales, respecto a sus asegurados, que hayan recibido alguno o algunos de los servicios objeto de esta Ordenanza, siempre que los mismos lo soliciten o que pueste en su conocimiento, manifiesten su conformidad.

d). - Las instituciones de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades Laborales, Mutualidades, Mutualidades de Previsión, siempre que hubieran solicitado la prestación del servicio, o que pueste en su conocimiento, manifiesten su conformidad.

e). - El Consultorio, Compañía Naviera o Comisariato, que cubre el ingreso en los individuos Establecimientos Beneficos-Sanitarios respecto a los ciudadanos o marinos extranjeros, salvo que exista tratado de reciprocidad con España para su asistencia gratuita. Son los marinos mercantiles que ingresen, contra pague las tasas o derechos las instituciones de seguros a que estuvieran afiliados y, en su defecto, las Compañías armadoras o Comisariatos de los buques en los que trabajen o presten sus servicios, siempre que lo soliciten, o que pueste en su conocimiento manifiesten su conformidad.

f). - Los Ayuntamientos cuando solicite para las personas que incurren los pechos a los efectos legales resolventes en sus respectivos municipios, los servicios a que alude el apartado a) del artículo 2 de esta Ordenanza.

2.º.- Responde del mismo modo, solidariamente con los ayuntamientos y los derechos regulados en esta Ordenanza:

a). - Los causantes de lesiones producidos en ocasión o como consecuencia de la circulación de vehículos de motor y, en su caso, los aseguradores o compañías aseguradoras del vehículo con el que se haya producido las lesiones, previa denuncia con denuncia del culpable o aceptación de esta obligación.

b). - Los civilmente responsables de todo hecho que, causado por otros propios, por personas de quienes responden o por animales o cosas de su propiedad, uso o servicio, haya producido daños personales a otra persona por



cuya causa se le haya prestado alguna o algunos de los servicios regulados en esta Ordenanza, y, en su caso, las Empresas o Compañías Aseguradoras del siniestro responsable, previa resolución judicial o aceptativa de esta, obligará.

Artículo 55. - Los obreros empleados y productores de cualquier clase que, figurando afiliados a alguna Entidad colaboradora de la Seguridad Social, obligada a aprobar cualquier tratamiento médico hospitalario, que deba prestarse, o bien en un hospital o en los establecimientos Benéficos-Sanitarios por su propia cuenta y cargo, quedará definitivamente obligada al pago de los servicios que se le presta, salvo que aporte, por escrito la correspondiente evidencia de la existencia de colaboración de la Seguridad Social, en la que está comprometido el pago de los servicios.

Artículo 56. - Las empresas que ingresen en los Establecimientos Benéficos-Sanitarios procedentes del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, en caso de aprobación, las prescripciones de esta Ordenanza en materia de calificación económica, y las liquidaciones por derechos o tasas que haya de abonarse, se notificarán, para su cumplimiento, a la Correspondencia Municipal Provincial Interinsular cuando se trate de enfermos cuya asistencia corresponda a cargo de la referida Corporación, y a los enfermos respanseables civiles de los mismos en los demás casos.

Excepciones y Beneficiarios

Artículo 57. - Estarán exentos del abono de esta atención:

a) - Entre los servicios que en régimen de hospitalización y los servicios de hemodialisis que en régimen de ambulatorios se presten a quienes figuren en los Partidos de Beneficencia de los Municipios de esta Isla, salvo lo dispuesto en el artículo 40, números apartados a) y b) de esta Ordenanza.

b) - Los enfermos, víctimas de cualquiera de los municipios de esta Isla, acogidos en centros benéficos en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, que hayan de ingresar en los Establecimientos Benéficos-Sanitarios para cualquier tratamiento médico-quirúrgico.

c) - Los nacidos en el Jardín Infantil de la Sociedad Benéfica, de acuerdo con el Reglamento General de Ejecución, salvo

que se encuentren en el mismo por cuenta y cargo de alguna persona - natural o jurídica, que en este caso, es el pago de estas tasas.

d).- La asistencia médica de urgencia, se centrará estrictamente, limitando a los otros médicos programados dichos, y con exclusión de la que derivan, material de curas y demás técnicas diagnósticas o terapéuticas que se preste. Excepción que no se preste. Excepción que no se aplicará al supuesto de que se preste la asistencia de urgencia en sustitución de otros obligados a prestarla, directamente al usuario o que luego la obligación de asistir, es pago.

Artículo 82.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 y 11 del Decreto 3350/76, y atendiendo a la capacidad económica de los usuarios de los Establecimientos Beneficio-Sancionarios, en los procesos que precisan hospitalización y por los tocos que se giran por los servicios prestados en este régimen, se aplicarán las siguientes bonificaciones:

1) Ingresos inferiores a 420.000 pesetas año	90 por ciento
2) Ingresos entre 420.001 y 560.000 " "	80 " "
3) Ingresos " 560.001 y 875.000 " "	60 " "
4) Ingresos " 875.001 y 1.225.000 " "	30 " "
5) Ingresos " 1.225.001 y 1.400.000 " "	10 " "

Los condivinos y requisitos para aplicación de dichos bonificaciones, así como la definición de quienes sean los usuarios que pueden disfrutar de los mismos, se especifican en el artículo siguiente.

Clasificación de los enfermos

Artículo 90.- A los efectos de aplicación de los beneficios se clasificarán los enfermos en las siguientes categorías:

1ª.- Enfermos de pago bonificados. Serán aquellos que no pudiendo disfrutar de los beneficios de seguro de enfermedad y que carezcan de cualquier otro medio de protección social, recursos privados, respaldos civiles, subsidios, etc., se sean obligados a afrontar directamente los gastos de su tratamiento en hospitalización, siempre que sus ingresos familiares por todos conceptos se hallen comprendidos dentro de los límites establecidos en el artículo anterior. A tales efectos se entenderán por ingresos familiares, los que por rentas, salarios, disfrutes de inmuebles, pensiones y percepciones de cualquier clase perciba la familia, incluidos los hijos



mujeres de edad, siempre que mantengan sus relaciones con sus padres.

32.- Por los enfermos de "pago tarifado total", aquellos que deban afrontar directamente los gastos de hospitalización y sus ingresos familiares, por todos conceptos, en parte los límites establecidos en el artículo 82 para los enfermos de pago hospitalario.

33.- Enfermos de "pago indirecto" serán aquellos en que el pago de la tasa corresponda a otros habilitados, Ayuntamiento, Estebas, Organismos autónomos, otros Organismos de derechos públicos, Compañías de Seguros, Comisariatos, Mutualidades Laborales y de Previsión, Cajas de Previsión, Comisaría del Seguro Obligatorio de Vejez, Patronos, responsables civiles cobro indemnizaciones en caso de accidente o lesiones que se prevén en el artículo 4.º de esta Ordenanza, o los afiliados a cualquiera de dichas compañías o entidades - cuando existiere, por sus propios cuenta, los servicios de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios.

34.- Enfermos de "comercios" serán los pertenecientes a "Establecimientos o Establecimientos" que han concertado con el Comité de Habilitados Sanitarios, la prestación de los servicios médicos-quirúrgicos de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, en condiciones preestablecidas. A dichos pacientes les será de aplicación para su ingreso y tratamiento, los estatutarios que, en cada caso, se haya pactado.

Sin perjuicio de la prescriptiva fiscalización del Intermunicipal, la clasificación de los pacientes a efectos económicos corresponde al Ayuntamiento, auxiliado por los Servicios de Admisión y Asistencia Social, y, a tal fin, exigirá de los enfermos o sus familiares, certificación expresa, dada por el Ayuntamiento en el que se hallen domiciliados, acreditativa de los siguientes extremos:

- Rendimientos personales, familiares y laborales.
- Cantidad de los ingresos familiares por todos conceptos.
- Si el enfermo hospitalizado o los miembros de su familia están sujetos a gravamen por la contribución rústica, urbana o industrial, su puesto municipal de circulación de vehículos y cantidad de los queidos imponible, o de la tasa, en su caso.
- Inclusión en los Partidos de Impuestos o arbitrios municipales y cuantos asignados, en su caso.

- Si está afiliado a la Seguridad Social o dispuesto de cualquier otra forma de Seguro, bien personalmente o por derivación del derecho de alguno de los miembros de la familia; o si la asistencia sanitaria correspondiente satisface a un tercero, bien conde de los relacionados en los reglos 33 pre cedente, u otro cualquiera, no especialmente enunciados en la misma.

Asimismo presentarán con dichos justificativos copia debidamente sellada de la última declaración del impuesto general sobre la renta de las personas físicas, referida a todos los miembros que integran la familia y vivan bajo el mismo techo del usuario del Hospital; o, en su caso, una justificativa acreditativa de no trabajar gratuitamente por hallarse exento de la misma.

Cuando no aporte con el ingreso los correspondientes documentos, se clasificará como enfermo de "pago tarifario total", hasta que se presente los justificativos pertinentes con posterioridad al ingreso para determinar la clasificación definitiva que corresponde al usuario.

La aportación de los correspondientes documentos y cualesquiera otros que presente los interesados para acreditar sus recursos económicos, deberá hacerse en el servicio de Admisión de los Establecimientos o en su caso, la Oficina de los trieblos, días hábiles siguientes a la fecha del ingreso del paciente, cuando el mismo se haya producido como consecuencia de urgencia médica. Caso contrario deberá aportarse con el ingreso.

La Administración de los Establecimientos Penales, Sanitarios, podrá solicitar de los enfermos, de sus familiares o directamente de los Organismos u Oficinas Públicas, la expedición y presentación de cualquier otro dato, informe o justificativo que considere necesario, cuando le solicite dichos o requiera la documentación aportada para los enfermos.

Artículo 100.- La percepción de derechos de egreso corresponde a los Escifos anexas, atendiendo a la clasificación que corresponde conforme al artículo anterior, en relación, en su caso, con los artículos 7º y 8º.

Artículo 110.- Con independencia de los tarifas relacionados, los enfermos que tengan de ser internados en Unidades Especiales o, cuando a juicio del Departamento correspondiente, deban ser tratados con medicamentos especiales y masivos, en procesos no usuales, tales en:



mos tetanos, vacuna anti Pfl, insuficiencias hormonales, procesos neoplásicos que precisen medicaciones especiales y prolongadas y aquellos otros que requieran grandes dosis de antitóxicos, antibióticos especiales o vacunas y que por especiales para casos de intoxicación, y otros similares, resulten obligados a abarcar la medicación, de dicha naturaleza que se les suministre, quedando excluida la misma del precio global de la estancia/día.

Cualquier otro servicio, intervención quirúrgica, laboratorio, etc., que se preste a los enfermos y no se halla comprendido en forma expresa en los tarifas, devengarán, por analogía, las tasas más próximas a la naturaleza del servicio, comparándose con otras tarifas para servicios similares, cuya fijación corresponderá al Director General de estos Establecimientos.

Normas de Gestión.

Artículo 132.- La estancia se considerará devengada simultáneamente a la prestación del servicio; y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por los Oficinas de Administración de los Centros.

En la Admisión de Enfermos se observarán los siguientes preceptos reglamentarios:

Los usuarios deberán constituir en la Administración de los Establecimientos un depósito equivalente al importe por cuenta, aproximadamente, del importe que se prevé por los servicios que han de prestarse a los mismos y con sujeción a la Ordenanza y Bases. Con cargo a dicho depósito, se irán formalizando los cobrados que se devenguen, correspondiente a los diferentes servicios que se vayan prestando y a medida que se vaya ocasionando el gasto respectivo, previa motivación al interesado de la liquidación que se formaliza.

No se exigirá el depósito a los enfermos que ingresen en el Hospital y se hallen en posesión de la Cartilla de Beneficencia respectiva reglamentariamente por alguno de los Ayuntamientos de la Isla.

Tampoco se exigirá el depósito como requisito previo al ingreso cuando necesite asistencia de urgencia, en los casos, por tal, aquella cuya demora u omisión ponga en grave peligro al pa-

siempre o difícilmente considerablemente en posterior tratamiento.

Artículo 13º. - La admisión de los enfermos de pago indirecto, de finidos en la regla tercera, del artículo primero, tendrán lugar cuando presenten orden escrita, intercomunicada y expresando ser de cuenta de la Sanidad civil, de quinientos. Los poseedores o terceros obligados al pago, los gastos que se ocasionen en el tratamiento de los pacientes. Se exceptúan del requisito de la presentación de tal documento, como previsa a la admisión, en los supuestos en que los pacientes precisen asistencia de urgencia.

Artículo 14º. - En cuanto a los presos procedentes de cárceles o prisiones que ingresen enfermos, la Administración de los Establecimientos llevará cuenta de estancias y demás servicios, formulando mensualmente los cargos que procedan, que pasará a los Direcciones de los Establecimientos Sanitarios de donde proceden los referidos enfermos o Centrales Municipales respectivas, los que tendrán obligados a abonar, en la Caja - Amulosa, los dotaciones de los expresados plazos dentro del Establecimiento Sanitario.

Igual cuenta se llevará a los enfermos que ingresen en los Establecimientos Sanitarios - Sanitarios por orden judicial, formulándose los correspondientes cargos al Jefe de cada respectivo, para que se haga efectiva los mínimos, en el caso de declaración de responsabilidad civil del agresor o causante del accidente.

Artículo 15º. - Cuando los usuarios de los Establecimientos Sanitarios - Sanitarios o las personas naturales o jurídicas que los representen o deban responder de los mínimos, no hubieren abonado los derechos que señala la presente Ordenanza en periodo voluntario, competiendo éste con arreglo a lo dispuesto en los artículos 80, en relación con el 71 y 72 del vigente Reglamento General de Recaudación, se utilizará, para en cobro de los respectivos procedimientos de apremio tramitados con arreglo a lo dispuesto en el Libro Cuarto, Título I del citado Reglamento.

Inposiciones y Sanciones Tributarias.

Artículo 16º. - De conformidad con el artículo 758 de la Ley de Régimen local, constituyen infracción los actos y omisiones de los obligados a contribuir por cualquier concepto, y de sus representantes legales, con propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de los impuestos o liquidaciones correspondientes.



las y de reputación, infracciones los actos es somisionos que solamente sean el cumpli-
miento de preceptos reglamentarios.

Artículo 14º. - Constituyen casos especiales de infracción:

a). - La falsedad en la declaración de actos de posesión legal o de la capacidad económica, deficiente a efectos de obtener exenciones o bonificaciones en los impuestos.

b). - La ocultación de la condición de titulares o beneficiarios de las entidades obligadas solidariamente al pago, según el artículo 4º de la Ordenanza por.

c). - El no poner en conocimiento de la Administración la asistencia de responsables civiles.

Artículo 15º. - Las anteriores infracciones se sancionarán en la forma que señala el artículo 459 de la Ley de Régimen Local.

Artículos

Artículo 19º. - Las deudas originadas por esta Base que no hayan podido hacerse efectivos en los respectivos procedimientos ejecutivos, por inobservancia probada de cupido pasivo y demás responsables, se declararán presuntamente extinguidas, en tanto no se rehabilite en el plazo de prescripción, previa la instrucción de oportunos expedientes y la aprobación de Conclusiones hábiles.

Disposición Final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Consejo Insular de Tenerife y cumplidos los formalidades legales pertinentes, entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos veintiseis y dos, o, con posterioridad a dicha fecha si en la misma no se hubieran cumplimentado aquellas.

Base	Descripción	Importe Base
100004	Estancia para enfermos de pago total en habitación de dos o más camas Med. incluidas	6.500.-
100012	Estancia para enfermos de pago total en habitación individual sin acompañante.	7.000.-
100020	Estancia para enfermos de pago total en habitación individual con acompañante, Med.	7.500.-
100039	Estancia para enfermos de pago total en cuila, Med. incluidas.	7.000.-

100047	Comparación por cada día de estancia en inclusiones de biom:	700'
100055	Estancia en la Unidad de Unidades Intermedias, excludida medicación	16.000'
100063	Estancia en la Unidad de Coronarias excludida medicación	16.000'
100071	Estancias en sucesivos cursos terminos y Unidad de Des. materias, excludida medicación.	6.000'
100078	Estancia en Unidad de Unidades Intermedias de Sangre excludida medicación.	10.000'
100100	Estancia en Unidad de Unidades Intermedias, excludida medicación.	10.000'
100119	Estancia en Unidad de Vigilancia Intensiva Normal, excludida medicación.	10.000'
100127	Estancia en Observación hasta las 6 primeras horas.	4.200'
100130	Estancia en Observación de más de 6 horas hasta 12.	4.200'
100143	Estancia en observación más de 12 horas hasta 24.	8.000'
100177	Estancia en Observación hasta las seis primeras horas.	4.200'
105008	Acido Delta - Amino butírico.	1.200'
105016	Acido Láctico.	950'
105034	Acido Pirúvico.	750'
105033	Acido Úrico	500'
105040	Acidamido Úrico	925'
105059	Acidamido de Creatinina	925'
105077	Alcoholos.	120'
105075	Amilasa	500'
105083	Aspartato Amino Fosforico.	950'
105091	Alfa - Hidroxibutirico de hidrogenosa. (Lactato de hi- drogenosa - 1- isoenzima).	950'
105104	Bilirrubina total	550'
105110	Bilirrubina cau fosforico.	775'
105120	Leucos	500'
105139	Céptima	475'
105144	Acido (Absorción Atómica).	925'
105155	Colesterol total y Esterificables, cada determinación	450'



105103	Colinesterasa	775°
105141	Glucosa	500°
105198	Creatinina	500°
105200	Creatinina	430°
105219	Galactosa	1.500°
105227	Lactosa	1.500°
105235	Thalasa	1.500°
105243	Thalasa	1.500°
105251	Curva de Glucemia con curvas determinaciones	1.200°
105278	Curva de Glucemia con curvas determinaciones.	1.400°
105286	G1 Inhibidor	925°
105294	G2 Activador	925°
105307	G100 (Complemento total)	1.200°
105315	L.D.H.	430°
105323	Proteínograma con curvas integrales.	1.100°
105331	Equilibrio Acido Base.	2.400°
105358	Fibrinogeno.	500°
105366	Sulfatasa Acida.	600°
105376	Sulfatasa Alcalina	600°
105382	Sulfatasa	500°
105390	Galactosa	775°
105402	Gamma glutamil Transpeptidasa	775°
105411	Glucosa.	500°
105438	Glucosa - Urea. (Dos parametros)	775°
105446	Glucosa - Urea. Bilirrubina (3 parametros)	1.150°
105454	Glucosa - Urea. Bilirrubina Total. Acido Urico. Colest.	
	sol Got y G.P.C (7 parametros)	1.500°
105462	Glucosa G - Sulfato Deshidrogenasa	775°
105470	Glutamato Deshidrogenasa	475°
105468	Hb B03%	330°
105497	Hemograma completo y H.P.	1.200°
105518	Hemoglobina y Fracciones	720°
105526	Hemoglobina Total	925°
105534	Tomografía electroforésis	1.550°

105542	Immunolectroforesis e Immunodifusión de IgG, IgA e IgE.	3.000.-
105550	Immunodifusión fatorial de Ig G; G3, G4, Gausprensing Gausprensing XI, Autoaprima Therat.	750.-
105569	Izonomograma Completo	1.150.-
105577	Izonomograma con electrolitos.	500.-
105593	Obstetricio Deshidrogenasa	950.-
105606	Leucina - Anilamidasas (L.P.G.)	950.-
105614	Leucocitos y fórmula leucocitaria.	550.-
105622	Lipasa	775.-
105630	Lipidograma	1.150.-
105649	Lipidos Esteroles Completo (Lolesterol), calculo de calculo. del lipidos total. G.P.G.H. L.P.P.	3.100.-
105657	Magnesio	500.-
105665	Malato Deshidrogenasa.	950.-
105673	Muroproteinasa	950.-
105681	Osmolaridad.	730.-
105702	Proteinas Totales.	350.-
105710	Pruebas del Fajó Congo	725.-
105727	Rhmo	925.-
105737	Recuento de Plaquetas	400.-
105745	Rehección de Coágulos	360.-
105753	Test de Chorn	3.400.-
105761	Transaminasa G0 y G1 (cada una)	500.-
105788	Transaminasa G0 y G1 Paucos.	775.-
105807	Tiempo de Protrombina y actividad de Protrombina ambos	500.-
105817	Tiempo de Hemorragia y Coagulación.	480.-
105825	Triglicéridos	500.-
105833	Urea	500.-
105841	Urea Hematocrito	300.-
105848	U.S. de Sedimentación	300.-
105876	Lipidos totales.	435.-
110018	Orina Urina	500.-
110026	Ortostamulo Abecis y similares.	725.-



110034	Albumina	300.-
110042	Análisis completo: Albumina, Glucosa, densidad y sedimento	700.-
110050	Aminoácidos en orina (Serumina)	3.000.-
110069	Aminoácidos en orina (Test de G. & S.)	480.-
110077	Aminoácidos	500.-
110085	Cálculos Biliarios	925.-
110093	Calos	500.-
110106	Cistina	950.-
110114	Glucosuria	500.-
110122	Creatina	500.-
110130	Cuerpos Acetónicos	300.-
110147	Densidad	180.-
110157	17 Cetonas libres y 17 Hidroxicoorticoesteroides, preliminares ambas determinaciones	3.150.-
110165	Semulsculofalaina	950.-
110173	Sulfatos	500.-
110181	Misoglobina	950.-
110208	Proteína de Bence-Jones	840.-
110210	Proteína de Achols	625.-
110229	Urea	500.-
110237	Uroporfirina	700.-
110245	Estudio de Selectividad de Proteínas	4.700.-
110253	Índice de Creatinina	2.350.-
110261	Acidos titulables, PNH amoniacal	1.500.-
110268	Catecolaminas (orina de 24 horas)	1.500.-
110276	Bicarromatosis	1.200.-
110305	Porfobilinogeno, Urea y Uroporfirinas	1.500.-
110333	Melanina	250.-
115003	Cromatografía de 17 acidos y programas con las frac. ciones esteroconoma, androsterona	1.400.-
115011	Examen de sedimento	300.-
115038	Pregnaudina, Pregnaudina/Clu	1.050.-
115046	Test Hctopirona (17 acidos hidrosol.)	3.600.-
115054	Test Demametasoma	3.000.-

115002	G. J. Herboreo do bracteis macho seco	1.450.-
115070	G. Anil mandelino	2.400.-
115089	testinol en subaragades	1.450.-
140145	Fig. Prist	1.700.-
140153	Dua	2.050.-
140161	Insulina basal.	1.550.-
140188	Insulina, P. funcional	6.000.-
140196	Protactina	3.100.-
140209	Actinidol de Penima.	5.400.-
140217	Actinidol	2.400.-
140225	Indice de G B 9; G 3 total y G 4 total cada una.	4.100.-
140233	G 3, G 4, G B 9.	5.050.-
140241	G 1 1/2, P. funcional	6.000.-
140268	G 3, G 4, G B 9, G 1 1/2.	7.800.-
140276	Protactina prueba funcional.	5.000.-
140284	G. J. 1/2. Basal.	2.000.-
140295	Vitamina B12 y Colate.	2.500.-
140305	Vitamina B-12.	1.300.-
140313	Colate	1.300.-
140321	testinol	1.700.-
140348	testinol	1.700.-
140356	testinol de Hipipis	30.000.-
140364	Glucoque Basal	2.000.-
140372	Glucoque prueba funcional	5.000.-
140380	Gestina Basal.	1.300.-
140379	Gestina prueba funcional	5.000.-
140401	Peptolo 2	5.000.-
140428	Peptolo, prueba funcional	5.000.-
140436	Antigenos australianos por P. J. A.	3.000.-
115097	Terombarlital.	1.450.-
115118	Difenil. Hidantoina	1.700.-
120005	Caracteres Organolepticos, sangre, pus, moza, lulas, abba. mina y digestion	925.-
120021	Alta parametros en heras	500.-



130045	Examinación de gomas en heces	2.400.-
135009	Cultivación fecal y exámenes químicos en jugo gástrico	1.050.-
130000	Exámenes general líquidos cerebrovasculares (alúmina, reactivos de células, morfología, otros).	1.050.-
130019	Líquido pleural.	900.-
135004	Diagnóstico del embarazo (Prognotición).	575.-
135012	Posibilidades en heces y orina, con la una (analítica).	725.-
135020	Expos. migrama	1.050.-
135029	Electrolitos en sudor	800.-
135047	Exosimfilar nasal	250.-
140006	Orin Basal	3.600.-
140014	Orin Pítmico Circadiano	6.000.-
140022	Aldosterona sangre/orina	3.600.-
140030	Anticuerpos Antituberculosos	2.400.-
140049	Rea	3.100.-
140057	Orin Basal	2.050.-
140065	Orin Pítmico Circadiano	3.400.-
140073	S. P. M. - $\frac{1}{2}$ % Basal con la una	2.050.-
140081	S. P. M. - $\frac{1}{2}$ % S. fecal, con la una	6.000.-
140103	$\frac{1}{2}$ % $\frac{1}{2}$ % Basal.	1.800.-
140110	$\frac{1}{2}$ % $\frac{1}{2}$ % S. fecal	4.800.-
140129	$\frac{1}{2}$ % $\frac{1}{2}$ %	1.800.-
140137	$\frac{1}{2}$ % $\frac{1}{2}$ % Post, con la una	1.700.-
140444	Exosimfilar	1.000.-
145018	Aggl. Malta.	480.-
145026	Aggl. Paratífico A	480.-
145034	Aggl. Paratífico B	480.-
145042	Aggl. tífico	480.-
145050	Antituberculosis	480.-
145069	Aggl. de Malta, Aggl. paratífico A, Aggl. paratífico B y C. para 4 determinaciones.	1.300.-
145074	S. E. G. Ubs (Fluorescencia indirecta)	1.750.-
145085	Hemocultivo.	1.200.-
145093	Hemocultivo y Anticuerpos	2.100.-

145106	Investigación de Parasitos	480.-
145114	Proteína C	400.-
145132	V. D. P. L.	480.-
145130	<i>Coenophlyctis</i> , (in <i>immature</i> <i>invertebrates</i>)	1.750.-
145149	Langens. P. 07 ₂	325.-
150001	Cultivos de Utrina	1.200.-
150028	Cultivos y autóbiosporeas (de <i>procola</i>)	2.100.-
150036	Método de Graue	240.-
150044	Método de Nelson	420.-
150052	Cultivos e identificación de <i>Mycobacterium</i>	2.100.-
150060	Autóbiosporeas de <i>Mycobacterium</i> .	2.100.-
155005	Classoni	360.-
155013	Melittina	360.-
155021	Hautense	360.-
160007	Cultivos de espulas, pus y corrientes	1.450.-
160015	Cultivos y autóbiosporeas de espulas, pus y corrientes.	2.400.-
160023	Imocubaciones.	2.100.-
160031	Investigación de hongos.	1.300.-
160058	Exención de Graue y de F. ichl	625.-
165000	Cultivos de heces	1.450.-
165019	Cultivos y autóbiosporeas de heces	2.400.-
165027	Investigación de parásitos de heces.	775.-
170003	Cultivos de jugo gástrico	1.200.-
170010	Cultivos y autóbiosporeas de jugo gástrico	2.100.-
170029	Exámenes parasitológicos de jugo gástrico	720.-
175006	Cultivos líquidos cephaloquinos	1.200.-
175014	Cultivos y autóbiosporeas de líquidos cephaloquinos	2.100.-
175022	Exención de Graue y de F. ichl	625.-
175030	V. D. P. L. de líquidos cephaloquinos	625.-
175047	S. F. A. Obl. (in <i>immature</i> <i>invertebrates</i>)	1.750.-
180008	Cultivos de otros determinaciones	1.200.-
180016	Cultivos y autóbiosporeas.	2.100.-
180024	In <i>immature</i> <i>invertebrates</i> de <i>Coenophlyctis</i>	1.750.-
180032	In <i>immature</i> <i>invertebrates</i> de <i>Coenophlyctis</i> .	1.750.-



180040	Emulsión	1.750.-
180059	Anticuerpo antirrubéola	3.100.-
185001	Agregación de plaquetas	5.500.-
185028	Autohemólisis	1.200.-
185036	Célula L. G.	350.-
185044	Anticuerpos Antirrubéola por aglutinación	480.-
185053	Consumo de protombina	550.-
185060	Curva de hemólisis o fragilidad osmótica	2.200.-
185079	Determinación de quema, e profatós de hidrogenosa.	1.200.-
185087	Dosificación de cada factor de coagulación	4.200.-
185095	Dosificación de un factor de coagulación.	175.-
185108	Electroforesis de la hemoglobina	4.500.-
185116	Esterases	1.450.-
185124	Examen de células L. G. P.	540.-
185132	S. D. P.	2.200.-
185140	Fibrinógenos	540.-
185159	Fibrinólisis von Kaula	650.-
185167	Formula leucitaria	300.-
185175	Sasfetasas ácidos leucocitarios.	1.200.-
185183	Sasfetasas alcalinas leucocitarias	1.200.-
185191	Grupo de trombina	650.-
185204	Test de la querasina de Cornikow	1.050.-
185212	Test de la querasina de tromboplastina	1.300.-
185220	Hemopaina coupels.	285.-
185239	Métsis hemostática	300.-
185247	Reacción de hiorra en H y reacción periferica	1.200.-
185255	Inmuno-difusión de cada factor de coagulación.	550.-
185263	Investigación de los púnculo de Kóess	900.-
185271	Monostrom o Test de Pal Bournel	430.-
185278	Morfología de hemalies	450.-
185300	Morfología de leucocitos	450.-
185319	Morfología de plaquetas	450.-
185327	Reacción del negro Ludue.	1.200.-
185335	Test del nitro Solue of Cetraxolum	4.500.-

185343	Exposición de P. A. F.	1.300'
185351	Exposición de los Peronucleos	1.300'
185378	Exposición esternal e interna	3.100'
185386	Precurso de plaquetas	480'
185374	Precurso de Patulocitos	480'
185407	Precurso de linfocitos	360'
185415	Preco de Pimpla heads	240'
185423	Preco de la Urea.	1.300'
185431	Preco de Acetolima o P.B.B.	550'
185458	Preco de Hounsfield o Pocalcemia	550'
185466	Preco de sangría de Ley	420'
185474	Preco de la White (Coagulación)	325'
185482	Preco de Quick y en actividad	550'
185490	Preco de Fegitosis	900'
185503	Preco de Polimerización globular	300'
185511	Preco de Lactemina.	1.100'
185538	Preco de G. H. G., G. H. L. y Lactemina	1.100'
185546	Preco de Transferina	1.100'
185554	Preco de Hemoglobina Cromatol.	2.200'
185562	Preco de Ham.	1.500'
185570	Preco de anticuerpos heterofilos	630'
185589	Preco de sangría de Dugue	210'
185597	Preco de la Lisozima por inmunización	980'
185618	Preco de los linfocitos B y T.	6.600'
185626	Preco de Hemoglobina Sital	1.100'
185634	Preco de anticuerpos circulares	3.300'
185642	Preco de la Lisozima heterofila	4.300'
185650	Preco de medulas	3.000'
185669	Preco de Quirifano	2.700'
185674	Preco de Lactemina	120'
185685	Preco de los corpusculares	400'
185693	Preco de la plaqueta	1.500'
185706	Preco de Cromatina III	400'
185714	Preco de Dierlo G3	420'



185723	G. Duro's G.H.	730'-
185730	Ø 99	730' =
185749	Ø 9 M.	730'-
185757	Sorulina	800'-
185765	Heptorofobina	730'-
185773	Hemoglobin instable	500'-
185781	Hemoclerina	600'-
185802	Lisis Emulsiulinas	500' =
185810	East Stambl	360' =
185829	East sacarina	800'-
185837	Viscosidad reina	000'-
185845	Aspirinto ganglionos	400'-
185853	L. G. P.	600'-
185857	Transfusión de H. B. A. S.	2.500'-
185861	Transfusión de A. S. por micro-cromatografía.	1.500'-
185888	Plasmaféresis (colocando con plasma)	13.000'-
185896	Plasmaféresis con albumina	30.000' =
190003	Agglutininas ante A. S. oximas	840' =
190011	Agglutininas albuminoides	840' =
190038	Autógenos de Australia	840' =
190046	Coombs directo	840' =
190054	Coombs indirecto	745' =
190062	Crisoglobulinas	1.800' =
190070	Serolis Ø. h. y Grupo sanguíneo	540' =
190089	Serotipo Ø. h.	1.700' =
190097	Pruebas cruzadas	840' =
190116	Coats Anti-G.	840' =
190136	Coats Anti-B.	840' =
193001	Transfusión de sangre	0' =
193028	Por material y asistencia facultativa en transfusión de sangre total (Bloodol).	3.600'-
193036	Por material y asistencia facultativa en transfusión de concentrados de hemáticas (A. B.).	4.200' =
193044	Por material y asistencia facultativa en transfusión de	

	plasma (Normal)	4.200 ⁰
193052	Por material y asistencia facultativa en transfusión de con un tracto plaquetario Pooh 6	4.250 ⁰
193060	Transfusión de componentes de plaquetas por centrifuga ción de flujo Disc., Mat. - Co. F.	18.000 ⁰
193079	Transfusión de componentes de granulocitos por centri- fugación de flujo discontinuo.	12.000 ⁰
195007	Bisepais de piel quirúrgica menor (piel, vasos, etc.) apendice o rinoplastia)	5.500 ⁰
195015	Por cada piez adicional.	2.000 ⁰
195023	Bisepais intraoperatorios.	12.500 ⁰
195031	Bisepais sin mano fluorescente.	8.000 ⁰
195058	Botóns de quirúrgica mayor (palma, útero, mama, te- tinos, estomago, bazo o rinoplastia)	8.250 ⁰
195066	Por otros piezas adicionales.	1.900 ⁰
195074	Leitidionómetros genocólgicos	2.300 ⁰
195082	Leitidionómetros no genocólgicos	3.250 ⁰
195090	Por cada muestra más	1.600 ⁰
195103	Exámen de inmunofluorescencia directa, en líquidos de piel, tumor, hígado u otros.	4.100 ⁰
195111	Anticuerpos anti-nucleares.	1.900 ⁰
195138	Anticuerpos anti-mitocondriales.	1.950 ⁰
195146	Anticuerpos anti-musculo lis	1.950 ⁰
195154	Anticuerpos anti-musculo estriado	1.950 ⁰
195162	Anticuerpos anti-células parietales gástricas.	1.950 ⁰
195170	Anticuerpos anti-cutáneos (membrana basal o reemplaz)	1.950 ⁰
195129	Anticuerpos anti-tiróideos	1.950 ⁰
195197	Anticuerpos anti-aproximales.	1.950 ⁰
195218	Anticuerpos anti-retículo	1.950 ⁰
195226	Determinación de un antígeno	3.500 ⁰
195234	Determinación del tipo de Hb A ₁	15.000 ⁰
195242	Determinación de anticuerpos circulantes	18.000 ⁰
200098	Las divergencia	7.300 ⁰
200716	Caracterización derecha o izquierda	15.600 ⁰



200024	Cultivos de derecho e izquierdo	24.000'-
200032	Electrocardiograma.	1.500'-
200040	Electrocardiograma endocavitario	4.800'-
200059	Electro y fonocardiograma.	2.100'-
200067	Electrogramas fasciculos de Heiss	15.600'-
200075	Fonomecanocardiograma	2.250'-
200088	Marcapaso endocavitario temporal	4.500'-
200091	Neurograma	1.500'-
200104	Parámetros de función miocárdica	9.400'-
200112	Salivarina de campo arterial.	2.700'-
200120	Leptostomia de Postkind	15.600'-
200137	Vectocardiograma	2.250'-
200147	Prueba de ejercicio máximo de esfuerzo (Bread 7/1)	3.300'-
200155	Teocardiograma	4.700'-
200163	Electrocardiograma Dinámico (Keller)	6.600'-
200171	Control de marcapasos	2.250'-
205001	Espliarina alérgica (Intradermorreacciones, cutáneas, cines, Oftalmorreacciones.	1.200'-
205028	Pruebas alérgicas epinotéicas.	1.500'-
205036	Electrocardiograma (verrujas, etc), resiva ni se úmica.	2.250'-
205044	Saliva por cesiva ni la resiva es múltiple.	1.200'-
205052	Apliarina de miltroques líquidos (verrujas etc.) resiva úmica	3.900'-
205060	Apliarina de miltroques líquidos (verrujas etc.) por resiva	1.500'-
205079	Psicoterapia de contacto tratamiento completo.	22.800'-
205087	Psicoterapia de contacto tratamiento por cesivas	2.250'-
205095	Terapia bioquímica cutánea	3.700'-
205108	Infiltración intradeseccional (cutáneas) con dermatofor por cesiva.	1.100'-
210003	Espliarina funcional respiratoria	1.200'-
210011	Respiración controlada por Bismet a otros tipos de respiradores, diarios	1.200'-
210038	Espliarina	2.100'-

210046	Espirometría con G.P.S.	3.000=
210056	Pruebas alérgicas	1.500=
210062	Pruebas alérgicas antibióticos (cada una)	1.700=
215007	Bisoprolol.	4.000=
215015	Dialisis peritoneal	21.000=
215023	Dialisis de rinitis (Humidialisis)	21.000=
215031	Membranes.	48.000=
215038	Sístula interna arteriovenosa	12.000=
215044	Sístula interna tipo Scribner	16.400=
220009	Electroencefalograma	2.500=
220017	Electroencefalograma	4.200=
220025	Electroencefalografía.	4.200=
220033	Electroencefalograma	3.100=
220041	Caromax y curva de intensidad tiempo.	1.750=
220068	Emisión de ondas con espirometría	2.150=
220076	Emisión de ondas	1.650=
220084	Emisión de ondas	1.650=
225002	Infiltraciones en medicina	1.050=
225010	Osteografía (excluido diagnóstico)	12.000=
225027	Osteografía con bisoprolol	15.600=
225037	Emisión de ondas con bisoprolol (excluido diagnóstico de ondas) y quirófano.	5.400=
230004	Terapia hidromineral simple	1.850=
230012	Terapia hidromineral sencilla	2.700=
230020	Prueba de Pose.	1.550=
230039	Hidroterapia	1.200=
235008	Test de apiquetría	950=
235016	Electroencefalogramas cada una.	1.050=
235024	Emisión de ondas	2.950=
235032	Emisión de ondas individual por emisión	1.550=
235040	Emisión de ondas colectiva (de grupo) por emisión	850=
236000	Estudio dinámico periférico con P.V.Q. (Pappas)	2.000=
240018	Terapia de transcutánea con cobalto (tratamiento completo).	54.000=



240026	Radioterapia profunda (tratamiento completo).	27.000.-
240034	Radioterapia superficial y de con tacto (tratamiento con plata).	25.400.-
240042	Leostromina radiobiológica	23.400.-
245003	I-131 por aplicación para hipertirodismo	18.000.-
245011	I-131 por aplicación para los berridos	20.000.-
245038	P-32 por aplicación	20.400.-
245046	Aplicaciones intracarilarias	30.000.-
245054	Aplicaciones intratorácicas (Radium)	7.000.-
245062	Con austeria local, omnia de 5 agujas de 7 y 1/2 g.	10.800.-
245070	Con austeria local de 5 o más agujas de 7 y 1/2 g.	36.000.-
245089	Con quiritano y con austeria general de incremento de.	6.000.-
245097	Immediata transcutanea con cobalto. Tratamiento pali- ativo.	35.000.-
248001	Aplicación intracarilar personal	40.000.-
248028	Aplicación intracarilar pleural.	33.000.-
248036	Estudio de las derivaciones de L. G. P.	3.000.-
248044	Angiogramografía cerebral.	3.000.-
248053	Angiogramografía abdominal	3.000.-
248062	Angiogramografía renal.	3.000.-
248079	Ecet de pericardio	2.800.-
248087	Contrastogramografía	5.000.-
248095	Gammagrafia articular (fase vascular)	7.000.-
248108	Urografía plasmática renal externa.	6.000.-
248116	Sintesis glomerular	5.000.-
248124	Gammagrafia de trombosis.	5.000.-
248132	Captación de trombosis	4.000.-
248140	Gammagrafia de perfusión muscular.	16.000.-
248159	Gammagrafia de infarto de miocardio	7.000.-
248167	Gammagrafia linfática	7.000.-
248175	Gammagrafia de divertículo de Meckel	5.000.-
250005	Gammagrafia cerebral en tres tiempos.	9.000.-
250013	Gammagrafia tiroidea	3.000.-

250021	Gammagrafía de glándulas salivales	6.000:
250048	Gammagrafía de Pool sanguíneo - hepático	12.200:
250056	Gammagrafía pancreática	8.400:
250064	Gammagrafía médula ósea	8.400:
250072	Gammagrafía Pulmones	6.600:
250080	Gammagrafía hepática	4.800:
250099	Gammagrafía esplénica	6.600:
250101	Gammagrafía renal	6.600:
250125	Gammagrafía ósea	8.400:
250136	Diagnóstico tumoral	14.400:
250144	Centromogammagrafía	15.600:
250152	Gammagrafía de vías biliares	5.600:
255009	Ortostáticos (Pain - buxala, hipusos, etc.)	6.000:
255017	Urocultivos periferia	6.000:
255025	Determinaciones del débito cardíaco y 10 contractibilidad - mocardia	8.400:
255033	Estudios del flujo sanguíneo cerebral	8.400:
255041	Estudios del flujo sanguíneo esplénico	6.000:
255068	Estudios del flujo sanguíneo hepático	6.000:
255076	Polio-cardiografía	6.000:
255084	Pemografía	6.000:
260000	Observación de trielina, ácidos, gases	7.200:
260019	Observación de vitaminas B-12 (B. Schilling)	4.000:
260027	Catabolismo proteico	4.200:
260035	Estudios céntricos del metabolismo del hierro	18.000:
260043	Estudios de recuperación de hemátis	4.200:
265004	I-131, etc.	3.900:
275018	Cesofagografía e impresión	1.200:
280001	Tratamiento articular simple	540:
280028	Tratamiento articular general	625:
280036	Tratamiento de sus puntos	800:
280044	Tratamiento de escoliosis y espasmodias	800:
280052	Tratamiento de parálisis cerebral	800:
280060	Tratamiento de hemiplejia	840:



280079	Entonamiento de paraflexión y étna plejón	900 ^o
280087	Entonamiento Gemmasis vertebral.	540 ^o
285005	Baños de paraflexión, hidro Pato y airmbaros	480 ^o
285013	Pagos infrarrojos	540 ^o
285021	Pagos ultravioletas	540 ^o
285048	Ultrasonido de 13 ies.	480 ^o
285056	Onda corta	540 ^o
285064	Microondas	540 ^o
285072	Ultrasonidos, por sesión	540 ^o
285080	Electroestimulación, por sesión	625 ^o
285099	Terapias vertebrales por sesión	540 ^o
290007	Exercim, ducha terapéutica, tanques de Hot & cold, etc. por sesión.	540 ^o
290015	Luzes, por sesión	600 ^o
290023	Holografía, por sesión	540 ^o
290031	Aeroterapia, por sesión sin medicación	625 ^o
290058	Escayotas (yesos en extremidades inferiores).	1.550 ^o
290066	Mampulaciones (vertebrales)	1.550 ^o
290074	Escayotas (yesos en torso con inclinación en mesa de 60 til) o en posición de escayota.	8.400 ^o
290082	Infiltraciones articulares (sin medicación)	1.150 ^o
290090	Terapia ocupacional (por sesión)	625 ^o
295000	Exercim.	1.550 ^o
300001	Abdomen simple (de cúbico)	3.250 ^o
300028	Abdomen simple (Dipodetación y decubito).	3.700 ^o
300036	Colangiografía intravenosa o por perfusión	4.050 ^o
300044	Colangiografía intravenosa o por perfusión, mas tomo grafía.	4.800 ^o
300052	Colangiografía per/pont operatoria	4.650 ^o
300060	Colangiografía oral con o sin prueba de Bogydes.	3.100 ^o
300079	Colangiografía oral con tomografía.	5.400 ^o
300087	Urología (doble con tomo)	6.300 ^o
300095	Exercim intestinal (simple)	4.650 ^o
300428	Exercim intestinal con gastro duodenal.	6.300 ^o

300116	Line obstructiva del cubito, ligamento lateral izquierdo en rayo horizontal.	4.450'
300124	Duodenoграфия, hipotónica.	6.300'
300132	Esófago aéreo.	2.600'
300140	Gastroesófago dorsal.	4.650'
300157	Papira duodenal y ramunas especiales de querdia.	3.100'
305005	Angiocardiografía con cineangiografía.	26.500'
305013	Artrografía de columna lumbar.	10.500'
305021	Artrografía segmentaria y selectiva.	13.200'
305041	Artrografía articular bilateral.	14.500'
305056	Artrografía de omómeros, bilateral.	14.000'
305064	Artrografía cerebral unilateral.	10.500'
305072	Artrografía de omómeros (unilateral).	7.350'
305080	Agiografías.	14.000'
305099	Carvografía superior.	9.350'
305101	Carvografía inferior.	7.350'
305128	Cistoproctografía.	9.350'
305136	Cistografía (bilateral).	10.250'
305144	Cistografía (bilateral).	14.500'
305152	Cistografía.	6.300'
310004	Mielografía o Pantomicografía.	9.350'
310015	Neuroencefalografía fraccionada.	9.350'
310023	Neuroencefalografía.	14.500'
310031	Neuroencefalografía: Percutánea.	11.400'
310038	Neuroencefalografía: cruenta.	19.200'
315000	Broncografía, bilateral.	6.400'
315019	Broncografía bilateral.	9.350'
315027	Testículo carotidológico.	6.300'
315035	Galactografía unilateral.	3.900'
315043	Galactografía bilateral.	6.600'
315051	Laringe (lateral).	2.250'
315078	Laringografía (con medio contraste).	5.400'
315086	Laringografía más tomografía.	6.300'
315094	Leomografía, especificativa.	7.800'



315107	Tomografía pulmonar (ambos pulmones).	4.800-
315115	Enaguas (tomografía).	5.400-
315123	Enizas (posterio-anteriores).	2.250-
315131	Enizas (posterio-anteriores y una lateral).	3.100-
315138	Mamografía unilateral (dos proyecciones).	3.100-
315166	Mamografía (dos mamas) bilateral (dos proyecciones)	4.650-
315174	Neumomediastinoscopia cruzada	4.800-
320002	Sistinoscopia.	3.300=
320010	Sclerografía uterina	5.700-
320029	Ginecografía (Neumoginecografía)	4.800=
320037	Históroscopio ginecografía.	6.300-
320045	Históroscopio ginecografía más ginecografía	10.800-
320053	Pelvimetría	3.900=
320061	Placetografía indirecta.	4.650=
320088	Radiografía escafaro (dos proyecciones)	3.900=
325006	Articulación (dos proyecciones).	1.550=
325014	Articulación temporo-mandibular (bilateral)	3.900=
325022	Articulación temporo-mandibular con tomografía.	5.400=
325030	Cadera (articulaciones coccis-femorales antero-posterior)	2.250=
325049	Cadera antero-posterior y animal.	3.300=
325057	Codo (dos proyecciones)	1.550=
325065	Columna vertebral cervical (antero-posterior y lateral)	2.250=
325073	Columna vertebral cervical completa incluyendo oblicuas o estenodis de costuras y Flex.	3.900=
325081	Columna vertebral dorsal (antero-posterior y lateral)	3.900=
325102	Columna vertebral dorsal (antero-posterior y lateral más oblicuas).	4.650=
325110	Columna vertebral lumbar (antero-posterior y lateral)	3.900-
325125	Columna vertebral lumbar (antero-posterior y lateral más oblicuas).	4.650=
325137	Columna vertebral sacro y coccis.	2.250-
325145	Columna vertebral completa (antero-posterior y lateral)	6.300-
325153	Cráneo (antero-posterior y lateral).	2.250-

325161	Servilla costal costal (unilateral)	2.250.
325158	Servilla costal (bilateral)	2.900.
325196	Dedos (dos proyecciones)	2.250.
325207	Costillas (anteroposterior y lateral)	3.900.
325217	Senos (dos proyecciones)	2.250.
325225	Hombros (anteroposterior y axial)	2.650.
325233	Mamás (anteroposterior y oblicua)	2.250.
325241	Mastoides (anteroposterior y lateral)	2.250.
325268	Mandíbulas (bilateral)	3.400.
325276	Miembros en la posición anteroposterior	3.100.
325284	Cuerpo unilateral.	1.550.
325292	Miembros (anteroposterior y lateral)	2.250.
325305	Neumografía	6.300.
325313	Selvis anteroposterior.	2.250.
325321	Selvis (anteroposterior y axial)	3.700.
325348	Servicos (Schuler o Scherer.)	4.650.
325356	Servici (dos proyecciones)	2.250.
325364	Pie (anteroposterior y oblicua)	2.250.
325372	Podilla (anteroposterior y oblicua)	2.250.
325380	Senos paranasales (dos proyecciones)	2.250.
325379	Serie Metatarsos (cráneo lateral, columna dorsal, lumbos, anteroposterior y lateral et.)	9.350.
325401	Servici (dos proyecciones)	2.250.
325428	Costillas (dos proyecciones)	2.250.
325436	Cosmografía osas (cabeza, torácica, vertebral, rodillas)	6.300.
325444	Costillas tomografía axial.	6.300.
330008	aparato urinario (radiografía simple)	2.250.
330016	radiografía retrograda con doble contraste.	4.650.
330024	Sierografía ascendente	7.800.
330032	Neuroperitoneo	5.400.
330040	Petio-neuroperitoneo	5.400.
330059	Petio-neuroperitoneo con tomografía	8.400.
330067	Cosmografía de riñones.	6.300.
330075	Urografía descendente intravenosa.	5.400.



330083	Urografía descendente con tomografía	4.800=
330091	Urografía minúscula.	6.300=
335001	Articulación temporo-mandibular	3.100=
335028	Articulación temporo-mandibular con tomografía	6.300=
335036	Extrorales, con proyección.	8.250=
335044	Introrales, con plomo.	1.550=
335052	Introrales, serie diez plomos.	6.600=
335060	Oclusales, con plomo.	1.900=
335075	Litografía, una glándula.	3.400=
335087	Litografía, ambas glándulas.	5.400=
340003	Rinoscopia	4.500=
340011	Ulnoscopia	10.000=
340038	Esófagoscopia	5.000=
340046	Gastroscopia	10.000=
340054	Hepatoscopia	10.000=
340062	Rectoscopia	4.000=
340070	Cubangiografía Retinografías	15.000=
345007	Cráneo completo seis cortes sin contraste.	22.800=
345015	Cráneo completo seis cortes con contraste.	27.000=
345023	Cráneo completo en protentorial	6.300=
345031	Cráneo completo por superior (Posterior)	6.300=
345038	Cráneo completo en la línea	6.300=
345066	Cráneo completo como paranasales	6.300=
345074	Huesos faciales, completos, seis cortes.	22.800=
345082	testículos de órbitas.	15.000=
345090	Cráneo completo bajo anestesia general.	27.000=
345103	Cráneo único cualquier región, craneal, bajo anestesia general.	9.350=
345111	Cráneo completo, plano coronal.	22.800=
345138	Testículos completos de anestesia y contraste.	27.000=
350009	Mediastino completo	22.800=
350017	Corazón y grandes vasos	22.800=
350025	Pulmones y Pleura completos.	22.800=
350033	Cráneo único cualquier región, de líneas.	6.400=

350041	Estudios de triax bajo control anestésico.	30.000 ⁰⁰
355002	Abdomen completo (oclos o dis, oclus.)	27.600 ⁰⁰
355010	Abdomen completo con suturas.	30.000 ⁰⁰
355029	Uteró útero a nivel determinado.	7.800 ⁰⁰
355037	Vejiga completa	27.000 ⁰⁰
355045	Bazo completo.	27.000 ⁰⁰
355053	Samaras completas.	27.600 ⁰⁰
355061	Piñones completos.	27.600 ⁰⁰
355058	Costa.	27.600 ⁰⁰
355076	Ganglios linfáticos retroperitoneales	27.000 ⁰⁰
355109	Estudios de abdomen bajo control anestésico.	30.000 ⁰⁰
360004	Pelvis completa	15.600 ⁰⁰
360012	Vejiga urinaria	9.330 ⁰⁰
360020	Utero u ovarios	9.350 ⁰⁰
360039	Próstata.	9.350 ⁰⁰
360047	Estructuras óseas	9.350 ⁰⁰
360055	Pelvis bajo control anestésico	14.600 ⁰⁰
365008	Región cervical o cuello	18.600 ⁰⁰
365016	Parte cervical útero a nivel determinado	4.650 ⁰⁰
365024	Región dorsal.	18.600 ⁰⁰
365032	Parte dorsal a nivel determinado.	4.650 ⁰⁰
365040	Región lumbar.	18.600 ⁰⁰
365059	Parte lumbar útero a nivel determinado.	4.650 ⁰⁰
365067	Región corno - cervical.	18.600 ⁰⁰
365075	Estudios de cualquier región con contraste (michografía).	22.800 ⁰⁰
365083	Estudios de columna bajo control anestésico.	27.600 ⁰⁰
370018	Uteró a cualquier nivel.	4.650 ⁰⁰
375003	Uterotomías ventral, una arteria.	9.350 ⁰⁰
375011	Uterotomías ventral, varias arterias	13.800 ⁰⁰
375038	Uterotomías ventral, medulas.	15.600 ⁰⁰
375044	Angiografías de los troncos supraaórticos	9.350 ⁰⁰
375054	Emboliogramas por cateterismo.	26.400 ⁰⁰
380005	Abscesos hepáticos.	43.200 ⁰⁰
380013	Absceso loquomental.	14.400 ⁰⁰



380031	Abcesos subfrenos	28.800=
380048	Achilasia	48.200=
380056	Adherencias peritoneales	28.800=
380064	Amoebomas coplems renal.	22.000=
380072	Amoebomas mesenterios. cara.	22.000=
380080	Amoebomas post-y-cara	22.000=
380099	Apandicitis aguda	26.400=
380101	Apandicitis cronica	14.800=
380108	Colicistitis (colecistostoma, coledocostoma)	43.200=
380136	Colectis ulcerosa (colectostoma total)	60.000=
380144	Dysquenas biliares.	43.200=
380152	Duodenitubos de esofago	43.200=
380160	Duodenitubos de intestino (colectostoma del duodeno).	44.000=
380179	Esoplectostomas	43.200=
380187	Esotomas esofagica.	43.200=
380195	Esotomas plvica hipertrifica	28.800=
380208	Fiestas de ano.	18.000=
380216	Fiestas de ano.	9.000=
380224	Hemorrhoides	18.000=
280232	Hepatostomas (atipicos)	60.000=
380240	Hepatostomas (reglada)	22.000=
380259	Hernia diaphragmatica	51.500=
380267	Hernia epigastrica.	18.000=
380283	Hernia inguinal.	43.200=
380291	Hernia umbilical.	26.400=
380304	Hernia umbilical con lipostoma	28.800=
380312	Biopain de piel	3.600=
380320	Laparostoma esophageca	28.800=
380337	Ligadura Vasculares en hipertension portal.	28.800=
281347	Litiasis biliares	43.200=
380355	Malformaciones intestinales	34.800=
380363	Malformaciones de los rinos biliares	43.200=
380371	Megacolon	43.200=
380398	Obstruccion intestinal	43.200=

380400	Pancreatitis	43.200'
380419	Pólipo rectal.	16.400'
380427	Prolapso de recto (ecrologos)	13.800'
380435	Prolapso de recto (sin abdominal)	43.200'
380443	Quiste hidatídico.	43.200'
380451	Quiste paracístico	43.200'
380478	Leiomiosarcoma (ectoparición) neo cigomiales	43.200'
380486	Teratocarcinoma gástrico en hipertensión portal	43.200'
380494	Tumores apendiculares	28.800'
380507	Tumores esofágicos (neovisión)	43.200'
380515	Tumores esofágicos (derivación cística e interna)	28.800'
380523	Tumores gástricos (gastroenteroanastomosis)	43.200'
380531	Tumores gástricos (gastroenterostomias total)	60.000'
380558	Tumores de intestino delgado.	36.800'
380566	Tumores de intestino grueso.	43.200'
380574	Tumores pancreáticos	43.200'
380582	Tumores de recto (amputación abdominal perineal)	51.600'
380590	Tumores de recto (neovisión)	43.200'
380611	Tumores de vías biliares (ectoparición)	43.200'
380638	Tumores de vías biliares (derivación biliares).	28.800'
380646	Úlceras gástrico-intestinales (vagotomías y gastroplastia).	43.200'
380654	Gástrico y enterostomías.	31.600'
380662	Úlceras gástrico-duodenales (gastroenterostomías)	43.200'
380670	Úlceras de intestino.	28.800'
380687	Wisceroperitonitis	28.800'
380697	Extrapara de ombligo	6.000'
380718	Peritonitis de fístula de ano	9.600'
380726	Imperviosidad simple de ano.	15.000'
380734	Imperviosidad de ano con laparotomía.	40.000'
380742	Ginecomastia simple.	20.000'
380750	Ginecomastia bilateral	30.000'
380769	Silomoplastia con vagotomías	43.200'
380777	Silomoplastia.	31.600'
380785	Fístula sacro-cóccigea	31.600'



385007	Arteritis arterial	43.200 ²
385017	Arteritis	18.000 ²
385025	Arteritis de vasos profundos.	28.800 ²
385033	Arteritis de vasos profundos.	4.200 ²
385041	Arteritis de vasos profundos.	45.600 ²
385068	Arteritis de vasos profundos	45.400 ²
385076	Arteritis de vasos profundos	45.600 ²
385084	Arteritis de vasos profundos	45.600 ²
385092	Defectos de tabique interauricular	60.000 ²
385105	Hipertensión arterial	45.400 ²
385113	Lesiones arteriales: embolias y revascularización de territorios distales.	46.800 ²
385121	Lesiones arteriales: arterioplastia con injerto renal no pequeño.	36.400 ²
385148	Lesiones arteriales: arterioplastia con injerto renal grande.	28.800 ²
385156	Lesiones de los ramos de los vasos profundos.	36.400 ²
385164	Neuroangiectomía bilateral lumbar o parasabital	28.800 ²
385172	Neuroangiectomía bilateral lumbar o parasabital	28.800 ²
385180	Oclusión arterial aguda.	36.400 ²
385199	Oclusión arterial crónica.	30.600 ²
385201	Poneurictomías	36.400 ²
385228	Coelocelografía de Sallot paliativa	45.600 ²
385233	Transposición de grandes vasos paliativa	45.600 ²
385244	Varices	28.800 ²
385252	Sistema arteriovenoso	9.000 ²
385260	Insult. externa.	13.800 ²
385279	Bisepia	3.200 ²
390000	Comunicación interauricular	80.000 ²
390027	Coelocelografía de Sallot	43.000 ²
390025	Transposición de grandes vasos.	42.000 ²
392006	Perforación arterial simple.	15.000 ²
392014	Protesis bifurcada	48.200 ²
392022	Ligamentotomía lumbar unilateral	40.000 ²

372030	Perombi euclavectomia.	30.600=
372049	Perispira recta aosto-iliaca (simple i bariche)	20.000=
372057	Perispira recta aosto-iliaca simple sau euclavectomia.	23.200=
372065	Perispira recta aosto-iliaca sau perispirii hipocorda.	43.200=
375004	Ablaciones parciales de omama (aclemgiquiles)	15.300=
375012	Ablaciones de omama con racionamiento aoidos (Apotec. torina).	43.200=
375020	Abscesos gluteos por inyeccion infectada.	4.400=
375033	Absceso perianal	7.200=
375047	Absceso simple.	6.800=
375055	Aclemflemia de cuello.	14.400=
375063	Aclemflemia de omucubros.	9.600=
375071	Ashenalictomia (ou praximalictomia)	22.000=
375098	Ans contra natura	28.800=
375100	Autres.	7.200=
375119	Opsneurectomia	9.600=
375127	Artierctomia.	14.400=
375135	Rinspira de ganglios	6.000=
375143	Rein modular (tiroelectomia)	33.000=
375151	Pocin total.	60.000=
375178	Quira de ans operatoria.	9.600=
375186	Quirpa estatica (tipo aguja o relajos sau racthoscopica)	9.600=
375194	Dilatacion de ans por fisura.	6.000=
375207	Duodenoancreatitictomia cefalica o total.	66.000=
375215	Epitelictomia de labio	24.000=
375223	Epitelictomia de labio sau toilette ganglios mas.	42.200=
375231	Epitelictomia de lengua (excisiparcia parcial).	24.000=
375238	Epitelictomia de lengua (excisiparcia total)	43.200=
375246	Esquina de lingua (excisiparcia)	28.800=
375274	Estula de esoducto torngloro	24.000=
375282	Flemmas difusas de extremidades	7.200=
375290	Flemia de cuello de la boca.	14.400=
375303	Glandula parotida (excisiparcia tumores benignos)	14.400=
375311	Glandula parotida (desbridamiento de abscesos)	9.600=



395338	Glandula parotis (corte parva total por tumores, mm. higos)	43.200=
395346	Glandula submaxilar (corte parva)	14.400=
395354	Hernias en general (causas varias)	24.400=
395362	Hernias recidivantes	26.400=
395370	Hernias solas	43.200=
395389	Hernias entranquillas.	32.000=
395377	Hernias entranquillas con resección intestinal	43.200=
395418	Neigrosoma Sarcocystis	6.000=
395426	Infiltraciones anestesicas en los ganglios estelares o de tronco; primera	1.800=
395434	Oncoisinas	1.000=
395442	Infiltraciones intercostales (corte una)	1.000=
395450	Infiltraciones de Tíngemina; primera	4.800=
395469	Lucesivas	2.200=
395477	Impetigo epidermico region costovertebral de	12.000=
395485	C	24.000=
395493	Impetigo oses (Alba)	24.000=
395506	Impetigo tendinosos	18.000=
395514	Impetigos escleroticos	4.800=
395522	Laparotomia exploratoria	28.800=
395530	Ligadura de vena inferior	43.200=
395549	Lipomas (corte parva)	2.000=
395557	Neumectomias	40.800=
395565	Neumotomias y neostomias e inyecciones medicament. tras primera punción.	1.500=
395573	Lucesivas	1.000=
395581	Quemaduras de menor cuantía	15.000=
395602	Quemaduras de mayor cuantía (poco en peligro de vida o una función org. importante)	43.200=
395610	Paravertebral	1.000=
395629	Pancreatitias	43.200=
395637	Paratuberculosis abdominales escarlatas.	1.100=
395645	Panarolitis constriictiva (panarolitomias)	43.200=

375653	Plastias cutáneas (pequeñas)	4.600=
375661	Plastias cutáneas (grandes)	18.000=
375688	Plastias con o sin resección cutábil.	12.000=
375696	Plastias (desarticulación pulmonar)	28.800=
375709	Punción pleural septombrana.	1.200=
375717	Quiste congénito sacrococcígeos (costoespinal)	18.000=
375725	Quiste dentario y epulis	2.600=
375733	Quiste de pulmón	40.800=
375741	Quiste coláico	6.000=
375768	Quiste transversal	10.400=
375776	Resección de órganos maceros (cutárea)	28.800=
375784	Esencioplastia: en un sólo tiempo	36.000=
375792	en varios tiempos (cada uno)	18.000=
375805	Esencioscopia	8.400=
375813	Esencioscopia con resección de bridas	12.000=
375821	Esenciostomía.	88.800=
375848	Varices (ligadura de los cañeros de su desembocadura y arteriales compl. de injer. es)	18.000=
375856	Varices (resección).	36.200=
375864	Tortuosidad completa de varices por injercciones es. rlescaulas	44.400=
375872	Transectura en tijeras con complicación en el tejido cicatrizal.	18.000=
375880	Coquecemia aguda de avista.	30.600=
375897	Drainaje torácico	6.000=
400005	Lunulita, reconstrucción o presuspensión.	1.200=
400013	Lunuloclasia (aparte obturación)	2.400=
4.00021	Intervención de dientes orales incluidos, alveolotomías, resectomías, reimplantación.	5.100=
400048	Orales inferiores importantes	6.000=
400056	Intervención quirúrgica (obstrucción)	1.200=
400064	Esenciostomía cada región	1.200=
405009	Cura, traumatismos de partes blandas grandes.	36.000=
405017	Cura, traumatismos de partes blandas medianas.	24.000=
405025	Cura, traumatismos de partes blandas pequeñas.	18.000=



405033	Cara, traumatismos de partes duras, adquiridos bilaterales	36.000.
405041	Cara, traumatismos de partes duras, antropofagos Q. D. M. tratamiento conservador.	14.400.
405068	Cara, traumatismos de partes duras, artrosis y angulo ab.	35.200.
405076	Cara, traumatismos de partes duras posturas dentarias tratamiento.	14.400.
405084	Cara, traumatismos partes duras, fracturas de omólas y de los cigomáticos.	25.200.
405092	Cara, traumatismos de partes duras, fracturas de masetas inferiores.	36.000.
405105	Cara, traumatismo de partes duras, fractura de ma- setas superiores.	36.000.
405113	Cara, traumatismo de partes duras, fractura de hueso proprio.	18.000.
405121	Cara, traumatismos de partes duras reconstrucción - del cuello orbitario.	40.800.
405148	Ocuello, quistes y fistulas de conducto tirogloso	36.000.
405156	Ocuello, tumores y fistulas bronquiales.	43.200.
405164	Ocuello, variamente ganglionares.	43.200.
405172	Glandulas salivares, fistula salivares	24.000.
405180	Glandulas salivares, estirpación de calculos.	18.000.
405199	Glandulas salivares, estirpación de glandulas con variamente ganglionares.	36.000.
405201	Glandulas salivares, estirpación de parótida (pa- ratiectomía total).	36.000.
405228	Glandulas salivares, estirpación de submasetas	24.800.
405236	Labis leporino, bilateral, en un tiempo	24.000.
405244	Labis leporino, bilateral, en un tiempo quirurgico	43.200.
405252	Labis leporino, figura de palabras.	43.200.
405260	Labis leporino, faringoplastia	36.000.
405279	Labis leporino, quisiplastia secundaria.	31.000.
405287	Labis leporino, unilateral.	24.000.
405295	Gatidomía quirurgica, asimetría de cara.	40.800.

405308	Ostodoncia quirúrgica, premilo.	4.200=
405316	Ostodoncia quirúrgica, macrosplastia.	18.000=
405324	Ostodoncia quirúrgica, pregmitismo y microbatiismo	36.000=
405332	Ostodoncia quirúrgica, trasplante y reimplante de- tarivos.	21.000=
405340	Quistes de los maxilares, mandíbulas, lección parcial.	25.200=
405357	Quistes de los maxilares, variamente y tratamiento de- riv.	18.000=
405367	Quistes de los maxilares, variamente y tratamiento de cemento maxilares.	25.200=
405375	Quistes de los maxilares, variamente simple.	18.800=
405383	Cuermos de labio, con plastias locales.	24.000=
405391	Cuermos de labio, con variamente queglionos.	36.000=
405404	Cuermos de labio simple	12.800=
405412	Cuermos de lengua, glossectomía parcial	18.000=
405420	Cuermos de lengua, glossectomía con variamente que- glionos.	38.800=
405437	Cuermos de lengua malignos, glossectomía amplior.	36.000=
405447	Cuermos de los maxilares serigosos, costipación cu- ple.	18.000=
405455	Cuermos de los maxilares, costipación amplior con variamente queglionos	36.000=
405463	Cuermos de los maxilares malignos, costipación - amplior.	33.000=
410000	Incrustaciones simples y compuestas.	4.800=
410019	Oclusión plástica (amalgamas y calicatas)	1.800=
415004	A) aparatología fija	24.000=
415012	Tratamiento (mínimo de 3 a 4 años) extracto	14.700=
415020	muñalidad	1.800=
420006	Dientes con espiga (colores), tratamiento noncular - aparate.	4.800=
420014	Cuerna pilas o intermedia colores, tener (Paladio)	4.800=
420022	Cuerna troquelada (paladio)	4.100=
420030	Verer o pieza intermedia avilada	4.800=



420049	Resina (por pieza) coronas facetas	3.000=
425018	En resina, dentadura con placa superior e inferior	22.000=
425036	En resina, dentadura completa superior o inferior	13.200=
425034	En resina, protesis de 1 a 3 piezas.	5.150=
425042	En resina, protesis de 4 piezas o adalante	7.200=
425050	Leads retenidas, raldra 1/2 que una pieza (J. H. Jones)	4.800=
425069	Removibles e infraestructura.	12.000=
425077	Asistencia a los traumatizados cranes-encefalicos y vertebro-medulares sin interes.	2.400=
430001	Craniotomias breves, con estancia hasta cinco dias en recupera de intervencion.	10.000=
430026	Craniotomias de gravedad moderada con estancia de 5 a quince dias.	30.000=
430044	Craniotomias graves, con estancia superior a 15 dias	40.000=
430052	Craniotomias estereotaxicas unilaterales	40.000=
430060	Craniotomias estereotaxicas bilaterales	50.000=
430077	Columuna vertebral, reduccion abierta	40.000=
430087	Columuna vertebral, reduccion cerrada.	20.000=
430095	Craniotomias	40.000=
430108	Craniotomias exploratorias	30.000=
430116	Craniotomias con intervencion sobre cerebro (tumores, res. reactivas, quistes, abscesos, etc.)	50.000=
430124	Craniotomias con intervencion sobre el cerebro, (aneurismas, tumores de bama media o	40.000=
430132	Craniotomias craneales (sin interes meninges)	40.000=
430140	Craniotomias craneales, intervencion meninges	50.000=
430157	Craniotomias quinosuccion	3.000=
430167	Craniotomias craneales, intervencion	50.000=
430175	Craniotomias craneales, intervencion	50.000=
430183	Hydrocefalias (valvulas)	30.000=
430191	Implantacion de estimuladores epidural	20.000=
430204	Implantacion estereotaxica de electrodos intracerebrales	40.000=

430212	Interruccion sobre el curso calicivelo o/o banded cruce	30.000=
430220	Laminectomia con intervencion sobre médula o sus men.	
	bravus (tumors, aracnoiditis, forden)	50.000=
430229	Laminectomia con intervencion sobre raices	40.000=
430247	Laminectomia seguida de exeresis o raquidectomia	50.000=
430258	Hemiquel.	40.000=
430263	Histografía.	10.000=
430271	Neuroencefalografía.	10.000=
430298	Neurogangulectomia (suipectomia) cervical	40.000=
430300	Neurogangulectomia de estal (estelestomia)	40.000=
430319	Neurogangulectomia coccigeas	40.000=
430327	Neurosis y Neuroanatomia	30.000=
430335	Plastia estero craneales	30.000=
430343	Regulacion de foros de absorcion cerebral con colgajo.	40.000=
430351	Registros continuos de presion intracranial	10.000=
430378	Pangostomia percutanea por medio de puncion	20.000=
430386	Exst de injecion intraneuricular o subaracnoidea.	5.000=
430394	Exsanguinacion percutanea del ganglio de Jones	20.000=
430407	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares, tratamiento no quirurgico.	20.000=
430415	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares graves (paraplejia, trast. espasticos) E.	40.000=
430423	Coartacion de estal cervical.	30.000=
430431	Coartacion ganglio estal	40.000=
430458	Craniolectomia	30.000=
430483	Neurografía.	30.000=
430503	Quemica de calera	14.000=
430511	Decompresion pleso braquial	28.000=
435005	Decapularacion con demerolacion.	21.000=
435013	Lusostomia	14.000=
435021	Nefrectomia	43.000=
435048	Nephractomia	42.000=
435056	Nefropexia	35.200=



435064	Nefroustectomía	42.000 =
435072	Pielotomía	28.000 =
435080	Pieloplastia	60.000 =
435099	Supernallectomía	60.000 =
435101	Nellectomía	42.000 =
435128	Abiotripotomía	42.000 =
435136	Abiotripotomía	48.000 =
435144	Abiotripotomía	60.000 =
435152	Abiotripotomía cubánea	36.000 =
435160	Abiotripotomía intestinal	36.000 =
435179	Cistostomía uretral.	3.000 =
440004	Cálculo y cuerpos extraños extraídos por cistostomía	31.000 =
440015	Cistostomía por fístula vesical	42.000 =
440023	Cistostomía parcial.	42.000 =
440031	Cistostomía total.	60.000 =
440058	Divergencia vesical (tratamiento completo).	28.800 =
440066	Exstirpación de tumores vesicales por vía hipogástrica	26.000 =
440074	Sistula vesicorazinal	42.000 =
440082	Litotomía (cistoscopia, tratamiento completo)	42.000 =
440090	Prostatotomía.	42.000 =
440103	Prostato-vesicocistostomía radical.	60.000 =
440111	Resección transuretral de próstata (tratamiento completo)	60.000 =
440138	Calle vesical o cistostomía	17.400 =
440146	Resección transuretral de cuello.	60.000 =
445000	Abceso urinario (desbridamiento)	14.400 =
445019	Amputación de pene	25.200 =
445027	Castración uni o bilateral	24.000 =
445035	Circuncisión	5.400 =
445043	Emasculación total con variamiento ganglionar.	48.000 =
445051	Epilidectomía	24.000 =
445078	Exstirpación de cálculo o cuerpos extraños de uretra y vía uretral.	5.400 =

445086	Quedocle con herida congénita	24.000 ²
445094	Quedocle y varicela	17.400 ²
445107	Xipospacios y epispacios	36.000 ²
445115	Meatostomía uretral	5.400 ²
445123	Orquidopasia unilateral o bilateral	25.200 ²
445131	Polipo uretrales (castr. pasción)	5.400 ²
445158	Abrotomía externa (setostomía)	5.400 ²
445166	Abrotomía interna	24.000 ²
445174	Abtropofias (tra. tamiendo completo)	40.600 ²
445183	Dimutculo uretra.	3.000 ²
450002	Incontinencia urinaria.	13.800 ²
450010	Pielografía	2.400 ²
450029	Biopias renal (luulstomía)	14.400 ²
450037	Biopias gonimal (prostat. o testículo)	6.600 ²
450045	Drenaje absceso renal.	25.200 ²
450053	Abrotolitoformia	35.000 ²
450061	Reimplantación uretra-renal	42.000 ²
450088	Coarctación de testículo	24.000 ²
450096	Deprivación de perini	5.400 ²
450109	Proteína de testículo (evoluída proteína)	25.200 ²
455006	Absceso por osteoporoctosis est.	5.400 ²
455014	Oleporochoalosis.	10.000 ²
455022	Poleporoplastosis	20.000 ²
455030	Poleporografía (ordinarios)	18.000 ²
455049	Gran Poleporografía	17.400 ²
455057	Autografía y eautotomía	8.400 ²
455065	Autotomía palpebral.	15.000 ²
455073	Autoplasmatomía	5.400 ²
455081	Ghalación (uno o varios en el mismo párpado y ojo).	7.000 ²
455102	Ghalación (en ojos distintos)	13.000 ²
455110	Dacriolitis (crónica)	5.400 ²
455127	Autotropía o eutropía (tra. tamiendo por injercción)	8.600 ²
455137	Autotropía o eutropía (tra. tamiendo por cultura)	8.600 ²
455145	Autotropía o eutropía (tra. tamiendo)	



	quirúrgico completo.)	15.800=
455153	Epicanthus.	15.800=
455161	Trinjeto de pelo.	5.000=
455188	Trinjeto de grasa.	5.400=
455196	Órbita palpebral.	15.000=
455207	Omités de omóculos u cejas	7.000=
455255	Conos nasales	12.000=
455233	Catarrajo de borbecillo	7.000=
455241	Enfisemas y distorsiones (por electrólisis o diatermia).	10.000=
455268	Exambloema (ectropión)	8.400=
455276	Exomias maligmas de párpados (interrucción completa)	25.000=
455284	Exomias maligmas de párpados (interrucción en parte)	30.000=
455292	Extracción quirúrgica de los ptosis	15.000=
455305	Exomias benignos de párpados.	12.500=
460008	Ausencia del saco lagrimal con creación de uno ecochétero	24.000=
460016	Entropión por imperforación congénita.	4.000=
460024	Entropión de glándulas lagrimales y puntos lag.	5.400=
460032	Dacriocistitis crónica.	25.000=
460040	Dacriocistitis crónica por ausencia del saco lagrimal	25.000=
460059	Dacriocistitis (desbridamiento por flema de caso)	30.000=
460067	Desbridamiento de puntos o conductillos lagrimales.	5.400=
460075	Entropión y entropión de puntos lagrimales.	15.800=
460083	Entropión de conductillos y rimilares.	5.400=
460091	Entropión glándulas lagrimales	14.500=
460140	Entropión de caso y caso.	30.000=
460112	Exomias del caso o persistentes; desbridamiento y cura	8.400=
460120	Sístula lagrimal (tratamiento completo)	14.500=
460127	Imperforación congénita de conductos nasales.	8.400=
460147	Interrucción del conducto lagrimal nasal	30.000=
460155	Ostrucción de ambos conductos lagrimales	16.000=
460163	Ostrucción del conductillo lagrimal con obstruc- ción de conducto nasal.	14.500=

460141	Lutinas de conductillos lagrimales.	15.000=
460001	Cuerpos extraños esclerales.	4.500=
465028	Granulomas, excrecencias, inflamatorias, párpados similares cantes, o lagrimas, o aulos.	7.000=
465036	Impeto o implantación placentaria	15.500=
465044	Impetigo subconjuntival (primera)	2.000=
465052	Lutinas.	1.000=
465060	Peritoma con extirpación de impeto conjuntival (Par. mus).	8.400=
465079	Sinquecula, pequeños abscesos y pequeñas quistes.	8.400=
465087	Pterigia	10.000=
465095	Peridimito conjuntival	10.000=
465108	Liebleforia (Pecunia de bridas)	12.000=
465116	Liebleforia (con autoplastos o impeto)	14.500=
465124	Lutina	5.400=
465132	Cumulus oncolomas (cumprobacia, anatoximpato bígica, con extirpación)	24.000=
470003	Constricción y lagrimas de ulcera corneal.	8.400=
470011	Cuerpos extraños esclerales	5.000=
470038	Ecleratomia posterior.	10.000=
470046	Ecleroma o queratoma por heridas	15.000=
470054	Extirpación ectasias corneales o corneales.	17.400=
470062	Extirpación de estafiloma anterior.	25.000=
470070	Extirpación de estafiloma intercorneal.	25.000=
470089	Impeto corneal (trasplante de cornea)	70.000=
470097	Impeto placentario.	15.500=
470118	Sarcomas de cara anterior	12.000=
470126	Quistes o tumores de limbo esclerocorneal	14.500=
470134	Estafiloma corneal: primera.	14.500=
470142	Lutinas	8.400=
475007	Ciclotialisis o ciclocleromía.	17.000=
475015	Cuerpos extraños en cámaras anterior o iris, con o sin iridocleromía.	20.000=
475023	Extracción quirúrgica de iris	10.000=



475031	Trichiasis.	15.000.-
475055	Coelero-trichotomia (lenguaje Collier- de).	25.000=
475066	Trichotomia antiglaucomatosa.	21.000=
475074	Tricho. epauletaria.	25.000=
475082	Trichotomia o iridotomia.	21.000=
475090	Trichotomia o traspasos de iris.	20.000=
475103	Curvas de la coroides (incluyendo en la totalidad del globo ocular.)	25.000=
475111	Curvas y quistes de iris.	25.000=
475138	Peribucleotomia unilateral	30.000=
475139	Peribucleotomia bilateral	50.000=
475146	Peribucleotomia bilateral	50.000=
475154	Peribucleotomia unilateral.	30.000=
475162	Peribucleotomia bilateral	50.000=
475170	Goniotomia, unilateral	35.000=
475189	Goniotomia bilateral	40.000=
475197	Chorrasia	15.800=
480009	Heterotomia	30.000=
480017	Catarata (extracción del cristalino) un ojo.	25.000=
480025	Curpos extraoculares de retina o extraoculares en el mismo	25.000=
480033	Disección	25.000.-
480041	Luxación anterior del cristalino	31.200=
480068	Luxación posterior del cristalino	31.200=
480076	Desprendimiento de retina (tratamiento completo.)	45.000=
480084	Curvas de retina (tratamiento por fotocoagulación)	34.000=
480092	Angio fluoresceinografía	10.000=
480105	Catarata (extracción del cristalino) dos ojos.	40.000=
480113	Curvas de retina (tratamiento por coagulación o diatermia.	3.000=
480131	Sotocoagulación (cada ojo)	10.000=
480144	Ampuación del segmento anterior	25.200=
482012	Autotransplante orbitario	10.000=
482020	Curpos extraoculares intraorbitarios (extracción)	25.000=
482039	Desbridamiento de flemas.	10.000=

482047	Emulsión o emulsificación	25.200'
482055	Extracción (tratamiento completo)	25.200'
482063	Extracción oclular	40.000'
482071	Inyecciones anélicas, neuróticas, oclusas; primera	3.000'
482078	Leciones	1.500'
482100	Operación contra el Nistagmus	24.000'
482119	Oculoplastia (H. de Linn)	40.000'
482127	Quimía oclular	1.500'
482135	Quimía oclular o coctura por vía de los ojos	20.000'
482143	Quimioterapia oclular, simple para oclular	30.000'
482151	Quimioterapia	18.000'
482178	Traumatismo globo ocular; restauración quirúrgica	40.000'
485002	Abordaje del conducto auditivo externo, vía trans-labiríntica o transtibular	60.000'
485010	Abordaje del conducto auditivo externo, vía transtemporal	45.000'
485027	Absceso conducto auditivo	5.050'
485037	Absceso del pabellón auricular	5.050'
485045	Carcinoma del conducto auditivo externo	38.800'
485053	Absceso retro-periauricular	5.050'
485061	Carcinoma del pabellón auricular	18.000'
485088	Cirugía del facial o P. L.	36.000'
485096	Quimioterapia plástica del pabellón auricular	18.000'
485107	Quimioterapia del conducto auditivo externo	3.000'
485117	Descompensación del caso endolinfático	42.000'
485125	Exotropía	43.000'
485133	Exotropía del conducto auditivo	9.000'
485141	Extracción parcial del pabellón auricular	9.600'
485168	Extracción total del pabellón auricular (Basalioma)	15.800'
485176	Extracción preauricular o periauricular	12.000'
485184	Exotropía	36.000'
485192	Exotropía	24.000'
485205	Miniooplastia gran perforación	24.000'
485213	Miniooplastia pequeña perforación	17.4000'



485221	Miringotoma o paracentesis	5.400=
485248	Mirringotoma o colobocisión de drenaje permanente.	10.800=
485256	Miringotoma y colobocisión de drenaje transitorio	9.600=
485264	Operación radical de oído.	38.800=
485277	Otohematoma	5.000=
485280	Plastia retroauricular	9.600=
485299	Polipo conducto auditivo	8.400=
485301	Quistes sebáceos periauriculares	9.400=
485328	Reconstrucción de oído	24.000=
485336	Remisión de oído	15.800=
485344	Salin de pabellón auricular por traumatismo.	5.400=
485353	Cimpamplostia (cualquier modalidad)	36.000=
490004	Abundancia fosa intrasumariada.	38.800=
490012	Abceso tabique nasal.	5.000=
490020	Caustría de cornetes bilateral	9.600=
490039	Caustría de cornete unilateral	5.400=
490047	Cirugía de tumores de fosa nasal y centros paranasales.	38.800=
490055	Cirugía mensocefaloidea	31.000=
490063	Cronoestomatía	9.600=
490071	Cuerpo extraño en fosa nasal.	3.100=
490078	Teleostomatía, vía subnasal.	18.000=
490100	Teleostomatía, vía externa	18.400=
490119	Leontopexia de oído de cornetes	8.400=
490128	Reclusión huesos propios de nariz bajo anestesia	14.800=
490135	Reclusión de huesos propios de la nariz sin anestesia general.	14.800=
490143	Simperforación de oídos.	18.400=
490151	Pansininitis	24.000=
490178	Plastia de la perforación de tabique	11.000=
490186	Polipectomía endonasal bilateral	12.000=
490194	Polipectomía endonasal unilateral	9.600=
490207	Polipo nasal.	5.400=
490215	Polipo congénito de tabique nasal.	9.400=

490223	Quirúvica ceno-esfenoidal.	3.100'.
490231	Quirúvica ceno-frontal (primera)	5.000'.
490258	Quirúvica	5.200'.
490266	Quirúvica ceno-maxilar (primera)	1.600'.
490274	Quirúvica	960'.
490283	Pachial ceno-frontal	17.600'.
490290	Pachial ceno-maxilar	17.400'.
490303	Pimploplastia	28.800'.
490311	Leptoplastia	14.500'.
490338	Lepto-rimploplastia	36.600'.
490346	Esquinia de fosa nasal.	5.400'.
490354	Esponanucleo anterior.	2.100'.
490362	Esponanucleo euolomaxilar.	960'.
490370	Esponanucleo posterior de fosa lateral.	3.100'.
490385	Esponanucleo posterior de fosa unilateral.	3.800'.
490397	Esotanucleo quirúvico de rimpoma	15.800'.
495008	Biripsia de cuello.	9.600'.
495016	Cuerpo extraño de laringe	7.200'.
495024	Estenosis traqueal	21.000'.
495032	Síntula o quiste del conducto traqueobronquial	14.500'.
495040	Síntula o quiste lateral de cuello.	14.500'.
495059	Stenosis de laringe	9.600'.
495067	Tractura de laringe	17.400'.
495075	Hemilaringectomía (con sus variantes)	12.000'.
495083	Laringectomía parcial subarriticular	12.000'.
495091	Laringectomía parcial supraarriticular.	62.200'.
495104	Laringectomía total	12.000'.
495112	Microlaringoscopia para biopsia	8.400'.
495120	Microlaringoscopia para exploración	5.600'.
495139	Microcirugía de sublaringea	14.600'.
495147	Resección de anillos traqueales	24.000'.
495155	Resección quirúrgica de cuello (sus variantes)	14.500'.
495163	Esistomía o laringofijura diagnóstica.	11.500'.
495171	Esistomía o laringofijura para tratamiento	24.000'.



495198	Esoqueotoma.	16.500=
495200	Esatamientos de la estomias laríngea	17.400=
495219	Quums benignos de cuello	14.500=
495227	Quums benignos de laringe, rina, indierita	8.400=
495335	Variaciones funcionales de cuello, cuerdas vocales.	42.000=
495343	Variaciones funcionales de cuello, un tubo.	28.800=
495351	Variaciones nodular de cuello.	28.800=
495378	Variaciones nodular de cuello mas funciones del otro tubo.	42.000=
500009	Adenoidotoma adulta	8.400=
500017	Adenoidotoma niños (hasta 14 años).	5.000=
500025	Adenoidotoma adultos bajo anestesia general.	10.800=
500033	Amigdalotoma niños (hasta 14 años)	8.400=
500041	Amigdalotoma mas adenoidotoma niños	10.800=
500068	Pimpia cavidad oral o faríngea	5.000=
50007	Cuerpo extraño en faringe bajo anestesia general.	8.400=
500084	Cuerpo extraño en hipofaringe	5.000=
500092	Cuerpo extraño en perfarínge	3.100=
500105	Coeloparitis de carne bajo anestesia general.	3.100=
500113	Faringotomía lateral	24.000=
500121	Faringotomía media	24.000=
500148	Fibroungioma de carne, rina, oral o transpalatina	17.400=
500156	Fibroungioma de carne, rina, transmasilar	28.800=
500161	Ulcera laringofaríngea	14.600=
500173	Ulcera faringopalatina	8.400=
500180	Ulcera retrofaringea	12.000=
500199	Plasia de faringotomía o traqueotomía	15.800=
500201	Quiste paradentario.	17.400=
500228	Parula sublingual	7.600=
500236	Excrumaciones de faringe o cavidad oral.	9.600=
500244	Excrumación benigna cavidad oral.	12.600=
500252	Quums de amígdalas, rina, oral.	11.400=
500260	Quums de amígdalas, operación en mltiquote	28.800=
500279	Quums cavidad oral (vello, pilares, meñillas)	12.000=
500287	Quums de lengua.	16.000=

505002	Abceso de glándula salivar.	12.000
505010	Ábceso o fístula de la glándula salivar	5.400
505029	Cuerpo extraño en tráquea o bronquias.	13.000
505037	Divertículo esofágico alto o hioparietoso	28.800
505045	Esofagoscopia diagnóstica.	5.400
505053	Esofagoscopia para extracción de cuerpo extraño.	9.000
505041	Escitipación glándula submaxilar	16.000
505088	Escitipación de la parótida con conservación del facial.	28.800
505096	Escitipación de la parótida en conservación del facial	0
505109	Estructura de los huesos de la cara (malar, zigomaxilar-malar) tratamiento inyectivo.	12.600
505114	Estructura de los huesos de la cara (malar, zigomaxilar-malar) tratamiento óseo.	15.600
510004	Cuerpo extraño con cuerpo radiopaco.	720
510012	Erizuma (inmovilización)	8.400
510020	Hierdas de menor evoluta (automas, ligaduras, enceres, Sriederich, etc.)	5.000
510037	Hierdas mayor evoluta (desgarros costales y colgajos atómicos muc.) Sriederich	15.000
515008	De huesos y costura.	42.000
515016	De pierna y muslo.	36.000
515024	De brazo y antebrazo	36.000
515032	De dedos	5.400
520018	Colocaciones de traqueas continuas con teno-plas	3.600
520026	Colocaciones de traqueas continuas con equipo de Kirchmer o elavos de Steiman	5.600
520034	Máxilas inferiores, tratamiento inyectivo	15.600
520042	Máxilas inferiores, tratamiento óseo simple.	36.000
520050	Máxilas inferiores, tratamiento óseo doble.	42.000
520069	Apafasia vestibular (ojos)	9.300
520077	Cuerpos vertebrales con o sin desviación	15.000
520085	Craniectomía	15.600
520093	Esquiomas ilíacas, crista con o sin yeso.	15.600
520106	Unión poliana con desviación de fragmentos inyectivos	36.300



520144	Amioly pelvianos con derivación de fragmento, cruento	42.000=
520132	Pelvis: Pelvises estabílicas (incremento)	21.000=
520130	Pelvis: Pelvises estabílicas (cruento)	42.000=
520149	Pelvis: Condilo con inserción intra-pelviana (incremento)	21.000=
520154	Pelvis: Condilo con inserción intra-pelviana (cruento)	42.000=
520105	Costillas (sin complicación eudotriónica)	6.000=
525003	Escápula con epios	9.300=
525011	Clavícula (incremento)	9.000=
525038	Clavícula (cruento)	15.600=
525046	Epibarniaciones humerales	7.200=
525054	Hueso del húmero, sin yeso.	5.400=
525062	Hueso del húmero, con yeso.	9.300=
525070	Hueso del húmero, con inserción de cabeza humeral (sin cruento)	14.000=
525089	Hueso del húmero, con inserción de cabeza humeral (cruento)	40.800=
525094	Diofisis de húmero incremento, con derivación	18.000=
525118	Diofisis de húmero, incremento con derivación	9.300=
525126	Diofisis de húmero, cruento	36.600=
525134	Cartilaginosa inferior del húmero: Supracoracidea - sin derivación.	9.300=
525148	Cartilaginosa inferior del húmero: supracoracidea con derivación.	13.000=
525150	Cartilaginosa inferior del húmero: supracoracidea cruenta	36.000=
525169	Epicondilo o epitróclea (incremento)	6.200=
525174	Epicondilo o epitróclea (cruento)	30.800=
525185	Olecranon o apofisis coronoidea (incremento)	9.300=
525193	Olecranon o apofisis coronoidea (cruento)	36.600=
525206	Ulna o radio, o ambos, con derivación.	16.600=
525214	Ulna o radio o ambos, con derivación.	9.300=
525222	Ulna o radio o ambos (cruento)	36.000=
525230	Escápula coracal, cruento	21.600=
525249	Ulna con inserción de radio: Manutegia incremento.	15.600=

525254	Cúbito con humero de vaca: Montaña, cruento.	36.600=
525265	Costeomidad inferior vaca: Colles (reducción cerrada).	15.600=
525273	Costeomidad inferior vaca: Colles (reducción abierta).	24.000=
525281	Epifisiolisis vaca	12.000=
525302	Huesos del carpo (reducción cerrada).	9.300=
525310	Huesos del carpo (reducción abierta)	20.400=
525329	Huesos del carpo (con colocación de prótesis).	28.000=
525337	Cercapíedros o ceruilomas, inerte	6.200=
525345	Cercapíedros o ceruilomas, cruento.	20.400=
525353	Metacarpianos, con desviación.	11.000=
525361	Metacarpianos, sin desviación.	4.700=
525388	Metacarpianos, cruento.	14.100=
525396	Falanges, cruento	9.300=
525405	Falanges, con desviación.	9.300=
525414	Falanges, sin desviación.	4.700=
530005	Sémur: costeomidad superior (traoautérea, subtraoautérea, etc.) cruento.	36.600=
530013	Sémur: costeomidad superior (traoautérea, subtraoautérea, etc.) inerte, sin desv.	24.000=
530021	Sémur: costeomidad superior (traoautérea, subtraoautérea, etc.) cruento, con desviación.	28.800=
530048	Sémur: Diáfisis, inerte.	28.800=
530036	Sémur: Diáfisis, cruento simple	39.000=
530064	Sémur: Diáfisis, cruento con minutos o complicados.	46.800=
530072	Sémur: supracondílea, inerte, con desviación.	28.800=
530080	Sémur: supracondílea, inerte, sin desviación.	24.000=
530099	Sémur: supracondílea, cruento.	42.000=
530101	Sémur: epifisiolisis, inerte	28.800=
530128	Sémur: epifisiolisis, cruento.	39.000=
530136	Pótala, inerte	6.200=
530144	Pótala, cruento	28.800=
530152	Platillos tibiales, inerte, con desviación.	12.000=
530160	Platillos tibiales, inerte, sin desviación.	6.200=
530179	Platillos tibiales, cruento.	36.600=



530187	Diafisia tibia o peroné, increment, con desviación.	18.700=
530195	Diafisia tibia o peroné, increment, sin desviación.	8.200=
530208	Diafisia tibia o peroné, cruento.	36.600=
530216	Maleolo, cruento, uno	18.200=
530224	Maleolo, cruento, dos.	24.000=
530232	Maleolo, cruento, tres.	36.600=
530240	Maleolo, increment, con desviación	14.600=
530259	Maleolo, increment, sin desviación	9.300=
530267	Calcaneo. Cruento.	20.400=
530275	Astragalo. Cruento.	33.400=
530283	Astragalo. Lincruento	9.300=
530291	Calcopoides, cuboides o cuneos. Lincruento.	7.200=
530304	Calcopoides, cuboides o cuneos. Cruento.	15.000=
530312	Metatarsianos, Lincruento	9.300=
530320	Metatarsianos. Cruento	18.000=
530339	Secamoides.	6.200=
530347	Salauges: Lincruento, con desviación	15.600=
530355	Salauges: Lincruento, sin desviación.	4.800=
530363	Salauges: Cruento.	15.600=
535009	Aguja Kirschner y clavos Kirschner (miculo en peroné)	6.200=
535017	Aguja Kirschner y tornillos distales (miculo en peroné).	6.200=
535025	Bulbos.	6.200=
535033	Arrollajes de alambre y placa en mandíbula	9.300=
535041	Clavos de Kirschner (miculo inferior).	9.300=
535068	Placas de fémur	12.000=
535076	Placas en tibia y peroné.	9.600=
540000	Máscula inferior	12.000=
540019	Esterno-clavicular. Cruento.	21.600=
540027	Esterno-clavicular. Lincruento.	9.300=
540035	Acromio-clavicular. Lincruento	6.200=
540043	Acromio-clavicular. Cruento.	21.600=
540051	Cescavul-humeral. Cruento	38.400=

540078	Cecefalo-humeral. Inmune.	9.300:
540086	Lusación recidivante de huesos técnicos unificables de reparación quirúrgica.	40.800:
540094	Ardo. Inmune.	9.300:
540107	Ardo. Curado.	28.200:
540115	Semilunas de cuerpo.	6.200:
540123	Ardo. Inmune.	24.000:
540131	Ardo. Curado.	60.400:
540158	Podilla. Inmune.	6.200:
540166	Podilla. Lusación recidivante (interacción unificable)	40.800:
540174	Podilla. Curado.	20.400:
540182	Podilla. Inmune.	6.200:
540190	Cebra: peroné-tarsiano-astrogato. Curado.	36.600:
540203	Dedos. Inmune.	4.800:
540211	Dedos. Curado.	10.800:
545004	Ardo	88.800:
545012	Columna simple.	54.600:
545020	Columna amplia	78.000:
545037	Ardo.	62.400:
545047	Hombro	46.800:
545055	Muñeca	31.200:
545063	Pie. Unia	24.400:
545071	Pie (Doble o triple).	39.000:
545079	Podillo.	42.900:
550006	Alargamiento tibial: Primer tiempo	15.600:
550014	Alargamiento tibial segundo tiempo	24.000:
550022	Lusación congénita de cadera. Unilateral. Inmune.	18.600:
550030	Lusación congénita de cadera. Unilateral. Curado.	62.400:
550049	Lusación congénita bilateral de cadera. Curado.	35.200:
550057	Pan de azúcar congénita de quemas (cada una).	40.800:
550065	Pies trambos, hasta los dos años de edad.	20.300:
550073	Pies trambos, de 2 años de edad en adelante y bilaterales.	42.900:
550081	Colodon tibial.	11.000:
550102	Lim dentilina	21.600:



550110	Genu Valgus. Unilateral	28.800=
550129	Genu Valgus. Bilateral.	43.200=
550137	Operación correctora de Hallux Valgus	24.000=
550145	Operación para pies planos.	28.200=
550153	Eclisis traumática raquídea. Unilateral	28.800=
550161	Eclisis traumática raquídea. Bilateral	48.500=
550188	Ectostolis (tenotomía y extensión con escayola)	24.000=
550196	Doña de martillo; Ligectomía	4.200=
550209	Doña de martillo. Curvatura.	18.200=
555018	Sinuris alta.	42.000=
555026	Sinuris baja, con grapas.	24.000=
555034	Sinuris baja, con injerto	28.800=
555042	Podillitas completas con grapas.	36.000=
555050	Podilla completa con injerto.	48.000=
555069	Eclisis y peroneo alta, con grapas.	24.000=
555077	Eclisis y peroneo alta, con injerto.	28.800=
560001	Enatacimientos correctores con yeso	28.200=
560028	Escoliosis; Enatacimientos correctores	28.200=
560036	Escoliosis; Sijarín quirúrgica.	84.000=
560044	Unión vertebral (técnicas unificadas)	46.800=
565005	Artroplastia.	28.800=
565013	Artroplastia; Prótesis total.	40.200=
565021	Osteotomía desrotativa.	42.200=
565048	Parálisis; Comotomía y capautomía	32.400=
565056	Parálisis; Comotomía de Leves	24.000=
565064	Dorsartritis (intervenciones unificadas)	38.400=
565072	Piquiades Posttraumáticas (convulsión continua etc)	12.200=
565080	Transplautarismos tendinosos.	24.000=
565099	Tuberculosis; Resección articular	24.000=
565101	Tuberculosis; Enatacimiento de fístula.	18.000=
570007	Enatacimiento de calcáneo.	24.000=
570015	Artroplastia de codo	36.000=
570023	Compresión de nervio radial; Liberación	21.000=
570031	Liturgia	24.000=

570058	Osteotomía de humero.	24.600=
570066	Petracción zoquiémica del autohaya; Aponeurotomía	18.600=
570074	Petracción zoquiémica del autohaya con intervención osna.	36.600=
570082	Petracción del codo.	24.600=
570090	Potura de Biceps	24.600=
570103	Teranoplastación tendinosa	28.800=
570111	Teranoplastación menisco-cubital	12.200=
575000	Osteotomías correctoras	24.600=
575019	Protesis total de muñeca.	62.400=
575027	Petracción de codo.	24.600=
575035	Leuostrotomía, sin cila	12.200=
575043	Leuostrotomía, con pila.	18.100=
575051	Leuostrotomía	28.800=
580002	Artroplastia de dedos	16.100=
580010	Artroplastia de dedos, con prótesis	28.800=
580029	tempermedal de Dupuytren (tratamiento unipolar).	24.600=
580037	Emplastación con injerto.	24.600=
580043	Teranoplastación tendinosa	24.600=
585006	Par-vascularia; Osteodesis osso-ileaca.	28.200=
585014	Crossigodemia; Petracción	19.100=
590008	Ortobuloplastia.	62.400=
590016	Artroplastia sin interposición	62.400=
590024	Leuostrotomía	28.800=
590032	Denervación del nervio obturador.	28.800=
590040	Osteotomía	62.400=
590059	Protesis total.	84.000=
590067	Lesión capilar	62.400=
590075	Petracción articular	62.400=
595001	Emplazamiento de cuello de fémur con injerto.	42.200=
595028	Reimplantación baja de tornavetes.	26.600=
595036	Emplazamiento de cuello de fémur, revascularización	36.600=
595044	Osteotomía correctora	62.400=
595052	Osteotomía supracondilea	62.400=



600002	Alargamiento de miembros	24.000=
600010	Artroplastia	36.000=
600009	Artroplastia rotuliana	36.000=
600034	Protesis total de rodilla	84.000=
600045	Craspectomia	24.000=
600059	Enfermedad de Pagod - Polioletia. Operación unigrada	21.000=
600061	Excirpación de Pellegrini. Píleo	15.000=
600088	Momisectomia.	28.000=
600096	Patalectomia.	21.000=
600109	Permutación de ligamentos cruzados, cada uno.	46.000=
600117	Permutación de ligamentos lateral izquierdo.	24.000=
600125	Percepción articular	28.000=
600133	Pemosectomia	28.000=
600141	Perotomía de flexores: subcutánea.	14.000=
600168	Perotomía de flexores: abierta	28.000=
600176	Periosteoplastias tendinosas.	38.000=
605006	Osteotomía correctora	36.000=
605014	En arthroostosis de tibia con injerto	36.000=
610008	Arthrodesis	28.000=
610016	Arthroelectromía	24.000=
610024	Arthroscopia calcarea: escirpación.	9.000=
610032	Excirpación osteitis	9.000=
610040	Operación de Campbell y similares	24.000=
610059	Operación de Phelps Labri.	24.000=
610067	Percepción	18.000=
610075	Amputación	23.000=
610083	Transsectomia	18.000=
610091	Arthrodesis	18.000=
610104	Perotomía alargamiento de aquiles	18.000=
610112	Ensiosteoplastias tendinosas	24.000=
610120	Resección o resección de huesos largos, en osteomielitis aguda.	18.000=
610137	Sigilares externos en pierna, pie, brazo, antebrazo, etc.	35.000=
610147	Koller operación correctora de aullas pie. osteotomía.	

de juvenil femoral bilateral		40.000=
610155	Tricentitis estomaculi (murica)	12.000=
610163	Papiloma glaucae	6.000=
610171	Ganglion	10.400=
610198	Doos ou resort	10.400=
610200	Duopyctrua cimple	12.200=
610219	Colaris (cordera)	62.400=
610227	Otocauditis (rodilla)	28.200=
610235	Girdlestone (cordera)	62.400=
610243	Antroscopia	15.000=
610251	Hifostoma	9.400=
610278	Bispaia abierta de mieuulo superior o inferior.	12.200=
610286	Bispaia abierta de pelvis o columna	48.800=
610294	Tractura acetabulo cimple	62.000=
610307	Tractura de pelvis copleja.	75.000=
610315	Quiste poplito (rodilla)	28.200=
612003	Bota de yeso para adulto (material)	750=
612011	Bota de yeso para niño (material)	500=
612038	Bota yeso para pies trauclos, corda lita	100=
612046	Cualga enyesada para adultos (material)	1.050=
612054	Cualga enyesada para niños (material)	700=
612062	Serula de mieuulo inferior para adulto.	675=
612070	Serula mieuulo superior para niño	400=
612089	Serula mieuulo superior para adulto.	325=
612097	Serula mieuulo superior para niño.	200=
612113	Yeso autebazo adultos.	450=
612126	Yeso autebazo niños	250=
612134	Yeso largo de autebazo adultos.	675=
612142	Yeso largo de autebazo niños	375=
612150	Carina (colocacion) adultos	300=
612169	Carina (colocacion) niños	225=
612177	Venda linooplast, cada una	400=
612185	Venda elastica de 4x10, corda una	135=
612193	Venda elastica de 4x7, corda una.	90=



614009	Muslun.	15.000:
614017	Q. G. B.	39.000:
614025	P. G. B.	10.000:
615001	Ocupación de cuello uterino	18.100:
615028	Asistencia por broche a parto normal con o sin Torso.	10.000:
615036	Bastardías con o sin drenaje	4.800:
615044	Bisepais cervical bajo anestesia	2.700:
615052	Bisepais de endometrio, bagamastosis (Mierlozarda)	3.400:
615060	Bisepais de mama.	10.000:
615079	Cáncer de cuello uterino	40.000:
615087	Cáncer de cuello	40.000:
615095	Resaca.	22.000:
615108	Colepoperineorrafia	20.000:
615116	Coleporrafia anterior y posterior	20.000:
615124	Colepotomia (abceso de Douglas)	6.600:
615132	Caustrago coelocauteris	33.000:
615140	tenocis (colectiparic de agujas)	23.000:
615159	Espermiograma.	1.200:
615167	Sistulas recto-vaginales	36.600:
615175	Sistulas vesivaginales	33.000:
615183	Neidrotubaciones	1.550:
615191	Histerectomia parcial por tumores benignos (vaginal y abdominal).	25.000:
615204	Histerectomia total por tumores malignos (vaginal y abdominal.)	40.000:
615212	Histerectomia vaginal.	25.000:
615220	Hemecocisión	3.000:
615229	Insuflación	1.200:
615267	Ligando	6.000:
615255	Ligamento peris	15.000:
615263	Ligamentotomia extra-peritoneal en un solo tiempo	36.600:
615271	Magister	4.200:
615278	Micrografos e impresos	2.400:
615300	Operación de Sebasteo-aurich	40.000:

615319	Operación Wertheim	40.000=
615327	Papilomas y pólipos (bajo anestesia)	6.000=
615335	Paramectomía (desbridamiento)	1.200=
615343	Prolapso uterino	20.000=
615351	Quiste ovariato	20.400=
615378	Quistes vaginales	12.500=
615386	Test post-ovital	1.200=
615394	Tumores benignos de la vagina	12.500=
615404	Tumores malignos de la vagina (operación)	42.000=
615415	Tumores benignos de vulva	7.400=
615423	Tumores malignos de vulva	40.000=
615431	Uteroplastia (por fistula)	27.000=
615458	Variamientos de mola uterina	20.000=
615466	Vagina artificial	30.000=
615474	Vulvotomía simple	30.000=
615482	Vulvotomía con adenectomía doble	40.000=
615490	Vaginación	10.000=
615503	Manducator	30.000=
615511	Plastia doble	15.000=
615538	Manducator y plastia doble	32.000=
615546	Liquidación de rinseguia	8.000=
615554	Reclaje	10.000=
615562	Leopelt.	17.500=
615570	Marschal - Marchetti	40.000=
615585	Plastia vaginal	12.000=
620011	Estimulación de C.N.I. con la cirugía	900=
620038	Blques paravestibul	550=
620046	Blques maxilares	1.200=
620054	Blques mandibulares	1.200=
620062	Blques supraorbitarios	1.200=
620070	Blques infraorbitarios	1.200=
620089	Blque Múltiplos	1.200=
620097	Blques binosos superiores	1.200=
620118	Blques ganglio estrellado	1.200=



420136	Strizos en proscapulas.	1.200'±
420134	Epidual caudal.	1.200'±
420142	Epidual lumbas anestésico local.	1.550'±
420150	Epidual lumbas con corticoides	2.000'±
420169	Epidual cervical con corticoides	3.000'±
420177	Epidual. Cervical con anestésico local	1.550'±
420185	Epidual. Cervical con corticoides	2.000'±
420193	Epidual. Continua	1.800'±
420206	Neurosis Química subaracnoidea	2.400'±
420214	B. Pasa Geringo	4.700'±
420222	B. Pasa Gases	4.700'±
420230	B. Pasa Bronquial	1.800'±
420247	B. Pasa neurovascular	1.200'±
420257	Anestesia.	0'±
425007	Gasto de Quirófano y gasto de material.	0'±
426018	Medicamentos médicos	0'±
427002	Medicamentos especial.	0'±
428005	Material de ortopedias	0'±
435002	Varios	0'±
436005	Reintegro	0'±
437008	Deposito previos.	0'±
438000	Entrega a cuenta	0'±
439003	Error.	0'±

H. = Vista la modificación propuesta por el Servicio de Imprenta de la Ordenanza y Tarifas para la asociación de derechos o tasas por la prestación de servicios por el Servicio de la Imprenta de la Corporación, previo informe de Intervención de Fomento y de Inspección con la distinción por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran acuerda aprobar el nuevo texto de la Ordenanza y Tarifas del Servicio de Imprenta, cuyo texto es el siguiente:

Ordenanza para la Encomienda de los Derechos o Tasas por la Prestación de los Servicios de Imprenta.

I. - Naturaleza.

Artículo 1º. - Con base a lo dispuesto en el artículo 135, 6 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre que dicta normas para la aplicación de disposiciones de la Ley 4/1975, el Consejo Supremo Electoral de Guatemala impone la creación por los directores o jefes que se designen por la prestación de los servicios de Informática.

II. - Normas de la obligación de contribución y Servicios Obligatorios.

Artículo 2º. - El hecho imponible estará formado por la prestación de los diferentes servicios de Informática que se realicen por el Consejo Supremo Electoral de Guatemala.

Artículo 3º. - Estarán obligados al pago de los tasas por la prestación de los servicios de Informática, las personas que lo soliciten.

III. - Tarifas.

Artículo 4º. - a) Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.- Por hora de Analista	1.691=
2.- Por hora de Programador.	1.440=
3.- Por hora de grabación o con prestación de datos.	1.110=
4.- Por hora de Ordenador en trabajos que utilicen programas y a computarizados.	5.470=
5.- Por hora de Ordenador en trabajos que computaricen programas específicos.	8.932=

El importe total se calculará multiplicando el número de horas de cada una de las modalidades anteriores que se empleen en realizar un trabajo, con las tarifas respectivas arriba expresadas.

b) En la tarifa se incluye todo el material necesario para la realización, exceptuando lo siguiente:

1.- En primer lugar sobre papel continuo, aquellos que sean de utilización exclusiva de un solo usuario, en este caso el usuario deberá suministrar, a su costo, los documentos primarios que sean necesarios.

2.- Los soportes magnéticos de información (bandas o pilas de discos) sobre los que se entregue la información al usuario y sean de propiedad del Consejo Supremo Electoral de Guatemala, se valorarán al precio de la última unidad semejante que haya sido adquirida, para el servicio de Informática.



c) Las tasas arrojadas según tarifas del apartado a) del presente artículo, se reducen o eximentan por la realización de trabajo. Los gastos de estalaje y transporte de los documentos seran por cuenta del usuario, a menos que éste efectúe por sus propios medios la entrega y recolección del material.

Artículo 58. - Si el trabajo arrojado, a pesar de ser una aplicación nueva, puede llegar a ser, a juicio del jefe del Servicio de Imprenta, de aprobación generalizada, la incorporación previa impresa del artículo - jefe podrá autorizar la aplicación de la tarifa o del artículo 40 de esta Ordenanza, en sus o las que corresponda.

IV. Términos y forma de pago.

Artículo 59. - La creación de comisiones de urgencia simultánea - mente a la prestación de servicios y de liquidación y recaudación de efectiva - va en los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

V. Responsabilidades por el incumplimiento de la Ordenanza y Casos de Recaudación.

Artículo 60. - Las responsabilidades que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones demandadas de esta Ordenanza se regularán y sancionarán, en su caso, en la forma señalada en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Régimen local.

VI. Partidas Faltantes.

Artículo 61. - Se considerarán partidas faltantes los costos legítimamente impuestos que no hubieren podido hacerse efectivos por el procedimiento de apremio, correspondiente en aprobación al Plurimestrismo con Precedente del Coleccionismo Ceballos Simulas de Comercio.

VII. Entrada en vigor.

Artículo 90. - La presente Ordenanza entrará a regir desde el 1º de enero de 1983 y se mantendrá en vigor hasta que por esta incorporación se modifique o se derogue.

Equivalente al Pleno acuerda:

1.- Que la Ordenanza presente suplice a regir desde el 1º de enero de 1983 y se mantenga en vigor hasta que por esta incorporación se modifique o se derogue.

2.- Que la presente Ordenanza quede aprobada definitivamente si transcurridos los quince días hábiles de exposición al público no se produce la reclamación alguna.

15. = Vista inventaria realizada a este landolito para pagarle el justiprecio de una parte de finca propiamente de esta Cuzco porción, que se va a expropiar para el Polígono de el Pasarin, identificada como la parcela 16-a, y visto oficio presentados por el presidente de la finca, a expropiar se encuentran incluidos los Depósitos que abastece de agua tanto el Hospital General y Clínica de Tarma, como al Laboratorio Antituberculoso de Cuzco, y que como bienes de dominio público, afectos a servicios públicos, de-
ben quedar excluidos de la expropiación, previo informe de la Comisión de Urbanismo en el sentido de que el uso previsto originalmente para esa parcela es el de zona rural de protección de infraestructura, y que ese uso actual es compatible con las Ordenanzas de compatibilidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerdo emitido del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que se excluya de la expropiación a dicha finca, identificada como la parcela 16-a dentro del Polígono "el Pasarin" Provincial, salvo las zonas previstas para riego, teniendo en cuenta el carácter de dominio público de los depósitos y otros elementos de la finca, urbanos y que el uso actual de los terrenos corresponde con el previsto de protección de infraestructura.

16. = Vista inventario de bienes de la expropiación al 31 de diciembre de 1980, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerdo aprobar el estado siguiente que arroja el siguiente resumen por capítulos:

1.- Bienes inmuebles	2.789.158.561
2.- Derechos Reales	203
3.- Bienes de carácter transitorio o de considerable valor económico	115.486.000
4.- Valores Mobiliarios, Créditos y derechos de carácter personal	1.135.301.323
5.- Vehículos	31.334.203
6.- Bienes no comprendidos en los anteriores enunciados	527.840.000
	4.589.220.113

17. = Vista petitorio de doña Candelaria Mascareño Torrijillo de



separar un cobro, propietario de esta Corporación, en el Camino de la Hermera, y considerando que dejaría libre al mismo en cuanto la obra porvenir lo pidiere, y visto el informe de la Sección de Arquitectura de que se cobró no reúne condiciones de habitabilidad y que la posesión de ella encuentra ya minuciosamente en el cobro de referencias, previniendo al Secretario en el acuerdo de que conforme al artículo 55 del Reglamento de Bienes, tratándose de bienes patrimoniales podría rescibirse en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la fecha de la usurpación, plazo que no ha transcurrido, y ello con necesidad de acudir a los Tribunales, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no acceder a la petición de D. Candelario Mascareño Cerujillo, y que habiendo ocupado ilegalmente dicho cobro, proceda inmediatamente a dejarlo libre.

68. = Vista como pasado en el acuerdo de 11 de septiembre de 1981 sobre aprobación del crédito de 242.662.677 pesetas voluntario al Banco de Crédito Local de España, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda rectificar el error cometido de forma que entre las obras que deben ser financiadas con la operación de préstamo a concertar con el citado Banco figura la "Adquisición de terrenos para la construcción de Pabellones" con 46.190.820 pesetas, en vez de con pesetas 46.190.820, que en dichos acuerdos constaban, siendo la suma total de 242.662.677 pesetas, en vez de la indicada por error de pesetas 242.662.667.

69. = Vista propuesta de Gastos de Régimen de Gestión de los Establecimientos Específicos-Sanitarios de que como en el presente ejercicio no se van a realizar las obras de "instalación de elev. platos" (torre de montacargas), el crédito previsto para dichas obras de 3.115.041 pesetas, se destinan a la realización del Proyecto de "Correa de Elevación Vertical para casos de incendios", que tiene un presupuesto de 14.375.098.86 pesetas, mientras en el Presupuesto de Inversiones existe un crédito de solamente 11.849.654 pesetas, previniendo al Interventor de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda prestar conformidad a dicha petición de forma que el crédito previsto para "Correa de Montacargas", instalación de elev. platos", se aplique a la ejecución de la obra de "Correa de Elevación Vertical".

movimiento "Verbal para caso de incendio", y solicita que se vele a la ejecución de la obra.

Escurismo.

50. = A la vista de dictamen de la Comisión de Escurismo y del informe del Intermunícipal de Sondos de la Cooperativa, y dada la importancia que tiene el rodaje en la vida de un cerrial para el programa denominado "Guiding Light", es autena desde hace treinta años en la Sociedad Unions de Televisión Americana, C.B.T., una de las tres más importantes, con 194 estaciones que cubren todo el país, y a emitirse de 3 a 4 días semanalmente de lunes a viernes; precisamente cuando se establece una línea aérea entre Nueva York y Comair, lo que supone un incremento turístico y la posible venta de cerrial a otros cerriales europeos, cuyo costo hubiera supuesto muchos millones como publicidad directa, se acuerda aprobar un gasto ordinario de un millón de pesetas (1.000.000 -) como complemento acuerdo anterior de fecha 10 de septiembre último, para afrontar los gastos originados de rodaje de dicho cerrial, aparte de la ayuda de Gastos de Viajes Americanos a la S.C., cuyos gastos también se han incluido dentro de este mismo concepto.

51. = Vistos el dictamen de la Comisión de Escurismo y la imparcialidad de informe del Intermunícipal de Sondos de la Cooperativa, y vista la necesidad de reajustar el Presupuesto de la Partido de Comités de Escurismo del presente año, debido a la reducción de la aportación de la Secretaría de Escurismo para la Acción Comarcal, que hace necesario disminuir las comisiones para las promociones turísticas pendientes de realizar, se acuerda modificar la resolución plenario de 11 de septiembre último relativa a la Compañía de Promoción de Sonfletora, denominada "Britannia 81", quedando reducidos el gasto con respecto a tres millones de pesetas (3.000.000 -).

Institución Subv.

52. = Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Edificación y Cultura y por la Intermunícipal de Sondos, se acuerda conceder los subvenciones que a continuación se reseñan, a los siguientes Ayuntamientos, para atender gastos de actividades culturales, de sus respectivos Municipios:

Ayuntamiento	Objeto de la Subvención	Importe.
Los Realijos.	Salas Cultural	325.000,00



El Langal	✓ Ciclos Culturales	325.000'00
Reste de los Vinos	Otros culturales con motivo de fiestas mayores.	200.000'00
Gorachón	Vol. isl. Fiestas de las Bendiciones.	300.000'00
Guimar	Otros de exaltación al campesinado canario.	200.000'00
Suermannista	I Ciclos Culturales.	150.000'00
Pogueski	Ciclos Culturales	150.000'00
Arafo	Otros culturales con motivo de Fiestas Patronales.	150.000'00
Santa Anaula.	Vol. isl	100.000'00
Sasmas	Vol. id	75.000'00
Total Pesetas.		2.075.000'00

Igualmente se acuerda que los solicitantes presentados por los Ayuntamientos de La Guancha, Las Reales y El Langal, pasen a estudio de la Comisión Mixta, Delegación de Cultura, Lulibido, para, de considerarse procedente, se les proponga para la concesión de una nueva ayuda económica, al amparo del convenio suscrito con el Ministerio de Cultura, ante el volumen y la importancia de los actos culturales que vienen desarrollando o tienen en proyecto las indicadas Corporaciones Municipales.

53. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se aprobau los Bases que han de regir, en el concurso General de Becas de este Consellerato Lulibido, para el actual curso Académico 1981-82, y se acuerda proceder a la convocatoria de dicho Concurso, en el objeto será la adjudicación de los siguientes Becas:

A) - Diez Becas para requis estudios de nivel Superior en la Península, cuando no puedan realizarse en el Archipiélago, con una dotación anual de 100.000'00 pesetas cada una. 1.000.000'00

B) - Dos Becas para requis estudios de Post-Graduación en la Península, con una dotación anual de 100.000'00 pesetas cada una. 200.000'00

C) - Diez Becas para requis estudios en las Escuelas Superiores de Arquitectura o Ingeniería Industrial y Facultad de Ciencias Químicas de Las Palmas de Gran Canaria, con una dotación anual de 75.000'00 pesetas cada una. 750.000'00

D) - Setenta Becas para requis estudios Superiores

ciones en Facultades Universitarias de La Laguna, con una dotación anual de 55.000= pesetas, para aquellos beneficiarios que tengan su residencia en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

3.850.000=

b) Cuarenta Bezas para cursos estudios Superiores en Facultades Universitarias de La Laguna, con una dotación anual de 66.000= pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los restantes partidos judiciales de la Isla.

2.400.000=

f) Diez Bezas para cursos estudios en la Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife, con una dotación anual de 55.000= pesetas cada una.

550.000=

g) Diez Bezas para cursos estudios en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de C. y B., con una dotación anual de 55.000= pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

550.000=

h) Diez Bezas para cursos estudios en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de C. y B., con una dotación anual de 66.000= pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los restantes partidos judiciales de la Isla.

650.000=

i) Once Bezas para cursos estudios en cualquiera de los restantes Escuelas Universitarias de la Isla de Tenerife, con una dotación anual de 55.000= pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

605.000=

j) Trece Bezas para cursos estudios en cualquiera de los restantes Escuelas Universitarias de la Isla de Tenerife, con una dotación anual de 65.000= pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los restantes partidos judiciales de la Isla.

845.000=

k) Ocho Bezas para cursos estudios en las Escuelas Universitarias de Las Palmas con una dotación anual



de cultura y cinco mil pesetas cada una.

600.000.-

L) Diez Becas para cursos estudios superiores en el Conservatorio Superior de Música de esta Capital, con una dotación anual de 30.000= pesetas cada una.

300.000=

M) Diecisiete treinta y seis becas para cursos estudios de B.O.P., G.O.X y Formación Profesional, con una dotación anual de 30.000= pesetas cada una.

4.420.000=

N) Diez Becas para el Batrimonio de Nra. Sra. de la Merced, con una dotación anual de 20.000= pesetas cada una.

200.000=

O) Dos Becas para estudios de Formación Profesional en la Península, cuando no se puedan cursar en el Archipiélago, con una dotación anual de 50.000= pesetas cada una.

100.000=

Total Pesetas

17.300.000=

54. = Véase los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Instituto de Estudios Canarios, el aumento de la subvención previsto en el acuerdo de este Cabildo, de 24 de marzo pasado, por importe de diecisiete mil pesetas (200.000,00) con cargo a la Partida de Subvenciones Culturales, correspondiente al actual ejercicio.

55. = Se acepta el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y en su virtud se acuerda aprobar el siguiente intercambio de libros con la Editorial Interinsular Canaria, S.A., con los estudios que, asimismo, se hacen constar:

1. = La Editorial cede a este Cabildo ejemplares de los libros "El Social": "Estudios Geográficos" del profesor Eduardo Martínez de Pisón, y las obras "Enciclopedia Ortográfica Canaria" y "Lenguaje Canario".

2. = Este Cabildo cede a Editorial Interinsular Canaria, S.A. ejemplares de los libros "Wild Showers" y de la edición crítica de la Gramática de Pedraza.

Este intercambio está pensado en igualdad de condiciones en cuanto al valor comercial de ambos, a saber: Dos Editorial Interinsular

camina, S. G.

-500 Geografía Sima de Canarias	x 375' =	177.500'
-500 Agricultura en Canarias.	x 375' =	177.500'
-500 Árboles de Canarias	x 375' =	177.500'
-500 Arte Barroco en Canarias.	x 375' =	177.500'
-500 Canarias y sus Soleses I	x 195' =	97.500'
-500 " " " II	x 195' =	97.500'
-500 " " " " III	x 195' =	97.500'
-500 " y su medio ambiente	x 195' =	97.500'
-500 El Oeste. Estudios geográficos	x 1.470' =	415.000'
		<u>1.925.000'</u>

Por el Aula de Cultura:

-1.650 Ejemplares Edición crítica Gramática Bello	x 1.000' =	1.650.000'
-458 Ejemplares Manual Gramars of the Canary Islands	x 600' =	274.800'
		<u>1.924.800'</u>

56.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se aprueba, por el Sr. Ministro, D. José Leguía Calvo, en representación del Grupo Socialista, relativa a los acuerdos a adoptar con respecto a los Colegios de Asistentes Sociales, que dice así:

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 21 de febrero de 1980, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la proposición no de ley, relativa a la transformación y clasificación de los Colegios de Trabajo Social, creación de Centros de Diplomados en Trabajo Social y transformación de los Colegios de Asistentes Sociales.

“El Gobierno, tras los estudios oportunos, antes del mes de agosto de 1980, adoptará las medidas reglamentarias y en su caso remitirá a los Cortes los proyectos de ley necesarios para la realización de los siguientes puntos:

a). La transformación de los estudios de Asistentes Sociales en estudios que se imparten en Escuelas Universitarias.

b). Aprobar, de acuerdo con la legislación vigente, el Plan de la



trabaja de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social, acomodando a las exigencias de la realidad y a las nuevas oportunidades de las Ciencias Sociales.

c). Integración de las Escuelas de Asistencia Social que proceda en la Universidad correspondiente.

d). Aprobación de las normas que regulen las competencias, funciones y ejercicio de la profesión - en cuanto que preste sus servicios al sector público-, en adscripción administrativa y sus organizaciones profesionales.

Con anterioridad, este Excmo. Sr. Lealtísimo Cabildo, el día 27 de septiembre de 1975, dirigió escrito al Excmo. Sr. Ministro de Universidades e Investigación, con plimeando acuerdo corporativo de 31 de agosto del mismo año, solicitando el rango de Escuela Universitaria para la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, a lo que contestó el Sr. Ministro, con fecha 9 de octubre siguiente, que dicho expediente a tenor de las disposiciones legales vigentes debía ser tramitado a través del Rectorado de la Universidad de La Laguna.

Posteriormente, esta Corporación, en sesión de 27 de junio de 1980, adoptó el acuerdo de dirigirse al Rectorado de la Universidad de La Laguna, con motivo de una Moción de A.C.D., para que, con carácter urgente recobrase del Gobierno dicho Rectorado la integración de la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, en dicha Universidad, en rango de Escuela Universitaria. El referido escrito fue recibido por este Cabildo el 20 de diciembre del citado año de 1980 y el 21 de febrero de 1981, al no recibirse contestación alguna a los mismos por parte del Rectorado de la Universidad de La Laguna.

Habiendo al mandato del Congreso de los Diputados, con un año de retraso, en el B.O. E. de 27 de agosto de 1981, se insertó el Real Decreto del Ministerio de Educación y Ciencias 1850/1981, de 20 de agosto, sobre incorporación a la Universidad de los estudios de Asistentes Sociales como Escuelas Universitarias de Trabajo Social. Con el mencionado Real Decreto, figura una Disposición Final que dice textualmente:

"En ningún caso la Integración de estos Estudios en la Universidad pueda originar un aumento del gasto público de los Centros

c. "Instituciones en que se impartan"

Como quiera que esta Disposición, consideramos como grave-
mente los intereses de nuestra Provincia, ya que la Escuela Universitaria
de Trabajo Social tendrá que ser financiada por la iniciativa privada
y/o por los entes locales públicos cobecargados, como todos sabemos, en sus pre-
cuentos; que tal disposición consagra y aumenta las diferencias entre los
régimes o modalidades más desarrolladas y las menos favorecidas, dadas
que, únicamente, los entes autónomos y locales, con capacidad económica
suficiente, podrían financiar estas Escuelas, quedando al resto de los Pro-
vincias en la posibilidad de formar Trabajadores Sociales, capaces de aten-
der los planes, Programas y Proyectos, en relación a los Servicios Sociales, que
la población precisa y demanda, y que operen, científicamente en la reali-
dad social, lo que implicaría, en perjuicio de los niveles de bienestar so-
cial de Ecuador.

Pedimos al Gobierno:

12). La inmediata derogación de la citada Disposición Si-
mal, que figura en el Real Decreto del Ministerio de Educación, y Ciencia
1.850/1981, de 20 de agosto, publicado en el B.O.E. de 28 de agosto de 1981.

20). La automática transformación de la Escuela de Ser-
vicios Sociales de Santa Cruz, en Ecuador, en Escuela Universitaria de Tra-
bajo Social, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2.293/1983, de 17 de
agosto, y normas dictadas en desarrollo del mismo.

32). La urgente inclusión de los correspondientes artículos
presupuestarios, para la financiación de la Escuela Universitaria de
Trabajo Social de Santa Cruz, en la Ley de Presupuestos Generales
de Ecuador para 1982.

57. - Se aprueba Moción del señor Consejo, D. José Segura
Blanco, en representación del Grupo Socialista, sobre la creación del I. C. E. S.
"ma de Cine Super 8, de Ecuador", que dice así:

"Con el fin de promocionar el Cine Amateur, requiriendo con
ello las directivas señaladas a tales efectos en el Convenio de Cultura suscrito
por este Comité con el correspondiente Ministerio, que considera
esta especialidad entre las que forman parte de la política cultural a reali-
zarse conjuntamente por esta Corporación y el Ministerio de Cul-



tura, el Grupo Localista de este Conceleutísimo Cabildo, eleva la Proposición a que se convoca este escrito al Pleno de la Corporación, para su aprobación si se considera procedente.

A tal efecto, se determinan seguidamente las bases de la que se denominará "I Certamen de Cine Canario 198, Sala de Cine de Tenerife".

Bases.

1ª) El Conceleutísimo Cabildo Insular de Tenerife, con objeto de estimular la creación cinematográfica, no profesional en nuestros Islas, convoca el "I Certamen de Cine Canario 198, Sala de Cine de Tenerife".

2ª) Podrán participar en este Certamen todos los cineastas amateurs, residentes en Canarias, con películas no premiadas en otros concursos o certámenes.

3ª) El plazo de entrega de los films se efectuará dentro de un período de tiempo de cuatro meses, con tanto a partir de la fecha de la inserción de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará en el Negociato de Instrucción Pública de este Conceleutísimo Cabildo en horas de Oficina, o bien enviando los que corresponda certificados.

4ª) Se constituirá un jurado integrado por un número impar de personas que, previamente, seleccionarán los films presentados con objeto de examinarlos si reúnen o no las condiciones técnicas para participar en el Certamen, dándose cuenta del resultado, tanto a los admitidos como a los no admitidos, para que éstos, si lo estiman conveniente, puedan impugnar su no admisión en un período de tiempo de quince días, a contar de la fecha de la comunicación.

5ª) El Jurado a que se refiere el apartado anterior, será propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, previo asesoramiento que al efecto se otorga al Consejo del Aula de Cultura, para posteriormente pasar a la Comisión de Gobierno o Pleno del Cabildo para su aprobación, si se considera pertinente.

6ª) Las películas podrán ser realizadas en forma de guion, documental, No se admitirán films de tipo publicitario. El formato será Super 8, en blanco y negro o color, mundos normalizados, con banda magnética incorporada. El tiempo de duración del film es ilimitado. El tema deberá estar relacionado con los Islas Canarias.

(costumbres, paisajes, folklore, historia, etc., etc.). Los films que el Jurado estime que hayan sido realizados con medios profesionales como resultado, sea más, sea que cubra esta resolución que se reclamaron al juror.

7º) Ningún concursante podrá presentar más de dos películas a este Certamen. Las películas deberán ir montadas en bobinas comerciales protegidas por cajas metálicas o de plástico y, debidamente etiquetadas, haciendo constar en las mismas los siguientes datos: Título, Modalidad, Longitud, Velocidad, Duración, Intérpretes, Doblajes, Tema Musical, Material, Origen, Límite, Fecha de Realización, Autor, Domicilio, Teléfono y Señalar si es o no Debutante.

8º) El Jurado determinará la fecha y lugar de las proyecciones y las resoluciones del mismo se adoptarán por votación.

9º) Se concederán los siguientes premios:

1º Premio al mejor film argumental.	150.000 Ptas.
1º Premio al mejor film documental.	150.000 " "
2º Premio al mejor film argumental.	100.000 " "
2º Premio al mejor film documental.	100.000 " "
3º Premio al mejor film argumental.	75.000 " "
3º Premio al mejor film documental.	75.000 " "

El Jurado, independientemente de los premios autorizados, podrá seleccionar hasta seis películas más, que serán dotadas con premios de 25.000 pesetas cada una.

10º) Los películas premiadas que pasaran a disposición del Concelho Municipal de Lugo, con el fin de poder obtener un duplicado de las mismas para la filmoteca de la Concelho Municipal de Lugo, podrán y podrá utilizar las mismas en las distintas actividades culturales que se realicen, y en la forma y lugar que considere conveniente.

11º) El hecho de concurrir a este Certamen, supone la total aceptación de estas Bases. Sobre los extremos no incluidos en ellas, el Concelho Municipal de Lugo puede introducir las modificaciones que estime convenientes.

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Fomento de este Concelho Municipal, en su sesión del día 27 de los corrientes.

to, se acuerda convocar dicho concurso en la participativa económica del Ministerio de Cultura, en virtud del concurso de cooperación cultural, suscrito con el mismo, en el pasado mes de mayo.

58. = Se acuerda de la Comisión de Gobierno, de 27 de octubre actual, de relación con el proyecto de creación de una Fundación Silbóloga Canaria, entre este Excmo. Sr. Cabildo y la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, y se acuerda de nombrar a los señores Consejeros de esta Excmo. Corporación Don Lorenzo Dorta García, Don Pablo Pedraza Utrera y Don Antonio Oquendo Melledo, para tratar con dicha Caja así como con la Administración de la Laguna y en cualquier otra posible entidad, todo lo concerniente a la creación de la indicada Institución Fundacional.

Reportes.

59. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Reportes y con los informes favorables emitidos por la Sección de Arquitectura y la Intervención de Fondos se aprueba el 'Proyecto de Pista Polideportiva y terrenos de Lucha Canaria en Cuzco', redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alfredo Virde Martín, con un presupuesto de contratos de 4.042.543,09 pesetas, obra incluida en el Plan Municipal de Instalaciones Deportivas, acordándose contribuir a su ejecución con el 50 por ciento de su importe, o sea 2.021.271,54 pesetas.

Indeterminado.

60. = Se acuerda hacer constar en autos y espresar al más pronto posible de esta Excmo. Corporación, al Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma D. José Miguel Gabara Belli, por el recuento fallecimiento de su cónyuge Doña Juana Belli Rodríguez; al Sr. Consejo de este Cabildo D. Juan Vicente González Hernández, por el fallecimiento de su cónyuge Doña Carmen Hernández Díaz; a D. Eduardo Garavito Rodríguez, por el fallecimiento de su madre la señora Doña Manuela Rodríguez Lopez; a los familiares de Doña Cristina Escobar Casanova, hija de José Negro, Modio que fue de esta Corporación, igualmente fallecida; lo mismo que a D. Eudenia Sofía Hernández, hermana natural ilegítima de este Cabildo y a Don Domingo Pérez Mantecón de Oca, Aparejador de este Cabildo, por el reciente fallecimiento de Doña María Escobar Hernández, hija

cios, sobrina y hermana política respectivamente y a Don Tomás Machado, Juncos y Comandante de Lujo, Arquitecto que fui de la Corporación con el título facultativo de Ingeniero en trabajos accidentales de ese mérito. La comisión Jhonín Machado Sotomayor.

Otros Asuntos.

61.- Dada lectura a Motivo de la Presidencia sobre incorporación del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife a la Administración del Estado, a través del Ministerio de Educación, de la que debe destacarse los siguientes extremos:

1.- El Centro fue creado en el año 1930, obteniendo la validez académica oficial de sus enseñanzas elementales en el año 1936, y en 1945 la de su grado profesional.

2.- Por decreto 2/43/74 de 20 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Reglamentación General de los Conservatorios de 10 de septiembre de 1966, se le reconoce la validez académica en su grado superior, pasando a depender a todos los efectos económicos de este Estado, al cual gestiona el mismo a través de un Organismo Especial de Administración.

3.- La plantilla del Conservatorio consta de 32 plazas desglosada de la siguiente forma: 13 catedráticos, 7 Profesores Especiales y 12 Profesores Auxiliares. El acceso a las plazas en propiedad se ha hecho con los mismos sistemas de selección y programación que en los del Conservatorio del Estado.

4.- La matrícula del Centro, ha alcanzado en los últimos cursos, los siguientes cifras: Curso 1978-79: 3.931 alumnos; Curso 1979-80: 2.873; Curso 1980-81: 3.021.

5.- No parece justo que este Estado insular siga soportando la pesada carga que representa el Conservatorio Superior de Música, no sólo por la mala situación económica de esta Corporación, sino también porque el Estado se ha hecho cargo de otros provinciales de Conservatorios de características similares a las de éste de Santa Cruz de Tenerife.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Interesar poridamente la incorporación del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, a la Administración del Estado.

Segundo.- Interesar asimismo que el presupuesto pase a de



pueda del Ministerio de Educación, conservando los derechos adquiridos hasta el momento.

Excmo. - Somatiza en convenio con el Estado para la transfe-
rencia a éste del Comersatón.

Indeterminado.

22. - Se da lectura a cuenta de la Comandante Maunomir
del Provincial adoptada en sesión plenaria de 15 del presente mes de octubre,
sobre los cultivos aéreos y marítimos entre las Islas y cuya parte dispositiva
es como sigue:

1º. - Hacer llegar al Presidente de la Compañía Súa la
protesta de esta Maunomir Provincial por la política de la misma
en nuestros Islas que desenga una restricción de líneas de los cultivos aéreos
insulares.

2º. - Pedir de la expresada Compañía que mantenga la lí-
nea "Huevo-La Palma" al menos con un solo vuelo semanal en la tempo-
rada de invierno, debiendo ofertarse una tarifa especial cuando el cultivo se
haga a través de Tenerife.

3º. - Solicitar del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
su intervención en orden a garantizar que los programas del transporte de
Comarcas no contemple únicamente los conceptos de rentabilidad económi-
ca de los mismos sino, particularmente, la conveniencia de asegurar un res-
cisión pública cuya delimitación frecuentemente remanda para su desarrollo los dis-
tintos sectores sociales y económicos del Archipiélago.

4º. - Instar asimismo del Ministerio de Transportes y Comu-
nicaciones y de la Compañía Súa que, a la mayor brevedad se reali-
ce un estudio detallado de los servicios aéreos en estas Islas con el obje-
tivo de mantener la oferta precisa para el relajamiento de nuestra econo-
mía en sus vertientes comercial y turística.

El Consejo Sr. Mederos defiende el acuerdo de la Maunomir
Municipal, apremiándose en la obligación que el Estado tiene según la Consti-
tución de pagar en lo posible el costo de la insularidad teniendo en cuenta
la en las Islas no existe las subvenciones que la Administración come-
de en la Península a Compañías de Transportes como la Peña.

Se acuerda por unanimidad aprayar la petición de la Comandante

tercera Mancomunidad Provincial Intercomunal

63.- El señor Presidente expone a la consideración de los señores Concejales una alternativa a la ejecución del Plan Simulador de Residuos Sólidos de Abasco, cuya finalidad es el abaratamiento de los costos y que se basa en los siguientes principios:

1º.- Necesidad que tiene la Sol. de materia orgánica para la Agricultura, para evitar la mineralización de los suelos.

2º.- Pocosos de cobalteso ganadero lo que determina que el estiércol sea raro y escaso.

3º.- En consecuencia de lo anterior, posibilidad de transformación de los residuos sólidos de materia orgánica mediante la generación de compost.

4º.- Dada la escasez de fuentes de energía, posibilidad de transformar los residuos combustibles en briquetas combustibles.

5º.- Separación, dentro de los residuos sólidos de las materias férricas y plásticas (material de relleno) y transporte a rellenos controlados.

En definitiva esta alternativa se basa fundamentalmente en la instalación de una planta industrial de transformación de los residuos sólidos en compost, que se ubicaría en la finca, propiedad de Calabó, - ubicada aproximadamente en el Km. 4 de la Autovía de Sur, en el lugar conocido por el Mayorazgo, que recogería y transformaría los basuras procedentes de la Comarca Santa Cruz, La Laguna, Coqueste y El Pinar en compost. Complementariamente podría instalarse una Planta de briquetas combustibles. La finalidad principal de esta alternativa es la de reducir un abaratamiento de los costos de transporte y de consumo, y a que los gastos de inversión sean inferiores - unos 672 millones inversión inferior a la prevista por Abasco. y en caso de los aproximadamente 1.600 por tonelada valen 506 pesetas y si se utiliza parte del relleno del compost en briquetas, los gastos de inversión aumentarían en 100 millones, pero el costo por tonelada se reduciría a 308 pesetas. La incidencia de los costos en los vecinos se bajaría de los 34 pesetas previstos por persona a 11 pesetas en el primer caso y a 6 pesetas/persona en el segundo.

Como siempre quedará un relleno que cupone, en el ex-



puestos de tener toda la planta completa, unos 90 trabajos diarios se basaron, los cuales se trasladarían en cuantos contenedores a un vertedero que se elegiría, por sus condiciones, en Arico en una extensión mínima, alrededor de los 350 mil - ms.

Manifiesta, asimismo, que el Cabildo deberá decidir el monto de la inversión, para lo cual esta nueva plantación, con las modificaciones de riego, debe pasar a las Comisiones correspondientes para su toma de consideración y en su día, la Corporación resolverá en consecuencia, teniendo en cuenta que, según comunicó la Dirección General de Obras Públicas, esta Dirección aportará un 50% de la inversión que se realice en la instalación de la fábrica.

A continuación, se producen una serie de manifestaciones de los representantes de los diversos grupos políticos coincidentes todos en opinar que todo lo que se propone una racionalización del servicio y disminución de los costos, es bueno y que evidentemente el tema ha de pasar por las diversas Comisiones competentes en la materia, antes de adoptar una postura definitiva, si bien como en los Pliegos de Condiciones Económicas, Administrativas y técnicas se habrían realizado con una amplitud tal que admitían variantes al Plazo de Caduco, el expediente podría seguir en curso, conforme al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de fin de los pasados.

Resolución Insular.

64.- Suera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, tras conocer las modificaciones introducidas en el proyecto de contratos celebrados con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, relativo a un préstamo de trescientos millones de pesetas, proyecto que en su redacción primitiva fue aprobado por la Corporación en su sesión de 25 de septiembre pasado, y que con las nuevas modificaciones ha sido ya firmado por el Ilustre Sr. Sr. Presidente, el Pleno acuerda:

A.- Aprobar el nuevo texto del Proyecto de contratos de préstamo de trescientos millones de pesetas, con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, con prometiéndose a incluir en el Presupuesto las cantidades necesarias para el pago de la amortización del capital e intereses de cada anualidad, conforme a lo previsto en el -

Sumos de Costos y para el cumplimiento de las demás obligaciones que del mismo resultan para esta Corporación. El texto definitivo aprobado y firmado de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Primera. - La Caja General de Ahorro y Puntos de Recaudación de los Municipios de Ecuador, en concepto de préstamo omnibus, al Excmo. Sr. Alcalde Intermunicipal de Ecuador, la cantidad de trescientos millones de pesos en dos entregas: la primera, invariable de 20 por 100 del total, el 1 de noviembre de 1981; y la segunda, por el 80 por 100 restante, al publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982, si se cumplen las previsiones de la estipulación tercera.

En los instrumentos de la entrega de tales cantidades, el Alcalde reservará en documentos públicos deber a la Caja la cantidad que representen, recibidos y admitidos como efectivo metálico, con efecto con todos los efectos jurídicos del préstamo omnibus y las condiciones previstas en las cláusulas que siguen.

Segunda. - La parte deudora deberá devolver la suma prestada en seis anualidades de ochenta y un millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos sesenta y una pesos, cada una, a partir el 1º de enero de 1984, mediante el pago de una cuota semestral de pesetas equivalentes a ochenta y un millones ochenta y una pesos, cada una, con cincuenta céntimos, pagaderos los días 10 de julio y primero de enero siguientes, calculando progresivamente el canon anual comprensivo de amortización de capital e intereses, estos últimos al tipo del 16 por 100 anual. Desde el 1º de noviembre de 1981 y hasta que expirare el período de amortización, el capital prestado devengará intereses a razón del tipo está previsto, que deberán satisfacerse también los días 1º de julio y 1º de enero de cada año.

Además abonará, una vez más, el 0.50 por 100 de comisión de apertura, en concepto de gastos de administración sobre el total del préstamo a deducir de los dos entregas iniciales conforme a sus porcentajes. Este abono correrá a cargo del Alcalde en todo caso, aunque se haga cargo de la deuda la Administración del Estado.

El pago de las cuotas de amortización de capital y de los intereses deberá hacerse efectivo en moneda de curso legal, en los Oficinas Centrales de la Caja acreedora.



Corrección.- En estipulación contractual firmada en Madrid por la representación del Estado (Ministerio) con los representantes de la Mancomunidad de Diputaciones y la Confederación Española de Cajas de Ahorro, se estipula lo siguiente: "El representante del Estado manifiesta que en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobados por el Consejo de Ministros el 18 de septiembre próximo pasado, y remitidos al Congreso de los Diputados el 30 del mismo mes, se ha incluido un precepto cuyo tenor literal es el siguiente: artículo 13-3 "El Estado asume la carga financiera de los operarios de créditos que se puelan concertar por las Diputaciones Provinciales de régimen común, para cubrir la iniducia producida entre ingresos estimados y recaudados por recargos provinciales del Impuesto de Bienes de Empresas e impuestos especiales en el Presupuesto ordinario de 1982." Y asimismo se ha incluido en el Presupuesto de Gastos del Estado para 1982, concepto 06.04.311-4 una dotación de 2.250 millones de pesetas para atender el pago de un vencimiento semestral de intereses de las operaciones de crédito de referencia durante 1982.

El representante del Estado se compromete a que una vez se rige la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982, en la que se haya aprobado el artículo y dotación presupuestaria expresados, honore efectivamente la asunción de la obligación del Estado en relación con la carga financiera de los referidos operaciones de crédito, suscribiendo cuantos documentos fueren necesarios para acreditar de forma fehaciente la efectiva asunción de la carga financiera por el Estado subrogándose en la praxis de devolva de los Diputaciones Provinciales.

Cuarto.- La ejecución total de este contrato queda condicionada:

1º.- A que se apruebe el artículo del Proyecto de Ley de Presupuestos en que se contiene la asunción de la carga financiera por parte del Estado y la dotación presupuestaria correspondiente, considerándose, en caso negativo, asumido el préstamo al 20% del total de la operación, con obligación de su reembolso inmediato por parte del Estado.

2º.- A la inclusión en el Presupuesto del Estado, previo de los cantidades necesarias para el pago subsidiario de la amortización de capitales e intereses a corta amabilidad, con preste a lo previsto en la

estipulación seguida.

Quinta. - Se tendrá por vencido este préstamo, y la Caja acreedora podrá exigir la inmediata devolución del Capital prestado o la parte del mismo no amortizado, los intereses devengados y demás cantidades que acredite;

19. - Si en los Presupuestos de Cuentas prestatarias no aparecen en los años en que haya que pagar intereses, Capital y demás cantidades que la Caja acreedora que se le ordenan, los contadores suficientes para hacer frente a las obligaciones subsidiarias de esta amabilidad.

20. - Si los devolves conforme a este contrato, no hicieren efectivas en las fechas de sus vencimientos, las cuotas de intereses o las de amortización, en su caso.

En cualquiera de los casos previstos en esta estipulación se considerará vencida la parte del préstamo no amortizado y los intereses debidos, y la Caja acreedora reclamará en devolución de una sola vez.

Sesta. - En el caso de no satisfacerse la cuota pactada o los intereses del 20 por 100 de la primera entrega, dentro del plazo estipulado, y sin perjuicio de dar el préstamo por vencido, en primer a las estipulaciones anteriores, podrá la Caja acreedora cobrar al Cuentatario intereses de demora, al tipo pactado más el recargo de cuatro puntos, pesos. En todo caso, aun cuando pague el Cuentatario, correrá a cargo del Cuentatario.

Septima. - Al finalizar cada semestre natural la parte devolva podrá realizar amortizaciones parciales anticipadas, siempre que éstas representen una cantidad mínima equivalente a cinco millones de pesos.

Octava. - Traje de cuenta del prestatario, en su caso, todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la formalización de este contrato, así como cuantos se causaren para conseguir el cumplimiento de lo pactado en el mismo, también serán de cuenta del prestatario el Impuesto de Beneficio de Compras (I.B.C.) de 2,5 por 100 sobre los intereses devengados.

Novena. - Las partes con tratadas se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de esta Capital con reserva a su propio fuero y domicilio, si fueren otros, para el ejercicio de sus



tas arising durante de la presente escritura.

Diecimo. - El presente contrato de préstamo es mercantil, y ha sido formalizado con la intervención de Abogados de los medios legalizados conforme anteriormente a todos los efectos legales, incluso a los previstos en el número 6º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás legislación correspondiente.

B.- Ratifica la firma que del nuevo texto del proyecto de Contrato ha realizado el Ilustrísimo Sr. Presidente, quien fue facultado por este Pleno en sesión de 25 de septiembre pasado, para la firma de este contrato con todo.

C.- Dadas las características del préstamo, solicita la exención total del Impuesto General sobre el Consumo de Empresas.

Por último, el Consejo por el P. D. Antonio Martín Cajas lamenta la irregularidad que a su juicio supone el haberse firmado por el Presidente el nuevo texto del contrato, sin haber sido previamente discutido por la Comisión de Hacienda y Compras y aprobado por el Pleno, contestando el Presidente que por razones de urgencia y con el fin de que no se perdiera ese importante préstamo para la Corporación, tuvo que firmar el contrato.

Deposito.

65.- Tarea del Orden del Día, y primer declaratoria de urgencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Depósitos, se acuerda lo siguiente:

1º.- Celebrar con los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Juan de la Pauleta, La Victoria de Arreife, Casavalle, La Orotava, La Guancha, y el Pungal, los convenios a que se refiere la base primera del Concurso de la Campaña y Promoción de Depósitos, correspondiendo a este Cabildo aportar las siguientes cantidades equivalentes al 50% del importe de los presupuestos en cada caso.

4.000.000.- pesetas para el convenio con Santa Cruz de Tenerife.

200.000.- pesetas para el convenio con San Juan de la Pauleta.

150.000.- pesetas para el convenio con La Victoria de Arreife.

1.380.000.- pesetas para el convenio con Casavalle.

500.000.- para el convenio con La Orotava.

1.059.630 = pesetas para el Convenio con la Guancha.

324.580 = pesetas para el Convenio con el Pungal.

3º. - Continuar la celebración de Convenios con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a que por dicho Ayuntamiento se remite nuevo programa con presupuesto acordados a las 8.000.000 pesetas que me a impositas.

3º. - Aprobar el Proyecto de Convenio con los individuos Aguacateros, facultando al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma de los mismos.

Someto.

66. = El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión de Obras Subterráneas y Vinicula relacionando con la escasez de personal técnico para la ejecución de los Planes Simulados de Obras y Servicios, cuyo texto es el siguiente:

"Conoce nuevamente del informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Servicios en relación con dicho asunto, y después de un detenido estudio de la problemática planteada se el que se destina:

- El notable aumento de los cometidos de dicha Sección, fue demeritadamente al acumularse la ejecución de los Planes correspondientes a los años de 1979, 1980 y 1981, además de algunas obras con sus liquidaciones de Planes anteriores.

- El en haberse incrementado los nombres personales con que, al contrario, se han visto disminuidos en dos Ingenieros de Caminos.

- La limitación de que, siguiendo el espíritu de la descentralización administrativa, las obras municipales, aunque estén incluidas en los planes de Obras y Servicios, sean gestionados por los respectivos Ayuntamientos, sin perjuicio del asesoramiento técnico y de su supervisión por parte de este Ayuntamiento.

- La necesidad de contar, incluso aunque pida el presupuesto la mayoría de los Ayuntamientos de sus obras incluidas en los Planes de 1980 y 1981, con dos Ingenieros de Caminos (locales y Puertos) y el correspondiente personal técnico de grado medio; uno de los citados titulados en periferia para la dirección de las obras municipales del Plan de 1979, actualizándolo en ejecución, y los que me se compromiendo de los Planes de 1980 y 1981.



y el otro, para la labor de coordinación de todas las obras incluidas en Planes de la república, naturaliza, aunque en caso de la burspetación específica de su titulación y la dirección de las mismas las lleve a cabo otros servicios de la luz porción como, por ejemplo, las de arquitectura, electrificación, etc., y para los trabajos preparatorios de elaboración de los futuros Planes.

La Comisión, a propuesta de la Presidencia, propone al Pleno de la Corporación que acoja acuerdos en los siguientes términos:

10.- Intereses de la Comunidad Provincial que desine a un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y a un Arquitecto de Obras Públicas a que presten sus servicios en este Cabildo, en el tema de los Planes Insulares de Obras y Servicios.

11.- Sacultar a la Presidencia para que contrate a un Ingeniero de Caminos y el personal técnico de grado medio que se estime preciso para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas a la sección de Obras y Servicios en el tema de referencias.

12.- Dotar de personal auxiliar administrativo preciso a dicha sección para atender el incremento del trabajo técnico, enajene este pertinente al centro Perceptorio a la lista del Organigrama que a tal efecto prepare el Ingeniero Director de la sección.

13.- Destacar los comendados de ingenieros a aquellos Ayuntamientos que, por no disponer de suficiente medios técnicos, no pudiesen la ejecución de sus respectivas obras municipales, la posibilidad de incluir en los Pliegos de condiciones una cláusula relativa a que los honorarios de dirección de las obras se deduzcan de los certificaciones, en perjuicio de la colaboración y supervisión por parte de este Cabildo.

14.- Hacer las gestiones oportunas a fin de que interese la ejecución de sus respectivas obras de los Planes de 1980 y 1981 el mayor número de municipios, facultando a la Presidencia para que acuerde las condiciones pertinentes con preferencialidad al Pleno corporativo de 30 de los ayuntamientos y los remita a la Comunidad Provincial a los procedimientos oportunos, si bien, para las obras de 1980, dando el tiempo disponible para el tratamiento, es conveniente deber tramitar aquellos ayuntamientos que tengan pendiente hasta el próximo 10 de noviembre."

Por lo tanto, advertir al Secretario de la no existencia de un

forma de Intervención de fondos, intervienen los siguientes señores:

- Don Antonio Quintana Jaldes muestra su disconformidad a que se trate personal en la previa creación de los cursos para dictar plenas y convocatorias de las oportunas oposiciones a fin de evitar que las contrataciones temporales se conviertan de hecho en definitivas.

- El Señor Presidente ordena que el dictamen de la Comisión se refiera a contrataciones para cometidos concretos, especialmente de dirección de obras, y que una vez finalizados se resolverán los contratos, y destaca la necesidad de contar urgentemente con un mayor número de técnicos especialmente por haberse acumulado la gestión de varios Planes y el incremento de los recursos para obras en Barinas y las periferias de Santa Cruz y La Laguna.

- El Señor Rago Díaz propone que el tema pase a la Comisión de Personal, a fin de que, a la vista del cronograma, se haga la correspondiente programación de manera que el personal que se contrata sea por tiempo determinado y cese una vez finalizado el plazo, con posibilidad de renovación de contratos.

- El Señor Martín Rojas en virtud que el problema planteado se debe enmarcar dentro de la reestructuración general de los distintos Servicios de la Corporación que está pendiente de llevar a cabo, si bien reconoce la necesidad y urgencia de efectuar las contrataciones que se proponen en dicho dictamen de la Comisión de Obras Públicas, si bien opina que debe realizarse a través de un concurso de méritos.

- Don Santiago Blancas resalta la necesidad de efectuar las contrataciones a los que se refiere el respectivo dictamen.

Una vez que la Presidencia consideró suficientemente debatido el tema, es oportuno por unanimidad el transcrito dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, con los siguientes matices:

a) Que el organigrama a perfeccionar por la Sección de Oficinas y Obras sea dictaminado por las Comisiones de Personal y de Hacienda y Economía, previo informe de Intervención de Fondos.

b) Que la contratación se efectúe por tiempo en obras de-



terminadas, con posibilidad de prórroga, y previos consejos de oírlos.

Las otras particularidades de levante la cesión siendo los veinte horas diez minutos de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Lr. García Bellos

Lr. Boga Ding

Lr. B. Lopez Suarez

Lr. Ding. Llanos La. Poble.

Lr. B. Garcia

Lr. Garcia Rodriguez

Lr. Gonzalez Hernández

Lr. Gonzalez Iglesias

Lr. Jimenez Benito

Lr. Jimenez Jimenez

Lr. Meléndez Meléndez

Lr. Manuel de Villena Quintana

Lr. Rafael Martín

Lr. Martín de la Peña Jimenez

Lr. Martín Quintana

Lr. Meléndez Pérez

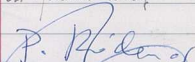
Sr. Mariano Barreto



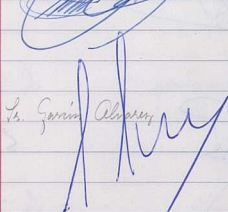
Sr. Tomas Pina



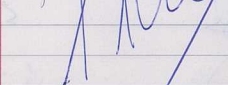
Sr. Rodolfo Utray



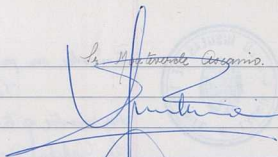
Sr. Fernando Pina



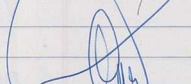
Sr. Gerón Albarrán



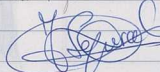
Sr. Matilde Corgino



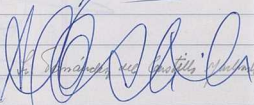

Sr. Quintana Malledo



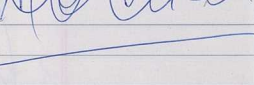
Sr. Legua Escudé



Sr. Cellado Ajomo



Sr. Fernando de los Angeles



Señala extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo Municipal de Cuernavaca, el día 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que la Ciudad de Santa Cruz de Cuernavaca, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo los diez y siete horas, se reunió el Excmo. Sr. Cabildo Municipal de Cuernavaca, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de Excmo. Sr. D. José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Excmo. Sr. Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Municipios de la Federación Mexicana, con asistencia del Sr. Interventor Sr. Don Fernando Mayans Server y del Secretario Sr. Don Alonso Fernández de los Angeles.

Concurrieron los señores comparecientes:



- Don Francisco Garza de Paz Garza.
 D. Santiago B. Bunas Ponce,
 D. Ernesto Díaz. - Honor. La. Poble.
 D. Lorenzo Dorta Garza.
 D. Eduardo Garza Rodríguez.
 D. José Manuel González Hernández.
 D. José Luis González Iglesias.
 D. Juan Antonio Henríquez de Pasaris.
 D. Galino Jimenez Decito.
 D. Romarulo Jimenez Jimenez.
 D. José Manuel de Villena Quintana.
 D. Juan Alberto Martín Martín.
 Doña María de las Marinas, de la Peña Juguán.
 D. Antonio Martín de Lejas.
 D. Alfredo Mederos Pérez.
 D. José Miguel Polsoomy Barrios.
 D. Jesús Mantuente, Acaramis.
 D. Ramón Romanón.
 D. Antonio Quintana Malledo.
 D. Pablo José Pódenas Albay.
 D. Alberto Pirova Pérez.
 D. Rafael Suarez Segura.
 Doña Esther Teodoro Apuro.

Se enuncia la asistencia de los señores Concejeros D. Plácido
 E. Bazo Díaz, D. Buenaventura Machado Melián y D. José Segura Ota
 nell.

Oierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior au
 teniva celebrada el día treinta de octubre último, la cual fue aprobada
 por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Quinto. - De orden del señor Presidente, el Secretario que
 suscribe la presente, da lectura a certificación expedida por la Junta
 Electoral de la Zona de Santa Cruz de Buenos Aires, de fecha diez de noviembre
 bre corriente, conclusiva de la designación de D. Juan Antonio Henrí-

que, del Pasap, como Consejero del Excmo. Cabildo Insular, en la noche
 le produce por la renuncia de D. Luis Rodríguez Domínguez, y como asimismo
 le es la Lista de Candidatos del Partido Socialista Obrero Campesino (PSOE).

Igualmente es leído la Credencial a dicho designación.

Inmediatamente el Sr. Henríquez del Pasap, ante la Cor-
 poración promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones
 del cargo de Consejero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, po-
 ra el que ha sido designado, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar
 la Constitución como norma fundamental del Reino.

Acto seguido el Sr. Presidente, le da posesión del referido
 cargo de Consejero, quedando investido D. Juan Antonio Henríquez
 del Pasap de las prerrogativas y obligaciones inherentes al mismo.

A continuación, toma la palabra en primer lugar el Sr. Presi-
 dente, quien como tal y en calidad de portavoz de U. G. D., y en nombre propio,
 expresa la más cordial bienvenida al nuevo Consejero, destacando la necesi-
 dad para la vida de la Corporación de que todos trabajen por Tenerife como
 hasta ahora se ha venido haciendo con objeto de que el Cabildo pueda alcan-
 zar los metas propuestas.

Seguidamente el Consejero D. Pablo Pedraza Urroz (U. P. C.) en
 nombre de su Grupo expresa la enhorabuena al nuevo compañero por su
 presencia en la Corporación, manifestando el deseo de que en colabora-
 ción a éste, esté encaminado a un funcionamiento democrático y al servi-
 cio del pueblo de Tenerife, recordándole los momentos difíciles en los que llega
 al cargo de Consejero, tanto desde un punto de vista social como político y
 sentido involucramiento.

Interviene el Consejero D. Antonio Quintana Jalleco (C. D.),
 quien, igualmente da la bienvenida, en nombre de su Grupo, al nuevo
 compañero, apreciándole su apoyo personal dentro del Cabildo.

También hace uso de la palabra el Consejero D. Antonio Jalleco
 Jiménez, en nombre del PSOE le da la bienvenida al nuevo compañero
 del Cabildo y del Grupo, señalando que por su carácter de socialista puede
 facilitar a la Corporación, en su política futura, tenga más presente el mun-
 do sindical que forma parte de la sociedad compleja que es Tenerife y a la
 que el Cabildo representa.



Por último interviene el nuevo Consejero Sr. Henríquez, de Pinar, quien agradece la bienvenida dada por los componentes de la luz porvenir, amablemente que viene a estar por el Partido Socialista y que siguiendo sus principios e ideas se abinirá a la colaboración estrecha de esta Comunitaria Corporación.

Las otras partes se levanta la sesión, siendo los diecisiete horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Sr. Galupé Belló.

Sr. García del Espino García

Sr. Blanco López

Sr. Díaz Ramos La. Roche.

Sr. Roberto García

Sr. García Rodríguez

Sr. González Hernández

Sr. González Iglesias.

Sr. Henríquez, de Pinar

Sr. Jiménez Benito.

Sr. Jiménez Jiménez

Sr. Maguill de Villena Quintana

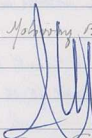
Sr. Maguill de Villena Quintana

Sr. Martínez de la Cruz Guzmán

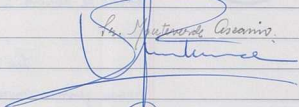
L. ~~Antonio~~ ~~Barreto~~

~~L. ~~Antonio~~ ~~Barreto~~~~

L. Manoel Barreto



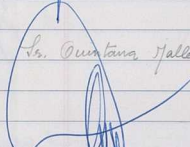
L. Manoel de Assis



L. Pompeu Sáez



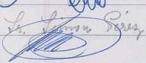
L. Quintana Galea



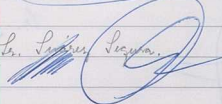
L. Podemos Ultray.

P. Ridenas

L. Antonio Sáez



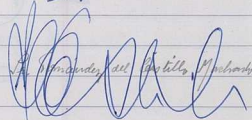
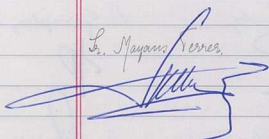
L. Luís Sáez



L. Antonio Sáez



L. Manoel Sáez



Señala Ordinaria celebrada por el Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca, el día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Se ha acordado de parte de la Cámara de Comercio de Cuenca, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo los diecisiete horas veinte minutos se reunió el Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. D. José Miguel Gómez Bello, Presidente de dicho Excmo. Sr. Presidente, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos lega-



as para ellos prevenidos, con asistencia del señor Intendente de Soudos accidentales, D. Desemundo Mayans Ferrer y del Secretario D. Alonso Fernández, del Consulado de Barbados.

Comuniqué los señores Consejeros:

D. Francisco García del Rey García.

D. Santiago Blasco Suroz.

D. Ernesto Díaz. Llauro La. Roda.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Manuel González Hernández.

D. José Luis González Tapiesino.

D. Juan Antonio Henríquez, del Rosario.

D. Galino Jiménez, Beault.

D. Desemundo Jiménez, Jiménez

D. José Manuel de Vidales Quiñero.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D^a María del Pilar Martínez de la Peña Sagrera.

D. Antonio Martín Lejar

D. Alfredo Pederos Poy

D. José Miguel Holborny Barreto

D. Jesus Matute de Ascanis.

D. Ramón Tomas Sina.

D. Antonio Quiñero Malleo.

D. Pablo José Rodenas Utray.

D. Alberto Simón Sáez.

D. Rafael Suárez Leguza.

D^a Esther Bellas, Afonso.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros D. Placi.

do C. Diego Díaz, D. Buenaventura Marchante Melicia y D. José Leguza, G^anell.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Comparación.

1.- Tiene conocimiento el Pleno que D. Galino Jiménez, Beault, Comisario Insular de N. G. D., en carta dirigida al Sr. Presidente, de fecha 19

de miembro actual, expresa que recientemente ha sido nombrado Presidente de la Junta de Puerto de Santa Cruz de Tenerife, lo que le obliga a tener intereses permanentemente en actividad en el Club de Fútbol pues siempre le ha preocupado la falta de tiempo para poder simultaneas sus obligaciones profesionales con la actividad de Consejero de la Corporación, pero ahora le es imposible atender a sus actuales responsabilidades, por falta material de tiempo, lo que le obliga a dimitir, como lo hace, de su condición de Consejero Insular, teniendo la seguridad que desde la Presidencia de la Junta del Puerto colaborará con la misma lealtad en defensa de los intereses de la Isla.

El Sr. Don acuerda elevar petición ante la Junta electoral de la zona de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo que establece el artículo 11, párrafo 2, de la Ley 39/1978, de 14 de julio (BOE nº 173, de día 31 siguiente), para que esta variente sea atribuida al candidato correspondiente de la misma lista electoral que el renunciante, cuando ésta es el momento en que toma posesión el Consejero que resulte electo en sustitución del mismo.

Como la palabra requiridamente D. José Manuel Galván Bello, Presidente de la Corporación y haucula que por los justificadas razones antes expresadas se sea privado el Club de Fútbol de la insustimable y valiosísima actividad del Sr. Giménez Benito, que ha sabido ganarse la estimación y el reconocimiento de los compañeros y funcionarios por su eficaz actuación al frente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Recreativos Insulares y en el quehacer corporativo, asegurándose los mayores éxitos y aciertos en la Presidencia de la Junta de Puerto.

Interviene a continuación D. Antonio Martín Lejos por el Grupo Socialista (P.S.G.), y destaca los altos cualidades humanas del Sr. Giménez Benito, al tiempo que indica más gratos ha resultado el trabajo en común en áreas de buen corporativo.

Por uso de la palabra también D. Pablo Rodenas Urza, en representación de U.P.C. y D. Antonio Quintana Mallada, por Coalición Democrática, que igualmente elogian la labor realizada por el Sr. renunciante y lamentan verse privados de su presencia en los tareas que tiene asignadas el Club de Fútbol.

Por último, D. Gabino Giménez Benito agradecerle muy especialmente los elogios y frases en comas que se le han dicho, expresando que



ha sido para el que alto y grato honor, estabamos con los demás miembros de la Corporación en la defensa de los intereses generales de la Isla, y ofrece también el total colaboración en este nuevo destino, con igual fin de mejores servicios a Tenerife Personal.

2.- Cueda enterado de la Licitación nº 144/1981, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, por la que se declaran ajustados a derecho los acuerdos de este Pleno impugnados por D. José Pablo Santana López, funcionario de este Cabildo al que se declara en situación de incompatibilidad.

3.- Le tributado de D. José Fernández Martínez, Auxiliar Administrativo procedente de la C. E. M., interesando se le integre en el subgrupo de Administrativos con efectos al día 16 de septiembre del año en curso, en que conplato los cinco años de servicios ininterrumpidos a la Corporación que son precisos, entre otras condiciones, para tal integración, y ostentar el grado de Graduado de Castellón (Escuela Auxiliares) cuando el 18 de enero de 1973 pasó a la situación de retirado en el Ejército de procedencia; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y lo previsto en la Disposición Complementaria Segunda del Decreto 659/1975, de 21 de marzo, de acuerdo con lo establecido con los efectos antes mencionados, transponiendo la plaza de la que era titular en otra de Administrativo (a extinguido), y volviendo a ser de Auxiliar Administrativo en sueldo aunque en la que se origina el nivel de propia especialidad seis (6), de antiguo funcionario dos como tres (2,3), adelantarse en sueldo a los trienios que tiene reconocidos a lo que dispone el artículo 64 del Real Decreto 3066/1974, de 6 de octubre.

4.- Visto escrito del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 5 de noviembre corriente, a dictamen favorable de la Comisión de Personal y de conformidad con lo previsto en la C. M. de 24 de diciembre de 1973, se acuerda comenzar a D. Fernando Mayans Torres, Interventor de Fondos, el derecho a la percepción del Complemento de Decretación, exclusiva en la cuantía de 378.974.- pesetas anuales, a partir del día 12 de diciembre próximo, por estar en tal fecha en el asesoramiento y dirección del personal de los Servicios Económicos del Consorcio Insular de las Fuentes de la Gomera, que le ha autorizado la Comisión de Gobierno, de 9 de diciembre de 1980, y con la prohibición de ejercer cualquier otra actividad, tanto pública como pri-

roda.

5.- A tenor de la propuesta formulada por el Consejo Administrativo de los Establecimientos Benéfico-Docentes y de Instrucción con la cooperación de la Comisión de Personal y por la de Gobierno, se acuerda modificar el cuadro de Puestos de Trabajo de dichos Establecimientos, en el sentido de que la jornada reducida que figura para un puesto de A. T. F. (Fisioterapeuta) englobada en el Subgrupo II - Personal Técnico Especializado de Grado medio, se amplíe a una jornada normal de trabajo de 42 horas semanales, así como que se incrementen las retribuciones que tiene asignadas en la misma proporción.

6.- Con informe favorable de la Comisión de Gobierno, previa dictamen de la Comisión de Personal, aprueba por unanimidad los Bases que han de regir la convocatoria de Oposición libre para proveer dos plazas vacantes de Ordenanzas de la Corporación, incluidas en el subgrupo de Subalternos, dentro del Grupo de Administración General y que efectúen las publicaciones correspondientes en los periódicos de inserción obligatoria.

Conservatorio

7.- De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y, con el voto favorable de la mayoría de los señores Asesores se acuerda:

1.º.- Iniciar expediente reglamentario para la concesión de la Medalla de Oro de la Isla, al Sr. D. Agustín León Villaverde, por su eficaz y dilatada labor en el ámbito de la Música y más concretamente a favor del Conservatorio como miembro fundador y de su profesorado primero y como Director más tarde.

2.º.- Designar como miembros de la Comisión especial que leja la presidencia del Ilustrísimo Señor Don José Miguel Galván Bello, los señores instructores dichos expediente, a los señores Sres.:

- Don Francisco García del Rey García.

- Don Alfredo Pedros Pérez.

- Doña Pené de Amos García, Directora del Conservatorio

Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y

- Don Armando Alfaro López, Director de la Orquesta

Simfónica de Tenerife.



Deportes.

8. A). Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.500.000,- pesetas para la construcción de campo de fútbol y vestuarios en Vallera, promovidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda ratificar la aportación otorgada por este Excelentísimo Ayuntamiento para tales obras, según acuerdo de 26 de junio próximo pasado.

Igualmente se acuerda encomendar la ejecución de tales obras al Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que se controle su realización a través de la Sección de Arquitectura.

8. B). Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.966.611,- pesetas para obras de "reparación de campo de fútbol, vestuarios, gradas, iluminación y adaptación de vestuarios en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Barrio Salud.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se ratifica el acuerdo de 26 de junio próximo pasado aprobando la aportación del Excelentísimo Ayuntamiento a tales obras en cantidad igual a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Igualmente se acuerda encomendar la ejecución de las indicadas obras al Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que se controle su realización a través de la Sección de Arquitectura.

8. C). Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes concediendo una subvención de 3.499.100,- pesetas para las obras de "Reparación de campo de fútbol, vestuarios en la Villa de San Sebastián.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se ratifica el acuerdo de 26 de junio próximo pasado aprobando la aportación del Ayuntamiento a tales obras en cantidad igual a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Igualmente se acuerda encomendar la ejecución de las indicadas obras al Ayuntamiento de San Sebastián, sin perjuicio de que

se controle su realización a través de la Sección de Arquitectura.

8, D). - Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.474.545,2 pesetas para las obras de construcción de campo de fútbol y vestuarios de la Motanca de Ocuiltepec.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se ratifica el acuerdo de 26 de junio próximo pasado aprobando la aportación del Club de Fútbol a tales obras en cantidad igual a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Igualmente se acuerda encomendar la ejecución de las indicadas obras al Ayuntamiento de la Motanca de Ocuiltepec, sin perjuicio de que se controle su realización a través de la Sección de Arquitectura.

8, E). - Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.459.806,2 pesetas para las obras de construcción de campo de fútbol, vestuarios y cerramiento en Coqueste.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se ratifica el acuerdo de 26 de junio próximo pasado, aprobando la participación del Club de Fútbol a tales obras en cantidad igual a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Igualmente se acuerda encomendar la ejecución de las indicadas obras al Ayuntamiento de Coqueste, sin perjuicio de que se controle su ejecución a través de la Sección de Arquitectura.

8, F). - Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.458.267,2 pesetas, para las obras de construcción de cerramiento y arrendiconamientos del campo de fútbol y vestuarios de el Ayuntamiento de El Cañique.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se ratifica el acuerdo de 26 de junio próximo pasado, aprobando la participación del Club de Fútbol a tales obras en cantidad igual a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Igualmente se acuerda encomendar la ejecución de tales obras al Ayuntamiento de El Cañique, sin perjuicio de que se controle su realización a través de la Sección de Arquitectura.

8, G). - Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.355.547,2 pesetas para las obras de campo de fútbol



mutuos y complementos en el Ayuntamiento de Gaoima.

Se ratifica el acuerdo del Excmo. Cabildo de 26 de junio próximo pasado aprobando la participación de esta Corporación a tales obras en igual medida a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Simultáneamente se autoriza al Excmo. Sr. Presidente para que, en caso de cobrarse el referido Ayuntamiento, encomiende la ejecución de las indicadas obras al mismo, en perjuicio de que se trate en realidad por la Sección de Arquitectura.

9. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, con el fin de acelerar la redacción de proyectos de instalaciones deportivas acordadas al convenio celebrado por este Excmo. Cabildo con el Excmo. Sr. Ayuntamiento de Gaoima, se acuerda:

1. - Contratar los servicios del Arquitecto D. Tomás Bayo Sánchez, por un plazo de tres meses, para la redacción de hasta 25 proyectos de obras incluidas en el convenio con Gaoima, trabajos que realizará en la Sección de Arquitectura Insular y bajo la supervisión del titular de dicha Sección don Joaquín Amigo Rodríguez, con la remuneración global de 450.000 pesetas por tales trabajos.

2. - Contratar asimismo un Delimitante para la delimitación de tales proyectos con la remuneración de 100.000 pesetas también por el indicado plazo de tres meses, facultando al Excmo. Sr. Presidente para que lo designe previa propuesta de la Sección de Arquitectura.

10. - Vista la solicitud formulada por D. Fernando Labrador y Sánchez-Lara, Presidente del Club de Fútbol de la Escuela Superior de Marina Civil de esta Ciudad, de ayuda económica para adquirir seis unidades de tipo Avarica con un valor aproximado de 1.000.000 pesetas, con finalidad deportiva y de formación ocasional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 300.000 pesetas para tales fines.

Turismo

11. - A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Intendente de Doulos, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Los Riegos, un anticipo a cuenta del importe de primer premio obtenido en el concurso de Ideas para la Restauración y Conservación de la Arquitectura Popular Ca-

norma, convocando por la Corporación, adscritas a la obra de Restauración de la Base de la Iglesia de Santiago Apostol de dicho Municipio, dicho anticipo corresponde al 40% (cuarenta por ciento) del total del premio, conforme a lo que establece la Base 3ª por la que se regirá el concurso, y asciende a la cantidad de 100.000 = pesetas (cien mil pesetas).

12.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y de conformidad con el artículo 6º de las Normas de Sucesivamente de Patronato de Turismo de la Corporación, acuerda designar como Comiseros de dicho Patronato, toda vez que se ha procedido a la remoción de dichos cargos, a los siguientes señores en representación de los distintos organismos y entidades:

- Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación: D. Arturo J. Casado Lopez.
- Por la Asociación Provincial Comigratoria Duques: D. Angel Comay Fernandez.
- Por la Asociación Provincial de Directores de Hoteles: D. Juan José Guez. Sopena.
- Por la Asociación Provincial de Agencias de Viaje: D. J. Ignacio Alonso Martinez.
- Por la Asociación Provincial de Hospedaje: D. Felipe Marchal del Valle.
- Por Establecimientos 5 Estrellas: D. Carmelo Perez Abreu.
- Por Establecimientos de 4 Estrellas: D. Joaquin Dardanos.
- " " " " D. Manuel Menchaca.
- " " " " D. Andrés del Rio.
- Por Establecimientos de 3 y 2 Estrellas: D. Guillermo Brau.
- Por Establecimientos de Turismo y Recreación: D. Rafael Casado Hernandez.
- " " " " D. Guillermo Rodriguez Coma.

Igualmente acuerda designar por los Trabajadores del sector a dos representantes de la U.G.T., uno del S. I. O. C. y otro por U. I. O. de conformidad con los resultados oficiales de las últimas elecciones sindicales en el sector de Hospedaje, Hotelaria y Restauración, en los que la U. G. T. alcanzó el porcentaje del 52'4% el S. I. O. C. el 14'4% y U. I. O. el 11'8%, siendo los sindicatos que han superado el 10%.

13.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Director de Obras, acuerda participar en los primeros meses del año 1982, conjuntamente con el Patronato Provincial de Turismo de Las Palmas, en las siguientes obras, aprobando el correspondiente gasto:

Sitios (Madrid) 1.000.000 = pesetas.



Sonoma Municipal de Esquiismo (Paris). 500.000 pesetas.
J. G. B. de Decker 500.000-

en cargo a subvenciones promociones turísticas y la partida de Sonoma de Esquiismo.

14. = A la vista de distancias de la Comisión de Esquiismo y del informe del Intendente de Soubas, acuerda conceder una ayuda económica de 1.000.000- de pesetas al Ayuntamiento de Los Sebos para el acondicionamiento de la Playa de Puertito en dicho Municipio.

15. = A la vista de distancias de la Comisión de Esquiismo y del informe del Intendente de Soubas, acuerda conceder una ayuda económica de 1.150.000- pesetas al Centro de Iniciativas Turísticas de Bajamar. Que la -Hospitalo, a fin de contribuir a la mayor parte de la obra de creación de zonas peatonales en Bajamar.

16. = A la vista de distancias de la Comisión de Esquiismo, y del informe del Intendente de Soubas, acuerda conceder una ayuda económica de 1.500.000- pesetas al Ayuntamiento de La Guancha, previa conformidad de los Ayuntamientos de San Juan de La Puente y Las Peñas, destinados a la creación de senderos turísticos en el territorio de los tres municipios mencionados.

Herencia Insular.

17. = Vista distancias de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar invariablemente la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1980, que arroja el siguiente resultado:

Activo:	4.589.210.113- pesetas.
Pasivo:	1.803.721.358- "
Diferencia:	2.785.488.755- "

Asimismo se acuerda exponer al público, por quince días la cuenta, sus justificantes y el distanciamiento de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

18. = Vista informe del Gerente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes relativo al contrato inservible en que se encuentran el vehículo G.S.-7145 y a la vista informe del Ingeniero Jódar.

trial empíjandose que sera convenientemente darlo de baja por inservible y valorándolo en 25.000 = pesetas a efectos de su renta como chatarra, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda enajenar el vehículo 75.715 H que estaba adscrito al Organismo de Gestión de los Establecimientos Docentes, como chatarra, por un importe de 25.000 = pesetas siendo los gastos por cuenta del comprador y procediendo a darlo de baja en el Inventario de Bienes de la Corporación.

19. = Vista petición del Delegado Fiscal de Ceceife de la Junta de Comarcas de que se le ceda o enajene dos estabilizadores de que estaban constituyendo las máquinas grabadoras instaladas en la Percepción de Contribuciones, previo informe del Ingeniero Industrial, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda enajenar directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Bienes, a la Delegación Fiscal de Ceceife de la Junta de Comarcas, como material no utilizable por esta Corporación, los dos estabilizadores por importe de 28.328 = pesetas de 10 A. V. Q. y 37.395 = pesetas de 20 A. V. Q.

20. = Vista que este Concejo había resuelto ceder gratuitamente en acuerdo de 26 de septiembre de 1980, al Ministerio de Universidades e Investigación, una parcela para construir la Facultad de Farmacia, y visto que por el Ministerio de Educación no asistía inconveniente de que se ceda directamente a la Universidad de La Laguna, dando por cumplido el compromiso de cesión de terrenos contraído en el convenio que se firmó con el Ministerio de Educación para la construcción de Centros Docentes Universitarios, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda que los dos parcelas, según parcelas en el acuerdo coporativo de 31 de julio de 1981, se cedan gratuitamente a la Universidad de La Laguna, en vez de al Ministerio de Universidades e Investigación, hoy Ministerio de Educación, en las condiciones que resultan de acuerdo de este Concejo de 26 de septiembre de 1980, es decir que:

Al. La cesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el artículo onceavo y dieciséis del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales.



B). - Señalar el convenio que mantenga en primacía a esta Corporación de todos los gestivos urbanísticos que realice en adelante a la orden y favor de la citada Sociedad.

C). - Que todos los gastos de otorgamiento de la escritura pública de formalización de la cesión sean de cuenta de la Entidad cesionaria.

D). - Facultar al Sr. Don L. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

21. - Vista petición de la Sociedad Casinos de Puerto R. de que se le reconozca el alquiler que satisface a esta Corporación por el arrendamiento del edificio antiguo Hotel Tenorio, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y de Intervención de Fondos y tras la intervención del Comisario D. Rubén Quintana Hóddez acerca de que se pida a la Sociedad que remita a este Cabildo un balance de su situación económica, y de Don Santiago Blanes Lora, presidente de la celebración de una Junta General de la Sociedad, el Pleno acuerda dejar el asunto en brece la Mesa hasta la próxima sesión, debiendo comprobarse mientras tanto los datos aportados por Casinos de Puerto R. C. en fundamentos de su petición.

22. - Vistas modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Gestiva Urbanística de Ceceñife S. C., por la Junta General Universal de dicha Sociedad, celebrada el 2 de octubre de 1981, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar enterado de las modificaciones introducidas en los estatutos de dicha Sociedad.

23. - Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de noviembre de 1981, en el que, ante el acuerdo de este Cabildo de 20 de junio de 1981, que ya aceptaba avalar al Ayuntamiento de la Laguna, en el préstamo que dicho Ayuntamiento va a celebrar con la Caja General de Ahorro para financiar el presupuesto de instalación de un norteador automático de Postavia del Aire, se proponía avalar la operación de préstamo, y después de la intervención de diversos Comisarios de la Corporación respecto a si el aval representará una disminución del total crediticio de la Corporación, a si este Cabildo tiene que pagar intereses

por el aval y respecto a si realmente el Ayuntamiento de La Laguna tiene pensada cumplir las obligaciones derivadas del préstamo, el Pleno en el voto favorable a la mayoría absoluta legal de sus miembros y el voto en su favor de los tres representantes de Unión del Pueblo Canario, se acuerda:

1ª.- Avalar al Ayuntamiento de La Laguna, con carácter subsidiario, es decir para el caso en que no cumpla con sus obligaciones, la operación de préstamo de 50.000.000 de pesetas que dicho Ayuntamiento va a celebrar con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, para financiación de presupuesto de instalación de un mercado no controlado en Montaña del Aire, y cuyas condiciones son: plazo de 5 años, con una reducción anual del límite de 1/5 parte, interés variable, con un mínimo del 15,75% anual y un máximo de 17,50% anual, siendo la variable de la que se dependerá el tipo de interés de esta operación, la media trimestral de tipos de interés medio ponderados en los operaciones día a día del mercado interbancario, durante el trimestre anterior, intereses pagaderos por trimestres vencidos, mas los 0,50% en concepto de comisión de apertura pagadera por una sola vez, a la firma del contrato, y otra comisión del 0,15% trimestral sobre los saldos mensuales no dispuestos.

2ª.- Concederemos la prestación del aval a que por el Ayuntamiento de La Laguna se facultó expresamente a este Cabildo para que, de los ingresos que corresponden al Ayuntamiento por Arbitrios Tomales, o de los que en el futuro pueda percibir a través de la Corporación Simular, por cualquiera otro concepto que existiere a aquellos, se detraigan las cantidades suficientes para cubrir, en caso de que el Cabildo haga frente a alguna obligación del Ayuntamiento el importe de lo satisfecho por la Corporación Simular.

y asimismo se condiciona la prestación del aval a que por el Ayuntamiento se autorice expresamente, o si cuando, en su caso, el correspondiente poder, para que el Cabildo pueda dirigirse a los Organismos correspondientes del Estado, tanto Preautonómico o Comunitario Autónomo, de los cuales el Ayuntamiento percibe ingresos públicos con el fin de que el Cabildo pueda sustraerse del importe de lo satisfecho haciendo frente a alguna obligación del Ayuntamiento, dimanante de la presente operación de préstamo.

3ª.- Sancionan al Plenísimo Sr. Presidente para la firma del



mal una vez cumplidos las condiciones anteriores.

24. = Vista acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de noviembre de 1981, relativo a informe del jefe del Servicio de Información dando cuenta de la terminación de los trabajos de reorganización del Pochon Municipal de Hualtuque, el Pleno acuerda quedos enterado de la terminación de los trabajos y de conformidad con el informe que se comuniquen a S. G. P. Comisión P. G. la finalización del arrendamiento de los márgenes, grabándose los padrones que reside en el Servicio de Información.

25. = Vista propuesta de Intervención de Fondos en relación con el Expediente de Modificación de Créditos número 3 dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1981, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el citado expediente que dice así:

Bajas

175/11.50.	Dotaciones complementarias ordinarias y especiales/ Secretaría General.	3.067.500
175/33.80	Dotaciones Complementarias Ordinarias y Especiales/ Otros Camuflajes.	1.218.000
258/11.610	Contratos Prestación Servicios/ Cine y Teatro	1.400.000
273/85.30	Menajes, Utiles y Keramicos/ Carreteras y Caminos.	1.700.000
274/41.80	Otros Material Amueblable/ Otros.	1.000.000
274/85.30	Otros Material Amueblable/ Carreteras y Caminos	1.300.000
472/53.30	Otros Transferencias/ Guarderías.	1.000.000
	<u>Total Bajas.</u>	<u>11.885.500</u>

Altas

Suplementos

191/51.10	Servicios de Jubilación/ Desempeños de la Corporación.	1.500.000
256/85.30	Material Básico y Especial/ Carreteras y Caminos	4.000.000

261/85.30	Comensación Vehículos/Carreteras y Caminos.	1.000.000
274/71.30	Otro Material Operativo/Muovers.	3.000.000
423/53.10	Otras Transferencias a Entes Económicos Autónomos, Sarmatistas y Otros Activos Bienes.	1.000.000
472/53.10	Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro/Asociación Sarmatistas y Otros Activos Bienes.	1.000.000
	Total Suplementos	11.500.000
<u>Rehabilitaciones</u>		
435/43.500	Otras Transferencias/Laboratorios (Subsección al Ayuntamiento de Gaoalino, Cuenta 24-11-81).	164.500
435/82.60	Otras Transferencias/Paseo (Ayuntamiento de Los Pelos, Cuenta 30-10-81).	218.000
	Total Rehabilitaciones	385.500
	<u>Resumen</u>	
	Bajas.	11.885.500
	Altas.	
	Suplementos	11.500.000
	Rehabilitaciones	385.500
	Total	11.885.500

Igualmente el Pleno acuerda que si durante los quince días hábiles de exposición al público no se presenta reclamación alguna que definitivamente aprobada.

Somente.

26.- Visto el expediente inscrito con número de la redacción del "Proyecto Modificando del de Depósitos Regulares de Mantas de Cero" en los términos municipales de Buenavista y Los Pelos, y

Resultando que en sesión plenaria de 29 de mayo del presente año fue aprobado provisionalmente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por el total de trescientos treinta y siete millones trescientos treinta y cinco mil doscientos noventa y dos pesetas (337.334.242).

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia número 120, de fecha 4 de octubre último, se insertó el correspondiente anuncio de



mientras se publica el referido Proyecto tienen por un plazo de 15 días para que se pudiesen formular reclamaciones en el citado plazo y en el de otros 15 días más.

Resultando que durante los indicados períodos se presentaron dos escritos de alegaciones; el primero, con fecha de entrada en la Corporación de 22 de octubre, número de Registro 5.576 suscrito por D^o Néstor Mantuero León, en el que se expone la existencia de un estauque para riego perteneciente y situado en la vertical bajo un tramo de terreno proyectado como acceso al Depósito Regular de Montaña de Baro, estimando la alegante que entraña peligro no sólo de destrucción del referido estauque sino también para la seguridad y cimentación del citado camino de acceso; el segundo escrito, con número de Registro de Entrada 5254 de 10 de los mismos, corresponde a D. Justo Luján Báez y alega que en relación de propietarios y bienes afectados figuran las parcelas 29-30 a nombre de herederos de Don Justo Luján Luján y la 31 a nombre de D. Gabriel Luján Luján, debiendo figurar los mismos a su nombre por ser el legítimo propietario; igualmente el Sr. Luján Báez muestra su desconformidad con el destino asignado a los terrenos de su propiedad afectados al sistema que existe una mayor superficie destinada a cultivos ordinarios que la consignada en las correspondientes valoraciones y menor superficie de riego.

Resultando que los Señores Vocales de la Corporación han informado la primera alegación citada en el sentido de que, al estar afectando el referido estauque a una propiedad, bajo la resaca de la proyectada vía de acceso, de unos ochos metros, puede asegurarse la estabilidad tanto del repetido estauque como del camino de acceso y que no es probable de que se ocasionen daños; asimismo, dada la situación del estauque perteneciente en relación con el Depósito proyectado, permite afirmar -- continúa el informe técnico -- que ni durante la realización de las obras proyectadas ni después de su puesta en servicio ocasionará ninguna tipo de afectación en las aledañas instalaciones.

Resultando que, previa la correspondiente comprobación por parte del Servicio Agrícola del cumplimiento de algunos errores en cuanto a la superficie destinada a cultivos de las parcelas del Sr. Luján Báez, dicho propietario ha acreditado la titularidad de los mismos y ha ofrecido

de los bienes reportados a este Cabildo por el importe que ha resultado de la valoración efectuada por el Centro Servicio Agrícola.

Resultando que se han detectado algunos errores aritméticos de los que resultó un presupuesto de ejecución por contrato de pesetas 337.475.749 = que luego se 337.334.242 = pesetas que figuraron en el último acuerdo enpositivo de 27 de mayo.

Considerando que del escrito de alegaciones de D^o Néstor Jofré Lera no se deduce la necesidad de cambiar el trazado de la vía de acceso incluída en el Proyecto, al estar garantizada la requerida tanto de la vía como del estancque cultural, y que, en su parte a lo dispuesto en el artículo 93, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sería de motivación la aceptación de impugne, por lo que en base a los informes técnicos referenciados en el Resultando 4^o de esta resolución, procede desestimar la indicada alegación, así como de que durante la ejecución de las obras se tomen las pertinentes medidas precautorias y de las indemnizaciones que, en su caso, procedan por los limitaciones a la propiedad.

Considerando los compromisos económicos adquiridos por este Cabildo como consecuencia del convenio suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el día 12 de diciembre de 1979, así como la normativa reglamentaria auxiliar estatal para tal tipo de obras en las Zonas Urbanas, en virtud de las cuales corresponde a partir del cincuenta por ciento (50%) del costo de las mismas a este Cabildo.

Considerando que el referido Proyecto se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes y que el mismo equilibra los documentos y determinaciones exigidos legalmente para tal tipo de obras.

El Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y después de varios interinicios a los que luego se hará referencia, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primeros. - Ordena a definitiva la aprobación provisional del "Proyecto Reglamentario de Depósitos Reguladores en la Montaña de Teoro", en los términos Municipales de Buenavista y Las Felas, acordada en sesión de 27 de mayo del presente año, así como rectificando el presupuesto de ejecución por



errores, al haberse detectado algún error aritmético, en el cálculo de que se ha-
gan de trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro mil novecien-
tos noventa y dos pesetas, es de 337.475.447 pesetas.

Segundo. - Respecto los compromisos económicos que lleva a
cabo la ejecución de las obras, con firme al siguiente detalle:

1. - Abonar durante la ejecución de las obras la cantidad que
corresponde a este Cabilado de acuerdo con el régimen económico que
ha de regir para financiar las repetidas obras, y que es el siguiente: el emisor
ha por objeto de apostornar de esta disposición durante la ejecución de las
mismas.

2. - Abonar los gastos de conservación de las obras e instala-
ciones, y los que originen los viajes de inspección del personal facultado.
Todo en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes.

3. - A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para
atender las obligaciones mencionadas, las cuales, habiendo cuenta del impor-
te de Presupuesto aprobado, es la suma de 168.737.887'50 pesetas, así co-
mo las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras
e instalaciones con los gastos de inspección facultativa, según los pres-
puestos que se formulen en su día. Estas cantidades se entenderán a
resultas de las que correspondan en arreglo a la liquidación que, en su
día se practique, en las que se incluirán los adicionales correspon-
dientes por repensas del Proyecto, por revisiones de precios, o cualquier
otra circunstancia, que quedará aceptados de antemano, comprometiéndose
a incluir en sus presupuestos la parte que de estos adicionales co-
rresponda según al Cabilado.

En el turno de intervenciones D. Antonio Martínez Cajas,
señala: el retraso que ha sufrido el desarrollo del Plan de Obras en re-
lación al cronograma confeccionado en su día; los obstáculos por parte de
los Organos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que impiden
que el Plan se ejecute con la celeridad requerida, destacando a estos efe-
tos las observaciones sobre errores aritméticos en Presupuesto de Proyecto, toda
en esa misma entidad, y las dificultades jurídicas para la aplicación del con-
venio, que han surgido con posterioridad a su firma cuando debieron
haberse hecho constar en su antelación, por todo ello, y teniendo en cuenta

que el repetido Plan de Obras es una de las más importantes actuaciones que ha emprendido la Corporación, por parte del Pleno que acuerda dirigir ciertos el intento de paralización Municipal, acompañando la preocupación del Cabildo por el retraso sufrido en la ejecución del luminoso suscrito el 12 de diciembre de 1977 e interestra igualmente que se admita urgentemente el proyecto de Presupuesto que en desarrollo de dicho luminoso parece que ha desarrollado los Servicios de Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a fin de que pueda ser estudiado detenidamente por esta Corporación.

También interviene el Ilustrísimo Sr. Presidente y el Sr. Concejal D. Eduardo García Rodríguez, quienes destacan las dificultades que han existido en la redacción y tramitación de los correspondientes proyectos de obras incluídas en el incluído Plan, si bien manifiestan que en la actualidad se han superado muchos inconvenientes y que se está en la recta final para conseguir la ejecución del Plan de Obras con la celeridad deseada por esta Corporación, en perjuicio de admitirse a la propuesta del señor Jefe de Obras que es aceptada por el resto de la Corporación.

24.- El Pleno queda enterado y ratifica las adjudicaciones que en uso de las facultades conferidas por el mismo, ha efectuado la Presidencia de las obras incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 y que se relacionan a continuación:

Denominación del Proyecto	Adjudicatario	Importe.
"Pavimentación calle Las "Vistas", en Basma	Palma, S.A.	3.169.118'.
"Depósito Regulador de Agua potable para el Distrito III de Agosti, en Guimar (10)	Palma, S.A.	7.859.773'.
"Depósito de Abastecimiento de agua en "Los Marques", Barrio de Buena del "Viento", en el término de los Vinos. (11)	D. Manuel de Santos Ferrer.	5.856.334'.
"Pavimentación de Luminos de La Piterita, en la Laguna (12)	Palma, S.A.	6.957.742'.
"Prolongación Camino Real de La Costera, en La Matanza (13)	D. Sebastian Pera y Carbeo.	2.400.000'.
"Alumbrado Público en varios Barrios, en La Costera" (14)	Compañía Rodríguez Ferrer, S. L.	3.092.667'30
"Pavimentación del Acceso a Barranco Pleno",		



en el Pasario (14)	Salinas, S.G.	2.161.756.
"Obra de Electrificación de varios Barrios", en L. de Electrificación de Cien		
"Juan de la Paullta. (18)	Inf. S.G. (Cálculos).	3.007.534.
"Acceso al Barrio de Abela Blanca", en San Miguel. (19)	Salinas, S.G.	3.366.800.
"Mayra del Surco de los Caminos de Fuente de Gonzalo y del Monte y 2º Tramo del Camino de Barzales, en Santa Ursula. (20)	D. Eusebio Torres Peña m. Barbero	2.818.000
"Alumbrado Público - 1º Tramo del Barrio de Pando", en el Langal. (21)	Ed. Langal.	3.221.654
"Alumbrado Público de la calle Herrera", en el Langal. (25)	Donye Rodríguez Gómez.	565.351
"Acceso al muelle de Los Cristianos (12 fase)" (31.)	D. Eusebio Flores Febra	23.818.000
"Pavimentación de la Carretera Troncal 2233 de Buenavista a Lantano de Ceide, Cerano Las Portelas (Lanzarote) en Buenavista. (32).	D. José Martín - Núñez.	21.250.000

25. = Visto documento técnico de "Estabilización de Calmul en la Carretera Troncal 65-1113 de Arago a La G-824" incluidos en el Plan de Obras y Terminis de 1980 y

Resultando del mismo la dificultad de definir con precisión, los características de la obra a realizar y los imponderables que surgirán durante el desarrollo de las mismas, estando justificada la solución que toma en el referido documento técnico, la cual es la de menor impacto ambiental.

Considerando que el artículo 19.2 del Reglamento General de Contratación de Obras, permite ejecutar obras por la propia Administración cuando ésta posea elementos auxiliares utilizables en la obra cuyo empleo suponga una mayor celeridad de su ejecución.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

10. - Ejecutar la obra de referencia por administración, mediante la utilización de los medios auxiliares de que dispone la Comisión

de Vías y Obras y con la colaboración de aquellos personas que se contratase con este objeto, ascendiendo el presupuesto aproximado a la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000).

29.- Facultar a la Presidencia para realizar los gestiones pertinentes a los efectos de las contrataciones incluidas en el apartado anterior.

30.- Visto proyecto de "Cantón de la carretera Simulca G. 6222 de Valle de San Lorenzo a Las Galletas con la Autopista del Sur", en Arona, redactado por la Comisión de Vías y Obras e incluido en el Plan de Obras y Proyectos de 1981 y

Resultando que aprobados provisionalmente dichos Proyectos, se sometió al trámite de información pública, según establece el artículo 288 de la Ley de Régimen local, no habiéndose presentado alguna reclamación alguna durante el referido período.

Resultando que queda acreditada la necesidad urgente, en la contratación de la obra, sujeta como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan una pronta ejecución y, en particular, la necesidad de realizar la contratación de los obras antes del 31 de diciembre del presente año.

Considerando lo establecido en el artículo 117.1.3º del Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, sobre posibilidad de contratación directa de las obras de reconstrucción urgente y lo establecido en el apartado 2º del mismo precepto.

De una forma similar con anterioridad se la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

19.- Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrato de 67.670.680 pesetas.

20.- Declarar de urgente la ejecución de las obras y en consecuencia, contratarlas directamente con arreglo al Pliego de Condiciones Generales Administrativas y Facultativas que han de regir la contratación de las obras, incluidas en el Proyecto de referido Plan, aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre pasado y publicados oficialmente los mismos, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

31.- Facultar a la Presidencia para que verifique la contratación previa consulta, como mínimo, con tres Empresas.

31.- Visto Proyecto de Mejora y Conservación de la Carretera Simulca



los GS-1115 de Cam a La Esperanza Cerano desde Llano de Moss a La Esperanza, redactados por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación e incluidos en el Plan Insular de Obras y Servicios y de la Comisión de Asesoría Especial Sola-Daja. Dada de 1981, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicos y Vivienda, se acuerda:

1º. Aprobado el Proyecto de referencia con un Presupuesto de ejecución de 50.000.000, de pesetas.

2º. - Que en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1981, contratará directamente la ejecución de las referidas obras con arreglo a los Pliegos de condiciones económicas administrativas y facultativas que han de regir la contratación de las obras incluídas en los proyectos del referido Plan, aprobados por este Cabildo en sesión de 25 de septiembre pasado y publicados oficialmente los mismos sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

3º. - Facultar a la Presidencia para realizar la contratación previa consulta como mínimo a tres empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 del Decreto 3046/1979, de 6 de octubre.

3º. - Visto proyecto de Mejora y Conservación de la Carretera Insular GS-1313, de Las Caneles al Portuquelo, redactados por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación e incluídos en el Plan Insular de Obras y Servicios y de la Comisión de Asesoría Especial Sola-Daja. Dada de 1981, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicos y Vivienda, se acuerda:

1º. - Aprobado el Proyecto de referencia con un presupuesto de ejecución de 40.000.000, de pesetas.

2º. - Que en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1981, contratará directamente la ejecución de las referidas obras con arreglo a los Pliegos de condiciones económicas administrativas y facultativas que han de regir la contratación de las obras incluídas en los proyectos del referido Plan, aprobados por este Cabildo en sesión de 25 de septiembre pasado y publicados oficialmente los mismos sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

3º. - Facultar a la Presidencia para realizar la contratación previa consulta como mínimo a tres empresas, de conformidad con

lo establecido en el artículo 117.2 del Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

33. - Véase Proyecto de Presupuesto de Gastos de Gastos de la Comisión Simular 85-1.111 de Santa Cruz de Tenerife a los Gastos por los Campesinos, redactado por la Comisión de Gastos y Obras de esta Inspección e incluido en el Plan Simular de Obras y Servicios y de la Licencia de Actividad Especial Loh Bajo-Dante de 1981 de conformidad con distintos de la Comisión de Obras Públicas y Similares, se acuerda:

10. - Aprobar el Proyecto de referencia con un presupuesto de gastos

\$5.000.000=.

22. - Que en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1981, entretanto directamente la ejecución de los referidos obras con arreglo a los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que han de regir la contratación de las Obras de dichas en los Proyectos del referido Plan, aprobados por este Tribunal en sesión de 25 de septiembre pasado y publicarlos oficialmente los mismos sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

30. - Remite a la Presidencia para realizar la contratación previa consulta, como mínimo a tres empresas, de una por unidad con lo establecido en el artículo 117.2 del Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

34. - El señor Secretario de lectura a escrito de la Dirección General de Cooperación Local, de fecha 5 de los corrientes, que textualmente dice:

"El Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 30 de octubre de 1981 y a propuesta de la subcomisión de Planes Provinciales, ha acordado asignar al Tribunal Simular de Tenerife la cantidad de 75.916.667,75 pesetas, para obras de infraestructura básica en los barrios periféricos de la zona y Santa Cruz de Tenerife.

La ejecución de dichas obras de ejecución en la forma prevista en la materia de Planes Provinciales, es decir en virtud del Plan de Crédito Local de España y con la correspondiente ejecución local.

El resto de la subvención hasta los cinco millones de pesetas - propuestas por la Subcomisión de Planes Provinciales, está pendiente de una transferencia, en trámite, para habilitar la citada diferencia. Una vez realizada aquella, se procederá a su elevación a Consejo de Ministros y posterior comisión de acuerdo a V. F.



Visti se dictamen omitido por la Comisión de Obras Públicas y Municipalidad y previa deliberación a la que luego se hará referencia, se acuerda:

a) Globalizar, a los efectos de la distribución entre los ayuntamientos, la subvención subvención de 100.000.000² de pesetas con la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000²) también de subvención estatal concedida para obras en el municipio de La Laguna y que figura como anexo al Plan de Obras y Servicios de 1981, y repartir los cuantos de dichos cuantales entre los dos Ayuntamientos afectados a partes iguales, por lo que, en consecuencia, se asignan 40.000.000² de pesetas de subvención estatal para obras de infraestructura básica en el municipio de Santa Cruz, y 30.000.000² de pesetas, también de subvención estatal, para obras de la índole materializada en el municipio de La Laguna.

b) Dirigirse a los Ayuntamientos de Santa Cruz y de La Laguna para que propongan sus respectivas obras a incluir en el Programa que, como anexo al Plan de Obras y Servicios de 1981, se suscribió.

c) Interesas de los ayuntamientos municipales que la aportación con cargo a fondos propios así como al préstamo con el Plan de Crédito Local de Cooperación sea por cuenta exclusiva de los mismos, dada la imposibilidad de este último de hacerse cargo en la actualidad de los aportamientos que, conforme a la normativa que rige la elaboración de los Planes Provinciales de Obras y Servicios corresponden a los ayuntamientos locales, conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento de Santa Cruz.

Subvención Estatal.	40.000.000 ² pesetas.
P. G. L.	105.000.000 ² "
Fondos Municipales	87.500.000 ² "
<u>Total</u>	<u>262.500.000² "</u>

Ayuntamiento de La Laguna.

Subvención Estatal.	30.000.000 ² "
P. G. L.	45.000.000 ² "
Fondos Municipales	37.500.000 ² "
<u>Total</u>	<u>112.500.000² "</u>

d) Dirigirse a los ayuntamientos que precisan más apoyo en contribuciones especiales, por razón de las obras que propongan, ya que

las mismas afectaron a los sectores de población de menor renta al tratarse de obras de infraestructura básica que necesariamente habían de ejecutarse en barrios periféricos.

En el período de deliberación, intervinieron:

- El señor Presidente, quien abunda en los motivos que justifican la no participación económica del Alcalde en la financiación de las obras que se incluyen en el presupuesto de la mencionada subvención estatal de cien millones de pesetas (100.000.000), destacando la precariedad económica de la Diputación hasta que no fructifiquen las gestiones que se vienen haciendo a cabo para el traslado del Hospital General y del Centro de la Seguridad Social; también señala que hay grandes posibilidades de que para el próximo ejercicio de 1982 el Estado conceda, para la misma finalidad de obras de infraestructura en los repetidos términos municipales, una nueva subvención de docecientos millones de pesetas (200.000.000).

- Don Santiago Blanes Suarez expresa su protesta de que la información dada por la Presidencia de la posible subvención de 200.000.000 de pesetas no se dio a conocer a la Comisión de Obras Públicas y Vivienda en la sesión en que elaboró el correspondiente dictamen y señala el poco riguroso que la citada Comisión Informadora elaboró en dictamen en tener en cuenta las necesidades reales de los municipios afectados. También muestra su preocupación de que las obras que propugnan los Ayuntamientos se realicen en barrios periféricos, así como que los fondos locales no poseen que se contribuciones especiales al afectar a sectores de población con renta más baja. Por último, recuerda los acuerdos ya adoptados por el Pleno de esta Diputación para la ejecución de diversas obras, como los accesos a los barrios del Barón y de Trabarras y el anexo administrativo del Centro de Las Paulinas.

- El señor Martín Cejas manifiesta su preocupación por la forma en que se ha efectuado el mencionado reparto de los 100.000.000 de pesetas de subvención estatal, destacando que la inclusión de obras en un Plan debe obedecer exclusivamente a necesidades reales y no por porcentajes para cada Ayuntamiento. También señala que las obras deben referirse a barrios periféricos por estar económicamente condicionada a tal efecto la subvención estatal y que al tratarse de obras munici-



pales la competente para decidir sobre la imposición o no de contribuciones especiales corresponde a los respectivos Ayuntamientos, si bien propuso que se impondran a los mismos que poseeran un aptitud al afectar a capas sociales de escasa renta.

- El Sr. Acutami Molledo abunda en los razonos que justifican una petición del Cabillo a los Ayuntamientos sobre la no aplicación de contribuciones especiales para las obras que propugan en inclusión en cargo a la repetida subvención estatal.

Una vez que el Sr. Acutami aclaró el régimen legal de las contribuciones especiales, haciendo referencia expresa al artículo 2.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinados medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, la Presidencia los suficientemente debatidos el asunto.

35.- Visto escrito del Ayuntamiento de Guimar remitiendo a la obra municipal incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1981 denominada "Apertura y Urbanización de la Calle de la Armistad", el Bando queda en terreno y de proximidad con distancia de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acuerdo con el Bando a la intera obra y que los conductos procedentes de la subvención estatal y del Banco de Crédito Local de España, así como los correspondientes compromisos ascendentes a la cantidad de pesetas 1.430.515² y 2.130.493 = pesetas, respectivamente, sean destinados con los remanentes que se produzcan en el referido Plan, a las obras de reserva.

36.- Vistos los antecedentes de expediente sobre Proyecto de "Rectificación de Curva en la Carretera Simulac. D.E-4115 de Base a la Cooperación", redactado por la Sección de Vías y Obras de este Cabillo, de conformidad con distancia de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.º - Aprobar el Proyecto referido con un presupuesto de ejecución por contrato de 3.196.471 = pesetas.

2.º - Facultar a la Presidencia de la Corporación para que proceda a su contratación directa previa consulta a tres empresas como mínimo y aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas que regirá en la misma.

3.º - Que se lleve a cabo la ejecución de las obras con cargo a la subvención 624/85, 3 que surge Presupuesto de Inversiones.

37. = Véase los antecedentes del expediente sobre Proyecto de "Perfeccionamiento de la Carretera Simulas C.D. 6233 entre el P.K. 0,0 y el P.K. 0,87" re-destacando por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º. - Aprobar el indicado Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.630.676= pesetas.

2º. - Proceder a su contratación mediante el procedimiento de subasta y aprobar el Pliego de condiciones económicas-administrativas que regirá en la misma, fijando su la cantidad de 312.613= pesetas.

3º. = Que se lleve a cabo la ejecución de las obras con cargo a la consignación 624/85, 3 del vigente Presupuesto de Ingresos.

Somente.

38. = Los asuntos se trató en el Punto del Orden del Día número

38.

39. = Véase los antecedentes del expediente sobre Proyecto de "Perfeccionamiento de Curva en la Carretera Simulas C.D. 4113 de La Laguna a El Tabonillo por Gualto", redestacando por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º. - Aprobar el indicado Proyecto por un presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas setenta y un céntimos (5.988.848'41).

2º. - Proceder a su contratación mediante el procedimiento de subasta y aprobar el Pliego de condiciones económicas-administrativas que regirá la misma, fijando la fianza provisional en la cantidad de 119.776= pesetas.

3º. - Que se lleve a cabo la ejecución de las obras con cargo a la consignación 624/85, 3 del vigente Presupuesto de Ingresos.

4º. = De conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda sobre Propuesta de la Sección de Vías y Obras de adquisición de una pala con destino a la citada Sección, se acuerda:

1º. - Aprobar la adquisición, mediante contratación directa, de una pala cargadora con retroescavadora, por un precio máximo de cuatro millones quinientos mil pesetas (4.500.000=) que sume los require-



las características: Motor: Tipo Diesel en una cilindrada de 3.500 cm³ o equivalente y potencia de 50 Kw o equivalentes; Transmisión: 1 velocidades hacia delante y 4 atrás; Capacidades: cubeta delantera; 0,45 m³ o equivalentes, cubeta lateral; 0,15 m³ o equivalentes, fuerza de elevación: 1.500 kgs. o equivalentes, fuerza de excavación: 4.000 kgs. o equivalentes, alcance de excavación: 4.500 mm o equivalentes; Dimensiones: Ancho máximo de 3.300 mm y longitud máxima (plazada) de 6.500 mm.

32.- Aprobada el gasto correspondiente que se abonará con cargo al crédito existente en la consignación 274/85.30 del vigente Presupuesto Ordinario.

33.- Sacarla a la Presidencia para la contratación previa consulta como mínimo con tres empresas.

41.- Se trata del expediente relativo al concurso para la adquisición de productos nativos, y, resultando:

1.- Que dicho concurso fue oportunamente convocado mediante anuncio en los Boletines Oficiales y periódicos locales.

2.- Que al mismo han concurrido "Inca, S.A.", "Lasaba, S.A.", "Instituto Dese, S.A.", "Felsin Agraria, S.A.", "Tomnaga, S.A.", "Controlpesti Ambiental, S.A.", "Imca, S.A.", "Savate, S.A.", "Luzpasa, S.A.", "Albator, S.A.", "Sagecaus" y "Juan Botasso Suárez", habiéndose procedido a la apertura de sus proposiciones el día 16 del corriente mes de noviembre.

Visto el número de kgs. de productos nativos ofertados por los concursantes, sus características, precios y forma de pago, así como el impreso que sobre estos extremos ha emitido el Ingeniero Agrónomo de la Corporación, según el cual, para lograr una mayor eficacia en la Campaña de Desratización que se pretende realizar es preciso atender a la cantidad total de productos ofertados, al tanto por ciento de materia activa que contiene, y, a la dosis letal media de cada uno de estos productos, de tal modo que se consiga un alto índice de mortalidad de roedores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Ganadero, se acuerda:

1.- Adjudicarse el concurso a la Empresa "Lasaba, S.A." toda vez que se considera su proposición la más ventajosa para la Corporación.

ción, al ofertar productos de rentabilidad suficiente el cual contiene un alto porcentaje de materia activa, especificando, además, en detalle en programas de trabajo y asegurando el asesoramiento de sus técnicos especialistas, por el importe total de nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesetas (9.999.000-).

2.- Comunicar a la industria suya adjudicataria que en el plazo de 35 días, deberá constituir fianza definitiva en la cantidad de 399.960 pesetas.

3.- Devolver las fianzas provisionales a los restantes Compañías concursantes.

4.º = Visto dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda en relación al expediente sobre arbitral de Ayuntamiento de Los Peñales de materiales precios para la ejecución de las obras de acondicionamiento en los márgenes de la Carretera Simular de Los Peñales al Puerto de la Cruz, que cubren un gasto de 2.154.190 pesetas, según valoración efectuada por la Comisión de Vías y Obras, visto informe de la Intervención de Jueces, se acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, aprobar el gasto de referencia, una vez que ha sido acordada la aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos de esta Corporación, incluido en el punto 25 de este Plan y en el que se ha incluido la transferencia de crédito propuesta por la citada Comisión entre los artículos 274 y 254/85.3 de vigente Presupuesto Ordinario.

Comisión de Gobierno

43.- Le propuesta de la Comisión de Gobierno de este Concejalato con Acabado, con el voto favorable de los Consejeros asistentes a la sesión, excepto el del Consejero D. Antonio Quintana Malcedo, que vota en contra, y en virtud de la autorización concedida por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 37/78, de 17 de julio, el Plan acuerda delegar en favor de la citada Comisión de Gobierno, en el fin de descongestionar las sesiones plenarios, las siguientes competencias:

1. Personal.

1.1. La concesión de jubilaciones, excedencias, declarativas de situaciones, etc. a funcionarios de carrera, y otro personal, siempre que se trate de actos totalmente repetidos.

1.2. La concesión de funcionarios cuyos nombramientos



no corresponde a la Dirección General de Administración Local, exceptuando en destitución o separación de cargos por en causa política de Plem.

1.3. La suspensión preventiva por causa justificada de los funcionarios de Cuentas Nacionales y la inscripción de expedientes a estos, a efectos de la misma.

1.4. La expedición de los actos regulatorios en el Reglamento de Horas y Distinciones, en cuanto a recompensas, felicitaciones, etc. al Personal de la Cuentas Nacionales.

1.5. El reconocimiento de Grados y títulos.

1.6. La Comisión de Subvenciones de estudios al Personal de la Cuentas Nacionales en cuanto a ejecución de los acuerdos plenarios al respecto, y las posibles ayudas económicas discrecionales que procedan de acuerdo con la legalidad vigente y previamente reguladas, con carácter general, por el Pleno.

1.7. El nombramiento de funcionarios propuestos en virtud de oposición.

1.8. La ratificación de los Decretos de la Presidencia sobre los actos provisionales y definitivos de admisión a oposiciones y designación de los miembros de las Comisiones calificadoras de estos.

2. Beneficiencia.

2.1. La Comisión de subvenciones o distribución de cantidades con cargo a partidas que figuren consignadas en presupuesto, cuya cuantía no exceda de 300.000 pesetas.

2.2. La contratación de adquisiciones de coches de particulares y similares y la concesión de los mismos.

3. Hospital General.

3.1. Adquisiciones de material médico y clínico dentro de los créditos presupuestarios.

3.2. Aprobación de Proyectos de Obras y su contratación con las condiciones establecidas en el apartado 4. (Ocupación).

4. Institución Sábila.

4.1. Patrocinios, subvenciones y distribución de cantidades que figuren consignadas en el Presupuesto y cuya cuantía no exceda de 300.000 pesetas.

4.2. Adquisiciones de libros puros y reglamentariamente con

recondos de acuerdo con las bases oportunas por el Semo.

4.3. Análisis dinámico de listas de libros editoriales por el Aula de Cultura.

4.4. Edición de libros cuyo presupuesto no rebase la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

5. Deportes.

5.1. Comisión de subvenciones y distribución de cantidades en apoyo a partidos que figuren consignados en el Presupuesto de acuerdo con la reglamentación que el Semo establezca, y siempre que en cantidad no exceda de 300.000 pesetas.

6. Turismo.

6.1. Comisión de subvenciones y distribución de cantidades consignadas en el Presupuesto de acuerdo con la reglamentación que el Semo establezca, y siempre que en cantidad no exceda de 300.000 pesetas.

6.2. Reimpresión de material publicitario, cuyo presupuesto no exceda de 500.000 pesetas.

6.3. Liquidaciones y justificaciones de gastos en Campañas de Promoción.

6.4. Ediciones y reediciones de libros, cuyo presupuesto no exceda de 500.000 pesetas.

6.5. Participación en Unidades Simulas, a través del Departamento Simular de Turismo, en campañas de promoción siempre que su presupuesto no supere las 500.000 pesetas.

7. Fomento.

7.1. Aprobación de proyectos y con tratativas de obras de general interés siempre que en duración no exceda de un ejercicio económico y dentro de los créditos anuales, consignados en el Presupuesto Ordinario, y que no exceda de 5.000.000 de pesetas.

7.2. La aprobación de referendos de Proyectos adjudicatarios cuando no excedan del 10% de más o de menos del precio concertado.

7.3. Excepción aquellos actos de naturaleza reglada como adjudicaciones definitivas, devolución de franquías, prórrogas y liquidaciones sobre el importe de la adjudicación siempre que no excedan del 5% del precio concertado.



7.4. Subvenciones en materia de agricultura con cargo a partidas que figuren consignadas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación que el Pleno establezca y cuantía que en cuenta con el límite de 300.000 pesetas.

8. Hacienda

8.1. Declaración de bajas por fallecidos y certificaciones de descubierto.

8.2. Adquisiciones de bienes muebles de los créditos presupuestarios.

9. Varios

9.1. El ejercicio de acciones y la adopción de acuerdos de personas a y oponentes de asuntos litigiosos en los que la loro posición sea demandada, y para cualquier otra clase de recursos en asuntos civiles, criminales, administrativos y contenciosos-administrativos, todo ello en caso de urgencia y dentro de cuenta al Pleno en su primera reunión, para la resolución definitiva.

14. = Se le da la opinión presentada por el Consejo D. Antonio Martínez Leizaola (PSE), en nombre de su Grupo, que teóricamente dice lo siguiente:

"Hoy pasados este Occidente. Calcular Simulas celebró sus actos conmemorativos del centenario aniversario de referendario en el que el pueblo español aprobó la Constitución.

Durante este último año la Democracia sufrió un duro día tanto el 23 de febrero, que mereció una amplia respuesta condenatoria por parte de todo el Pueblo Español.

Proponemos la celebración en este Calcular Simulas de un acto, el próximo sábado día 5 de diciembre, donde se conmemore el Centenario Aniversario de la Constitución Española, al que serían invitadas las principales autoridades. Así se festejaría la Constitución y se repudiarían los ataques a la Democracia."

En términos en primer lugar al Consejo D. Antonio Martínez Leizaola quien abunda en el sentido de la opinión.

Otro requisito toma la palabra el Consejo D. Pablo Puelles Altay (UPC) quien en nombre de su grupo, manifiesta en cualquier momento que celebrará un acto de conmemoración de los conquistas democráticas, si bien

virtute que este acto se celebre dentro de un pleno extraordinario del Cabildo de Aulst.

El señor Presidente de nombre de A. D. se manifiesta igualmente en favor de la Moción y propone que el acto conmemorativo del Sesenta Aniversario de la Constitución Española se celebre a través de una recepción que ofrezca el carácter Solemne.

Por su parte el Comisero D. Antonio Quintana Malleda (G.D.) - comenta en conformidad con tal acto.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno acuerda, con la abstención de los tres Consejeros de la H. S. A., celebrar una recepción oficial en conmemoración del Sesenta Aniversario de la Constitución Española.

45. = Vista la Memoria de Gestión de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1960, elaborada por el Secretario de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento de Funcionamiento de dichos Entidades y de conformidad con lo que establecen los Circulares de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1951 y 31 de octubre de 1953, el Pleno acuerda aprobar la referida Memoria.

Indultos minorados.

46. = Se acuerda hacer constar en acta y expresar al más acucioso sesame de la Corporación al Excmo. de Administración de la misma D. Ac. del Comandante Lealera por el reciente fallecimiento de su cónyuge D. Juana Camacho Lauzuca; lo mismo que al Alcalde D. Manuel Soler Delgado por el también fallecimiento de su cónyuge madre D. Leolona Delgado.

Otros Asuntos.

47. = Manifestaciones de la Presidencia y de los señores Consejeros. No hubo.

48. = Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, a propuesta del Grupo Socialista (S.P.O. S.) se acuerda efectuar los siguientes cambios de los señores Consejeros Simulacres que a continuación se mencionan, en la formación de las diversas Comisiones Imprescriptivas, Comités de Administración y Organismos con representación de este Cabildo que se citan:



- Comisión de Industria, Transporte y Pesca.
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a D. Luis Rodríguez
Dominguez.
- Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a D. Luis Ro-
dríguez, Dominguez.
- Comisión de Obras Públicas y Arrendados.
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a D. Antonio Martí-
niz Cejas.
- Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a Don Antonio -
Martíniz Cejas.
- Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-La-
mitarios.
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a D. Luis Rodrí-
guez, Dominguez.
- Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos De-
celes.
Don José Viruete González, Hermanáides, sustituye a D. Luis
Rodríguez, Dominguez.
- Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Mé-
dica.
Don Alfredo Mederos Pérez, sustituye a D. José Viruete González,
Hermanáides.
- Patrimonio Insular de Música.
Don Alfredo Mederos Pérez, sustituye a D. José Viruete González,
Hermanáides.
- Comisión Mixta de Coordinación con la Universidad.
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a D. Luis Ro-
dríguez, del Pasario.
- Comisión Mixta del Polígono Industrial del Valle de Quimeros.
Don José Laguna Calvell, sustituye a Don Luis Rodríguez, Dominguez,
Jefe de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Virgen de la Candel-
aria".

Don Juan Henríquez, del Pinar, constituye a D. José Varela Gómez
by Henríquez.

Comisión de Puestos de Cumarios.

Don Juan Henríquez, del Pinar, constituye a D. Luis Rodríguez
Dominguez.

Somente.

49. = Turno del Orden del Día y previa declaración de urgencia, el Pleno acuerda notificar en todos sus términos distantes de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre impreso relativo al grado de afectación del Hospital Civil antiguo por el Plan Especial de Reforma Interior de Santa Cruz (Pari), y trasladar al citado impreso al Ayuntamiento de esta Capital para que por el mismo sea tomado en consideración.

50. = Turno del Orden del Día y previa declaración de urgencia, el Pleno como expediente administrativo instruido por el Ayuntamiento de los corralitos sobre "Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Caserío", y en cumplimiento de los establecidos en el artículo 81 de la vigente Ley del Suelo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, acuerda emitir el siguiente impreso y sea remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los precedentes efectos:

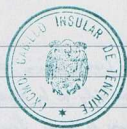
1º. - No consta en el expediente impreso términos emitidos por los Arquitectos redactores del Proyecto de Delimitación de Suelo, sobre los consideraciones a tener en cuenta en relación con los cuarenta y dos allegaciones recibidas en el periodo de información pública.

2º. - Los 19 sugerencias aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal no se encuentran recogidos en el mencionado Proyecto de Delimitación, así como los mismos no han sido objeto de impreso por el equipo técnico redactor de los mismos.

3º. - Que en relación a las referidas sugerencias es preciso hacer las siguientes consideraciones:

a) En el apartado 4º, deberán definirse concretamente los límites finales a que se refiere y donde será de aplicación la Ordenanza que se propone.

b) Igualmente deberá definirse el tramo de calle a que se hace mención en el punto 7 y que será considerado como urbano en



tre medianas.

c) Debería definirse los terrenos libres comprendidos entre el Lomo Lobosillo, finca Sorey y La Garrilla a que hace referencia el Punto 8º.

d) Deben definirse los Caminos de los que se mantenga 3m. de franjas ajardinadas a partir del borde de la acera (sugerencia 10).

e) Se debe ocuparnos al Proyecto de Delimitación de Puestos las Normas de construcción de calzadas agrícolas al que se refiere la sugerencia nº 18.

f) Se justificará la posibilidad de ser calificados como bases y en su caso incluirse como tales los terrenos a que hace referencia la sugerencia nº 18.

51. = Suena al Orden del Día y previa declaración de urgencia, se lee Moción de la U. S. C sobre la grave situación en la que se encuentran los estudiantes becarios de la Universidad de La Laguna que teóricamente dice lo siguiente:

«En la actualidad se está produciendo un grave conflicto que afecta los estudiantes becarios de nuestra Universidad y, por extensión, al conjunto del estudiantado y profesores. Mañana día 12 se producirá la paralización de todas las actividades docentes universitarias y los efectos de seriedad, como la de Matemáticas y Filosofía y Letras, se han pronunciado de forma favorable a la resolución inmediata del problema creado a los becarios.

En cualquier caso, el problema consiste en que este curso se pueda llevar a cabo una nueva restricción en los cursos a adjudicados y en su consecuencia, así como se plantea nuevas dificultades a los becarios respecto a la simulación de la convocatoria de febrero, plazas de matrícula, formas de cobros, etc.

No hace falta insistir en la importancia que tiene este problema dando la grave crisis económica que atraviesan los Sols, con unos costes elevadísimos de paro juvenil. No es con fundamentos los hechos por los estudiantes camorristas, sino que en buena ley se debería contemplar el avance este de los estudios para los universitarios residentes en los Sols en que se cubran los diferentes Facultades y Escuelas. En esta ocasión se produce el caso de que incluso estudiantes con la beca concedida, ven en peligro en estos por respuesta, falta de disponibilidad de plazas,

apretando esta citación a unos los otros.

De todos modos es bien sabido que esta Corporación está haciendo un importante y necesario esfuerzo en este apartado de la vida educativa, como lo demuestran muchas difíciles convocatorias de becas. Sería de ejemplo que muchos hemos otorgado más de treinta becas de postgraduados para resolver en los Tolu, la Universidad sólo adjudicará quinientos para los residentes en los siete Tolu.

Por eso en otras ocasiones hemos aprobado en la Corporación, nuestra actividad en este terreno no puede ser constitutiva de las responsabilidades del Estado y, en concreto, del Srape. Por todo ello, consideramos nuestra responsabilidad al cooperar en la feliz culminación de este importante cometido, que sólo beneficiará a quienes pretenden una "Universidad para todos", sin imponerles la difícil economía demostrada de muchas familias y el peligro de que muchos estudiantes se vean obligados a abandonar sus estudios.

En este sentido planteamos al Srape:

1) Que se respalde nuestro apoyo a:

- que se concedan todas las becas a los alumnos que han superado las evaluaciones académicas y económicas,
- que se conceda la convocatoria de febrero a los alumnos con beca que están pendientes de ella,
- que se concedan las becas en su cuantía total,
- que se prorrogue el plazo de pago de matrículas y de entrega de credenciales.
- que se adelanten los plazos de cobro.

2) Y además, que se comunique al Srape y a la Junta Directiva de este acuerdo.

Interpone en primer lugar el Consejo D. Pablo Pedraza.

Mtro. (RFB), quien abunda en el sentido de la Moción.

A continuación el Sr. Presidente (RBD) y el Consejo D. Antonio Martín Lejos (P.F.O. S) en nombre de sus respectivos Grupos, manifiesta su comprensión con la Moción y propone que este Cabildo se dirija al Ministerio de Educación y Ciencia en apoyo de los gestiones que para resolver la citación planteada, está llevando a cabo ante dicho M.



ganismo Pedro de la Universidad de La Laguna.

En la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la Memoria y dirigirse al Ministerio de Educación y Ciencia en el sentido indicado.

Por otro particular se levantó la sesión, siendo los diecinueve horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Ls. Golpey Baldo

Ls. García del Rey García.

Ls. Blázquez Linares

Ls. Díaz Llanos La. Pedro.

Ls. Dorta García

Ls. García Rodríguez

Ls. González Hernández

Ls. González Le. León.

Ls. Hernández del Rosario

Ls. Jiménez Benito

Ls. Jiménez Jiménez

Ls. Manuel de Villena Ocasión

Ls. Martín Martín.

Ls. Moya de la Peña Guzmán

Lr. Martin Añas

[Signature]

Lr. Pedro Ferrer

[Signature]

Lr. Melchor Barrio

[Signature]

Lr. Agustín Barrio

[Signature]

Lr. Tomás Ferrer

[Signature]

Lr. Quintana Mallo

[Signature]

Lr. Pedro Ferrer

[Signature]

Lr. Ferrer Ferrer

[Signature]

Lr. Joaquín Ferrer

[Signature]

Lr. Ferrer Ferrer

[Signature]

Lr. Mayans Ferrer

[Signature]

Lr. Ferrer Ferrer

[Signature]

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. Presidente del Comité de Euzkadi el día 18 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de Leizaola, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las doce y siete horas cincuenta minutos, se reunió el Excmo. Sr. Presidente del Comité de Euzkadi, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Miguel Galarza Dello, Presidente de dicha Excmo. Sr. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de los señores Diputados de Euzkadi



presidencia don Fernando Magaña Ferrer y del Secretario don Alonso Fernandez del Castillo Martelo.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Francisco Garcia del Rey Garcia

Don Simón C. Bago Diaz

Don Santiago Idrobas Linares.

Don Ernesto Díaz-Lemus La-Rocha.

Don Lorenzo Dorta Garcia.

Don Eduardo Garcia Rodriguez.

Don José Vicente González Hernandez.

Don José Luis González Iglesias.

Don Juan Antonio Henríquez del Paso.

Don Fernando Jimenez Jimenez.

Don José Manuel de Villera Quintana

Don Juan Alberto Marín Martín.

Doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

Don Antonio Martín de Lujas.

Don Alfredo Pedero Pérez.

Don José Miguel Holosomay Barahona.

Don Jesús Mantuendo Acosta.

Don Ramón Ramos Srao.

Don Antonio Quintana Malledo.

Don José Pablo Pódenos Ulloa.

Don José Segura Davell

Don Alberto Simón Pérez.

Don Rafael Suárez Segura.

Doña Esther Bellanó Afonso.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros D. Gobino Jimenez Benito y D. Buenaventura Machado Melian.

Abierta la sesión se dió lectura a las actas de la anterior.

varias actividades de fecha 30 de noviembre último las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Vistos ciertos dictámenes de las Comisiones de Personal y de la de Hacienda y Economía, así como acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios de fecha 15 de los corrientes por el que se propone la modificación con carácter de urgencia, de la plantilla del personal de espina en el centro de reconvertir tres puestos de Auxiliares de Crim. en tres de Crimen de primera, tras un amplio debate en el que el Sr. D. Santiago Damas Suarez, se pronuncia en favor de dicha transformación, dando que ello supondrá el recructamiento de una situación de hecho, esta dada ya debidamente por el citado Consejo de Administración que representa un requerimiento grave para la Corporación y es el que por otros lados, el señor D. Tomás Ding-Haus La-Poche, como Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía pone de manifiesto que, sin prejuzgar la posible necesidad de tal reconversión, la Comisión que preside no ha estudiado en profundidad la propuesta presentada al Pleno, se acuerda delegar en la Comisión de Gobierno la resolución de la misma, previo nuevo dictamen de la repetida Comisión de Hacienda.

2. = Vistos escritos que presenta D. Candelario Sánchez Pérez y D. María Concepción Plasencia Pérez, por los que interponen Recurso de Reposición contra el resultado de la oposición recientemente celebrada de 1 Profesor Auxiliar de Solfeo para Sibilas del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y por los que interponen que habiendo sido aprobados sin plaza por el correspondiente Tribunal Calificador de los interaja de alguna forma como Profesores Auxiliares de Solfeo y Corista de los Músicos o alguna materia afín, se abre un amplio debate en el que los señores D. Alfredo Pedraza Pérez y D. Pablo José Pedraza Ultray, estiman que sería de justicia el recurrir a los reclamantes dichos circunstancias en futuros pruebas de lecturas, mientras que D. Francisco García del Rey García interviene en el sentido de que el acuerdo del Consejo de Administración del Conservatorio así como el dictamen de la Comisión de Personal, es lo recogido estrictamente la única resolución posible de compatibilizar con la legalidad vigente al respecto.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º de Reglamento General para el impulso en la Administración Pública, en relación con el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios y de Empleo.



mientras también en los Bases del Concurso que vinculan tanto a la Administración como a las oposiciones que es la ley de la oposición, según reiterado jurisprudencia existente al respecto, se encuentra desestimada las reclamaciones presentadas por los señores Sánchez Sereno y Placerina Pérez, al bien sería deseable que se contemplara la posibilidad admisible por los reclamantes de una futura legislación.

3. = Véase expediente incoado relativo a la retención de los dos puestos vacantes de la Sección de Vías y Obras de Conductores Maguimistas, de acuerdo de acuerdo sobre los Moss.

4. = Le distanace de la Comisión de Personal y propuestas de la Comisión de Gobierno, exteriormente el Pleno del Excmo. Consejo de la Sección de la Sala Quinta del Excmo. Supremo, de fecha 13 de octubre de 1981, por la que se estima en parte el recurso interpuesto por D. Ramón Sainza Sánchez, Secretario que fue de este Excmo. Tribunal, actual- mente en situación de jubilación por razón de edad, Don Leonor García Álvarez, Intendente de Saneamiento, D. Luis Joaquín Sainza Cuabren, Depositario de Saneamiento, y se les reconoce el derecho a la percepción de la indemnización por cese de funciones, bajo la reserva del Decreto 2.056/1973, de 14 de agosto y hasta la entrada en vigor del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre; se acuerda la ejecución y cumplimiento de cuanto se dispone en la referida Sentencia, en sus propios términos.

Beneficiarios

5. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficiarios, Sanidad y Obras Sociales y a la lista de actividades de D. Mercedes Castañeda de Vial, en calidad de Presidente de la Asociación Amadora de la Infancia, "Hospital de Niños", Fundación D. Joaquín, y teniendo cuenta que en los últimos años el referido Centro Beneficio de tanto amparo en el país no ha recibido de esta Corporación subvención alguna, el Pleno acordó concederle una por importe de 2.000.000 de pesetas, por este año de 1981, debiéndose incluir en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Artículos nº 3, que se tramita por la Intervención de Saneamiento. Asimismo se acordó se otorgue subvención por igual cuantía en el Presupuesto Ordinario de 1982.

Don Santiago Blancas, Jefe de la Sección de Saneamiento y Obras Sociales

en el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos, también producidos por la emancipación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al Hospitalito, en el sentido de que dicha Corporación, en vez de abonar, al mismo los hospitalizaciones de enfermos de la Beneficencia Municipal, por lo que último sería conveniente que próximamente el asunto fuera estudiado para una posible solución global de tal problema.

6.º A la misma expediente inscrito por este Concejalísimo Cabildo de concurso público para la adquisición de vehículos ambulancias con destino a Ayuntamiento de La Isla Baja.

Resultando: Que en sesión ordinaria, de 30 de octubre pasado, el Concejalísimo Cabildo aprobó los Pliegos de condiciones económicas-administrativas, que habrían de regir en el dicho concurso, exponiéndolos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de fecha 9 de noviembre pasado, el correspondiente anuncio se expusieron al público de los Pliegos de condiciones.

Resultando: Que transcurrido el plazo de 5 días, que determina el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y finalizado el plazo no se presentó reclamación alguna.

Resultando: Que en el B.O. de la Provincia nº 140, de fecha 23 de noviembre último, se publicó el correspondiente anuncio del referido concurso para adquisición de vehículos Ambulancias.

Resultando: Que dentro de plazo se presentaron dos ofertas, por las firmas comerciales de esta plaza, nos.1, Matías Molera Hernández, S.º A. y número 2, Autoomnibus de Tenerife, S.º A., emitiendo el impreso técnico en los términos el Ingeniero Industrial de la Corporación, conforme con el artículo 13 del Pliego de condiciones.

Considerando: Que la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales una vez examinadas las ofertas presentadas, aquellas declararon en base al repetido artículo del Pliego de condiciones, rechazar, aquellas, declarando desierto el concurso.

El Pleno ratifica el dictamen de la citada Comisión y acuerda designar a los Ayuntamientos de Vilaflor, La Unión del Oeste, Las Tablas, El Pargal, San Miguel, Javal de los Vinos y Arco, para la donación a cada uno de ellos, de la cantidad de 1.050.000 pesetas, en cargo al crédito del



ingente Presupuesto Ordinario número 435/43.6, con el esclusivo objeto de que los señores Arquitectos adquieran una Ambulancia, para lo cual aque- llos señores acrediten documentalente en adquisiciones en sus plazos máxi- mos de cinco meses, rotulando los laterales con: "Cabillos Tomalés de Guenerje".

Wanderer Tomalés.

4. - Vista petición del Casino de Carro S. C., de que se reduzca el alquiler por el arrendamiento de las dependencias que ocupa en el anti- guo Hotel Carro del Puerto de la Cruz, y de que este Cabillo se haga cargo del importe de los obras realizadas correspondientes a la segunda fase, y visto igualmente los informes emitidos al respecto, y dando la mancha - económica de esta Sociedad, en la que el único accionista es este Cabillo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Econo- mía, el Plom acuerda:

A. - De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, fijar la renta en el 6 por ciento del valor de los bienes en lugar del 10 por ciento que se fijó en el acuer- do de este Cabillo de 29 de febrero de 1980.

B. - Considerar como porcentaje de superficie ocupada por el Casino, tanto del solar como del edificio, el 43 por ciento.

C. - Considerar como zona de uso reservada para el inmueble de su antiguo Hotel Carro, hoy Casino, la zona comprendida dentro de la correa- na que circunvala el edificio y que asciende a 13.387 m².

D. - Considerar como valor del terreno el de 1.500 pesetas m², aunque se desprende de los datos facilitados por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

E. - Considerar que la superficie total del edificio, después de la reforma, es de 15.741 m², de los que hay que descontar los correspondien- tes a la sala de fiestas que con de nueva ejecución y cuyo valor forma par- te de la obra nueva, quedando entonces una superficie de 14.551 m², con un valor de estructura, y fachada de 6.000 pesetas m².

F. - Aprobar como valores sobre los que se van a aplicar los - porcentajes anteriores para determinar la renta los siguientes:

Valor del terreno: 13.387 m² x 1.500 ptas m² 20.080.500:

Valor edificio estructura antigua 14.551 m².

6.000: pesetas ms.	87.306.000:="
Valor total terrenos y edificios.	107.326.500:="
Total valor terrenos y edificios utilizados por Casinos 42% o/107.326.500 - pesetas.	45.102.330:="
Valor obra nueva	246.539.168:="
Total Patrimonio Compositivo utilizado por Casinos.	291.641.498:="

G.- Pagar por tanto como resulta que debe abonar la Sociedad la cantidad de doscientos millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas, (14.498.489:=").

H.- Acoger como resulta para el año 1980 la cantidad anterior ya que es la que realmente debía haber satisfecho durante el pasado año, por adeudada a ambas el pendiente de obras en la cantidad correspondiente.

I.- Requerir a la Sociedad Casinos de Casvo S.A. para que ingrese la cantidad de 26.490.996:=" pesetas de la que es deudora a esta Compañía, que adelantó dicha suma al pagar honorarios a Entidad. De esta forma se compensa, en parte, la disminución del contrato de obras del año 1980.

J.- Aceptar que esta Entidad se haga cargo del importe de las obras realizadas correspondiente a la segunda fase que pagó el Casinos de Casvo S.A. y que no están siendo utilizadas por causas ajenas a la Sociedad, obras que ascienden a un importe de noventa y siete millones trescientos treinta y seis mil doscientos treinta y seis pesetas (47.336.330:=" (ts)).

K.- Para el caso de que en la sucesiva se le encomienda a la Sociedad Casinos de Casvo, por parte de esta Entidad obras de la segunda fase que actualmente no utiliza, volver a transferir a sus inversiones, las inversiones que correspondían a estas obras y aumentar la cuota en la parte correspondiente.

En el debate de este punto intervinieron D. Antonio Quintana Malleda (C.D.) quien se lamenta de que no se haya remitido a los Comiseros del Entidad el último balance de la Sociedad tal y como había establecido el último Pleno; y D. Francisco Garcia del Rey Garcia (El C.D.) quien señala que se está preparando por la Sociedad el balance de fin de año para remitirlo a los Comiseros.



8. = Visto escrito del Sr. Rector de la Universidad de La Laguna, interesando que se afectara a las actividades y usos propios de dicho Sr. Rector el edificio propiedad de esta Corporación sito en la calle de San Agustín y que venía ocupando la Escuela Universitaria de Ingeniería - Mecánica Aplicada, por lo que dictámenes de la Comisión de Educación y Cultura y Hacienda y Economía, el Pleno acuerda estribos mecau-
 ti de la Universidad Politécnica de Las Palmas y del Ministerio de Edu-
 cación que remita a esta Corporación el citada edificio de la calle
 San Agustín, y una vez conseguido esto que se estudie el destino
 que debe darse al referido inmueble, pidiéndolo a la Universidad -
 de La Laguna que precise el fin concreto a que se va a destinar el
 edificio

9. = Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docentes - Sanitarios dependientes de este Ca-
 bidado, previo informe de Intervención de Sanidad y de conformidad con lo
 dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda re-
 comendar los siguientes créditos:

Por Plus de Nocturnidad:

Hospital General y Clínicas de Canarias.

Personal C. T. S.

Leopoldo Cejas Fuentes Padrón	28.437=
Ana Rodríguez de la Sierra	9.767=
Lidia S. Gutiérrez Gutiérrez.	5.259=
Amninau Karamau	11.645=
Geeresa Bote Delgado.	60.766=
Séliez Pupo Pérez Padrón	60.188=
Dolores Valero Pérez	27.185=
Josau Hernández García	32.370=
Leornau Martín de la Vega Morán	41.431=
Ana Rodríguez Martínez	39.100=
Mamul Cruzado Zamora	33.176=
Ángel Lino Costero Garis	17.913=
Personal Ausiliar de Clínicas.	
José Manuel Gómez	2.163=

Ólivero Luciano Martín Rodríguez	5.802 ²
José Ramón Olivera Padilla	2.143 ²
Alfonso García Cabrera	5.764 ²
Agustín López Jimenez	22.256 ²
Olivera Martín Coquivel	2.530 ²
Santiago Alfaro Rodríguez	51.360 ²
Milagros Figueroa León	2.511 ²
Urvadynge Hernández Sánchez	26.404 ²
Tomás Jesús Lorenzo Santos	9.601 ²
Olivera A. Pérez Quintana	17.164 ²
Cristina Castellano González	10.648 ²
Antonio Leroy Rodríguez	22.119 ²
José Luis Delgado Boza	24.058 ²
Lucía María Díaz Martín	12.063 ²
Margarita Díaz Rodríguez	2.092 ²
Total	591.354²
<u>Limpioneras:</u>	
Candelaria Cospióto Belló	1.026 ²
Total Hospital General y Último de Occidente	592.380²
<u>Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava</u>	
<u>Auxiliares de Odontología</u>	
Domingo Díaz Hernández	136.179 ²
Santiago Hernández Hernández	122.422 ²
María Nieves Hernández Paubral	131.064 ²
Actividad Martín Ledesma	147.684 ²
Total Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava	537.349²
<u>Por diferencias salariales:</u>	
<u>Hospital General y Último de Occidente</u>	
M ^a Ceceza Mendez Melián A. G. I.	20.744 ²
<u>Hospital Nuestra Señora de los Dolores La Laguna</u>	
<u>Personal:</u>	
<u>Ejercicio 1978</u>	
M ^a Dolores García Hernández, Limpionera def. antigüedad por error en la liquidación	11.700 ²



Ejercicio 1983.

Ma Dolores Garín Hernández, Licenciada,
 de antigüedad por error en la liquidación.

1.020.-

Total.

12.720.-

Por administratores de Bienes y Permisos.

Excmo. Sr. Ayuntamiento de San Cristóbal
 de La Laguna; Artistas en el recogido de basuras

así

1.600.-

Total.

1.600.-

10.- Visto el contrato de arrendamiento existente sobre la finca propiedad de esta Corporación sito en el Pinar Bajo, en la Orotava, en el que se cubren el hijo del arrendatario ya fallecido, D. Fermín Luis Perdigón, por sus informes de Secretaría y del Ingeniero Agrónomo, y previos dictámenes de las Comisiones de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento y Fomento Pecuario y Hacienda y Comercio, el Pleno, considerando que la finca es aprovechable agrícolamente, acuerda extinguir el contrato de arrendamiento cuando termine la presente en curso, es decir, el 20 de agosto de 1982, avisando al arrendatario de ello con la antelación necesaria, para poder gobernarla a la luz de la finca, a cuyo fin deberá volar sobre la misma por el servicio de Agricultura.

11.- Visto donación realizada a esta Corporación por su Presidente, el Ilustrísimo Sr. D. José Miguel Galván Bello, del expediente no 1.118 de la Colección Príncipe de la Constitución Española; previos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda aceptar la donación y agradecer la misma al Ilustrísimo Sr. Presidente.

12.- Visto informe del Jefe del Servicio de Informática sobre la necesidad de renovar el contrato de arrendamiento con S. C. P. España, S. A. del equipo de informáticos, dando que el nuevo ordenador no está instalado, probablemente hasta 1983, previos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda renovar el contrato de arrendamiento con la citada Sociedad, proponiendo a la misma que:

A.- El importe del arrendamiento mensual sea más o menos
 mente similar al pasado que S. C. P. ha conseguido arrendar al costo del equipo.
 B.- La cuota de mantenimiento quede así la actual, con los

instrumentos anuales que señala la estipulación D del contrato suscite.

B. - La duración del contrato sea de un mes, prorrogable por meses si antes no se denunciase por el Caudillo, quien comunicará, previa multa, la fecha de cancelación de mismo.

D. - El desmontaje y transporte de los unidades del equipo corresponden por cuenta del N. C. P., quien deberá realizar la operación en el plazo prefijado.

Intervención Subida.

13. - Vista Memoria de Consejo Don Lorenzo Dosta García, referenciada con la creación de un libro en el Instituto de Estudios Canarios en homenaje al 50 Aniversario de dicho Centro y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe favorable de la Intervención de Toucho, se acuerda se contraiga la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000), para la edición de este libro, que constará de 700 páginas, como justo homenaje a la labor desarrollada por el Instituto de Estudios Canarios en sus 50 Aniversario.

14. - En relación con la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, en orden a los actos a celebrarse con motivo de conmemorarse el 250 Aniversario del nacimiento de Don José de Sierra y Utrera, se acuerda, de conformidad con el dictamen de dicha Comisión y el informe favorable de la Intervención de Toucho, que el Proyecto de Cooperación en esta Capital no se ejecute puesto que el Coordinador Argentino, otros de las mismas características, aprobándose la realización de la misma, en los próximos meses. Asimismo se acuerda que se abone a cada conferenciante por cada disertación, la cantidad de diez mil pesetas (10.000) cuando se presencie con las conferencias por primera vez, y cinco mil pesetas (5.000) si la conferencia es repetida. Igualmente se acuerda se contraiga la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesetas (450.000) para tenerlos disponibles, a fin de proceder, en cualquier momento, a abonar estas conferencias y cualquier otro gasto que se origine con motivo de los actos referenciados.

El Consejo, D. Pablo Rodenas Utrera, se abstiene, por el hecho de que en el programa de conferencias que se han celebrado, se han incluido algunas personas que figuraban en el plan inicial.

15. - A estos los envíos al Hogar Canario de Madrid y del:



Huigar Luminis a Barcelona, justificando la inversión de la subvención por el hecho de pasar el año, y, de esa proximidad con el término emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda se libere al Huigar Luminis de Madrid, la subvención prevista en el Presupuesto para el actual ejercicio económico. Con unido a la correspondiente al Huigar Luminis de Barcelona, se acuerda que se efectúen dichos libramientos, una vez justificados los gastos culturales que han realizado. Igualmente se acuerda se debe recordar a dichas Comas Regionales, que las subvenciones que está recibiendo es para actividades culturales, exclusivamente, y no para cualquiera de otra índole, como pudiera ser de tipo social, adquisitiva de muebles, etc. etc.

16.- Vista el expediente incoado a los efectos de adquisición de obras de arte; visto el informe de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda que se promueva la adquisición de los siguientes obras:

- 1). Esculturas diversas de Francisco Borja Sales con precio de 1.200.000= pesetas.
- 2). Oleo "El Peñero", de Luis de la Cruz Gris, valorando en 900.000= pesetas.
- 3). Oleo que representa a San Jerónimo (Escuela Flamenca), valorando en 4.000.000= de pesetas.
- 4). Retrato al óleo de Juan Rodríguez, valorando en 300.000= pesetas.

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención de Terceros, en el que se manifiesta que no existe más crédito disponible para tal tipo de compras que el de 5.686.844= pesetas, y, vistas las subvenciones que sobre este tema producen los Comisarios Don Pablo Goderes Oltra, D. Carlos Gallardo Aguiar, D. José Leguina Olanillo y D. Bernabé y Jiménez, finalmente en nombre personal y, D. Antonio Quintana Melillo - que se opone a la adquisición, se acuerda considerar realmente intersección para la liquidación la adquisición de las referidas obras de arte, en línea se estimase elevados los precios de las mismas por lo que de berarse iniciarse gestiones con los propietarios con el fin de que se resuelva, debiendo hacerse por la Intervención de Terceros la contracción del crédito disponible de cinco millones seiscientos ochenta y seis mil

ochocientos cincuenta y cuatro pesos (5.686.844) y facultando al Ilust. Sr. Sr. Presidente para tomar la decisión definitiva.

17. - Visto el expediente innovo para la edición de la obra "Poesía de Abad", de María Parra; visto el informe favorable de la Comisión de Educación y Cultura en orden a que se contractual dicha edición con "Algod. J. C.", para 2.000 ejemplares, por un precio total de 1.042.000 pesos y visto el informe de la Intervención de Tumbes en el que es manifiesto que esta cuenta crédito disponible para este gasto por la suma de 422.663,00 pesos, que por la Intervención de Tumbes se reserba el crédito disponible y, se traiga con sueldos al expediente en el ejercicio de 1983 para que, previo informe de la Intervención de Tumbes sobre la existencia de crédito disponible en el Presupuesto interino, se promueva la contratación.

Somenteo.

18. - Visto certificación de acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Tumbes, en sesión de 28 de noviembre próximo pasado, informando favorablemente la adjudicación provisional realizada por la Jem de Contratación constituida para adjudicar el Concurso convocado por este Excmo. Cabildo para la redacción de las Normas Subsidiarias del control municipal y que se verificó provisionalmente a favor del equipo integrado por D. Hugo Luengo Barreto y D. Alberto Luengo Barreto, visto los antecedentes obrantes en el expediente y de una providencia con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se acuerda:

18. Declarar la validez del acto licitatorio.

19. Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Tumbes al equipo integrado por D. Hugo Luengo Barreto y D. Alberto Luengo Barreto, con arreglo al Pliego de Condiciones económicas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados por este Cabildo en sesión de 26 de junio del presente año.

20. Autorizar la cancelación de los garantes provisionales constituidos por los licitadores no adjudicatarios, así como la desinstitución administrativa prescricional para tomar parte en el concurso de reperiencia.

21. - Notificar al adjudicatario para que en el plazo de veintidós días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, constituya



forma definitiva por importe de 12.000.000 pesetas en la forma reglamentariamente establecida.

19.- Facultades a la Presidencia para la formalización del Contrato administrativo con los adjudicatarios, que se exercising dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de presente acuerdo.

19.- Vista dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en relación al expediente instruido por la Sección de Fomento sobre concurso convocado por esta Corporación para la realización de fotografías aéreas de la Isla de Tenerife, se acuerda delegar en la Comisión de Gobierno la adjudicación definitiva de este concurso.

20.- Vista escrito de la Junta de Canarias en relación al expediente sobre contratación del denominado Plan General de Arona (edificación) incluido en el convenio para la financiación y gestión del Plan, respecto de cual se emite planaria a este Concejalísimo Cabildo, se acuerda convocar el correspondiente concurso para su adjudicación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se acuerda:

1º.- De conformidad con el informe de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Canarias, modificar el acuerdo de esta Corporación de 30 de octubre último y, en consecuencia, encomendar los trámites de contratación de trabajo denominado Plan General de Arona, incluido en el convenio de cooperación al Ayuntamiento de Arona.

2º.- Comunicar asimismo al Ayuntamiento el informe favorable de la Junta de Canarias para poder proceder a contratar mediante el siguiente escrito, si así lo estima, más procedente para los intereses municipales, si bien, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del convenio deberá ajustarse los Pliegos de Condiciones Económicas, Administrativas y de prescripciones técnicas, con las debidas adaptaciones, a los Pliegos de cláusulas Administrativas y Bases de Adjudicación, aprobados por la D. J. A. E. U. para los cupos de contratación directa, para lo cual se le remitirán los pliegos aprobados por este Concejalísimo Cabildo en sesión de 30 de octubre, por escrito, los cuales cumplen los requisitos expuestos.

3º.- Corresponderá, en su caso, una vez realizada por la Corporación Municipal la contratación, el control y supervisión de los

trabajos a este Consejo Interministerial Centralizado, a través de la Sección de Urbanismo y Obras.

21. - El Plan presta complemento al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo aceptando propuestas presentadas por D. Srauss, Dr. Rodríguez Escaroda, Dona Estrella Medina Gil, D. Marcelino del Arco, D. Tomás de Domínguez Casanova y D. Juan Carlos Garzaola, jefes respectivos de los Grupos de Trabajo que, sobre ecología general, geografía, botánica, evolución y geología se han constituido para colaborar con la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en la ejecución de trabajos ambientales y en particular de los de "Delimitación de los Espacios Naturales a Proteger de la Zona de Recreación", el cual se realizará en arreglo a los siguientes condiciones:

1º Forma de ejecución del trabajo: Se dividirá el trabajo en dos fases, en la primera se profundizará en el análisis y definición de los critérios de delimitación de los zonas a proteger, desde el punto de vista de los diferentes especialidades de los municipios que integran cada grupo de trabajo.

En la segunda fase, se procederá a un debate de estos trabajos entre todos los grupos, a fin de uniformar critérios y coordinar los distintos propuestos. El resultado de estos reuniones será concretarse en otro documento que constituirá la propuesta final.

2º. Contenido del trabajo: En cada uno de los autónomos documentos, deberá figurar, al ménos: a) la delimitación de cada uno de los espacios o zonas que sufrirán su delimitación. b) Grupos de protección que se le asigna. c) Significados de Grupos de protección. e) Medidas que compone el grupo de protección asignado. f) Breves resumen de cada espacio delimitado. g) Relación y afectación por municipios. Estos aspectos quedarán reflejados en una memoria que hará referencia a los planos correspondientes en que quedaran graficados las zonas delimitadas y cuantos aspectos se consideren necesarios para la perfecta inteligencia del documento.

3º. Plazos de ejecución: La primera fase deberá estar presentada antes del 10 de febrero de 1982 y la segunda antes del 28 de mayo del mismo mes.

4º. Remuneración: Los contratos se comprometen a ejecutar la totalidad del trabajo en la cantidad de 1.450.000 pesetas, correspondientes



a la primera fase de trabajo la cantidad de 1.000.000. de pesetas y las pesetas 450.000. restantes a la segunda. De estos contribuyentes corresponden una quinta parte a cada uno de los trabajos por especialidades.

5º.- Obras de tramitación: Para el Conceltísimo habilito se libran a cada uno de las personas que intervienen la cantidad que le corresponda en función de su grado de intervención y a estos efectos, se comunicará a la Corporación, por los jefes de cada uno de los equipos, la propuesta de cantidad o abono, a cada uno de los miembros de aquellos.

6º.- Coordinación y supervisión: La coordinación a los diferentes trabajos se realizará a través de la Sección de Urbanismo de esta Corporación que a su vez supervisará el contenido de los mismos.

7º.- Propiedad intelectual: Una vez recibidos y elaborados los trabajos, pasarán a propiedad de Conceltísimo habilito, que en su caso tendrá la facultad de hacer uso o dar la publicidad que considere oportuna.

8º.- Visto el Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Yoli" incluido en el Plan de Obras de Tenerife, así como el documento emitido al respecto por la Comisión de Aguas, el Pleno, considerando que la aprobación y contratación de las obras incluidas en dicho Proyecto corresponden al Conceltísimo, conforme a lo previsto en el convenio de fecha 13 de diciembre de 1979 suscrito entre aquel y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con la obtención de los centros Conexivos del S.P.C., acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente el referido Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrato de trececientos cuarenta y cinco millones tres mil treinta y nueve pesetas (245.003.039%).

2.- Comprovar al público el referido Proyecto por plazo de quince días (15), a fin de que se puedan formular reclamaciones al mismo, en el plazo de otros quince días (15), con arreglo a lo previsto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

3.- Delegar expresamente a los centros Prevalente y Supervisante de esta Corporación para formular ante el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife el Acta de inicio de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en este Proyecto, así como las de las que

quedan apartados por las obras del Proyecto de "Deposito Regularizado de Fuentes de Agua".

18. = Hanse conatos la ejecución del Plan a los Ecomios de donantes del Proyecto de referencia por la calidad del mismo.

19. = El Plan queda enterado de los adjudicatarios apartados por la Presidencia, con cargo a remanentes del Plan de Obras y Servicios de 1980 y se ejecutará de acuerdo con los términos de 30 de noviembre últimos de las obras siguientes:

19. - "Acceso en la Carretera Simular E.S. 4132 de la 6-820 a "Fuente de Candelario", en el término municipal de Candelario, a favor de la Empresa, "Construcciones García Serruel", de la que es titular D. Serruel García Hernández, por la cantidad de cinco millones novecientos sesenta y tres mil pesetas (5.963.000⁰⁰), quedando en financiación:

Subvención estatal.	1.000.000 ⁰⁰ ptes.
B. G. L. E.	3.000.000 ⁰⁰ "
Fondos propios de Lealida	1.963.000 ⁰⁰ "
	5.963.000 ⁰⁰ "

20. = "Ampliación del gas de canal entre los Barrios de San José (San Juan de la Puñales) y La Granja de Abajo", a favor del Contratista Don Alberto González González, por importe de nueve millones ochocientos diecisiete mil seiscientos noventa y tres pesetas (9.817.109⁰⁰) y cuya financiación será la siguiente:

Subvención estatal.	3.004.499 ⁰⁰ ptes.
B. G. L. E.	3.906.750 ⁰⁰ "
Fondos propios de Lealida	2.804.860 ⁰⁰ "
	9.817.109 ⁰⁰ "

21. = "Vistos los correspondientes antecedentes de los Proyectos de "Acceso a Calahorra" y "Acceso al Barrio de San Matías", incluidos en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1981, y de conformidad con dicho Plan de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

a) Desglosar el Proyecto de Acceso a Calahorra en dos fases la primera, por importe de diez millones trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa y tres pesetas (10.339.993⁰⁰), compare a la financiación prevista en el Plan de 1981, y la segunda, por importe de veintidós millones trescientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres pesetas (22.625.380⁰⁰) que se



incluira' como obra insular de el Plan de 1982, al figurar como obra de reserva del Plan 81 con quince millones de pesetas (15.000.000-), e insuficiente, por lo to para su completa ejecución.

b) Aprobar el Proyecto de "Vía de Acceso al Barrio de San Mateo" por un importe de ejecución que consista de cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento veinticuatro (48.752.124-) pesetas, con prime al 5% sobre ejecutados por los Servicios Tránsito, y el resto de nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas (9.185.475-) hasta completar el presupuesto total del Proyecto de cincuenta y siete millones novecientos treinta y siete mil quinientos noventa y nueve (57.937.999-), en su cargo a los remanentes que, en su caso, se produzcan en el respectivo Plan.

c) Aprobar los respectivos Pliegos de condiciones de los contratos obras, coincidentes con el Pliego tipo aprobado en sesión de 25 de septiembre del último, con excepción de la 2ª Fase de "Acceso a Calvario".

d) Facultar a la Presidencia para que previa consulta a 3 empresas capacitadas, como mínimo, o arrendar en la prensa local, adjudique dichas obras a los ofertas que resulten más ventajosas.

25.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda facultar a la Presidencia para que, en su cargo a los remanentes que en su caso se produzcan en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1981, adjudique, previa consulta a tres empresas como mínimo y con arreglo al Pliego de condiciones tipo aprobado en sesión de 25 de septiembre de este año, las siguientes obras:

a) "Vía de Acceso al Barrio de San Mateo" (2ª Fase) por un importe de nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas (9.185.475-).

b) Sanimentación de la Carretera Insular E-5233 de Buenavista a La Unión del Cerro. Cerros Las Portelas - Carrizales (2ª Fase) por la suma a que asciende los remanentes de Plan de la Comarca de Gestión Especial de la Baja Dauté y los del Plan de Plan de resto de la Zona, una vez en virtud, en su caso, de incluirlos presupuestos de la 1ª Fase de Acceso al Barrio de San Mateo.

26. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados.

das a favor de los respectivos Ayuntamientos, por la Presidencia para la ejecución de los obras, incluidas en el Plan Anual de Obras y Servicios de 1981, cuyos acuerdos comparativos de 30 de octubre último y comparece al siguiente detalle:

Ayuntamiento	Denominación de la Obra	% siguientes Plan
Arino	"Red de conducción y distribución de agua al Barrio de Gargolues - Paqueledi".	4.756.756'.
Amandarain	"Paseo Marítimo de Amandarain".	5.908.354'60
Le Jatauz	"Mejora y pavimentación de la 1ª Base del Camino de Arrejo - Jeta".	9.403.207'.
Sainta Ursula	"Mejora del Camino de las Mas".	2.040.211'.
Sainta Ursula	"Mejora del Camino de la Baston".	2.040.211'.
Buenavista	"Alumbrado público del Barrio de El Salinas".	2.500.000'.
Buenavista	"Construcción de un edificio destinado a Centro de Cultura, 1ª Base".	3.333.333'.
Buenavista	"Ampliación y pavimentación de calles de ríos municipales".	21.381.667'.
Garahecho	"Centro Cívico Social de las faldas del Reparo".	2.500.000'.
Garahecho	"Plaza de El Quiñcho".	2.083.333'.
Uzaro	"Terminación y adaptación de los cursos Conectoriales".	2.500.000'.
La Laguna	"Pavimentación de varias calles en Leizor Alto".	53.460.761'.
La Laguna	"Obras a Valle Leizor".	19.533.239'.
La Laguna	"Obras a Barrio Quiro".	4.000.000'.
La Laguna	"2ª Base del Proyecto de Pavimentación del Camino de San Bartolomé de Gual".	15.000.000'

27. = Se ratifica el decreto de la Presidencia de fecha 14 de los resultados, distintos por razones de urgencia, en virtud del cual se encomienda al Ayuntamiento de La Laguna la ejecución de las obras de "Pavimentación de varias calles en el Barrio de 'Instalación', incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de febrero 1976-1977, con un presupuesto de ejecución por contrato de veintinueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos y noventa pesetas (29.499.059'.

Comentarios.

28. = A la lista de los correspondientes presupuestos de obras firmes



volas por los respectivos Ayuntamientos conforme a lo acordado por este Cabildo el 20 de noviembre último, en relación con la subvención estatal con destino a cien millones de pesetas (100.000.000) con destino a obras de infraestructura básica de los municipios de Santa Cruz y de La Laguna, se acuerda, previa deliberación y con el voto en contra de los tres representantes de la D. S. C. en cuanto a los obras que se refieren a La Laguna, lo siguiente:

a) Aprobar el Proyecto de Obras II al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, según se especifica a continuación:

Municipio y denominación obra	Presupuesto total	Aprobación respectivos Ayuntamientos		Subvención Estatal
		D. S. C.	Sumas propias	
La Laguna: "Reurbanización del Camino de La Herminia".	19.554.052	19.554.052		
La Laguna: "Urbanización de calles en el Barrio de la Candelaria, del Callejón de la Tranquilidad y de otras calles de La Cuesta".	30.014.168		14.168	30.000.000
I.G. Tenerife: "Infraestructura de Barrios de Baranos Grande I".	114.510.988	114.510.988		40.000.000
I.G. Tenerife: "Infraestructura de los Barrios de Ceimes y Baranos Grande II".	197.130.764	58.489.012	138.631.752	
La Laguna: "Alumbrado público del Barrio de la Candelaria".	63.000.000	35.445.948	37.554.052	

b) Ratificar la petición formulada, por razones de urgencia, a la Mancomunidad Provincial por la Presidencia para la correspondiente tramitación de dichos Proyectos, al estar sujeta la indicada subvención estatal al Real Decreto 688/1978, de 14 de febrero, sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios.

c) Encarregar a los ayuntamientos respectivos municipales la ejecución de sus respectivas obras, por haberlos solicitado y tener capacidad de gestión y medios técnicos para ello.

2) Sumillar a la Presidencia para que gestione por cuenta de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna los préstamos correspondientes con el Banco de Crédito local de España.

3) Congratularse por la decisión adoptada por los respectivos Corporativos municipales de no imponer contribuciones especiales para la financiación de las referidas obras.

En el turno de intervenciones D. Santiago Delacruz Suarez, después de congratularse por los acuerdos municipales de no aplicar contribuciones especiales por razón de las obras a ejecutarse con cargo a la subvención de 400 millones de pesetas, manifiesta la desconfianza con las obras propuestas por el Ayuntamiento de La Laguna por entender que alguna de dichas obras no cumple con el espíritu de la resolución del Consejo de Ministros al condicionarse la subvención a que se destinaron a obras en barrios periféricos, que pruebe a las gestiones realizadas por el Presidente de la Corporación y que ésta ha hecho cuya en sesión de 30 de noviembre último, referiéndose concretamente a la pavimentación de Camino de La Herrera que, a su juicio, contribuirá a la revalorización de los terrenos de la zona y favorecerá a la especulación de suelo, y a las obras de alcantarillado público del barrio de Canalejas que, aunque normalmente se ajusta a la finalidad de la referida subvención, se hecho comprendido -- según su información, ya que el Ayuntamiento de La Laguna no ha remitido los correspondientes proyectos técnicos -- el alcantarillado de la Carretera General del Norte en el tramo comprendido entre el Barrio Nuevo y Vista Bella aproximadamente. En cuanto a las obras en el municipio de Santa Cruz indica su entera comprensión con la propuesta municipal.

El Sr. Martín Leizaola destaca que la selección de obras corresponde a los respectivos Ayuntamientos, según lo acordado, y que ellos conocen perfectamente las necesidades prioritarias de sus municipios en que con todo que el Crédito ejerce un control político sobre los mismos. Añade que las obras propuestas en La Laguna se refieren a barrios periféricos y que, en el hipotético supuesto de que el alcantarillado público del Barrio de Canalejas afectare a la citada Carretera General, no se puede olvidar el carácter de tramo urbano de dicho río.

También interviene D. Francisco García del Rey destaca



de la necesidad de respetar la autonomía municipal y señalando que la subvención estatal ha sido obtenida gracias a la gestión personal del Sr. Presidente.

39. = Véase los correspondientes antecedentes sobre la elaboración del "Plan Simulador de Obras y Servicios de 1983", en el que se incluye el correspondiente al de la Comarca de Acción Especial "Zona Baja Daute", y

Resultando que la subvención estatal asignada a esta Zona para el Plan de Obras y Servicios de 1981 ascendió a la cantidad de cinco mil seiscientos milloves ochocientos ochenta y dos mil quinientos pesetas, (128.482.500²), de los que correspondieron 49.339.000² pesetas a la Comarca de Acción Especial "Zona Baja Daute" y 49.143.500² pesetas para el resto de la Zona.

Resultando que, siguiendo criterios de años anteriores, la subvención estatal, con exclusión de la correspondiente a la referida Comarca de Acción Especial, se ha distribuido en partes iguales entre obras municipales e insulares, si bien los cantos asignados a los Ayuntamientos de Santa Cruz y de La Laguna -- 1.223.053² y 2.107.483² pesetas, respectivamente -- han pasado a incrementarse el porcentaje destinado a obras insulares, al haberse estimado conveniente la exclusión de los dos Ayuntamientos citados del Plan básico de 1983 por los motivos de carácter extraordinario concedidos por el Estado con destino a obras de infraestructura en sus barrios periféricos y la dificultad de su redistribución a los restantes municipios por haberse confirmado la concesión de los referidos subvenciones extraordinarias con posterioridad al inicio de los trabajos preparatorios del Plan de 1982.

Resultando, en consecuencia, que con destino a obras insulares se destina una subvención estatal de 42.902.395² pesetas que, upwards las aportaciones mínimas exigidas, alcanza una cuantía de 100.883.719²05 pesetas, que para obras municipales excluyendo las correspondientes a la Comarca de Acción Especial, se destinaron una subvención estatal de 36.241.175² pesetas que incrementando en el 875 por ciento da un total mínimo de 135.904.406²25 pesetas.

Resultando que la subvención estatal de la referida Com-

obras de Acción Especial se han distribuido entre los cuantos municipios que comprende la Comarca y se destinaron integralmente, con los correspondientes aportativos locales, para obras propuestas por los respectivos Ayuntamientos.

Considerando que el número 1 del artículo 4 del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, por el que se regula el régimen de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, dispone que el Plan se elaborará teniendo en cuenta las subvenciones concedidas por el Estado en el ejercicio económico de año en curso y que, según su artículo 6, en caso de producirse incurrimientos en relación con los recursos de 1981 se contemplará en el Plan Adicional de 1982, y cuya aprobación deberá efectuarse antes del uno de abril próximo.

Considerando que corresponde a este Cabildo la elaboración, aprobación y ejecución de Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, incluyendo el de la Comarca de Acción Especial "La Doña Danta," en todas sus divisiones en base a lo previsto en la disposición final 2.ª del citado Real Decreto.

Considerando que, dadas las especiales circunstancias de insuficiencia de dotaciones de infraestructura de los municipios con población superior a los veinte mil habitantes se han incluido obras en los municipios de Santa Cruz y La Laguna, como insulares, y en los de San de las Viras, la Ostara, Puerto de la Cruz y Los Realejos, obras de carácter municipal, y que, al no contar con el preceptivo aporte de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, se debe condicionar la aprobación del Plan en lo que afecta a los mencionados municipios a la emisión del indicado informe.

Considerando que el Plan contiene las especificaciones que señala el artículo 3.º del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, y que en su elaboración han participado las Corporaciones Locales afectadas en la financiación de las respectivas obras, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, número 2, y 2, número 1, del referido Real Decreto.

En consecuencia, una vez leídas por el Secretario de Presidencia del Plan, comparecidos por los señores Leomers, y donantes de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda y previa deliberación en la que se



quedaron las intervenciones a las que luego se declaró, de acuerdo por unanimidad lo siguiente:

Quinto. - Aprobar el Plan Simular de Obras y Servicios de 1953, en su forma al corresponderle documentos técnicos, y que comprenden los obras que se detallan a continuación, incluyendo los pertinentes fuentes de financiación:

Plan Simular de Obras y Servicios 1953

A) Obras Simulares

Municipio y denominación de la Obra	Presupuesto total	Objetos técnicos Fuentes Propias	Coalibidos D. G. L. E.	Subvenciones estatal.
<u>Programa 2.</u>				
La Laguna: Leominio de Censo a El Batale.	60.319.565:		60.319.565:	
La Laguna: Acordados - manifiesto del Comiso de los Jauticos.	30.000.000	10.723.055		19.276.945:
Santa Cruz de Geruige; Caminos de Acceso a Calcamo (2da Fase)	23.625.380			23.625.380
San Miguel - Obra: Piquero del Sismo de la Catedral Simular 20.622.000	21.000.000	21.000.000		
Previsiones		23.780.034	4.033.912:	

B) Obras Incluidas a propuesta de los respectivos Ayuntamientos

<u>Programa 1.</u>				
Quira de Soria; Abastecimiento de Fajinas y depósitos reguladores	6.962.558	2.320.853	2.485.023	1.856.682
Otros; Depósitos reguladores para San Miguel de Pagan.	6.500.000	2.696.195	2.282.283	1.521.522
Obra; Asfaltado del Camino de Santa Rosa	4.375.954	1.459.999	1.751.999	1.164.956

La Matanza: Mejora y pavimentación del Camino de Gramaima.	3.478.577	523.488	3.027.169	727.620
La Matanza: Mejora y pavimentación del Camino de Las Escobillas.	1.590.096	1.166.040		424.026
La Ostava: Pavimentación manual del Camino de Pío en Cejudo.	6.979.774	2.326.591	3.791.910	1.861.273
Puerto de la Cruz: Pavimentación manual del Camino de culata de Las Ocelgas al Puerto Borrava.	2.800.000	1.062.245	2.104.898	695.102
Las Flecejas: Pavimentación y Mejora del Camino de Las Cuartas (1ª Fase).	5.912.314	1.970.774	2.364.926	1.576.614
San Miguel: Acceso al Barrio de Camacile (2ª Fase).	6.101.700	2.033.900	2.440.650	1.627.150
Santa Ursula: Mejora y Pavimentación del Camino de Ferronillos.	4.896.607	1.632.169	1.958.607	1.305.831
La Victoria: Construcción y Pavimentación del Camino de La Peralta, 2º tramo.	5.085.873	1.695.878	2.034.357	1.356.238
Programa 6				
Tequesito: Pavimentación y alumbrado público de la calle El Gomer (1ª Fase).	5.481.885	1.837.295	2.192.454	1.461.838
La Guacolda: Primera fase del Alumbrado público.	5.602.404	1.867.469	2.240.963	1.493.975
Granadilla: Alumbrado público de Las Abrigas.	5.430.237	1.810.079	2.172.095	1.448.063



Económico; Alumbrado público.

en de los barrios de la 1ª.

ma Alta (1ª fase)	5.499.105	1.833.035	2.197.642	1.466.428
-------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Económico; Alumbrado público

de los barrios de la 1ª.

ma Alta (2ª fase).	9.576.645	9.576.645		
--------------------	-----------	-----------	--	--

Adije; Plaza de los Olivos	5.569.220	2.992.565	1.545.393	1.030.262
----------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Simplificación (Conte)

Crajo; Asfaltado de las

calles del Barrio del Cas

men.	4.500.514	1.500.171	1.800.206	1.200.137
------	-----------	-----------	-----------	-----------

Circulatorio; Calle trans

versal al Casimiro Romano	6.901.652	3.166.614	2.240.963	1.493.975
---------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Trasmi; Pasantes y pa-

simientación de la Via -

del Callejón.	3.054.000	2.296.728		757.272
---------------	-----------	-----------	--	---------

Trasmi; Via Urbana (2ª

fase)	4.359.744	521.223	2.757.476	1.081.045
-------	-----------	---------	-----------	-----------

Quim; Urbanización de

la calle de La Amistad	5.326.932	1.775.644	2.130.773	1.420.515
------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Local de las Vinas; Urbanización

de la calle Pa-				
-----------------	--	--	--	--

fael Feltes.	12.352.061	8.261.303	2.454.455	1.636.303
--------------	------------	-----------	-----------	-----------

Simplificación

	2.470.412			
--	-----------	--	--	--

El Pasado; acondiciona

miento del camino Fran-

caso González.	3.500.313	1.200.130	1.380.110	920.073
----------------	-----------	-----------	-----------	---------

Pantano de Ceide; Me-

jora de la calle del Cas-

men y de la plaza pública				
---------------------------	--	--	--	--

de Puerto de Pantano.	6.000.000	1.266.472	2.840.117	1.893.411
-----------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Simplificación

	1.100.292			
--	-----------	--	--	--

El Lanza; pavimentación de

la calle Lomo Redondo (3ª fase)	3.000.000		1.590.383	1.409.617
---------------------------------	-----------	--	-----------	-----------

del Suroeste: Construcción y
reconstrucción de edificios
del Buenaventura.

2.000.000

2.045.954

524.043

Hilafar, Playa y Zona
Infantil en las Torresmas

4.593.046

754.836

2.302.944

1.535.256

Previsión

1.164.284

Las Juan de la Paqueta: Cen-
tro Recreativo y Cultural del
barrio urbano (12° fase)

5.250.000

1.067.417

2.509.550

1.673.033

Previsión

1.023.074

6) Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acacía
Especial Joh. Pajar. Dada 1982.

Programa 1

Garachino: De pasaje de
agua para barrios.

21.000.000

11.045.454

9.954.546

Buenaventura: Red de la
mancha del Caserío.

Alto.

2.000.000

1.310.910

689.090

Programa 2

Buenaventura: Acceso a Ca-
no Alto (2ª fase).

5.000.000

5.000.000

Programa 3

Buenaventura: Alumbrado
de edificios de casas (12° fa-
se)

Alto

10.000.000

10.000.000

Buenaventura: Urbaniza-
ción de Las Molinos, Cerro
de los Leños y El Comisario.

6.000.000

6.000.000

Buenaventura: Ampliación
de la red riaría de
pasar.

1.657.999

1.657.999

Garachino: Reforma y as-
faltado de varios ríos.

6.750.000

6.750.000

Las Flores: Urbanización del



Barrio de las Manzanillas	18.684.884		14.233.692	4.451.242
tel. Caunque: Mejora y pa- rimientación de varios cables.	18.724.390		15.476.740	3.147.450
Puercanista: Polideportivo en el casco urbano. (175 aca).	8.000.000		6.124.364	1.875.636
Garachino: Centro cívico municipal de San Juan de Popayán	2.500.000			2.500.000
tel. Caunque: Ampliación cívica y reparación del Centro Cívico.	10.000.000			10.000.000
Las Lajas: Remodelación de la piscina municipal y de la zona marítima del Puertito	7.410.126			7.410.126
Previsiones	Sumas propias	B. G. L. E.		Total.
Garachino	3.113.637	886.363		4.000.000
Las Lajas	2.965.342	3.558.410		6.523.752
tel. Caunque	3.886.863	3.744.235		7.631.098
Total Previsiones.	9.365.842	8.389.008		17.754.850
<u>Caracoles Pequeños</u>				
Plan Simular	Subvención en	B. G. L. E.	Apoyos técnicos y técnicos y locales	Sumas propias Totales.
	Total			
Obras propuestas por los Ayuntamientos	34.241.175	54.361.770	62.681.162	153.284.107
Previsiones			5.758.862	5.758.862
Obras propuestas por el Gobierno	42.902.325	60.319.565	31.723.055	134.944.945
Previsiones		4.032.915	22.480.037	26.513.952
Total	77.143.500	118.715.250	122.943.116	320.801.866
Plan de la Comisión de Ac- ción Especial.	49.339.000	65.619.492	2.965.909	117.924.401
Previsiones		8.389.008	9.365.842	17.754.850
Total	49.339.000	74.008.500	12.331.751	135.682.251
Suma total ambos Planes.	128.482.500	192.723.750	135.274.867	456.484.117

Resumen de la Financiación

a) Plan Insular.

Subvención Estatal	79.143.500'
Préstamos de Crédito Local de España.	118.745.250
Aportaciones de las Corporaciones Locales.	122.943.116

b) Plan de la Comarca de Unión Especial.

Subvención Estatal.	49.339.000
Préstamos Crédito Local de España.	74.008.500
Aportaciones de los Ayuntamientos de la Comarca.	12.334.751
Suma total de ambos Planes.	456.484.117

Legisla. - Condiicionan la inclusión de los obras que afectan a los municipios de Santa Cruz, La Laguna, Puerto de la Cruz, Las Playas, La Orotava, Teod y Güimar al preceptivo impuesto de la Comisión Provincial de Antebanación con las Corporaciones Locales.

Goberno. - Aprueba los respectivos proyectos de los obras de "Camino de Acceso a El Botao" y "Camino de Acceso a Cobosno (2ª Fase)" y darle la tramitación prevista en el artículo 208 de la Real Ley de Régimen Local, y que, en el supuesto de que durante el correspondiente plazo no se presentare algún escrito de alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente.

Comisla. Faculta a la Presidencia para que lleve a cabo las correspondientes gestiones en orden a la obtención de los préstamos previstos en el Plan de Crédito Local de España conprome a la financiación recogida en el referido Plan.

A dichos acuerdos se llegó una vez oídos los intereseos que se resu meen a continuación:

- Don Santiago Borrero, el P.º, muestra en satisfacción y acuerdo total con los obras insulares incluídas en el Plan; sin embargo, en cuanto a los obras municipales, si bien no discute la oportunidad de mismas, expresa en desacuerdo con el método que se viene siguiendo para la financiación de los Planes - consistente fundamentalmente en un mero reparto de maris - por estimar que con ello se desvirtúa la verdadera finalidad de los mismos al deber ir dirigidos a actuaciones que hagan una redistribución de la renta, favoreciendo aquellas zonas de la Isla más desprivilegiadas.



finalidad que no se consigue con un simple reparto de recursos entre los municipios al ser estos muy desigualitarios e imposibilitándose con ello que se acomularen obras más prioritarias que las que recoge el Ayuntamiento más de una de estas expresiones a los recursos asignados. Cita, a título de ejemplo, la necesidad de llevar a cabo obras para dotar de abastecimiento de agua a barrios rurales del municipio de la Orotava, y concluye señalando que se intentó en lo sucesivo que la reunión del Plan General sea la de instrumento para corregir los desequilibrios interzonales, para lo cual propone:

- a) Que se actualice el Catálogo de Necesidades de la Isla elaborado por los Servicios Técnicos de la Corporación en enero de 1978.
- b) Que se programen visitas de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a los distintos municipios para una mayor eficacia en la gestión de solicitudes no sólo en lo referente a los Planes Generales de Obras y Servicios sino también en el resto de actuaciones en materia de obras públicas.

-Don Eduardo García Rodríguez, en relación con la reunión del Sr. Blasens al abastecimiento de agua a núcleos de la Orotava, señala que existen problemas de dotaciones de servicios básicos que no quedan resueltos ni por los Ayuntamientos ni por el Cabildo sino que corresponden a la Administración estatal y que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del Servicio Hidráulico, ya ha redactado el correspondiente proyecto para solucionar el repetido problema de abastecimiento y cuya ejecución, según sus motivos tiene carácter prioritario debido de los inconvenientes de carácter Departamental Ministerial.

-Don Antonio Martínez Leizaola, después de comparar el referido Plan de 1983 con los de los años anteriores en lo relativo a obras insulares, resalta que, aunque se ha mejorado el método de elaboración, la Comisión de Obras Públicas y Vivienda carece de un adecuado programa o línea de actuación y señala la conveniencia de seguir con la política de dotar de accesos a los núcleos de población que aún permanecen aislados y de trabajos, previamente acordados, los tramos de Carreteras Insulares que se mantienen sin obras a los respectivos Ayuntamientos, aspecto este que

debe contemplarse en los próximos Planes. También señala que la Comisión Impresora de Obras Públicas y Vivienda debe estudiar la posibilidad de que los recursos asignados a la Comarca de Arrión Especial "La Doña-Daule" se destinen también a obras culturales de la Comarca de forma análoga al resto de la Loh, a fin de conseguir llevar a cabo una política territorialmente armónica conforme a las necesidades existentes en la Loh. Por último, el representante P.S.O.C. - P.S.C. estima que en la elaboración de Plan Provincial de 1982 se tenga en cuenta la diferencia entre el 50% de los recursos estatales destinados a obras insulares, como consecuencia de la exclusión de los Ayuntamientos de Santa Cruz y de la Laguna, de forma que se consiga la igualdad entre los recursos asignados al Cabildo y a los restantes Ayuntamientos de la Loh, con excepción de los de la Comarca de Arrión Especial, así como que los inversiones del Cabildo con cargo a sus presupuestos de 1982 no se efectúen en los municipios de Santa Cruz de Santa Cruz, la Laguna y los de la repetida Comarca de Arrión Especial por el tratamiento singular, aunque necesario, que el P.S.O.C. exige que están recibiendo.

- Don Francisco García del Rey, de U.C.D. destaca el espíritu constructivo de los anteriores intervinientes y, después de hacer referencia a las dificultades que han existido en la elaboración del Plan, fundamentadamente por los escasos recursos económicos para las necesidades de la Loh, y de los criterios que se han seguido para su confección, hace las siguientes precisiones:

a) Que U.C.D. está dispuesto a estudiar en el futuro la distribución de los recursos de los Planes de Obras y Servicios, pero que por otro lado, que con los pareceres de los Ayuntamientos, los cuantificados al Plan aprobados destacan en este aspecto que el Cabildo se ha limitado a respetar la voluntad de los Ayuntamientos no solo por ser los que conocen sus necesidades y prioridades sino también por respeto a la autonomía municipal.

b) Que la Comisión de Obras Públicas y Vivienda tiene programa de actuación y señala al respecto el proyecto de Plan de Carreteras Similares elaborados por la Sección de Vías y Obras y es el que se con-



templau una serie de actuaciones, entre las que destaca:

- 1.- Obras de acondicionamiento y mejora de la red asfáltica para mantener el adecuado nivel de calidad.
- 2.- Nuevas carreteras que a su vez, se diferencian entre nuevas a núcleos y vías de interés agrícola - forestal y turístico.
- 3.- Obras en ríos que, aunque concluidas en su día por el Cabildo, deban ser municipales por el carácter urbano de los mismos, y que ante la posibilidad de su cesión a favor de los respectivos Ayuntamientos - premamente, deben ser acondicionadas.

c) Que los temas anteriormente planteados en los intereses comunes se trataban en los reuniones de la repetida Comisión Informativa.

30.- El Pleno queda enterado de la formalización del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y este Cabildo para la ejecución de las "Obras Simulas de la Culezorda (La Guandera) a la Luvona (Los Pozos Lejos)", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acuerda que por la de Hacienda y Economía se preparen los correspondientes medios económicos para hacer frente, durante el ejercicio de 1982, a los compromisos asumidos en virtud del mencionado convenio.

31.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas a la oferta presentada por la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A." (Interna), como consecuencia de las gestiones de la Presidencia en ejecución de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre último, se acuerda contratar con dicha Sociedad la redacción del correspondiente Proyecto Preliminar del de "Refugio Pezquez en Playa de San Juan", en el término municipal de Guía de Isora, por unos honorarios totales de cuatro millones de pesetas (4.000.000.-), y un plazo de realización de dos meses y demás condiciones de la referida oferta de fecha 3 de los corrientes.

Después de una detallada exposición por parte del Sr. Presidente de los rangos que han aconsejado modificar el primitivo proyecto, se acuerda, a propuesta del señor Edildecano interinca de los corrientes, pondientes organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que



remite formalmente a este Cabildo los informes que han corrido de base para aconsejar la reduccion de impuestos referidos a efectos de construcion en el caso pendiente, dando la trascendencia economica y caracter prioritario que tiene dicho Proyecto Pesquero para la Zona.

22.- Vistos los antecedentes relativos al Proyecto de Construccion de un Serradero para veneno de giron, en la Zona de San Juan, propiedad de este Cabildo, asi como los Pliegos de Condiciones Economicas redactados por el Ingeniero Agronomo de la Corporacion que han de regir la adquisicion de plantas con destino a aquiel, y resultando que en la consignacion presupuestaria 641/82.3 de Presupuesto de Inversiones, figura la cantidad de 10.000.000.- de pesos con destino a este Proyecto, de los cuales se han contratado ya plantas 4.983.000.- de conformidad con el dictamen de la Comision de Agricultura, Poblacion Forestal y Fomento Pecuario, se acuerda:

1.- Contratar la cantidad de 5.000.000 de pesos con el fin de adquirir las mencionadas plantas de pino y con cargo a la mencionada consignacion del vigente Presupuesto de Inversiones.

2.- Facultar a la Presidencia de la Corporacion para realizar los gestiones pertinentes de orden a la contratacion correspondiente de acuerdo con el articulo 117 del P.D. 3086/74, de 6 de octubre.

23.- Vistos los antecedentes relativos a la peticion de la Comunidad "Hanos de las Sierras", integrada por los Municipios de La Guancha, Las Playitas y San Juan de la Puabla, interesando la comecion de una subvencion para el Proyecto de Maderas a construir en la Zona de medianas de dichos municipios, asi como el dictamen de la Comision de Agricultura, Poblacion Forestal y Fomento Pecuario, se acuerda:

1.- Contratar la cantidad de 2.444.700.- pesos con cargo a la consignacion 483/82.30 del vigente Presupuesto Ordinario con el fin de contribuir a los gastos de reduccion del Proyecto de referencia.

2.- Condicionar la comecion de esta subvencion a la presentacion del referido Proyecto, y en su defecto, al importe del mismo que debera acreditarse con anterioridad al libramiento de la cantidad correspondiente con que pueda ser superior a la suma contratada.



33.- Libros de calificación a favor de Ayuntamiento de la Guancha, de la judicatura y comunidad circunscrita y cuando por ésta se acredite ante este Cabildo en conformidad, mediante el envío de la documentación correspondiente.

Deportes.

34.- En relación con el Plan de Instalaciones Deportivas é Inesportales aprobadas por el Excmo. Cabildo, en sesión de 25 de septiembre próximo pasado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda abrir concurso entre los Ayuntamientos de la Isla para que, antes del 15 de enero de 1952, presenten proyectos redactados por técnicos municipales, con tipo de hasta 500.000 pesetas, en el que conste, al menos, plano de situación de la obra, plano de planta, memoria, relación detallada y presupuesto.

35.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, acuerda dirigirse al Consejo Superior de Deportes, en virtud de que proceda, a la mayor brevedad, a comunicar a cada uno de los excmos. Cabildos Insulares de esta Provincia el desglose por Isla de la designación destinada a la Provincia para subvenciones instalativas deportivas, a fin de iniciar inmediatamente la preparación de los correspondientes convenios a suscribir con dichos Organismos los respectivos Cabildos Insulares, con el recordatorio de que en los sucesivos annualidades se contemple esta asignación por cada Isla y en una por comunidad Provincial, a pesar de que tales obras pasan a regularse por el sistema de Planes Provinciales de Obras y Servicios.

36.- Vista la solicitud formulada por Don Antonio Carralero Pérez, Presidente de la Federación Guanche de Luchas, de que se le conceda una ayuda económica para atender a los gastos de competiciones escolares de Lucha Canaria en el presente ejercicio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 1.000.000 pesetas, de las que se librasen inmediatamente pesetas 500.000, y los 500.000 pesetas restantes, encaudados acreditados en plan de competiciones escolares en los pueblos de interior de la Isla ya que el presentante lo es both de la Hospital y la Hoguera.

37.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes,

se acuerda la amnistía de los culpeables cometidos por la Comisión de Gobierno en sesión de 24 de octubre del actual año a las Federaciones que se citan, por los motivos que se señalan:

- La de Coquimbo, por no haberse constituido aún.
- La de Goy, por no haberse constituido aún.
- La de Tuz, por no haberse interesado la misma que se in-

gresara en unirse a la Federación Nacional, ya que el espíritu de esta comisión era promover las actividades de tales Federaciones en el ámbito insular, en virtud de nuestra competencia la promoción se deposita a nivel nacional.

38. - Vista la solicitud formulada por D. Alfredo Ferris Huamán, Presidente de la Asociación para la Integración Laboral y Social de Deficientes, de que se le conceda una ayuda económica para atender a los gastos de traslado a la Escuela de sus miembros para participar en los Campesinatos Nacionales de Tránsito de Educación Especial, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 180.000 pesos para tales fines.

39. - Vista escrito del Presidente Delegado de la Cruz Roja Española solicitando asistencia gratuita, en el Hospital General del Cuerpo de Bomberos de Pisco de la misma cuando sufran lesiones en la prestación de sus servicios, y visto igualmente el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benefico-Sanitarios de este Archipiélago de 15 de diciembre pasado, el Perno acuerda que este asunto pase a la Comisión de Hacienda y Economía de esta Corporación para su estudio.

40. - El Perno no trató el asunto incluido en este punto del Orden del Día referente al acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benefico-Sanitarios sobre modificación de algunos de sus puestos de Trabajo (reconversión de puestos de cocinero de cocina) por haberse ya debatido en el punto primero del Orden del Día.

Comisión de Gobierno.

41. - Se le Motivó presentada por la H. P. C. sobre restricción de los libertales que textualmente dice lo siguiente:

"El Grupo de Honorarios de U. P. C. considera grave la situación a que ha llegado la restricción de libertales públicas de nuestro S. L. a"



las últimas sesiones de esta asamblea política de 1991. Con absoluta arbitrariedad se venían produciendo atropellos de los derechos de la persona y se pisoteaban las libres bases de expresión, manifestación y huelga. A los tres años de aprobarlas la Curia litiginosa ya apenas se queda el residuo de los luz por arinos locales - y eso todo das - para ensayar en libertad los epimios de los centros del pueblo camarinés a los que legítimamente representamos las difíceles fuerzas políticas. ¿Aún así, cada vez con más las presiones extrañas, cada vez con mayores los ultrarrazones de la opinión pública y el fomento del miedo social y político.

Haye unos días un miembro de U. C. D., el Presidente del Parlamento español, se preguntaba: "¿Libertad para qué?", y contestaba con una retórica: "Libertad para vivir dignamente, libertad para convivir civilmente, libertad para que el hombre; hombre de pie, capaz de proyectarse hacia los astros desde raíces profundamente afirmadas en la tierra". Pero al mismo tiempo otro miembro de U. C. D., el Gobernador Civil de Ceuta, privaba de esa libertad, arbitrariamente, al trabajador Valeriano Oliva por expresar su opinión e posteriormente ha sido de carecerlo y puesto marcha atrás que a disposición de la Audiencia Nacional. Desde luego me es exagerado decir que el ciudadano camarinés Valeriano Oliva - en justa pero dolorosa huelga de hambre se protesta - no puede vivir con esa dignidad que exige el Presidente del Parlamento, por que se le han arrebatado las más mínimas libertades.

Esto ocurre cuando el mismo Presidente de Gobierno, miébrano también de U. D., acaba de declarar públicamente que "mantendrá al Gobierno en la defensa de la Constitución y de la garantía de los libertades. ¿Se trata de una cruel ironía? ¿Cómo entender esta afirmación cuando un día después, el viernes 11, un funcionario provincial de ese Gobierno ordena reprimir por la fuerza en la plaza una manifestación pacífica cobijada legalmente, por los caudales incidentes que de otra manera nunca se habrían producido? Recordemos que ha habido en los últimos meses varias manifestaciones populares por distintos motivos en la Solá y en ninguno caso han dejado de ser pacíficas, que que ocurriese inicialmente alguna, pese a

los ineludables temores provocados por los constantes amenazas de represión. El motivo de la convocatoria de esta manifestación no puede ser más democrático, responsable y pacífico: es recuerdo de la muerte por disparo de arma -fuerza menor, asesinado hace cuatro años en los cuartos de la Universidad del estudiante Javier Fernández Quevedo; es denuncia de los delitos violentos y golpistas; es rechazo de la integración del Archipiélago de la Oba, como consecuencia de la libertad de Valenciano Obis.

Si el Presidente del Gobierno dice "garantizas las libertades", si el Presidente del Parlamento español dice que la Constitución "ampara los derechos y libertades inherentes a las personas y las de los grupos en que las personas se integran, y que impone a los poderes públicos la doble obligación exigible de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud", ¿cómo entender entonces la gestión irresponsable y los obstáculos represivos impuestos por el Gobernador Civil Sr. Rebollo? Nos abstenernos de recoger aquí por escrito la larga lista de desaciertos que se escuchan desde el mismo momento de su toma de posesión hasta el presente, siempre "desaciertos" en el trato de los fuerzas populares de la izquierda.

Por eso y por otros motivos, el grupo de U. P. C. no aspira a sufragar a este Ayuntamiento con institución alguna. Esta Moción se presentará también en otros Corporaciones locales que acogen a los representantes de nuestro pueblo. En su caso las plantearé con toda responsabilidad si: a) hay evidentes elementos de irresponsabilidad en la gestión del Sr. Rebollo por parte del actual Gobernador Civil, Sr. Rebollo; y si b) procede actuar en inmediata abstención.

Internamente en primer lugar, el Consejo D. Pablo Pódenas Utray (U. P. C.) quien abundando en el sentido de la Moción, considera ilegal la actuación del Gobierno Civil, dado que conculca lo dispuesto en los artículos 4 y 5, apartados 2º, 3º y 4º de la Ley reguladora del derecho de reunión, de 27 de mayo de 1976, que a continuación lee: - Además, el Sr. Pódenas informó al Pleno de que en ningún momento fue comunicado a los convocantes de la manifestación su denegación, habiendo sido reconocido en su Sala del lunes por el



Gobierno Civil que en escrito denegatorio - que insistimos, no fue co-
municado a los interesados, estaba fuera de plomo legal. y sostiene la
información de lo ocurrido a que por parte de los convocados de R.S.G.
se intentó durante la mañana, y tarde del viernes en que se debía celebrar
la manifestación, mediante requerimiento notarial, levantar acta de lo que
pudiese suceder en su juicio. y añade que en ese momento mismo no
se prescindió ninguna delegación gubernativa, ni ninguna comunicación al
Gobierno Civil, sino tan sólo los S. O. S. y sus mandatos. Así así, los
convocados y su asesor legal hicieron un último esfuerzo de media-
ción para evitar la represión de una manifestación que a todos los
efectos era muy sólo legal, sino democrática y pacífica. Por último,
el señor Podenas señala la preocupación de su grupo por las res-
tricciones de los liberos públicos tan duramente conquistados en los
últimos años.

Ante requisitos interviene el Comisario D. Alfredo Mederos Sa-
nchez (P.S.O.G.) que en nombre de su Grupo manifiesta que del con-
trato de la reunión se extraen dos puntos: a) El de la detención del trabaja-
dor Valeriano Oliva, puesto a disposición de Audiencia Nacional; y b) el
problema de la manifestación, que a su vez, tiene dos partes la actua-
ción del Gobernador Civil y la actuación de los manifestantes. Respec-
to al punto de la detención del trabajador Valeriano Oliva, señala
que su Grupo no tiene datos objetivos para pronunciarse sobre dichos
extremos y que ya la Audiencia resolverá al respecto. En relación con
la manifestación entiende que si existen datos para pronunciarse y es-
tal sentido no considerará a la actuación del Gobernador Civil en es-
te caso correcta ya que vulnera lo dispuesto en el artículo 5, apartados 2º,
3º y 4º de la ley reguladora del derecho de reunión de 27 de mayo
de 1976, no respetándose por tanto la legalidad vigente, y en conse-
cuencia es un grave atentado al orden público cuando se desobedece
de la manifestación ya que lo que ellos organizan no es orden sino
propisamente desorden, por lo que la actuación del Sr. Gobernador Civil
en este aspecto ha sido lamentable, no contribuyendo desde luego con
actuaciones como éstas a mejorar la imagen pública de la democracia.
Aunque bien, esta actuación inapropiada del Gobernador Civil no justi-

fin en modo alguno los disturbios que cometen los grupos de manifestantes en la Laguna que tampoco contribuyen en ello a la consolidación de la democracia.

A continuación toma la palabra el Comisario D. Antonio Quintan Malledo (C.D.) quien reprocha los hechos acaecidos protagonizados por grupos reducidos de manifestantes y pregunta al Sr. Secretario si la actuación de la autoridad local, desde el punto de vista jurídico fue o no correcta.

A esta pregunta el Sr. Secretario responde que no puede imprimir otras cuestiones que no son de la competencia del Cabildo y que sólo puede hacerlos respecto a documentos obrantes en Secretaría o Compromiso de la Corporación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que el tema del orden público y su gestión cae fuera de la competencia de este Cabildo, por lo que entrar en esta materia supondría no sólo inmiscuirse en la competencia de las autoridades sino que además se infringiría la legislación sobre orden público, por lo que se caería de lleno dentro del ámbito del artículo 8.º de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en la que el acuerdo que se adoptase sería impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa y sería automáticamente susceptible. En la legislación de orden público existe los cursos procedimentales para impugnar los actos reglados de las resoluciones que las Autoridades gubernativas adopten en esta materia. En consecuencia el C.D. considera que esta Corporación no es un Tribunal que pueda juzgar la actuación del Poder local y en consecuencia se opone a la Moción de la U.P.C.

Vuelve a intervenir el Comisario Sr. Rodolfo Urzay quien recuerda que este tema si es de competencia del Cabildo pues lo que se plantea es una situación de hecho, una responsabilidad que tiene la Corporación como reposa en tanto del pueblo de Escorife.

Puesto a votación los dos puntos de la Moción, dió el siguiente resultado: En cuanto al punto a), votaron a favor siete Consejeros, los del PSOE y tres de la U.P.C., votaron en contra cuatro Consejeros, los de U.C.D. y se abstuvo el Comisario C.D. respecto al punto



to es votar a favor los tres Consejeros de la U.P.C., votaron en contra -
quince Consejeros, cuatro de U.P.D. y uno de C.D., y se abstuvieron los cinco
Consejeros de P.P.C.

En consecuencia, el Pleno acuerda reorganizar la Moción de la
U.P.C. sobre restricción de los libertos públicos.

42.- Se lee Moción de la U.P.C. que textualmente dice lo
siguiente:

‘La Comisión de Hacienda y Economía, presidida por el
señor Díaz-Llavero y de la que formo parte en representación de la U.
P.C., ha venido realizando los labores de localización, clasificación e
inventarío del Patrimonio artístico -cuadros y esculturas de arte eu-
ropeo.

Cuando se emprendió esta labor nos encontramos con una
realidad crítica e inadmisible; en ciertos inventarios normalizados, las
obras son estabas cubiertas por mingue tipo de agujeros y en múltiples ubica-
ción, cuando ésta se comienza, no respondía a adecuados criterios de con-
servación y seguridad ni a un uso acorde con su naturaleza cultural y
pública.

Consecuencia de la tarea emprendida por la Comisión se
ha logrado precisar la localización de las obras, se ha realizado el in-
ventarío de la misma y asegurado contra el riesgo de incendio. Sin em-
bargo, las obras continúan estando dispersas, los riesgos mayores y, evi-
dentemente, no cumplen la finalidad pública cultural a la que debuen
estas, destinadas.

De los riesgos basta señalar, como ejemplo, que se ha deter-
tado la desaparición de los cuadros de Antonio Torres, que se custodian
colgados en el antiguo Repostarío de Membrillo, de lo que se ha dado cuenta
al Juzgado.

Después de esta primera relación de cual era la situación
y como han sido las tareas realizadas, por la Comisión de Hacienda, se ha
evidente la necesidad de culminarlas. Culminación que se comienza
en asegurar, por un lado, la óptima conservación y, por otro, la exposi-
ción y uso público.

Ello, nos parece a la U.P.C., encaja justa y adecuada.

múltiple en el ámbito funcional de la Comisión de Cultura.

Si bien, todas las fuerzas políticas aquí presentes estamos, en general, de acuerdo que el destino definitivo de la colección de cuadros y esculturas podrá ser el futuro complejo museístico del Centro Histórico del Civil, también es cierto que la realización de dichos proyectos puede tardar años. La situación actual de nuestros cuadros y esculturas no puede prolongarse por más tiempo. Las riesgos y en uso inmediato, evaporándose cuando no plenamente frías o deterioradas en las cajas fuertes con inadmisibles.

Consecuentemente con lo manifestado, consideramos que la Comisión de Cultura debe estudiar y proterivamente habilitar los medios para que las obras de indiscutible valor cultural sean expuestas al público en el menor plazo posible. Señalamos, a título únicamente orientativo, que bien habilitando una sala en la sede de este Cabildo, bien recibiendo las temporalmente para su exposición al Museo Municipal u otras fórmulas que la Comisión crea adecuada, que este Sr. no apruebe y cumpla la finalidad que acimismo reclamamos.

Por todo ello, solicitamos de este Pleno la aprobación de la resolución siguiente:

- Encargadas a la Comisión de Cultura:

1) Plan de Concentración y Ubicación adecuada de las Obras Artísticas dispersas.

2) Selección y Exposición de las obras de mayor interés. De terminas lugar y condiciones.

3) Que el plazo más breve posible se traiga a este Pleno las las propuestas que se solicitan para su discusión y votación.

Interviene en primer lugar el Consejero D. Santiago Díaz Paz (P. S. C.) quien abunda en el sentido de la Hojita.

Esto requiere tomar la palabra el señor Secretario de la Comisión quien informa a la misma que los dos cuadros de Quinto Seculo a que se refiere la misma se encuentran indeliberadamente en el inventario del Cabildo pero en realidad nunca han pertenecido al mismo, ya que la Exposición era propiedad de estos pero no del inmueble y mobiliario del antiguo Prebiterio.



A continuación interviene el Sr. Presidente quien pide que la Moición pase a la Comisión de Cultura, tal y como se decía en aquella, para que estudie la ubicación de las obras pictóricas y escultóricas que realmente merezcan exponerse al público.

Simultáneamente también el Consejero D. Carlos Díaz-Hernández ha-Poche (C. D.) quien considera bien planteada la moición y estima que debe encomendarse a la Comisión de Cultura que se ocupe de verificar si las obras artísticas están en los lugares adecuados para que se puedan conservar, que estudie si merece la pena exponer algunas y hacer un catálogo de las mismas.

El Consejero D. Antonio Cuatrecasas (C. D.) menciona su conformidad con la moición y considera que las obras de cierta importancia deben estar en un lugar común para que todos las personas puedan contemplarlas.

Como ha galabado el Consejero D. José Leguía Colavell (P. P. C.) quien en nombre de su Grupo manifiesta que asume por completo la opinión de la U. P. C. e incluso que el tercer artículo moición al Pleno no expone nada nuevo respecto a una dinámica de trabajo que ya está en marcha, y en este sentido hace una breve referencia a los gastos que se han dado al respecto.

En consecuencia el Pleno acuerda aprobar la presente Moición.

43. - Vista Moición presentada por varios Consejeros de esta Corporación, pertenecientes a los diferentes Grupos políticos representados en ella, solicitando la iniciación de expediente encaminado a la concesión de una distinción a D. Leopoldo de la Posa Olivera y a D. Antonio Gumera de Armas, con el voto unánime de los Consejeros asistentes a la sesión, el Pleno acuerda iniciar expediente reglamentario para la concesión de una distinción a los señores de la Posa Olivera y Gumera de Armas, como justo reconocimiento de la labor, abnegada y constante de estos hombres de favor de la misma, desde muchos años atrás, en el campo de la investigación histórica, y en el caso concreto de D. Leopoldo de la Posa, además en el de la administración, tanto desde el punto de vista profesional como docente.

44. = Impugna el Plurinómico Señor Presidente al Pleno sobre la publicación de el D.O. E. número 253, de 8 de diciembre, del Real Decreto-Ley 18/81, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hídricos, escasos a consecuencia de la sequía, y el que se pretende aparte de dotar a la Administración de instrucciones legales que le permitan proceder a la ordenación de los recursos hídricos en la forma más conveniente para el interés general, acelerar los setecientos directos encaminados a incrementar los recursos hídricos y mejorar su aprovechamiento.

Por lo que a Guernifé concierne, es de destacar el artículo 20 por el que queda incorporada al Plan General de Obras Públicas la obra denominada "Conducción de aguas residuales de Santa Cruz de Guernifé" del Servicio Hidráulico de Guernifé, lo que supone que por parte del Mopu va a ser realizada por el procedimiento de urgencia previsto en el Real Decreto 2899/81, de 4 de diciembre, que desarrolla el Decreto-Ley en cuyo artículo 12 se establece que todas las obras destinadas a allegar recursos de agua y a mejorar las condiciones de explotación de los mismos tendrán la consideración de interés general y llevarán implícitas las declaraciones de urgencia a efectos de expropiación forzosa, de urgente tramitación para ciertos plazos y de reconocimiento de urgencia a efectos de su adjudicación directa.

Continúa la Presidencia señalando que esta obra va a suponer llevar las aguas residuales de Santa Cruz de Guernifé, que actualmente se están arrojando al mar, al Sur de Guernifé con lo cual se transpor-tará casi dos mil hectáreas de esta zona en regadío con riesgo de salinización.

En este sentido interviene el Honorable D. Alfredo Madroño Soroz del P.O. E. quien en nombre de su Grupo manifiesta su preocupación con los manifestaciones del Señor Presidente.

Seguidamente interviene el Honorable D. Pablo Pinedas Alzola (U. P. E.) quien en nombre de su Grupo manifiesta también su preocupación con las manifestaciones de la Presidencia.

Interviene también el Honorable D. Francisco García del Rey García (O. E. D.) quien pone de manifiesto el esfuerzo de la Presidencia para conseguir la inclusión de la obra anteriormente indicada en



el Real Decreto 15/1981.

Ante requisito toma la palabra el Sr. Aquilino Mallada (C. D.) - quien señala también en una formidante con el transcurso del agua residual de la Santa Cruz de Ceceña al Sur, se debe prever que en todo caso debe procederse a especificar las características generales de dicha agua para evitar su reutilización por parte de quien vaya a utilizarla por temor a que esté contaminada.

Simultáneamente el señor Presidente indica que los análisis que se han hecho del agua han puesto de manifiesto en caracteres de aprovechable.

15. = En relación con este punto del Orden del día referente al proyecto de título de concesión del Hospital General y Clínicas con la anexa figura Escuela de Enfermeras (34 plazas), el Pleno acuerda dejarlo sobre la mesa al no disponerse aún del mencionado proyecto.

16. = Visto el expediente instruido para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Isla de Ceceña, a D. Agustín León Villanueva y,

Resultando que, a propuesta del Consejo de Administración del Organismo Gestor del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Ceceña, este Cabillo de sesión plenaria celebrada el día 20 de noviembre pasado, acordó incoar expediente reglamentario para la concesión de una distinción al Sr. D. Agustín León Villanueva, al propio tiempo que, en conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación Insular, designar como miembros de la Comisión Especial, que bajo la Presidencia del Sr. D. José María del Golba de Bello, también se instruya el correspondiente expediente y emitir dictamen, a los Sres. Comisarios D. Francisco García del Rey Jordán y D. Alfredo Pedraza Pérez, y a los Sres. D. Armando Alonso Rojas, Director de la Orquesta Sinfónica de Ceceña, y D. René de Armas García, Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Ceceña.

Resultando que, la referida Comisión Especial emitió dictamen favorable para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Isla de Ceceña, habida cuenta de los méritos que concurren en la persona de Don Agustín León Villanueva.

Resultando que, en fecha 15 de diciembre de 1981, la Comisión de Gobierno de este Cabillo procedió en conformidad a la propuesta formulada

por la referida Comisión Especial.

Considerando que en la persona de D. Agustín León Villa, desde que aparece abundantemente acreditado en el referido ámbito, como nuevo ministro suficiente, en el campo de la música culta, tales como:

- Haber fundado en 1929, con un grupo de profesores, la Academia de Música del Colegio de Bellas Artes de San Carlos, de la que sería Director, Academia que constituiría el germen del Conservatorio de Música, que con carácter elemental se crearía al año siguiente, también con la activa participación del Sr. León Villaverde.

- Haber servido al Conservatorio con carácter ordinario, primero como Inspector de Música, desde el principio, de forma continuada, hasta su jubilación; como Secretario y como Director, ostentando el último cargo, después de serado el Conservatorio al rango de Superior, siendo simultáneo, a raíz de su cese, Director Honorario.

- Haber participado en la creación de la Orquesta de Cámara de Canarias, que se transformaría más tarde en la Orquesta Sinfónica de Tenerife, orquesta en la que ocuparía el puesto de Concertino hasta su jubilación, e incluso, durante una corta etapa, ejercería la dirección.

- Haber contribuido con la mejor preparación a la actividad musical en esta Isla, tanto como intérprete de excelente calibrado, como en funciones organizadoras, directivas o de asesoramiento, entre las que cabe mencionar su participación en los Concursos Internacionales de Interpretación de Música Española para piano - de los que sería Secretario - en la Comisión de la Semana de Música del Casino de Tenerife, y, actualmente, en la Junta de Gobierno del Patrimonio Musical de Música.

- Música aparte merece la creación, con fondos de su patrimonio personal, del premio biannual de piano "Maruja Ota", que honra la memoria de la desaparecida pianista, que fuera su esposa y colaborara en muchas de las tareas artísticas y académicas que se han conrigido entre las emprendidas por Don Agustín León.

El Pleno, después de la lectura del dictamen de la Comisión Especial y de las intervenciones de los portavoces de los diferentes



grupos políticos representados en la Corporación, en relación directa, por venir rotos a favor y ninguno en contra, acuerda conceder la Medalla de Oro de la Isla de Tenerife a Don Agustín León Villaverde.

Con anterioridad a la notación de este acuerdo se produjeron los siguientes intervenciones:

La del honorable D. Francisco García del Rey García por el Grupo de U. C. D., quien manifestó lo siguiente:

"Me gustaría insistir en el reconocimiento que hace esta Corporación a un hombre que ha trabajado durante cincuenta y dos años en pro de la música, de ningún tipo de decaimiento. Desde la creación de la Academia de Música del Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife en el año 1927 pasando por la creación de la entonces Orquesta de Cámara de Tenerife en el año 1935 tras la muerte del Sr. la labor de Agustín León Villaverde ha quedado perfectamente reflejada y reconocida por todos los que le hemos conocido.

Quiero hacer bien capicé en la profunda modestia y humildad de este hombre porque nos ha costado muchísimo arrancar le ese currículum que figura en la memoria que se ha redactado. Pero me quiero que por esta ocasión se decida que después de haber trabajado en pro de la música hasta su jubilación como Director en el Conservatorio el año pasado, pasar a ser Director Honorario de esa institución decrete por unanimidad de su Consejo de Administración, formar parte como miembro de Patronato Insular de Música crea de por esta Consabidísima Corporación, queriendo dejar todavía más huella en el campo de la música culta, creó un premio instituido por él, el premio que lleva por título el nombre de su mujer Marija Ana, un premio de piano que se convocará todos los años impares a partir de ahora y a perpetuidad, y el Cabildo a propuesta de Consejo de Administración de Conservatorio ha creado uno paralelo que se celebra todos los años pares que será de música y que llevará el nombre de Agustín León Villaverde. Creo que hacemos un gran servicio a esta Isla emblematizando y dignificando la labor de un hombre durante cincuenta y dos años en pro de la música culta.

La del Comisario D. Alfredo Morales Ponce, (P.L.O. 2) en nombre de su Grupo quien dice lo siguiente:

"Como representante del Grupo Socialista suscribo totalmente las palabras que acabó de pronunciarse el Excmo. Sr. Director del Conservatorio Superior de Música, que me parecen de total y entera justicia, pero yo quisiera añadir y recalcar un punto importante, decimos que caminamos con todos los que trabajan por Canarias, todos los que procuran el progreso de Canarias, y tenemos con todos los que trabajan por Ceuta y procuran el progreso por Ceuta, yo creo que Don Agustín, toda su labor ha sido de tal calibre que está hoy completamente olvidada ni en Ceuta ni en Ceuta, es ha declinado toda su vida a divulgar la cultura musical en Ceuta, a trabajar por el enriquecimiento de Ceuta y en sus cabe la misma duda de que es un tesoro de honor, un tesoro de paz y que merece de volver el homenaje que le estamos haciendo, es un tesoro que se ha ganado con tesoro por su trabajo constante, y ya se ha dicho es también admirable los que hemos tenido la suerte de convivir con él en el Conservatorio, la suerte de ver esa humanidad que irradiaba, esa sencillez, esa es. Las siempre dispuestos a servir a los demás que no es fácil de conseguir la moral le engrandeció y por esta razón además de por su profunda cultura y saber, es un orgullo para Ceuta la Medalla de Honor que se le concede."

La del Comisario D. Pablo Morales Utray por el Grupo de D. P. L. O. 2, quien manifiesta lo siguiente:

"Por razones de color, no he conocido directamente la actividad de D. Agustín León Villanueva, ni tiene los puntos de vista el general y enorme prestigio del mismo en los ambientes de la música, cultura del Archipiélago, así como personalmente y durante los contactos mantenidos con él en su última etapa de Director del Conservatorio me han demostrado la certeza de lo indicado por los Sres. Comisarios que me han precedido en la palabra que con gran percepción han resaltado la alta profesional y humana de Don Agustín León Villanueva, por lo que simplemente me resta suscribir lo afirmado por ellos, uniéndome nuestro grupo a la comisión de la distinción propuesta."



Por último, ha sido Comisario D. Antonio Quintana, Yaldado (C.D.) quien manifiesta lo siguiente:

"Yo tuve la oportunidad de conocer a D. Agustín en mi época del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuando D. Agustín era primer marino del Ayuntamiento, en aquella época nos unió una gran amistad y le tuve en gran afecto por su forma de actuar, su forma de hablar y su forma de vestir, y ante todo por su forma de aconsejar en los diferentes terrenos. Como misión me encomenó todo lo que cabe y todo lo que puede hacer, pero si sé los hechos que están ahí, con la labor ingenua que ha realizado para Tenerife y por consiguiente pienso volver sí a la concesión de la Medalla de Oro de la Isla."

Conclusiones.

47. - Visto expediente instruido por el Ayuntamiento de Sanabria para la aprobación del "Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Municipio de Garachnes", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley del Suelo y de conformidad con dictamen de la Comisión de Medios Anunciados y Urbanismo, se acuerda informar favorablemente el citado expediente y en remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo a los procedentes efectos.

En otro particular se levantó la sesión, siendo los señores don J. J.

La. Julián Bolet.

La. García del Rey García.


La. Diego Díaz.

La. Marcos Lirio.

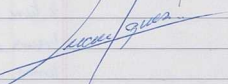
La. Dionisio La. Roche

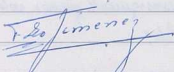
La. Doña Carina.

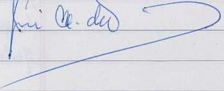
Sr. Garrido Rodríguez

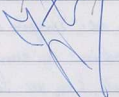
Sr. González Hernández



Sr. González Iglesias

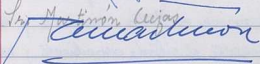

Sr. Hernández del Paraná


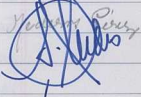
Sr. Jiménez Jiménez



Sr. Manuel de Herrera Cuatrecasas


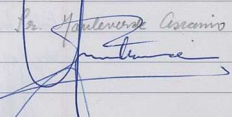
Sr. Martín Martín



Sr. Martínez de San Sebastián


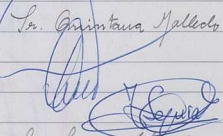
Sr. Martín Cujas


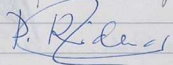
Sr. Martínez Pérez



Sr. Meléndez Barrios


Sr. Montenegro Arce


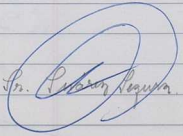
Sr. Poma Soria


Sr. Quintana Mallo


Sr. Pódenas Urzay


Sr. Laguna Cervera


Sr. López Pérez


Sr. Pérez Laguna




Dra. Eckhardt Alfaro

E. Yellad

Dr. Mayans Ferrer.

[Signature]

Dr. Hernández del Castillo Marabón

Señal Extraordinaria celebrada por el Excelesísimos Cabildo Insular de Ceceñe el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

En la ciudad de Santa Cruz de Ceceñe, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diecisiete horas quince minutos, se reunió el Excelesísimos Cabildo Insular de Ceceñe, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor Don José Miguel Galicia Bello, Presidente de dicho Excelesísimos Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Director de Fomento D. César García Álvarez, y del Secretario General Don Alonso Sernaoloz, del Castillo Marabón.

Concurrieron las señoras Concejales:

Don Esteban Enrique Bago Díaz.

Don Santiago Balcasas Suárez.

Don Fermín Díaz. Lluís La Roche.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García Rodríguez.

Don José Viruti González Hernández.

Don José Luis González Iglesias.

Don Juan Antonio Hernández del Rosario.

Don Fernando Jiménez Jiménez.

Don José Manuel de Villena Quintana

Don Juan Alberto Martín Martín.

Doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán

Don Antonio Martín Caeiro.

Don Alfredo Godera Soria.

Don José Manuel Galvany Barret.

Don Jesús Montaner de Amaris.

Don Ramón Pomar Soria.

Don Pablo José Goderas Utray.

Don José Segura Obarell.

Don Albertí Simó Corç.

Don Rafael Linares, Segura.

Dona Esther Gellada Agudo

Se excusa la asistencia a las sesiones Comisarios D. Francisco Garín del Rey Garín, D. Buenaventura Palomares Polician y D. Antonio Guzmán Pallejà.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la cual fue aprobada con la siguiente modificación en su número número 11, párrafo 2º, (página 28):

"... quien obrando en el sentido de la Moción considero ilegal la activación del Gobierno Civil, dando que concuerda lo dispuesto de los artículos 4º y 5º, apartados 2º, 3º y 4º de la Ley reguladora de derechos de reunión de 27 de mayo de 1976, que a continuación lee. Además, el Sr. Goderas informó al Pleno de que en ningún momento fue comunicado a los convocantes de la manifestación su denegación, habiendo sido reconocido en un Nota del lunes por el Gobierno Civil que en escrito denegatorio -que, inicialmente, no fue comunicado a los interesados estaba fuera del plazo legal, y existiendo la información de lo ocurrido a que por parte de los convocantes de U. D. C. se intentó, durante la mañana y tarde del viernes en que se debía celebrar la manifestación, mediante requerimiento notarial, llevar a cabo de lo que pudiese suceder en su juicio y añade que en ese momento mismo no se presentó ninguno delegado que, ni siquiera comunicación del Gobierno Civil, sino que está los S. O. E. y sus mandos. Así así, los convocantes y en aras de legal hicieron un último esfuerzo de mediación para evitar la represión de una manifestación que a todos efectos era no solo legal, sino democrática y pacífica. Por último, el señor Goderas señala la prescripción de su grupo



por los restricciones de los límites todos políticos tan duramente conquistados en los últimos años."

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- De orden del Ilustrísimo Señor Presidente, el Secretario que suscribe, presenta a dos lecturas a escrito de D.^o Alejandro López de Vergara Leizaola, de fecha 30 de diciembre último, en el que se propone haber sido designado por la Junta Electoral de forma de Paula Leroy de Gueurje, para ocupar la vacante de Consejero Insular del Concelhísimo Cabildo, por haber renunciado D. Gabino Jimenez Bernis, que le precedía en la lista de candidatos correspondientes de la U. G. D. por esta circunscripción, y que a su vez, ha decidido renunciar irrevocablemente al cargo para el que fue designado; y el Pleno queda enterado de la repetida renuncia.

2.- Asimismo de igual Orden, el improrrogado Secretario, da lectura a certificación del Tenor Secretario de la Junta Electoral de forma de Paula Leroy de Gueurje, de fecha 7 de enero actual, que contiene Decreto del Sr. Presidente de aquella Junta, de igual fecha, por el que, para cubrir la vacante producida como consecuencia de la renuncia formulada por D.^o Alejandro López de Vergara Leizaola, como Consejero del Concelhísimo Cabildo Insular de Gueurje por el Partido "Unión de Centros Democráticos," se designa a D. Máximo Mendez Amaro, que ha sido el quinto en la Lista de Candidatos de aquel Partido, al que se le ha extendido la correspondiente credencial, que igualmente es leída en este momento.

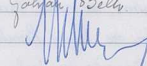
Ante requisitos y debidamente ratados al efecto, comparece Don Máximo Mendez Amaro, que cumplidamente acreditada su personalidad, ante la Presidencia y la Corporación en Pleno, presta el juramento, en la forma legalmente prevenida, y queda investido de los prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo de Consejero del Concelhísimo Cabildo Insular de Gueurje.

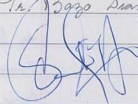
Inmediatamente toman la palabra, el Sr. Presidente, Don José Miguel Galvez Bella, por U. G. D.; Don Pablo Godenas Urroz, por U. G. C.; y D. Andrés Martínez Luján, por D. P. O. C.; que sucesivamente le dan la bienvenida al nuevo Consejero y expresan que esperan de él muchos trabajos por la Corporación y los intereses generales de la Isla como lo ha

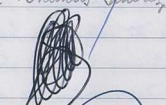
no su adreces, D. Galino Jimenez, Bemto, a quien entiendo, por la reunion de la Liga Laboral de Alagarsa Sordita, que se agradece el general aprecio y consideracion de todos los miembros del Cuchilato, por su buena queha ces.

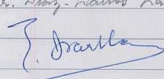
A continuacion toma la palabra D. Maximino Meindley Amaro quien comienza manifestandole constituyese para el en alto honor por mas parte de la Corporacion que ha realizado y sigue realizando grandes obras para la zona de Coahuila, y que entra en la Corporacion con el animo de continuar en la trayectoria de servicio local de sus antecesoras, en la seguridad de no defraudar la confianza en el depositada.

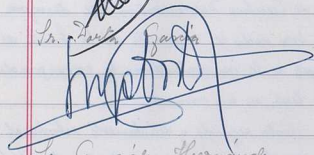
Las otras particular se levanla la sesion, cuando los diversos honros miembros, asistidos de todos lo cual yo, el Secretario, doy fe.

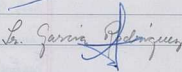
Sr. Galvan Bell


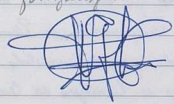
Sr. Pardo Diaz



Sr. Blancas Jimenez


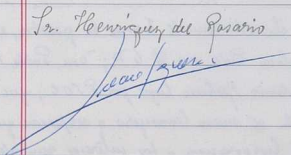
Sr. Diaz Llanos La. Pochi


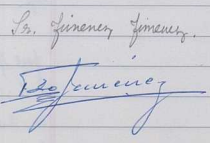
Sr. Garcia Jimenez


Sr. Garcia Jimenez


Sr. Gonzalez Hernandez


Sr. Gonzalez Lopez


Sr. Henriquez del Rosario


Sr. Jimenez Jimenez




Sr. Manuel de Villena Quintana

Sr. Martín Pajón

Sr. Martín de la Peña Guzmán

Sr. Martín Gajón

Sr. Melchor Pérez

Sr. Melchor Barreto

Sr. Mateo de Casanovi

Sr. Tomas Frías

Sr. Pastores Utray

Sr. Leguía Clavell

Sr. Lino Pérez

Sr. Lino Leguía

Sr. Beltrán Alonso

Sr. García Peláez

Sr. Beltrán Alonso de los Castillos Peláez

Señor Ordinario, celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de Caceres, el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

En la ciudad de Santa Cruz de Caceres, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diez y siete horas veintinueve minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de Caceres, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de S. Excmo. Sr. D. Juan de Caceres, Don José Manuel Galván Suelto, de orden Excmo. Sr. D. Juan de Caceres, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de Sr. Interventor de Fondos D. César Garrón Álvarez y del Secretario D. Álvaro Fernández del Castillo Harbón.

Asistieron los señores Concejales:

Don Florentino Benítez Bago Díaz.

Don Santiago Balcasas Sánchez.

Don Ernesto Díaz. Llanos. La. Poché.

Don Lorenzo Dorla Garrón.

Don Edmundo Garrón Rodríguez.

Don José Vicente González Hernández.

Don José Luis González López.

Don José Antonio Hernández del Pozo.

Don Maximino Méndez Amador.

Don Manuel Jiménez Jiménez.

Don José Manuel de Villena Quintana.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Dona María de la Piedad Martínez, de la Peña Segura.

Don Antonio Martín Cejas.

Don Alfredo Mederos Pérez.

Don José Miguel Molinero Barato.

Don Jesús Martínez de Arce.

Don Ramón Romar Simas.

Don Pablo José Rodenas Urquy.

Don José Segura Celanell.

Don Alberto Simón Pérez.



Don Rafael Lirio, Segura.

Don Celedonio Gallardo Aguirre.

Le ocurre la asistencia de los señores Comisarios Don Francisco
García del Rey García, Don Buenaventura Morales Melián y Don Antonio Qui-
tán Gallardo.

Por ende se adoptaron los siguientes acuerdos:

Depositos

1.- Con relación con el "Plan de Instalaciones Deportivas Ele-
mentales", teniendo en cuenta los presupuestos presentados por los Ayunta-
mientos de la Isla con arreglo a lo acordado por esta Comisión de sesión
de 18 de diciembre de 1981 y de conformidad con el dictamen de la Comi-
sión de Depósitos, se acuerda:

1º.- Aprobar los siguientes obras propuestas por cada uno
de los Ayuntamientos que se citan:

Araya, "Mejora y Ampliación del Polideportivo", con pre-
supuesto de 500.000 pesetas

Arico, "Grandes y Murallas de la Zona Deportiva del Colegio
Nacional de "La Daga", con presupuesto de 199.788,85 pesetas.

Candelaria, "Mejoras de la Pista Polideportiva de Araya",
con presupuesto de 500.000 pesetas.

Saona, "Cancha de Fútbol y Pértiga en el Núcleo de Sa-
ona", con presupuesto de 199.999,70 pesetas.

Garachibay, "Iluminación del Complejo Polideportivo", con
presupuesto de 500.000 pesetas.

Granadilla de Abona, "Explanación y Cerros de la Es-
ta Polideportiva en "Las Pasas" (Girimitas)", con un presupuesto de pe-
setas 500.048,=.

La Granja, "Vallado y acondicionamiento de Furgos de el
Polideportivo de "Puerto Trío", con presupuesto de 504.100 pesetas.

Guía de Ibaña, "Mejora y acondicionamiento del campo de
Fútbol del Curso", con presupuesto de 500.008,50 pesetas.

Guimar, "Mejoras de Cerros de el Polideportivo de
Española", con presupuesto de 198.583 pesetas

Vend de los Vinos, "Reparación de Grandes del Campo de De-

gros "El Molino", con presupuesto de 500.000 pesetas.

La Laguna, "Muros del Campo de Fútbol en "Las Arenas", con presupuesto de 500.000 ptas.

La Matanza de Azeitejo, "Campo de Fútbol", con presupuesto de 500.000 pesetas.

Puerto de la Cruz, 1ª Fase de "Acondicionamiento del P. Independiente "Las Deseas", con presupuesto de 178.068 pesetas.

Las Realejos, "Preparación y Vestuario en Fútbol", "El Abolentado", con presupuesto de 183.333 pesetas.

San Juan de la Pauleta, 1ª Fase del "Muro de Construcción del lado Norte del Campo de Deportes", con presupuesto de 179.972 pesetas.

San Miguel, "Acondicionamiento del Campo de Deportes "El Espino", con presupuesto de 479.800 pesetas.

Sancti Spiritus, "Ampliación, Mejora y Acondicionamiento del Campo de Fútbol", con presupuesto de 500.000 pesetas.

El Saucal, "Acondicionamiento del Campo de Fútbol en Paredes", con presupuesto de 500.000 pesetas.

Las Tablas, "Pista deportiva en el Instituto Nacional", con presupuesto de 526.435 pesetas.

Caracasol, "Muro y Preparación de cancha deportiva en el Colegio de San Juan, con presupuesto de 500.000 pesetas.

El Caunque, "Instalación eléctrica e Iluminación de cancha y Preparación de Pavimento de Fútbol", con presupuesto de 500.000 pesetas.

Benquiste, "Correrías de Fútbol Canaria y Muro de Construcción de tierras (1ª fase)", con presupuesto de 500.000 pesetas.

La Ostava, "Acondicionamiento de Entrenamiento para Fútbol Independiente en La Península", con presupuesto de 509.370 pesetas.

La Alfranca de Azeitejo, "Preparación de Fútbol", con presupuesto de 500.000 pesetas.

Aliflos, "Grada en el Campo de Fútbol, con presupuesto de 500.000 ptas.

2ª - Contribuir con la cantidad de 500.000 pesetas a la



ejecución de las obras que se retrasaron cuando el resto de su importe a cargo integramente de los respectivos Ayuntamientos.

Arde, "Obras públicas y Vestuario de el Campo de Deportes", con presupuesto de 3.822.299,90 pesetas.

Arona, "Alumbros del Polideportivo del Colegio de las Eris. trianas" y "Alumbros del Polideportivo de Villa Trabal. El Trucil", con presupuesto de 74.444 pesetas con un de ellos.

Buenavista del Norte, "Arrendamiento, Mejora y Mantenimiento del Polideportivo", con presupuesto de 939.400 pesetas.

El Espino, "Reparación de Vestuario y Obras del Polideportivo de La Esperanza", con presupuesto de 463.927,65 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, "Alumbros del Polideportivo de Baranco Grande", con presupuesto de 936.120 pesetas.

Santiago del Oeste, "Reparación y Arrendamiento del Campo de Fútbol de Arguayo", con presupuesto de 579.945 pesetas.

3º.- Conmemorar a los respectivos Ayuntamientos la ejecución de tales obras, abarcando el Colectivismo calculado los importes en la ejecución que se acuerde mediante certificación de obra, premio impreso favorable de la revista de Arquitectura de este Colectivismo calculado Simular.

2.- Vista un escrito de Don Luis Miguel Martín Rodríguez, Decano - Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, en trámite el abono de 2.674.018 pesetas, importe de los honorarios del Arquitecto Don Guillermo Ortega Carreras, por la redacción de Proyecto de "Estadio de Atletismo".

Resultando que en el Plan Quinquenal de Instalaciones Deportivas 1976-1979, figuraba un "Estadio de Atletismo de 4000 metros cuadrados", con un presupuesto previsto de 15.000.000 de pesetas.

Resultando que el Colectivismo calculado Simular, en sesión de 30 de noviembre de 1978 acordó encargarse a los señores Doctores Arquitectos Don Guillermo Ortega Carreras y Don Angel Lang D' Astor la redacción del "Proyecto de la Pista de Atletismo", encomendado en el vigente Plan Quinquenal de Instalaciones Deportivas.

Resultando que el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias

por escrito de 28 de octubre de 1979 intereso' del Consejo Universitario de la Universidad de la Plata de honorarios devengarlos por el Arquitecto D. Guillermo (Otero) Cuervo' accionante a la cantidad de 2.074.018,2 pesos, relativos a los trabajos de "Estudios de Atletismo (Suena del Polono) La Laguna".

Resultando que el Consejo Universitario de la Plata, en sesion de 11 de septiembre de 1981 desnegó la peticion del Colegio de Arquitectos de honorarios del abono de tal factura, en base a que "el proyecto confeccionado por dicho Arquitecto ha sido de un Testimonio, y no de una Pista, y con un presupuesto como neces superior al premiado".

Resultando que en el escrito ahora presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de honorarios, se indica que "Por a la negociacion - Comparacion presupuestaria, el proyecto encargado exige, para su realizacion tecnica, un costo similar al presupuesto fijado en el proyecto y que, en todo caso, es lo cierto que... ha existido un trabajo profesional que debe ser remunerado".

Resultando que la Comision de Deportes desistio' tal cantidad en cantidad de desnegarlo y oprecio al abono de honorarios que hubieran correspondido a un proyecto de pista de atletismo con un presupuesto de 15.000.000 de pesos, que fue el encargo realizado por el Consejo Universitario de la Plata, a razon del 2,25%, o sea 337.500 pesos, siempre que exista primeramente a la misma para elegir el abono de los honorarios correspondientes al Testimonio de Atletismo.

Considerando que el articulo 1273 delCodigo Civil establece que el "objeto de todo contrato debe ser una cosa determinada, en cuanto a su especie", y en el presente caso el objeto de lo contrato fue la realizacion de un proyecto de "Pista de Atletismo", y no de un Testimonio de Atletismo.

Considerando que el articulo 1106, parrafo 1º delCodigo Civil prescribe que "el deudor de una cosa no puede obligar a su acreedor a que reciba otra diferente aun cuando fuere de igual o mayor valor que la debida", y en el presente caso el Arquitecto autor del proyecto no presentando un valor como neces superior al encargado y no correspondiente a lo contrato, y el propio articulo, en su parrafo 2º dispone que "bajo pena de nulidad de las obligaciones de hacer podra ser constituido un hecho por otro".



confin la voluntad del acuerdo:

En consecuencia, se acuerda:

10.- Destinar la cantidad de abono de la minuta indicada.

11.- Operar al censo Cuarenta el abono de 337.500.- gestos de honorarias que le hubieran correspondido a una Pista de Atletismo con Presupuesto de 15.000.000.- de pesetas, previa remisión a la acción para elegir el abono de los correspondientes al proyecto de Estadio de Atletismo.

12.- "Visto el anteproyecto de "Pista de Atletismo en el Estadio Francisco Peraza," presentado por el Ayuntamiento de La Hogueña, con un Presupuesto estimativo de 54.646.730.70 pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se envió a la siguiente:

1.- Interesas del Consejo Superior de Deportes, la realización de un convenio especial para la construcción de la pista reglamentaria de Atletismo en el Estadio Francisco Peraza de La Hogueña, aportando dicho Consejo el 33.33% del importe del Presupuesto y otras contribuciones iguales, tanto el Cabildo Insular de Cecebre como el Ayuntamiento de La Hogueña, conviniendo a cargo de este Ayuntamiento la realización del Proyecto, así como cualquier proceso que se ocasionare sobre el presupuesto que se presente.

2.- Destinar en el presente ejercicio económico esta tremenda cantidad de 10.000.000.- pesetas para atender a la oportuna que le corresponda con cargo al presupuesto de inversiones para instalaciones deportivas y el resto con cargo al presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983.

Planes Simulas

4.- "Visto Proyecto de Contrato de préstamo entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local por importe de cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesetas (54.873.946.-), con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan Simulas de Obras y Servicios de 1980 y Plan de la Comisión de Gestión Especial "Zona Baja Danta," también para 1980, previo informe de la-

cretaria y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispo-
nido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. D. para el voto
favorable de todos los Consejeros asistentes que forman mayoría absoluta
la legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con previsa
apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un
crédito al Encargo, mediante Simulacros de Cuenta, de la provincia de Santa
Cruz de Tenerife, por un importe de 54.843.946: pesetas, con destino a ejecu-
ción de obras incluidas en el Plan Simulacros de Obras y Servicios de 1980
y Plan de la Comarca de Anivia Especial "La Oja-Danta", también para
1980.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá
primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General
de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando las cantidades que el
Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la es-
tipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se exi-
gieren por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en los cláusulas anteriores,
la "Cuenta General de Crédito" registrará los autotipos que el Banco lan-
ga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto de Inversión
sus, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los valores deudores de esta
cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modifica-
ción del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del me-
nor tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de antelacion;
en el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero
y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los valores deudores de la
cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se
considerarán vencidos para su recobro inmediato. La liquidación



La liquidación será motivada a la liquidación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido denegará los siguientes comisos:

a) El 0,20 por 100 anual, por accioneros generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo devoluto por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas de crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalando en la cláusula quinta, y consolidando la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Sección 4.ª - Las gestiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abiertas por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Jefe Presidente, con la toma de razón de los representantes y Depositarios debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la Foja 4.ª de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del presente Reglamento de Hacienda Locales.

La liquidación contractual facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúe con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto de Ingresos y gastos de las obras.

Cláusula 5.ª - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se suscriba este contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo devoluto de la "Cuenta General de Crédito"

to" constituirá la deuda consolidada de Cuentas Insulares de Gueyo, a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediere por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que se harán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según los cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Nota.- En la fecha en que la operación debe regularse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés de cuantos será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar regularmente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin deudas alguna por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al anterior cuadro.

En caso de variación del tipo de interés, tanto sobre los valores devueltos de la "Cuenta General de Crédito", como de los cuadros de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los valores de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por ciento, fijado en los estipulaciones -



tercera y quinta, sobre la liquidación mutuable, si no estuviera con-
me con el aumento remisión a la parte no utilizada de créditos o plazos
en disposición; y también reembolsos al impo que adeude al Banco,
con preaviso de tres meses, en concepto alguno por amortización anticipa-
da. La petición de reembolsos se formulará dentro del plazo de un mes,
contados desde la fecha en que sea notificado a la liquidación la in-
dicada elevación; caso contrario, se entenderá consentida la amortiza-
ción mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso las ordenes de
los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que
se propusiera el Banco liquidar sobre la Cuenta General de Créditos o
establecer en el curso de amortización de la deuda, sean de tipo distin-
to a los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la forma de que se
trata, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio an-
tes de hacerlos efectivos.

Septima. La liquidación podrá anticipar, total o parcial-
mente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. El Banco de Crédito Real de España es considera-
do acreedor preferente del Realidad Simular de Tenerife por razón del presta-
mo, sus intereses, comisión, gastos y cuantos le sea debidos y en garantía
de sus reclamos, afecta y gravará de un modo especial los ingresos que
produzcan los recursos siguientes:

Participación de los arrendatarios insulares a la entrada de
mercaderías sobre el lujo.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía
de las operaciones pendientes de amortización, formalizadas con el Ban-
co, y de otras en trámite por importe de 34.113.854² y 135.335.385² pe-
setas, respectivamente. Así como a la de 78.008.500² para obras incluidas
en el Plan de las Comarcas de Acción Especial "Zona Baja Sur", de
1981.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la
liquidación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen,
a excepción de los ya indicados, constituyéndose una garantía de co-
rrentes preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los

recursos citados y a los demás que pudieran agregarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para permitir directamente a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife los caudales liquidados por el concepto citado, con fecha 4 de abril de 1948, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. José Manuel Gómez Sorz, sea de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Quinto en su virtud el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife me provea, sin perjuicio del Banco, reducir los contingentes de los recursos antes indicados ni alterarlos subyugando sus tarifas y ordenanzas.

Novena.- En caso de incumplimiento comprobado del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará aceptadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indiquen el Banco, en cualquier momento para que quede asegurado el importe de la anualidad y sea 10 por 100 más.

Décima.- Las recursos especialmente aceptados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda que el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones municipales me esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adoptándose a los mismos contenidos en el convenio de Cesorenta que figura como anexo al contrato preliminar en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo tenor se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y Comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se sitúan en la cláusula referida del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima.- En caso de renuncia o incumplimiento



to de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España de-clarará rescindido to los los plazos y horas efectivos cuando se le oduca, pro rescindido contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los con-tributos ingresados y deducidos los gastos ocasionados y los premios de-tribución, re reparará de la parte o partes sucesivas de la anualidad o univalores y entregará el sobrante a la Corporación.

Décimo. El Banco tendrá en todos momentos la facul-tad de comprobar la realización de la inversión del préstamo en la finali-dad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma dife-rente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento el Banco requie-rirá previamente a la Corporación para que de al importe del pre-stamo la aplicación pedida, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalismos establecidos en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera. Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, por lo que, en caso de incumplimiento, hará efectivas todas las obligaciones que con-tiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio ad-ministrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual pro-cedimiento se ajustará a lo prescrito en la P. O. de 14 de enero de 1932.

Décimo cuarto. Durante todo el tiempo de vigencia del-contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los pri-meros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Inten-dente de Fandos, con el visto bueno del señor Presidente, acredita-tiva de lo que hayau producido durante el mes anterior, cada-uno de los recursos especialmente abiertos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente en triplicación, en su parte basculante, al Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, al Presupuesto de Ingresos, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de la amplitud correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los impresos oportunos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figurarán en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda ser surtido legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos recursos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Será a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente, en todos los casos, los contribuciones líquidas que se figuran en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los estatutos de Banco prototipados en escritura pública de 4 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.514 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 12, hoja número 19.724, inscripción 13.



Décimo octavo. - La hipotecación contractual se compromete a consignar, en los anuncios de subasta o arremate para la ejecución de los obras que se satisficen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, represente a la obligación de los Anticipados de constituir como preliminares a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el parrafo que sigue:

“Cualquier cosa admisible para constituir la fianza provisional y definitiva, los Caudales de Crédito local, por tener los mismos la consideración de efectos públicos.

Décimo noveno. - Los Jueces y Tribunales competentes para cualquier en cualquier cuestión que surca a consecuencia de la interposición de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de los caudales que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la hipotecación, devengarán por dichos conceptos de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el 11 por ciento anual, mas una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Adicional Segunda. - Los caudales en dichos periodos del crédito, transcurridos el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su constitución, o con finalización el periodo de ejecución o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dichos créditos.

Cláusula Adicional Tercera. - En el caso de que los Anticipados efectores por el Plan Insular, cuya ejecución se financie con el importe de este crédito, se cubriera en la parte que le corresponde, el Caudal responderá frente al Banco por dicha parte en forma subsidiaria.

Asimismo el Plan acuerda facultar al Sr. Presidente para la firma de correspondiente documentos administrativos de formalización.

Por último el Plan acuerda que en el estado de gastos del Presupuesto de 1982 se consignen los caudales necesarios para atender el pago del bien por bien de los curules que por in-

terés, comisión y amortización de presente contratos de préstamos, correspondan al presente ejercicio.

5. = Nota Proyecto de Contratos de préstamos entre este Banco y el Banco de Crédito Local por importe de 135.335.385 pesetas, con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan Trienal de Obras Servirios de 1981, previo informe de Secretaría y de Intervención de Gastos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, y, en su caso, el Pleno, por el voto favorable de todos los señores asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contratos, con previa apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abra un crédito al Concelho do Concelho Trienal de Ourense, de la Provincia de Santa Terra de Ourense, por un importe de 135.335.385 pesetas con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan Trienal de Obras y Servirios de 1981.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando los embolsados que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Trienal, hasta que se fije la devolución definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será el 11 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del mismo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación.



ción; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos terceros y cuartos de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los capitales devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación se hará en conformidad a la legislación, para su consecuencia y demás efectos del primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

Los créditos concedidos devengarán las siguientes comisiones:

a) El 0,30 por 100 anual, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo devuelto por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidades, sobre los excedentes no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalados en la cláusula quinta, y consolidados la deuda.

El saldo de la Cuenta General de Créditos constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el curso de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos por cargo a la Cuenta General de créditos abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la forma de vagón de los señores Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la Ley 45 de la Constitución de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas Locales.

La liquidación contractual formulará la gestión emprerataria que el Banco estime convenientemente realizar para resarcirse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa.

con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto de Inversiones y proyectos de los obreros.

Quinta. Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al acordarse el crédito concedido o terminarse los obreros proyectados, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del Círculo Amador de Recreación a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que incluirá la cuota total y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según los cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Sechta. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar anticipadamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin demora alguna por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos



devoluciones de la "Cuenta General de Crédito" como del cambio de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los cobros de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijada en las estipulaciones tercera y quinta, por las Corporaciones contratadas, si no estuviera conforme con el aumento, remunerar a la parte no utilizada del crédito o plazos en disposición; y también reembolsar el importe que adeude el Banco, con preaviso de tres meses, sin descuentos alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se firmará antes del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá comenzada la amortización mediante anualidades iguales requiriendo en este caso los mismos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cambio de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha en que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de Tenerife es responsable de acreditar previamente con los Cabildos Insulares de Tenerife por ruego de préstamos, sus intereses, comisión, gastos y empuje de sea de ellos y en garantía de su reintegro, afecta y gravará de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y sobre el lujo.

Dichos recursos se halla asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización, por realizadas con el Banco y de otros en trámite por importes de 54.873.746 y 37.113.854 pesetas, respectivamente. Así como a la de 74.008.500 para obras incluidas en

el Plan de la Comarca de Occión Especial "Voz Baja-Dante" de 1951.

Con referencia a otros seguros, la representación de la Corporación en dichos que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyéndose una garantía de carácter preferente en favor de Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España, para percibir directamente de la Mancomunidad Sarrinial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife las cuantiosas liquidaciones por el concepto citada, con fecha 4 de abril de 1944, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. José Manuel Gómez Vélez, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife no podrá, en cumplimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia, como probada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará ampliado y, en su caso, sustituido con otros los otros que indique el Banco, en cuantía suficiente para que que de asegurando el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósitos hasta cancelarse la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones o mejoras más que al cumplimiento del pago de sus intereses.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior establecido a los mismos contenidos en el convenio de Cecebreña, que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los



que riga en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio corran los que se indican en la cláusula octava de presente contrato.

Undécimo. - En caso de rescisión, en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar rescindidos todos los planes y bases afectivos cuantos se le pidiese, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cuantios impuestos y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de ex bono, se resarcirá de la parte o partes rescindidas de la anualidad o anualidades y entregará el cobrado a la Corporación.

Décimo segundo. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión de préstamos en la finalidad a que se destinan. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la finalidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación respectiva, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, cuando a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

Si obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación gastada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión de contrato.

Décimo tercero. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos de los ayuntamientos, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Ley de 14 de marzo de 1930.

Décimo cuarto. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros seis

es días de cada mes, una certificación libreta por el Interventor de Fondos con el visto bueno del señor Presidente, acreditativa de lo que hay que provisionado durante el mes anterior, con uno de los recursos especialmente aperturados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto de Ingresos, cuyos datos se remitirán con la exactitud precisa para poder operar la cuenta de dichos Presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos a portar en garantía, especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación declara que está obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que opere en cualquier modo a los estatutos de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figuren en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legítimamente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por no haber firme, dentro de las últimas instancias.

Décimo sexta. - Será a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibirlos íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el contrato de amortización, o los intereses intercalarios en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, promulgados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.814 general, 2.140 de la Libros 32 del



Libro de Cuentas, folio 1º, tomo número 19.327, inscripción 1ª.

Décimo octava. - La suscripción contractual se compromete a consignar en los anuarios de cubiertas o concursos para la ejecución de los obras que se satisficieren con el importe de préstamos contratados, en el lugar correspondiente, de dicho anuario referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el parafajo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo novena. - Las Jueces y Tribunales competentes para entender en cualquier cuestión surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Clausula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, desahogada por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el once por ciento anual, mas una comisión del 3 por 100 anual.

Clausula adicional segunda. - Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consecución, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinaron a amortización anticipada de dicho crédito.

Clausula Adicional Tercera. En el caso de que los Ayuntamientos afectados por el Plan Simular cuya ejecución se financie con el importe de este crédito, se subroguen en la parte que de este los corresponda, el crédito responderá frente al Banco por dicha parte en forma ordinaria.

Asimismo el Plan cuenta facultad al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de correspondientes documentos administrativos de formalización.

Por último el Plano acuerda que en el estado de gastos del presupuesto de 1982 se consignen las cantidades necesarias para atender el pago del 100 por ciento de los sumas que por interés, comisión y amortización

de preste a contratos de préstamo, corresponden al presente ejercicio.

6.- "Este proyecto de contrato de préstamo entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local por importe de treinta y siete millones cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (37.113.854:) con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1950, previo informe de Secretaría y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por el voto favorable de todos los Consejeros asistentes que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con prima apertura de créditos y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de Gipuzkoa abre un crédito al Excmo. Cabildo Simular de Euzerife, de la Provincia de Santa Cruz de Euzerife, por un importe de 37.113.854: pesetas, con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1950.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando los capitales que el Banco requiera para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura, pública que se origine por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratada a cuenta del Presupuesto de Ingresos, hasta que se fije la deuda definitiva, y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos devueltos de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Corporación dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses en razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; en su particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses entre los saldos devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se consignará en su totalidad para su reembolso inmediato. La liquidación será múltiplo



con la suscripción, para su comprobación y demás efectos. El primer mes, simiente para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido denegará los siguientes términos:

a) El 0,20 por 100 anual, por comisiones generales aplicable en los e mayor calado dispuesto y, en su caso, sobre el calado devuelto por anualización e intereses sencillos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los cantidades no dispuestas de créditos concedidos, una vez transcurrido el período de carisma o de desarrollo de la operación, señalados en la cláusula quinta, y consolidando la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuando de amortización periódica, según se previene en la estipulación quinta.

Cuando... Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios cursados por el Sr. Presidente, con la firma de alguno de los Sres. Intervenientes y Depositarios, debiendo acompañarse, en todo caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el mencionado artículo de la Ley de la Intendencia de Contabilidad, que figure como anexo del respectivo Presupuesto de Hacienda Local.

La suscripción contractual facilitará la gestión correspondiente que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la imitación de los fondos emitidos se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto de inversiones y proyectos de las obras.

Quinta... Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el calado devuelto de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del Calado Insular de Be-

verija a favor del Banco de Crédito Local de Copiaco, salvo que se pro-
cediera por la liquidación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de catorce
años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito," con arreglo
al cronograma de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tan-
to, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización,
que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco al vencimiento
de cada trimestre y contra recibos o justificantes que indicarán la cantidad
y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de Copiaco, confeccionará el
cronograma de amortización según los cláusulas de este contrato y con arre-
glo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Nota. - En la fecha en que la operación debe regularizarse
por la liquidación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la
deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco mani-
ficará a la liquidación para que proceda en consecuencia, efectuando la
pertinente liquidación y acompañando el cronograma de amortización corres-
pondiente.

El interés del cronograma será, en todo caso, el establecido en el
párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo ter-
cero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto, el 11 por 100, la li-
quidación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar inmediatamente al Ban-
co el importe que le adeude, dentro del plazo de 3 meses, sin devengo al-
guno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se
efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al
dicho cronograma.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los cobros
deuda de la "Cuenta General de Crédito," como del cronograma de amor-
tización, respecta del 11 por ciento estipulado, será acordada por el Con-
sejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los cobros de la "Cuenta
General de Crédito" se elevara a un medio por ciento, o más, sobre el
tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, po-
drá la liquidación, con facultad, si no estuviere conforme con el cronograma,



remisión a la parte en utilizadora, de créditos o aplazos en disposición; y también reembolsar el importe que ardebe al Banco, con preaviso de tres meses, sin demora alguna por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes con tributo desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicación de revisión; caso contrario, se entenderá consumada la amortización mediante el anulado de los iguales, siguiendo en este caso los términos de los párrafos 1.º y 2.º de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco hijadas sobre la "Cuenta General de Corriente" o establezca en el Plan de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septimo. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. El Banco de Crédito Local de España es comisionado a recaudar, presentarse al Caudal Amortado de Ceceña por concepto del préstamo, sus intereses, comisión gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y gravará de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la escuela de menores caucinos y sobre el hijo.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, y de otras en trámite por importes de 54.273.746 y 135.335.385 pesetas, respectivamente. Así como a la de 74.008.500 para obras incluidas en el Plan de la Comarca de Ceceña Especial "Los Baños-Daué" de 1981.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyéndolos una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran aportarse, en la forma que se preve en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife las cantidades liquidadas por el concepto citado, con fecha cuatro de abril de 1974, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. José Manuel Gómez Pérez, cesa de pler por aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar los rebajados sus tarifas y otros demasgos.

Novena. - En caso de insuficiencia con probada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y sus 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente oportunos en garantía al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, sean considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros destinos mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Escrowería que figurará como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le acuerde, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados.



en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los capitales ingresados y deducidos los gastos ocasionados y los primos de cobranza, se resarcirá de la parte o partes recibidas de la anualidad o anualidades y entregará el cobrante a la Corporación.

Decimocima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, cuando a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo tercera. - Este contrato de préstamo, creditativo de la obligación de pago, tendrá como fin efectivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P.O. de 14 de enero de 1930.

Decimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada que el Interventor de Fondos con el visto bueno del mismo Presidente, acreditativa de lo que hay que producirle durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto de Ingresos, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos.

tos, a la anulidad con signorato para cumplir las obligaciones de este contrato y a los impresos efectivos devueltos al ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, a los recursos afectando en garantía especial y a los conceptos mas importantes.

Décimo Cuarto. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuraran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que obtengan firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dadas en última instancia.

Décimo Quinto. - Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, los capitales líquidos que se fijan en el contrato de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Sexto. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la ley 131971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco protoboliviano en escritura pública de 4 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.814 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.324, inscripción 12.

Décimo Séptimo. - La Corporación contractual se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obras que se celebraren con el importe del préstamo contrato, en el lugar correspondiente al dicho anuncio, represente a la obligación de los hitos antes de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza



correspondiente al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los Cédulos de Crédito local, por tener igualmente la consideración de efectos públicos."

Décimo Novena. - Las Jueces y Conciliales competentes para entender en cuantales cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Nahuatl.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cuotas de las que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la suscritiva, de ninguna que dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el 11 por ciento anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Adicional Segunda. - Las cuotas de los respectivos del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su emolición, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

Cláusula Adicional Tercera. - En el caso de que los bienes tomientos aportados por el P. M. Local, cuya ejecución se financie con el importe de este crédito, se embarguen en la parte que de este los conforma, el Cédulo responderá, frente al Banco por dicha parte en primer subsecuencia.

Asimismo el P. M. Local acuerda facultar al Ilustrísimo Sr. Gobernador para la firma del correspondiente documento administrativo de formalización.

Por último el P. M. Local acuerda que en el estado de gastos del P. M. Local de 1932, se consignen las cantidades necesarias para atender al pago del 100 por 100 de las sumas que por interés, comisión y amortización del presente contrato de préstamo, correspondan al presente ejercicio.

4. - Visto proyecto de Contrato de préstamo entre este Cédulo y el Banco de Crédito Local por importe de \$4,000,000.00 pesos, con destino a la ejecución de obras incluídas en el P. M. de la Comarca de Cuernavaca especial "La Boga Danta", de 1931, previo informe de Secretarías y de Intervención de Gastos, y de conformidad con lo determinado por

la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan, por el voto favorable de todos los Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerdo ajustado al mencionado proyecto de contrato, con previa apertura de créditos y cargas acumuladas en los siguientes:

Primer.- El Banco de Crédito local de España abre un crédito al Comendatario Lealido Simular de Guevije, de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de \$4,008,500: con destino a ejecución de obras incluídos en el Plan de la Comarca de Acción Especial "Isla Daja - Daja", de 1981.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluídos los gastos de escritura pública que se origine por el empuje de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" recibirá los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratada a cuenta del Presupuesto de Inversiones, los que se fija la deuda definitiva y se procede a su consolidación.

El interés que devengará los saldos deudores de esta cuenta, será del 11 por 100 anual, talo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; talo lo particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes Comisiones:



a) El 0,30 por 100 anual, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo devuelto por amortización e intereses recibidos que pueda producirse.

b) El 1 por cien anual, por disponibilidad, sobre los saldos de los saldos dispuestos de créditos concedidos, una vez transcurrido el período de carencia o desarrollo de la operación, emitidos en la cláusula quinta, y consolidados en la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el pedido de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

cuarta. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios cursados por el Sr. Presidente, con la forma de rúbrica de los señores Gerentes y depositarios, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que ocupen el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o enajenaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 15 de la Comisión de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de "Bancos Locales".

La luz operación contractual facilitará la gestión como prueba técnica que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto de Inversiones y proyectos de las obras.

Quinta. Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo devuelto de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del titular Titular de Cuenta, a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la luz operación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos" con arreglo al método

de amortización, que será perfeccionado al efecto, y, por tanto, mediante amolados iguales, comprensivos de intereses y amortización, que habrán de hacerse estrictas en el domicilio del Banco, al recibimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España perfeccionará el contrato de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés de 11 por 100 anual.

Señala. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la liquidación, mediante recumbos a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del contrato será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula, cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, recurrir sucesivamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo con que se efectúe el recumbos, dará comienzo la amortización, con sujeción al contrato suscritos.

Cada operación del tipo de interés, tanto entre los palabras deudas de la "Cuenta General de Crédito", como de cuadros de amortización, respecto del 11 por 100 estipulados, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los capitales de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento remediado a la parte no utilizadora de crédito o aplazar en disposición; y también recumbos el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de recumbos se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicada elevación; caso con-



través, se entenderá convenida la amnistía, mediante amabilidades iguales, requiriendo en este caso las normas de los párrafos primeros y segundos de esta cláusula.

Quinto se dice en caso de que los intereses o remuneraciones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o esta. Deber en el contrato de amnistía de la deuda, sean de tipo distintos de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amnistía del préstamo objeto de este contrato.

Octava.- El Banco de Crédito Local de Tepic se considerará acreedor preferente de los créditos Simulados de Cuentas corrientes de préstamos, sus intereses, comisiones, gastos y cuantos le sea debidos y en garantía de su reintegro, oferta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entera de sus caudales y sobre el lujo.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pecuniarias de amnistía formalizadas con el Banco, y de otros en trámite por importes de 135.335.385.-, 37.113.854. y 54.873.746.- pesos, respectivamente.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que produjeran afectando, en la forma que se prevé en la cláusula séptima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de Tepic para percibir directamente de la Municipalidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Querétaro los contributos liquidados por el concepto citados, con fecha cuatro de abril de 1974 ante el Notario de Santa Cruz de Querétaro, D. José Manuel Gómez Pérez, con su plena aprobación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del

misma.

Mientras este es vigor el contrato, el Cabilde Simular de Guayaquil no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las comisiones de los cursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia en el importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará cumplida y, en su caso, sustituida con aquellos otros que indique el Banco, en cuanto suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por ciento más.

Décima. - Los recursos especialmente afectando en garantías al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de Guayaquil, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Guayaquil que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o fecha de ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de Guayaquil podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le acuerde, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los recibidos de los intereses y declarando los gastos ocasionados y los premios de cobranza, de reservarse de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el cobro a la Corporación.

Dodecésima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que



se destina. Se advierte que se da distinta aplicación a la facultad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá resolver de contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aprobación pactada, y al no ser atendida esta requerimiento, cumplirá los procedimientos establecidos en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y de su nivel del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecidos para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P. O. de 14 de enero de 1930.

Décimo cuarta. - Durante el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros diez días de cada mes, una certificación librada por el Subsecretario de Sanidad, que el visto bueno del señor Presidente, acreditativa de lo que hayen producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Quinto deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en caso de Presupuestos de Emergencia, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la exactitud de dichos Presupuestos de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectos en garantía, especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así co

no a la comiguación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos a fin de que que da recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolucivn firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Será a cargo de la Compuación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortiguación, pues el Banco ha de percibirlos íntegramente, en todos los casos, las rentas y líquidos que se fijen en el contrato de amortiguación, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que consten en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Compuación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, prota coligados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, toja números 19.327, inscripción 12.

Décimo octava. - La Compuación contractual se compromete a comignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obras que se catipen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuncios referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"Serán también admisibles para constituir la fianza preliminar y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de valores públicos".

Décimo novena. - Las Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantos cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago



a sus respectivos acreedores de los contribuyentes que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la letra porvenir, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el 11 por ciento anual, más una comisión de 3 por 100 - anual.

Cláusula Adicional Segunda. - Las cantidades en dispuesto por los créditos transcurridos el plazo de tres años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinaron a amortización anticipada de dichos créditos.

Cláusula Adicional Tercera. - En el caso de que los Ayuntamientos afectados por el Plan Insular cuya ejecución se garantiza con el importe de este crédito, se cubra que en la parte que de este los corresponden, el Cabildo responderá frente al Banco por dicha parte en forma subsidiaria.

Asimismo el Pleno acuerda facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma de correspondientes documentos administrativos de formalización.

Por último el Pleno acuerda que en el otorgo de gastos del Presupuesto de 1982 se consignen las cantidades necesarias para atender al pago del 100 por cien de los cueros que por interés, comisión y amortización de presente contrato de préstamo, corresponden al presente ejercicio.

8.- Visto escrito del Tribunal Contable de Membras en relación con dos licencias de obra que se hallaban en el expediente de subasta del Centro Socio-Gabriel, antiguo Reparamatorio de Membras señalando que presuntamente fueran encargadas por la Obra de Protección de Membras y que obra actualmente en el Colegio de San Miguel, actual Reparamatorio, en la Luera de Gracia, por sus impresos de Licencias, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dar de baja del Simentario de Bienes de la Insularización los dos cueros de referencia cuyo autor es D. Antonio Ferrer y volverlos en descubierto mil pesetas.

9.- Vistos los Pliegos de Condiciones Técnicas y el de Condiciones Económicas-Administrativas que van a regir en el concurso público para el otorgo de un ordenado para el Servicio de Imprentaria de este Cabildo, previo informe de Intervención de Fondos en el sentido de que en el Presupuesto

cuota de inscripciones para el presente ejercicio no se ha previsto crédito para esta finalidad, y por las instancias de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda iniciar los trámites administrativos para dotar al Servicio de Informática de un nuevo ordenador, por un precio máximo de treinta y un millones de pesetas (31.000.000 Ptas), aprobando el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Licitud de los Compras Administrativas que regirán al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117, 1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

10.- Visto que en el Pleno de esta Corporación celebrado el 30 de noviembre de 1981 se aprobó inicialmente la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1980, y visto que durante el plazo de exposición al público no se presentó reclamación alguna, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, en el acto favorable de todos los señores Concejales asistentes, que comparece la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1980 que arroja el siguiente resumen.

Activo: 4.589.220.113.- pesetas.

Pasivo: 1.803.731.358.- "

Diferencia: 2.785.488.755.- "

11.- Visto expediente de la Asociación de Padres de Alumnos de la Legión Santa Ceonán de Arguinos en relación con la subvención que esta Corporación le concede para la construcción de un Colegio, pidiendo que se le levante la prohibición de disponer respecto al Banco de Crédito a la Construcción o que se le anule para conseguir un crédito, previo informe de Letariado, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda levantar la prohibición de disponer, únicamente por lo que se refiere a la prohibición de hipotecar el solar a favor del Banco de Crédito a la Construcción, facultando al Ilustre Sr. Presidente para la firma de la documentación necesaria al respecto, cuyos gastos recaerán de cuenta de la entidad solicitante.

12.- Visto que a la cabecera convocada para la enajenación del inmueble arrendado, BT 39970 que presta servicios en local de los "Mir"



no se presentó ninguna proposición, y vista nueva subvención realizada por la oficina de Ingeniería Industrial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda enajenar, previa petición de ofertas, el vehículo ambulancia, matrícula C.T. 39970, que presta servicios en el caso de los Niños, considerando como valor posible de hasta cuarenta mil pesos (40.000-) procediendo a darlo de baja de Inmuebles, una vez enajenado, y facultando a la Presidencia para realizar la adjudicación a la mejor oferta presentada.

13. = Vista copia del Colectivismo Cuidado Simular de Zona Comina, remitiendo copia de las facturas correspondientes a losos de asistencia en el Sanatorio Dermatoalérgico Regional y Hospital Psiquiátrico Simular de enfermos mentales de esta Zona, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda recomendar al Colectivismo Cuidado Simular de Zona Comina un crédito por importe de doscientos diez mil trescientas ochenta y ocho pesetas (210.378=) diferencia del importe de las facturas de atención de enfermos de esta Zona en los Cuartos Hospitalarios antes reseñados.

14. = Vista informe de la Oficina de Ingeniería Industrial considerando que dando el estado del coche Seat 1430, matrícula E.D.-68.072, es procedente la enajenación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda enajenar, previa petición de ofertas, el vehículo Seat 1430, matrícula E.D.-68.072, considerando como valor posible de hasta ochenta mil pesetas (70.000=), procediendo a darlo de baja del Inventario una vez enajenado, y facultando a la Presidencia para realizar la adjudicación a la mejor oferta presentada.

15. = Vista acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Bañeros Sanitarios aprobando las propuestas de la Gerencia de adjudicar en régimen de concesión la explotación de la cafetería y restaurantes del Hospital General y Céntrico de Guernica, y visto el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que han de regir en el concurso para la concesión de la explotación de la cafetería del Hospital General y Céntrico de Guernica, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno, en el voto de la mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen y la abstención de los Consejeros de A. P. C. Don Pautiano Oteacabea Izquierdo, Don Pablo

Podemos Urzay y D. José Manuel de Villena Quintana acuerda:

18.) Establecer como régimen de prestación de servicios de explotación de la cafetería, bar, restaurante del Hospital General y Clínica de Cuenca, el de la Comersión.

19.) Declarar de urgencia la tramitación, así la conveniencia de acelerarla, con el fin de evitar el déficit en un servicio mensual del Hospital General y Clínica de Cuenca, requiriendo el expediente el trámite abreviado que prevé la Ley de Contratos del Estado, conforme al artículo 113 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre.

20.) Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que regirán el concurso para la explotación de la Cafetería del Hospital General y Clínica de Cuenca, realizándolo en publicación durante un plazo de varios días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones conforme al artículo 119,1 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre.

19.) Que si no se presenta reclamación, se abra el correspondiente concurso.

16.- Visto escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Colunga solicitando de este Alcalde una ayuda económica para sufragar el déficit de las obras de construcción de la plaza de Ponel, que asciende a 1.250.460² pesetas, previo informe de Intermunicipal y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda denegar la petición por no existir crédito para ello en el Presupuesto de la Comersión.

17.- Simultáneamente se leyó por el Sr. Secretario el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en su sesión de 18 de enero de 1982, relativo al tema de las mejoras solicitadas por la Presidencia y por el Sr. pro Localidad sobre adquisición de un inmueble para la ubicación de los servicios de Colección Española de Cuenca. Dicho acuerdo fue el siguiente:

Fuera copia de la Presidencia de este Alcalde que dice lo siguiente:

"Colección Española ha decidido establecer en Cuenca los edificios del 30 Canal, con la condición de que este Alcalde aporte el inmueble necesario para la ubicación de los servicios.



Después los Servicios de Edificación de España han indicado que dadas las urgencias de disponer de un inmueble para ubicar dichos estudios, no es posible esperar a la construcción de un edificio "ad hoc".

Cuando la finalidad de encausar el edificio adecuando a las necesidades y estándares por los Servicios Técnicos de Edificación de España, los inmuebles propiedad de las Administraciones Subvencional de la zona que pudieran servir a este fin, así como otros inmuebles propiedad de particulares, habiendo llegado a la conclusión de que el inmueble idóneo para esta finalidad sería el antiguo edificio para Administración, Celleros y Pedagogía del polígono El Dor, sito en la Avenida de Buenos Aires nº 69 de esta Capital, propiedad de la Empresa Herederos de Leovigildo Rodríguez, esta determinación excluye la necesidad de convocar el correspondiente concurso para la adquisición de un inmueble que sirviera para la presente finalidad.

El precio en que se podría adquirir el inmueble al el mismo por el cual la Compañía propietaria lo ofertó recientemente en un concurso convocado por el Ministerio del Interior para establecimiento de la Jefatura Provincial de Casajón, concurso que resultó adjudicándose a la citada Empresa, Herederos de Leovigildo Rodríguez. Por ello es preciso que antes de que se formalice la transmisión o adquisición de dicho edificio por este Cabildo, estando realizando gestiones para que la compra se llegue a formalizar.

Por todo ello propongo a la Corporación la adquisición de este inmueble antes mencionado, para la ubicación de los nuevos estudios de Edificación en Santa Cruz de Tenerife, tramitando el oportuno expediente de adquisición y habilitando el crédito necesario para dicha finalidad.

Y tras leer el informe de Secretaría al respecto, así como una Moción del Grupo Socialista sobre el mismo tema, que es del tenor siguiente:

"En sesión de Comisión de Gobierno de este Cabildo celebrada el pasado día 15 de diciembre de 1981, en el punto 3º del Orden del día, tuvo su conocimiento oficial por ser primera muestra, la proposición a través de un escrito de la dirección de Edificación Española en Canarias de la voluntad

al este público de P. E. V. E. de dotar con nueva tecnología al centro existente en Tenerife, para lo cual exige permanentemente a los organismos competentes la disponibilidad de correspondientes edificaciones en el que ubicar tales nuevas instalaciones.

Según se desprende de los escritos y de ciertas manifestaciones de la prensa insular por altos cargos de la Administración, se pretende crear en Tenerife un nuevo centro de continuidad y producción de E. V. E. que albergue la tecnología e instalaciones precisas para la producción propia de la actual primera central en Tenerife, así como las requeridas para la continuidad al archipiélago canario de las emisiones de la segunda cadena (H. T. S.).

Al respecto este Grupo Político quiere hacer llegar a la Corporación las siguientes centralizaciones:

- Que consideramos altamente preocupante y sin justificación

Alguna el elevado período de tiempo transcurrido desde que aparecieron las primeras declaraciones públicas de responsables del Ente Público P. E. V. E. y la entrega formal de este Cabilado de primer escrito relativo al tema.

- Que el antedicho proceder constituye la más notoria expresión de una obscurantista gestión que caracterizó épocas pasadas en las que por verticalistas procedimientos se adoptaban resoluciones trascendentes tales que afectan a la colectividad, y fruto de la cual se ha demostrado la ineficacia del segundo canal en nuestro Archipiélago, dando la inerte tarea que aun persiste en su utilización.

- Que constituye una justa exigencia de todos los tinerfeños que aspiramos al logro de un verdadero equilibrio entre los Potos Capitalinos del Archipiélago, el que se ubique en Tenerife el centro de continuidad y producción de E. V. E. que posibilite la existencia en Canarias de la emisión en H. T. S. (segunda cadena).

- Que una de las grandes irresponsabilidades en que puede incurrir la Administración lo constituye la adopción precipitada de decisiones sin haber las más elementales normas procedimentales que exige la producción y mover la legislación. En ese sentido consideramos elemental que por parte de este Cabilado, defensor de los intereses de la Isla, se proceda a pedir urgentemente a la Administración, la racionalización del proceso que permita la continuidad al Archipiélago de la segunda cadena.



durante sus instalaciones en Tenerife.

- Que aún desconocemos los rangos por los cuales el arte pictórico de V.E. pide a las Corporaciones locales tenernos al adquirir en el que utilizar sus instalaciones con lo que si a ello se añade deberiamos ser nosotros Corporaciones las que lo deberiamos construir o, en su defecto, adquirir. Lo ya construido, y adaptarlo al cometido para el que se compra, con el consiguiente perjuicio a las economías locales.

Por los rangos autonómicos, elevamos a la respectiva decisión de la Corporación, la petición de adquisición de los siguientes acuerdos:

a) Se obró de la Dirección de V.E. de Canarias la celebración de una reunión con la Comisión de Gobierno de este Cabildo al objeto de poder conocer las necesidades de espacio requeridas para los comités de forma o temporalmente referenciados en el momento presente, con perspectivas de ampliaciones futuras.

b) Que por parte de los terrenos como peticiones se nos envíen las normas de los municipios de Santa Cruz de Tenerife y de la Laguna que reúnan las mejores condiciones para la instalación de antenas así como para la emisión de las señales radioeléctricas que se emitan en dirección a España.

c) Que, en función de conclusiones anteriores, se proceda a la construcción del edificio idóneo para el cometido descrito - para lo cual el Cabildo proporcionaría el terreno - o se proceda al concurso público - pertinente de adquisición de un edificio para su adaptación posterior a tal cometido.

d) Que cualquiera que sea la decisión que adopte este Cabildo, ésta deberá tomarse previa al conocimiento más completo posible de todas las necesidades técnicas de seguridad de acceso y de espacio de un edificio de tales características, en el entendimiento de que el nuevo edificio deberá responder al nivel informativo que demanda nuestro pueblo a las necesidades culturales del mismo y con perspectivas de futuras ampliaciones que nos deberán verse, en absoluto cercenadas por una apresurada decisión que hipotecaría gravemente el futuro de aquellas instalaciones.

Segundamente intervinieron diferentes consejeros que, resumidamente, dijeron:

D. Francisco Garín de Ray Garín interviene en primer lugar, defendiendo la opinión de Presidente en el sentido de que es totalmente cierto que la utilización de aguas canal de D. V. G. no se usó en Cuevas, así como que usó en instalación antes de mes de julio de este año, tal como se acredita en el oficio de D. V. G. en Comarinas. Que para él las cuestiones planteadas en el informe de Secretaría con trámites que, por supuesto, hay que cumplir para el procedimiento de urgencia, aparte de que, en cualquier caso, las disposiciones legales garantizan al Cabildo el derecho a la reversión de inmueble en el supuesto de cambio de destino del mismo. Por último, pide a la Comisión que, teniendo en cuenta, además, que la iniciativa por la geografía nacional de omisiones de omisiones para el D. V. G. se ha hecho siempre con la colaboración de las Corporaciones Locales de las Provincias interesadas, apruebe íntegramente la opinión de la Presidencia.

Legítimamente interviene el Concejero D. José Laguna en el sentido de que el Grupo Socialista desea, por supuesto que la instalación de los estrobos para el reguero canal se instale en esta Isla, pero al propio tiempo observa unas irregularidades en el procedimiento para llevar a efecto tal realidad, que no sólo provoca una falta total de racionalidad en el planteamiento, sino que deja en el aire una serie de cuestiones importantes como, tales como si el edificio propuesto es el indicado, el precio de mismos sin tasas, las posibles obras futuras necesarias y a cargo de quien correrán, etc. Asimismo, califica de ineficacia de la Corporación la actuación sobre este asunto toda vez que desde febrero de mil novecientos ochenta y uno se comienza la obra de Celerisima Cepancho al respecto, por lo que este tema ha habido tiempo suficiente para plantear y solucionar el problema de forma muy distinta y racional. Simultáneamente expresa que su Grupo se debe tener por razones apuntadas en relación con la opinión de la Presidencia, pidiendo a su vez que se cometa la opinión presentada por su Grupo a motivación de la Comisión, así como que se solicite de D. V. G. la garantía de la posibilidad de crecimiento de los estrobos y no ocurra como con los actuales.

A continuación interviene D. Ernesto Díaz. Haces la. Piche indicando que no pueden olvidarse las circunstancias actuales y el momento en que nos encontramos. Continúa asimismo, que eligiendo y a constructores



ideales y definitivos para el fin propuesto, es imposible que existan, por lo que encaminadas las actuaciones en el momento actual a bases un tanto insustanciales "ad hoc" implicarían un retraso inexcusable con la urgencia a nivel regional del funcionamiento del U. N. T. en Leonia, antes de próximos meses de junio, por lo que teme o se realiza la propuesta por la Presidencia en su Moción o los estudios sealicarían, en otra sede.

Después de nuevas intenciones en el sentido indicado anteriormente, se sometió a votación la Moción de la Presidencia quedando aprobada por el voto favorable de los Pres. Consejeros D. Francisco Gaspar del Rey, D. Ernesto Díaz-Llanos La-Poché y D. Edelardo García Rodríguez, abstiniéndose el Consejero D. José Segura; instándose por el Sr. Presidente de la Comisión a Secretaría para que urgentemente ponga en marcha los trámites previos necesarios para la adopción del acuerdo corporativo propuesto.

En cuanto a la Moción del Grupo Socialista al Consejero Sr. D. José Segura pide pase al Pleno, y así se acuerda por la Comisión de Gobierno.

Seguidamente imprime el Secretario sobre los documentos recibidos con posterioridad al acuerdo anterior. Concretamente se refiere al escrito de la Empresa propietaria señalando como precio de venta, arrenda y otros millones de pesetas, al inmueble de la Sección de la quietelera acerca de estos y valoración del mismo, al escrito del Director General del Canal de Sables, Radio Televisión Española y al Embajador de Intervención de Sables en el sentido de que si la Corporación acuerda la adquisición del inmueble, se intentará en importe en el Presupuesto de Intervención, actualmente en formación, lo que quiere decir, señaló el Secretario, que el acuerdo de adquisición debe ser un acuerdo condicionado a que se apruebe el Presupuesto correspondiente a que contiene esta consignación.

Abierto debate sobre el tema, por el Consejero del Partido Socialista Leonés Sr. D. José Segura Abuelo, se dijo lo siguiente:

No quedará en nombre de mi grupo que en principio se reanuda en el acto de esta sesión, y en este punto, la mayor cantidad de matizaciones posibles del contenido de lo que va a ser mi intervención en nombre del

P.P.O.C. Esto es un tema que a la vista está ha despertado interés en deter-
 minados sectores de la Isla y consiguientemente parece darla la importan-
 cia que tiene el que llevemos a cabo manifestaciones y puntualizaciones
 que aclaren lo que fue nuestra postura en la Comisión de Gobierno y lo que
 era nuestra postura en este Pleno, en el que habrá que proceder a votar
 este acuerdo de propósitos a que se acaba de referir al Secretario. Concre-
 tamente respecto al Partido Socialista Canario P.P.O.C. en reiteradas ocasiones
 hemos manifestado, a través de diferentes medios de comunicación social,
 la firme voluntad política de que se instale en Canarias el cableado ca-
 nal, y concretamente en la Isla de Tenerife tenga lugar la utilización del
 instrumental tecnológico que permita al trabajador, la extensión del Archipi-
 lago Canario de las emisiones de V.H.F. que se recoge en gran parte de la
 Península, y estas manifestaciones políticas han tenido lugar en la Pampa en di-
 ferentes días. Concretamente aquí tengo una cohesión de lo recogido por la pre-
 sa local el 12 de enero, brevemente, parte de comunicarlo decía "la Comisión
 ejecutiva insular del Partido Socialista Canario P.P.O.C. manifiesta su preocu-
 pación por la grave demora que está sufriendo la instalación del cableado ca-
 nal de V.H.F. en Canarias y por la incertidumbre que aun persiste acerca
 del lugar de su utilización". Esto era el 12 de enero, pero que persistían las
 incertidumbres. "Esta Ejecutiva Insular considera que la urgencia radica
 debe ser instalada en esta Isla, ello representa una justa exigencia de
 todos los Tenerifeños cuya materialización contribuirá al logro de un equi-
 librio entre las dos Islas Capitalinas del Archipiélago uno de los puntos
 muertos sobre los que ha de basarse la construcción de la Unidad política
 de Canarias; los Organismos responsables deben en este plazo de tiempos
 definir formalmente en actividad sobre este tema y fijar fechas de realiza-
 ción concretas. Las Corporaciones Locales de la Isla deberán colaborar
 con las infraestructuras de las instalaciones para lo que se debería abrir
 el correspondiente proceso; finalizaba al comunicarlo diciendo "los emi-
 sionistas de Tenerife iniciaron en los próximos días sesiones encaminadas a
 que distintas Corporaciones de la Isla hagan valer su opinión sobre este asun-
 to y llegue a las esferas competentes". Parece ser que nuestro comunicado de la
 Comisión Ejecutiva Insular trajo de inmediato un efecto y es que tres días
 después, el 15 de enero, el Presidente del Cabildo (que nos lo hizo a lo largo



del año, en re, es estimulados por el comunicado de la Ejecutiva Simular, pre cuenta una Moción. Justamente en esa fecha se reúne la Comisión Ejecutiva Regional del P.O.E. el 15 de enero en las Salinas, y en dicha sesión, por unanimidad de todos sus miembros, se decide aprobar las acciones que ha iniciado la Comisión Ejecutiva Simular, de que se abrigue en Guerife las instalaciones de la segunda cordem.

Esto con consideraciones políticas previas, consiguientemente la voluntad política de nuestros partidos ha dejado rotundamente clara en los círculos. Toda la voluntad de construcción de esa unidad política regional, desde el punto de vista inspirativo y desde el punto de vista de un medio fundacional, que pretenda la cultura de un pueblo como el nuestro, que desorganizada, mente está muy necesitado de reconstituirse por parte de los Organismos Políticos al respecto.

Naturalmente la Moción de la Presidencia viene a la Comisión de Gobierno del Cabildo, y en ella, ante esa Moción, el P.O.E. se abstiene, y se abstiene por acuerdo de todos sus miembros aún cuando en ese punto hubiera quedado rotundamente que Comojera, por cuanto el otro que integra la Comisión tuvo que salir de la misma por razones de trabajo. Nuestra abstención no ha significado en absoluto tal como se ha de presumir intencionalmente de por a la ubicación de las instalaciones de D.N. E. en Guerife. Significaba una denuncia, una disconformidad con un proceso que administrativamente, y yo retiro a esta Corporación a que se me contienda, y no creo que sea algo que pueda recogerse en los anales de Decretos Administrativos como señalamos lección de pureza por el momento. Nuestra abstención, es una Comisión en la que se iba cumpliendo e iniciar un proceso, era testimonial manifestando nuestra desconfianza en ese proceso. El impreso de Secretaría que figura en el expediente ante la Moción del Presidente dice sobre otras cosas "que conforme al artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la adquisición de Bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, impreso por vía pericial y general de la Corporación.

El artículo 115-3 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre establece que las adquisiciones se adjudicarán ordinariamente mediante el -

procedimiento de concurso.

La adquisición directa no podría acordarse en los casos previstos en el artículo 117 del Real Decreto anteriormente citado. De los casos que permiten la contratación directa parece aplicable al caso actual, la del apartado 1, 3º que dice: "los de necesidad urgente, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandaran una pronta ejecución, que no pueda lograrse por medio de la tramitación urgente regulada en el artículo 113, previa justificación razonada en el expediente, con informe del Secretario y del Interventor de Fondos y acuerdo del Pleno de la Corporación."

En efecto, habiéndose acordado por la Dirección de Televisión Española en Canarias, en un escrito de 19 de noviembre de 1981 que los pasos para que el aparato termine en condiciones de emitir el Segundo Programa tiene marcada una fecha límite del próximo mes de junio, y corrigiéndose un retraso considerablemente y tras haber el solicitante, que a fecha en que nos encontramos, ni siquiera siguiendo la tramitación ordinaria ordinaria podría haberse cumplido el plazo señalado, por lo que el Canimex legal para realizar la adquisición directa al solicitante, podría ser el declarar la adquisición de necesidad urgente, conforme al artículo 117, 1, 3º del Real Decreto,"

de ahora voy a referirme a este aspecto de la urgencia. En los dos últimos y últimos Consejeros de esta Corporación recordaron que en la primera visita que hizo a Tenerife el Director General del Ente Público, en aquel momento Don Samuel Costedo, en los primeros meses, concretamente en el mes de enero de 1981, ya se empezó a hablar de la utilización en Tenerife de la segunda cadena, y ya se empezaba a hablar que Corporaciones Locales, sin especificar cuáles, deberían buscar un lugar idóneo donde utilizarse. No me puedo negar ustedes que si en enero del 81 habíamos iniciado un racional proceso, hoy nos estaríamos sometiendo a la angustia de un proceso de urgencia, anómalo, totalmente desde el punto de vista administrativo, más que anómalo, disculpo me el que retire la palabra, ya diría poco frecuente. Lo frecuente indiscutiblemente es proceder a un concurso público de adjudicación. La contratación directa se hizo por parte de las Corporaciones Locales y de Organismos Públicos en general cuando una designación o apartamiento del procedimiento ordinario de con-



contratación pública, que trata de asegurar el principio de igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos a la hora de celebrar relaciones comerciales y relaciones económicas en general con la Administración, y por otra parte le pretende, también, el garantizar el interés público que reside en la posibilidad de obtener unas condiciones óptimas, como consecuencia del justo mecanismo competitivo y de libre mercado que tanto defiende la O.C.D. y del análisis en general de los ofertas en concurso.

Por ello, y a la vista de los importantes intereses que se pretenden a través del mecanismo de contratación normal, las excepciones a este mecanismo, deben ser siempre contempladas con una actitud restrictiva, y ese carácter restrictivo y extraordinario viene recogido y permite una adecuada interpretación en el concepto de urgencia y de necesidades urgentes que aparece en el impreso de Secretarías. El término urgencia, no tiene, a priori, un contenido determinado con carácter general, es muy difícil de definir, que es lo que es urgente. Eso lo que en doctrina se conoce como concepto jurídico indeterminado. Esto es un concepto que debe encontrarse analizando caso por caso la realidad y comparándolo con la realidad general del precepto que se pretende aplicar. En el caso que hoy nos ocupa, ¿dónde está la urgencia?, pues realmente, y ahora veremos fragmentos, que se encuentran en todo el expediente, la urgencia aparece en principio por una situación temporal que nosotros no como causas de valoración secundarias: vemos que existe una especie de urgencia, una urgencia ficticia, una urgencia que viene condicionada por un evento que el 19 de noviembre tuvo lugar en esta Corporación, es el que dice el Director de E.V. de Canarias "que se pretende que el segundo programa empiece a funcionar en Canarias en el mes de junio". En enero del 81 se sabía que en junio del 82 se iba a celebrar los mundiales de fútbol que con los que establece y los que imponen esa urgencia, ha pasado todo el 81 y la propuesta se hace urgentemente el 15 de enero del 82, sin impreso del Señor Teófilo, sin que haya un permisionamiento claro de la Dirección General del Canal Público de que se va a utilizar en Canarias la segunda canal. Por fin, cinco días después de presentarse la Memoria aparece el escrito del Director General del Canal Público, que no ha leído el Secretario y que tiene dos fragmentos que quiero copiar los señores, uno de ellos dice:

Según informes de nuestros técnicos (cosa que en ningún momento) las condiciones de la emisora mejoraría de forma considerable si se diese por destinados a otra finalidad el inmueble que pertenece al periódico tirafletero "El Día" y que está situado en la calle Buenos Aires, para una perfecta utilización de este inmueble sería necesario, en dicho lugar en el importante obra de adaptación, que podrían estar enteramente terminadas, salvo imprevistos, durante el presente año natural o a comienzos de 1983". Esto lo dice el Director General del Ente Público, luego está corroborando nuestra tesis de que si en febrero o marzo de 1981 hubiéramos iniciado el proceso tendríamos ya en estos momentos como pronto el edificio de "El Día", que en lo cuestionamos si los técnicos dicen que es el mejor. Se señala que si lo compramos ahora, no lo tendríamos en condiciones hasta finales de 1983, luego hay una contradicción con la fecha de junio por fecha de los mundiales, pero insistí en nuestra línea de que lo hiciese como pronto antes, en junio estaría impecablemente funcionante.

Por otro lado, dice "entre tanto lo mismo la Dirección de Obras ha redactado que la Dirección técnica de C.V. le asegura que con las condiciones mediante un considerable esfuerzo, que realice y cumpla realmente, se instale un sistema provisional que permita la recepción de dichas emisiones y su difusión local, utilizando los subcanales locales del Diario "El Día", aun antes de haber efectuado las obras definitivas e los que me he referido. Con respecto a nuestra transmisión provisional sería de muy difícil realización sobre la base física que proporcionan los actuales los estudios de C.V. en "Punta Lengua", y, en atención al último párrafo, "concurriríamos mas adelante en tal caso sobre las obras a realizar y sobre los equipos técnicos en el entendimiento que estos últimos serán proporcionados enteramente con cargo a nuestros presupuestos". Lo dice, está claro en el escrito del Director General del Ente Público que los equipos técnicos, los posee C.V., pero cuando, no tenemos claro todavía quien ha de hacerse cargo de la adecuación, de la restauración del edificio. Por otro lado, me sorprende, y aquí me expreso en nombre del Grupo, parte del escrito del Director General de C.V. en Lanús en su escrito del 19 de noviembre pasado, así dice: "notablemente las antiguas instalaciones de antiguos gerenciales "El Día" reúnen las condiciones técnicas para efectuar un rápido traslado, y



una pronta puesta en funcionamiento de los edificios de E. V. E., también con estos los únicos de dependencias se omite de tenerlos edificios inspeccionados (y de otros hay impresos técnicos de dos, habiendo habido inspecciones oculares de los 38 restaurantes) capaces de cubrir nuestros necesidades previsibles en un horizonte de otros años. En suma, puesto que el edificio tiene avalado por técnicos de E. V. E., y puesto que parece ser el único que impresan los técnicos, no refiero en aras de la coherencia con nuestros pronunciamientos de los Comisiones Ejecutiva Simular y Regional, y en aras de que se instale en Canarias la segunda escuela, así como para lograr la aceptación de los edificios de E. V. E. porque lo que se va a hacer es trasladar los actuales de la calle de la Harina, al nuevo edificio y al mismo tiempo realizar nuevas instalaciones para el E. V. E., precisamente en aras de ser objetivo tanto a otras. Si a la compra, pero dejando bien claro que lamentamos el procedimiento de urgencia antijurídico, cuyo origen se encuentra fundamentalmente en una falta de previsión y en una rotunda y clara incipiente de la Administración del Ente Público y de los Organismos Canarios así como de la representación gubernamental en esta Provincia. Pero ahora, dadas las circunstancias de necesidad de amparar estos edificios, incoando formalmente el procedimiento (y así hemos querido darlo a conocer a los miembros de esta Comprovisoria y a los medios informativos) y aceptando los impresos técnicos y por supuesto las notables mejoras del expediente que han tenido lugar desde que se celebró la Comisión de Gobierno hasta este momento del Pleno, que con: informe técnico de Arquitectura, opuesta de la Empresa, escrito del Director General del Ente Público, pronunciándose rotundamente en la instalación de la segunda escuela en Tenerife y el interés de mejorar las instalaciones de E. V. E., nos lleva a pronunciarnos a favor de la voluntad política de comprar el edificio y para ubicar las nuevas instalaciones de los servicios de E. V. E. en Tenerife.

A continuación interviene el Consejero de Unión del Pueblo Canario D. Pablo Poledras Urquy, quien dice que para U. P. C. este asunto tiene dos vertientes. El compañero que me ha precedido ha desarrollado una crítica que nosotros compartimos en todo el aspecto procedimental, con que se ha desarrollado el debate para la compra de un edificio y un solar para las nuevas instalaciones de E. V. E., en nos extendemos sobre

ello; queríamos analizar otros aspectos, que para nosotros es importante, VSC no se considera, como tercera fuerza electoral muy bien tratada por C'V & en Canarias. Pero hay alguien peor tratado que nosotros y es el conjunto del pueblo. Tenemos varias dudas sobre la corrección de que aunque haya greñe deuter, sea legítimo hoy que un ente estatal suponga por todos los síndicos damnos tenga que acudir al dinero de todos los trabajadores y concretamente al dinero del presupuesto de esta Corporación.

Lo que hay precedentes, consideramos radicalmente injusto que sea este individuo quien empague ese local y ese solar, quien gaste 45.000.000 de pesetas en el tema, mas lo que podría venir detrás si no se aclara lo de los gastos de instalación. Luego hablamos de temas fundacionales desde el punto de vista social y laboral en los Solos, y esos 45.000.000 que ahora son tan fáciles de cobrar, luego son mas difíciles de utilizar para problemas que si que nos preocupan mucho. Entonces pensamos que es C'V & quien debe hacer la instalación de todos sus costes, pensamos que es absolutamente independiente esto de que C'V & tenga un segundo canal, y además pensamos que ni con primero ni segundo canal si no hay una democratización del Ente Sublico P.R.V.C., y si no hay una democratización de los Solos Canarias ni hemos adelantado nada. Entonces también como se ha subrayado ya, que se va a comprar una C'V & para todas las Solos Canarias.

Podríamos plantearnos si apoyar o no la Movida, preguntamos damnos que si la apoyamos, ¿C'V & en Canarias se portará mejor con VSC?, y si no la apoyamos ¿se portará peor?. Nosotros pensamos que eso no debe involucrar en nuestros compromisos, con cual fuere la respuesta, además en el fondo consideramos que C'V & no va a cambiar su comportamiento con una televisión hacia el pueblo. Por lo tanto nos vamos a abstener y nos vamos a apoyar esta Movida.

Como ha palabras el Sr. Galván Bello quien dijo:

No puedo competir con la profundidad de lo dicho por el Sr. Laguna, pero también quisiera decirles que nunca me gusta hablar de lo que yo hago, pero he de decir que para mí fue una constante en las elecciones de 1978 el tema de C'V & y aquí hay testigos de que estuvo hablando en toques con el Ministro de Información P. San Sebastián y con el Secretario



lamo y con el Secretario General Escobar, al cambiar de Ministro esto se cortó, pero fue una constante total y absoluta, por que creo fundamentalmente en la enorme importancia que tiene para la cultura de nuestros pueblos, la enseñanza cada una de E.V.G.

Lo que si quisiera si hacer una transición de los hechos para mayor conocimiento de los mismos, Empiezo diciendo que me acordaba que el señor Castañeda, ese Director General de E.V.G. llegó aquí en enero, pues creo recordar que fue el 20 de mayo de 1951, y llegó con la intención de estudiar donde se iba a ubicar la escuela cada una. Tuvo una reunión con el Gobierno Civil y nos indicó de una manera clara, que para E.V.G. como institución establecerla en Las Palmas, que en Ceceute, por el mayor espacio que tenía la propia E.V.G. y por que allí hay mayor cantidad de personal. Naturalmente yo le indiqué que había que remontarse al pasado, cuando E.V.G. se instaló en Canarias hubo un convenio entre el Ministerio y los dos Cabildos de Ceceute y Las Palmas, y se acordó que la parte correspondiente a los Cabildos era por partes iguales. La realidad es que no ha sido así, y casi marginalmente se ha quedado esta idea, y no es como nos hemos quejados de esta situación anómala, por que es definitiva, lo que nosotros habíamos pagado era exactamente lo mismo que Las Palmas.

Desde la valoración de la inversión de Ceceute y el secretario General no pudo costarles a ellos, no se dejaron en absoluto, y se marchó. Al cabo de unos meses, a primeros de julio me telefoneó el Sr. Peña, Director de E.V.G. en Canarias, diciendo que valdría para Ceceute con sus terrenos, para estudiar la ubicación de la Escuela, cuando estuviera aquí los terrenos hicieron un recorrido y vimos el edificio de El Día y al verlo dije que era el único que tenía la altura de 7 metros indispensable para poder establecer los estudios, y además en la parte baja existe un amplio sótano, que lo tiene la empresa como depósito y que aunque hoy no sea necesario, dijo al propietario que si en el futuro hubiera necesidad de aumentar los estudios que no tenía inconveniente en vender parte de esos sótanos. Lo decir que de allí sabemos bien impresionados porque los sótanos tienen también una rampa que los lleva al exterior y ningún edificio reúne estas condiciones. Además con una

pequeña torre octágona se pueden dirigir los autogramos hacia Iznájar.

En el momento en cuando se supo que había una posibilidad, yo hablé con los señores de la Empresa para saber el precio y condiciones. Ahí paré las conversaciones por cautela y porque con conocimiento del Conde no me podía prometer. Pero también es verdad que cuando estuvo el Director General de E.V.E. me dijo delante del señor Alcalde, que también el Ayuntamiento podría colaborar con un 10%, y el Conde con un 60% y se aceptó esta propuesta, que ahora para nosotros y podíamos haberlo mejor.

En el verano, con favorimiento de la Corporación geográfica que también podría ser buena el edificio terminal de Los Póbolos y llamé por teléfono al Sr. Macías para que mandase los planos a verlos y pedí al Sr. Laguna que los acompañara. Como mis estudios se ha pasado de mayo a octubre son interminables, que se acabaron luego y como no había nada concreto que discutir temí que esperar a que llegase un informe que mandarme los planos de E.V.E. sobre la ubicación en Los Póbolos. Después de leer el informe (que consta en el expediente) continúo diciendo que ya temíamos el informe de E.V.E. y el 23 de octubre con el señor Castedo y nombrao como Director de Los Póbolos. Los miembros de organismo hoy una interrelación por una Comisión de Geografía al propio Director de E.V.E. preguntando a la segunda cadena se estableció en Ceurife. Los medios de comunicación a Ceurife dieron la respuesta, ante este hecho escribí una carta al Director de E.V.E. en Canarias y me contestó el 19 de noviembre con un escrito (escrito que lee y obra en el expediente). Y continúo diciendo el señor Galvan Dello que me citaba tanto ocurre que en el Boletín Oficial del 10 de julio del 81, hay una convocatoria para adquisición de un edificio para la Jefatura Provincial de Geografía y la Encuesta del Día, como realmente me tenía una respuesta, se presentó a dicho concurso y se le hizo la adquisición provisional. Llamé a los señores propietarios y les expresé mi preocupación, porque realmente todas las Diputaciones han cedido los locales a E.V.E. No considero que sea esto bueno pero está así establecido, e inmediatamente Las Palmas operó local para ellos y nosotros no podíamos ofrecer absolutamente nada, así que le pedí colaboración para que Ceurife pudiera tener la segunda cadena de E.V.E. y tengo que decir que encuentro colaboración. Nadie más adquiriendo provisionalmente, ellos ya tenían rendido el edificio y me dijeron que no podíamos



haber nada, les expresé mi agradecimiento, en nombre de los congresos de -
U.C.D., por que me tenía seguridad en cuanto a los demás. En tres interio-
ros el Gobernador Civil de la Provincia ante el Ministro del Interior para -
que no se produjera la adjudicación y para que Ecueñe pudiera operar el
requerido canal. Quisiera leer la carta que iba dirigida al Sr. Póbles Piqués, con
el que yo hablé en Madrid (lee la carta que también consta en el expediente), y
continué diciendo que con esto queda probado que el método no ha sido muy os-
tensivo, pero ello significa que cuando una Sala tiene una posibilidad de
tener una televisión que ha sido la aspiración de todos los partidos políti-
cos, y se pierde porque nosotros no operamos un edificio que ellos dicen que
es bueno, y conste que el actual Director Técnico de U.T.V. (D. Antonio Ló-
pez) es el que ha dado la decisión final y no es precisamente hombre de -
U.C.D. y era es precisamente la urgencia, la urgencia política, porque si en ella
nosotros no tendríamos aquí los estudios de la segunda cadena de Tele-
visión, porque si no damos ese edificio, esa ubicación aquí se pierden,
y como han surgido una serie de obstáculos, yo tuve que presentar la
Moición, cuando ya se me dijo por el Ministro del Interior que aplazarán
la compra, para que pudiera ser Ecueñe. Eso es todo, ha sido bueno de -
alguna manera, y lo he hecho para captar voluntades y para lograr que
se estableciera en Ecueñe.

Interinamente otra vez, el Sr. D. José Laguna Abad de manera
breve, para hacer unas malizaciones cercabados que al S.I.D.C. le agrada
la forma de terminación del Sr. Presidente al decir que el método no
ha sido ostensivo. Convergemos también cuando dice que es voluntad
política de todos los partidos el que se instale la segunda cadena, nosotros
lo hemos manifestado y coincidimos en ello.

En efecto, ha habido una larga desinformación; también
admito que es cierto que las puertas de la Presidencia, no han estado cerra-
das para este Consejo, lo que he podido ir conociendo sobre el proceso
de estos últimos meses, ha sido por mi interés personal de una luz queda
del problema interresolución por el. Pero estimo que este proceso debía haber
sido llevado políticamente por un Grupo de la Corporación, por una Co-
misión Informativa o por la Comisión de Gobierno y entonces con algunas
y esas desinformaciones no se hubiesen dado. Hay otros hechos y es que a

lo largo de estos últimos días, he visto a muchas personas que consetamente quieren participar en la construcción de esta Región Autónoma a la que aspiramos, a que ya va en camino, pero que la Administración y también determinados sectores de la Prensa participan en construir una Región, no en función de necesariamente a dos tomos, porque francamente ¡cuántos pasos se han dado últimamente en Concepción con el tema de que se le lleve las Palmas! Con que se construye con un equilibrio económico y se avanza a ese objetivo, pero es por lo que nosotros nos hemos manifestado. Puntualmente que desde un punto de vista procedimental, la urgencia no ha tenido una clara justificación, es una urgencia fáctica, pero por todo lo dicho votamos a favor de la toma.

Terminadas las intervenciones se procede a la votación. Votó a favor todos los señores presentes, con excepción de los pertenecientes a la Unión de Fieles Concepcionistas, D. Pablo Godenas Ulbray, D. Leobardo Blanes Sainz y D. José Manuel de Villena Quiñero, que se abstienen, acordando el Pleno:

1º.- Adquirir directamente, dando la relevancia urgencia, cuando se disponga del crédito necesario, el antiguo edificio de Administración, Galleries y Redacción del periódico El Día, sito en la Avenida de Buenos Aires, no 69 de esta Capital, a la Empresa Hierro y Hierro Rodríguez, por un importe de noventa y cinco millones de pesetas (45.000.000=), para ubicar los nuevos estudios de Televisión Coparita en Concepción.

A este fin deberá consignarse en el Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio de 1983, el crédito correspondiente. El importe del Presupuesto Municipal sobre incremento de valor de los terrenos y los gastos de otorgamiento de la escritura, copia de cuenta de la Empresa redactora, originales los de primera copia, y los demás pertinentes a la cuenta de esta Corporación.

2º.- Que una vez adquirida se ponga el edificio a disposición del Ente Público, Radio Televisión Coparita, para ubicar en él los estudios de televisión en Concepción, y se inicien los trámites necesarios para la cesión del mismo a dicho Ente Público.

3º.- Facultar al Ilustre Sr. Presidente para la firma de todos los documentos necesarios relacionados con la adquisición.



del colapso de referencia, una vez exista crédito necesario para ello.

Beneficencia.

18. = Examinada el expediente incoado a instancia de vertiente del Presidente de la Asociación para la lucha contra los Enfermedades Renales de Tenerife, (Aler), de ayuda económica y visto el informe de la Intervención de Fondos, reconociendo la existencia de crédito disponible en la Partida 442/53.10, de 1.000.000.- de pesetas, de acuerdo, de atención a la gran labor que realiza la citada Asociación y en repercusión en la problemática sanitaria de las Embarcaciones y en particular, con el Servicio de Nefrología del Hospital General y último, concederle la referida cantidad con cargo al Presupuesto Interino, y consignar en el Presupuesto Ordinario de 1982 la cantidad de 4.000.000.- de pesetas, por igual concepto, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de 28 de octubre de 1981.

Turismo.

19. = A la luz del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, acuerda la participación de la Corporación en los siguientes Terras, aprobando los gastos que a continuación se detallan:

Expo. Ocio, Madrid. Cuinientos cuuenta mil.	550.000.-
Expo. Valarinas, Seiba. Cuinientos cuuenta mil.	550.000.-
B. T. C. (Bolsa Internacional del Turismo), Milán:	
Cuatrocientos mil.	400.000.-

Asimismo queda autorizada de la posible asistencia a la Feria Labor de Vacaciones en Bruselas.

Somelo.

20. = El Plan queda autorizado y ratifica los decretos de la Presidencia de las adjudicaciones de la ejecución de los Proyectos somogonales al Plan Simular de Obras y Servicios de 1981, y de los efectuados por los Ayuntamiento que los tienen en comendados, así como de los somogonales producidos con tal motivo y de su aplicación, en la forma que se incluye a continuación:

"Acuerdo de las calles Centro Hotel, Nueva y Los Triles de la Villa de Adeje", en Adeje. (1). - (Comendados al Ayuntamiento).

Adjudicatario: D. Jesús Calvina González.

Importe de la adjudicación: Cien millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y una pesetas (3.999.331.- pta.).

Presupuesto: 4.135.000.- Simancas Simancas Permacel
 según Plan según adjud.

Apostarines: Estorb. 1.030.362.- 996.459.- 33.803.-

B. G. L. E. 1.545.393.- 1.474.688.- 50.705.-

Cooperación local/Fondos

proprios. 1.559.345.- 1.508.184.-

Total 4.135.000.- 3.999.331.- 84.508.-

"Exorno de cubre Srotuagación calle Xermos del Alcazar horta
 el Barnauo, en Urofo. (3).

Adjudicatario: D. Francisco Delgado Mendez.

Importe de la adjudicación: Sesenta y cinco mil (65.000.-) pesetas

Presupuesto: 611.000.- pesetas Simancas Simancas Permacel
 según Plan. según adjud.

Apostarines:

Estorb. 172.227.- 176.227.-

B. G. L. E. 264.342.- 264.342.-

Cooperación local/Fondos propios 170.431.- 170.431.-

Total. 611.000.- 611.000.-

"Pavimentación y aceras de la calle Ovejas Redondas y 10 Cam
 no de la calle Lado Solís, Urofo. (4).

Adjudicatario: D. Francisco Delgado Mendez.

Importe de la adjudicación: Noventa y seis mil quinientos (96.515.-) pesetas.

Presupuesto: 1.050.000.- Simancas Simancas Permacel
 según Plan según adjud.

Apostarines:

Estorb. 302.847.- 277.285.- 25.522.-

B. G. L. E. 454.269.- 415.987.- 38.282.-

Cooperación local/Fondos pro-

prios 292.884.- 268.203.-

Total. 1.050.000 961.515.- 63.204



Reconstrucción del Camino Las Casas, en "Nelle San Lorenzo", de las

ma. (6).

Adjudicatario: D. Gerardo Pérez Urdín.

Importe de la adjudicación: Cuatro millones trescientos cincuenta mil ptas. (4.350.000.-).

Presupuesto: 3.649.997 ptas.	Financiación según Plan.	Financiación según adjudic.	Remanentes.

Apostarivos:

Costos	1.167.999.-	1.167.999.-	-
--------	-------------	-------------	---

B. G. L. E.	1.751.999.-	1.751.999.-	-
-------------	-------------	-------------	---

Cooperativa Local / Fondos

proprios	729.999.-	1.430.002.-	
----------	-----------	-------------	--

Total	3.649.997.-	4.350.000.-	
--------------	--------------------	--------------------	--

"Paralelos y Pavimentación de la calle El Calvario, en La Soaya,"

de Tasmán. (9).

Adjudicatario: "Palma, P. G."

Importe de la adjudicación: Un millón seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos ptas. (1.635.742.-).

Presupuesto: 1.837.913.-	Financiación según Plan.	Financiación según adjudic.	Remanentes.

Apostarivos:

Costos	448.791.-	379.602	49.387.-
--------	-----------	---------	----------

B. G. L. E.	673.486.-	579.402	44.084
-------------	-----------	---------	--------

Cooperativa Local / Fondos

proprios	715.436.-	636.438.-	
----------	-----------	-----------	--

Total	1.837.913.-	1.635.742.-	122.475.-
--------------	--------------------	--------------------	------------------

"Paralelos y Pavimentación de la calle La Haya," de Tasmán (10)

Adjudicatario: "Palma, P. G."

Importe de la adjudicación: Dos millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos y nueve (2.587.069) ptas.

Presupuesto: 2.706.820.-	Financiación según Plan.	Financiación según adjudic.	Remanentes.

Apostarivos:

Costos.	410.118-	632.004-	78.114-
B. G. L. G.	1.065.178-	948.008-	117.170-
Compañía Local Fondos propios.	1.131.524-	1.007.057-	
Total.	2.706.820-	2.587.069-	195.284-

Proyecto y Suministro de la calle del Peñón, en Sagoma. (11)

Adjudicatario: "Solima, S.A."

Importe de la adjudicación: Dos millones cuatrocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesos. (2.474.457-).

Presupuesto: 2.780.289: Simanivira Simanivira Remanente según Plan según adjudica.

Aprobaciones:

Costos. 679.208- 604.475- 74.733-

B. G. L. G. 1.018.811- 906.741- 112.070-

Compañía Local Fondos propios.

1.082.270- 963.221-

Total 2.780.289- 2.474.457- 186.783-

"2ª Fase de los obras de Depósitos de Agua en Las Marques, Comuna del Vieito", en Lote de Los Vieiros. (16).

Adjudicatario: Ayuntamiento de Lote de Los Vieiros.

Importe de la adjudicación: Seis millones novecientos sesenta y una mil ochocientos cincuenta y siete pesos. (6.041.257-)

Presupuesto: 5.113.447: Simanivira Simanivira Remanente según Plan según adjudica.

Aprobaciones:

Costos 1.636.303- 1.636.303-

B. G. L. G. 2.454.455- 2.454.455-

Compañía Local Fondos propios.

1.022.689- 3.550.734-

Total 5.113.447- 7.641.492-

"Mejora y Suministro de la 1ª Fase del Camino Vecinal, Comuna de La Yutanga. (18) - (Comunidades de Agua Comunal.)

Adjudicatario: D. Generaldo Pizarro Melán.



Importe de la adjudicación: Cinco millones dieciséis mil pesetas

(5.014.000⁰⁰)

Presupuesto: 5.068.676: Financiación Simulación Permanente
 según Plan según adjudi.

Aportaciones:

Costos 1.351.640- 1.337.865- 1.378-

B. G. L. E. 2.027.469- 2.000.498- 20.071-

Corporación Local/Tarjetas

propios 1.089.561- 1.042.337-

Total 5.068.676: 5.014.000 22.049-

" Alumbrado Público de Varios Barrios (2ª Fase) " en Bar.

Contam (19).

Adjudicatario: "Imes, S. A."

Importe de la adjudicación: Cinco millones doscientos ochos mil
 quinientas treinta y tres pesetas (5.208.530)

Presupuesto: 5.816.478 Financiación Simulación Permanente
 según Plan según adjudi.

Aportaciones:

Costos 1.801.273 1.666.730 194.543

B. G. L. E. 2.791.910 2.500.095 291.815

Corporación Local/Tarjetas

propios 1.163.275 1.041.705

Total 5.816.478 5.208.530 406.338

" Mejora y Pavimentación del Camino Comino " en El Pinar

(23)

Adjudicatario: "Hojas y Rodríguez, S. L."

Importe de la adjudicación: Dos millones ochocientos veintinueve mil
 pesetas (2.825.000⁰⁰)

Presupuesto: 2.875.222: Financiación Simulación Permanente
 según Plan según adjudi.

Aportaciones:

Costos 920.043- 904.000- 16.043-

B. G. L. E. 1.380.110- 1.356.000- 24.110-

Corporación Local/Tarjetas:

propios

		575.045.	565.000	
	Total.	2.875.228.	2.825.000	40.183
"Acceso al Barrio de Las Cruzes, desde la Carretera de Los Abogados," en San Miguel (25).				
Adjudicatario: Mejías y Rodríguez, S. A.				
Importe de la adjudicación: Seis millones de pesetas (6.000.000.)				
Presupuesto: 6.101.700.				
		Financiación	Financiación	Remanente
		según Plan	según adjudica.	
Aprovisiones:				
	Costos.	1.027.120.	1.000.000	27.120.
	B. G. L. E.	2.440.680.	2.400.000	40.680
Las provisiones local/fondos propios				
		3.033.900	2.000.000	
	Total.	6.101.700	6.000.000	67.800

"Alumbrado Público del Barrio de Los Campesinos," en Puerto Cruz de Tenerife (26) (Encomendado al Ayuntamiento)				
Adjudicatario: "Electrónica de Tenerife" (S. A.).				
Importe de la adjudicación: Cuatro millones doscientos veintiocho mil doscientos veintinueve pesetas - - (4.228.221.-)				
Presupuesto: 4.977.690.				
		Financiación	Financiación	Remanente
		según Plan	según adjudic.	
Aprovisiones:				
	Costos.	1.223.093.	1.038.934	184.156
	B. G. L. E.	1.834.640.	1.558.406	276.234
Las provisiones local/fondos propios				
		1.919.957	1.630.878	
	Total	4.977.690	4.228.221	500.370

"Asfaltado de las calles de "Carnario," en San Lorenzo del Escal (27)				
Adjudicatario: D. Elfrido Pérez y Pérez.				
Importe de la adjudicación: Cinco millones quinientos noventa y cinco mil novecientos veintiocho (5.565.928.28) pesetas				
Presupuesto: 5.916.908.				
		Financiación	Financiación	Remanente
		según Plan	según adjudic.	



Operaciones:

Estado.	1.853.410	1.781.096	112.314
B. G. L. G.	2.840.115	2.671.644	168.471
Corporación Local / Fuentes			
propios.	1.183.383	1.113.188	
<u>Total.</u>	<u>5.916.908</u>	<u>5.565.928</u>	<u>350.985</u>

"Pavimentación de la calle 'Kurrum', en El Langol (30).

Adjudicatario: D. Gerardo Pizarro Melián.

Importe de la adjudicación: Cuatro millones cuatrocientos una mil novecientas noventa y tres pesetas - - (4.401.943:).

Presupuesto: 3.000.000. Simulación Simulación Permanente.
requiere Plan requiere adjudic.

Operaciones:

Estado.	800.000	800.000	-
B. G. L. G.	1.200.000	1.200.000	-
Corporación Local / Fuentes			
propios.	1.000.000	2.401.943	
<u>Total</u>	<u>3.000.000</u>	<u>4.401.943</u>	

"Pavimentación de la Calle 'Mocaitas', en El Langol. (31)

Adjudicatario: D. Alberto González González.

Importe de la adjudicación: Dos millones novecientos mil pesetas (2.900.000:).

Presupuesto: 2.286.064. Simulación Simulación Permanente.
requiere Plan requiere adjudic.

Operaciones:

Estado.	609.617	609.617	
B. G. L. G.	914.425	914.425	
Corporación Local / Fuentes			
propios.	462.022	1.375.958:	
<u>Total</u>	<u>2.286.064</u>	<u>2.900.000:</u>	

Pavimentación y Alumbrado Públicos de la calle 'Cinco Solos (2ª Fase)' en Coqueste (34) - Comendador al Ayuntamiento.

Adjudicatario: Salinas, P. G.

Importe de la adjudicación: Seis millones seiscientos mil setecientos

setenta y cinco pesos (6.600.750).
 Presupuestos: 6.904.175: Simulación Simulación Permanente
 según Plan según adjudica.

Apartados:

Costos	1.461.836	1.376.989	64.847
B. G. L. G.	2.192.754	2.095.484	97.270
Compraventa local/Troncos propios	3.252.585	3.108.302	
Total	6.904.175	6.600.775	162.117

(35).

"Fijera y Conservación del Camino de Bataboque", en La Victoria

Adjudicatario: D. Efraim Pérez y Pérez.

Importe de la adjudicación: Ocho millones cinco mil setecientos
 cincuenta y tres pesos (8.573.763)

Presupuestos: 8.482.437: Simulación Simulación Permanente
 según Plan según adjudica.

Apartados:

Costos	1.356.238	1.356.238	-
B. G. L. G.	2.034.357	2.034.357	-
Compraventa local/Troncos propios	5.392.142	4.721.169	
Total	8.482.437	13.111.763	

"Conducción de Agua para Abasto Público", en Vitoftor (36)

Adjudicatario: "Das S.G."

Importe de la adjudicación: Cinco millones setecientos cinco
 mil pesos (5.705.000).

Presupuestos: 5.757.359. Simulación Simulación Permanente
 según Plan según adjudica.

Apartados:

Costos	1.535.296	1.521.334	13.962
B. G. L. G.	2.302.944	2.322.001	20.948
Comp. Local/Troncos propios	1.919.119	1.902.665	
Total	5.757.359	5.745.000	34.910



Mojera y Conservación de la Cuestión Simular 85-4115 de Gorno
a la Esperanza (Oramos desde Horno del Horno a La Esperanza) "en El Posario (38)

Adjudicatarios: "Dragados y Construcciones, S. A."

ImpORTE de la adjudicación: Cientos y cinco millones ochenta
y tres mil quinientos ochenta y cinco pesetas (35.749.645:).

Presupuesto: 50.000.000: Simulación Simulación Permanente
según Plan según adjudic.

Aprobaciones:

Estados.	14.069.756	10.059.719	4.010.037
B. G. L. C.	21.104.933	15.089.874	6.015.056
Cuerpos Local/Sueldos propios.	14.825.111	10.599.845	
<u>Total</u>	<u>50.000.000</u>	<u>35.749.645</u>	<u>10.025.093</u>

"Mojera y Conservación de la Cuestión Simular 85-1213 de Los
Cascos al Porteguelo", en Casqueté (38).

Adjudicatarios "Sociedad Osmada Nieto, S. A."

ImpORTE de la Adjudicación: Cientos y un millones de pesetas
(31.000.000:).

Presupuesto: 40.000.000: Simulación Simulación Permanente.
según Plan según adjudic.

Aprobaciones:

Estados.	11.255.964	8.733.372	2.532.592
B. G. L. C.	16.833.947	13.085.059	3.798.888
Cuerpos Local/Sueldos propios	11.860.089	9.191.569	
<u>Total</u>	<u>40.000.000</u>	<u>31.000.000</u>	<u>6.331.480</u>

"Mojera y Conservación de la Cuestión Simular 85-1111, en el
Oramos de Santa Coma a Los Camojitos", en Santa Coma de Curruje. (38).

Adjudicatarios: "Sociedad Osmada Nieto, S. A."

ImpORTE de la Adjudicación: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000).

Presupuesto: 25.000.000: Simulación Simulación Permanente.
según Plan según adjudic.

Aprobaciones:

Estados.	7.034.978	5.346.563	1.688.395
B. G. L. C.	10.552.467	8.019.875	2.532.592

	Compraventa local/Fondos propios	4.412.555	5.633.542	
	Total	45.000.000	19.000.000	4.220.987
	"Cubos de la Carretera Simular C. S. - 6222 del Valle de San Lorenzo a las Galletas por la Autopista del Sur", en Arona (40).			
	Adjudicatario: "Dragados y Construcciones, S.C."			
	ImpORTE de la Adjudicaci3n: Cincuenta y nueve millones setecientos ochenta mil (59.780.000) pesetas.			
	Presupuesto: 65.000.000:	Financiaci3n	Financiaci3n	Permanentes
		segun Plan	segun adjudica	-
	Apropiaciones:			
	Estados.	18.290.442	16.822.037	1.468.903
	B. G. L. E.	24.436.413	25.233.058	2.203.355
	Compraventa local/Fondos propios	19.272.045	14.724.903	
	Total	65.000.000	59.790.000	3.672.258
	"Carretera de Acceso a Cabarnes (12 Sur)", en Santa Cruz de Tenerife (41).			
	Adjudicatario: D. Luis Diaz de Losada y Garcia.			
	ImpORTE de la adjudicaci3n: Diez millones trescientos mil pesetas (10.300.000).			
	Presupuesto: 10.000.000	Financiaci3n	Financiaci3n	Permanentes
		segun Plan	segun adjudica	-
	ImpORTEs:			
	Estados.	--	--	--
	B. G. L. E.	--	--	--
	Compraventa local/Fondos propios	10.000.000	10.300.000	
	Total	10.000.000	10.300.000	--
	"Centro Recreativo y Cultural de el Barrio de San José", en San Juan de la Pauleta (24).			
	Adjudicatario: Ayuntamiento de San Juan de la Pauleta.			
	ImpORTE de la Adjudicaci3n: Seis millones doscientos mil pesetas (7.200.000).			
	Presupuesto: 6.273.872.	Financiaci3n	Financiaci3n	Permanentes
		segun Plan	segun adjudica	-
	Apropiaciones:			



Costos	1.073.033	1.673.033	
B. G. L. E.	2.509.550	2.509.550	-
Comprovisión Local / Fondos Propios.	2.091.289	3.017.417	
<u>Total</u>	<u>6.273.872</u>	<u>7.200.000</u>	-

*Red de Abastecimiento de Agua Potable y Cosméticos en el Barrio de Abadía, en Guayaquil de Soria. (14).

Administración: Acuerdos de Guayaquil de Soria.			
Importe de la adquisición: Dieciocho millones novecientos dos mil ochocientos ochenta y cinco (18.902.880) pesos.			
Presupuesto: 16.000.000.	Financiamiento	Financiamiento	Remanentes
	regio Plan.	regio judicial.	

Aplicaciones:

Costos	1.856.682	1.856.682	-
B. G. L. E.	2.785.022	2.785.022	-
Comprovisión Local / Fondos propios.	11.358.276	14.902.880	
<u>Total</u>	<u>16.000.000</u>	<u>18.902.880</u>	-

*Remanentes Sobre Obras y Servicios;

Costos 10.575.961.

B. G. L. E. 15.982.376.

Suma

26.558.257.

Se anula como remanentes los cantidades resultantes al darse de baja la obra "Apertura y Urbanización de la Calle de la Amistad" en Guayaquil, según acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 1981, del Plan de Obras y Servicios de 1981, por remisión de estos Acuerdos.

Remanentes.

Costos 1.420.515.

B. G. L. E. 2.130.773.

Total Remanentes.

30.109.545.

Plan de la Comarca de Occidente Especial Vota Baja Doble.

"Alumbrado Público del Barrio El Palmar" en Buenavista (42).

(Comendando al Ayuntamiento).

Administración: "La Estrella Instalaciones Eléctricas".

Importe de la Adquisición: Dos millones trescientos quince mil doscientos cincuenta y cinco pesos (2.315.255).

	Presupuesto: 2.500.000:-	Financiación régimen D.A.U.	Financiación régimen adyudic.	Permanente
Aprobaciones:				
Costos	1.090.909	1.010.233	80.676	
D. G. L. G.	1.409.091	1.304.963	104.128	
Cooperación local / Fondos propios	-	-	-	
Total	2.500.000	2.315.256	184.744	
"Abandono de Pavimentación y Pavimentación de Varios Pios Municipales" en Buenavista (44). - (Comendada al Ayuntamiento).				
Adjudicatario: D. Celso Pérez y Pérez.				
Importe de la adjudicación: Veinticuatro millones ochenta mil doscientos pesetas y seis pesetas con cincuenta céntimos (21.080.266'50).				
	Presupuesto: 21.381.664:-	Financiación régimen D.A.U.	Financiación régimen adyudic.	Permanente
Aprobaciones:				
Costos	9.330.182	9.198.661'50	131.520'50	
D. G. L. G.	12.051.482	11.881.605	169.880	
Cooperación local / Fondos propios	-	-	-	
Total	21.381.664	21.080.266'50	301.400'50	
"Acceso a San Nicolás" en Garachis (45).				
Adjudicatario: "Construcciones Ruba, S. L."				
Importe de la adjudicación: Once millones seiscientos y dos mil quinientos pesetas (11.062.500.-).				
	Presupuesto: 12.500.001:-	Financiación régimen D.A.U.	Financiación régimen adyudic.	Permanente
Aprobaciones:				
Costos	5.454.546-	4.827.272	627.274	
D. G. L. G.	7.045.455-	6.235.228	810.227	
Cooperación local / Fondos propios	-	-	-	
Total	12.500.001	11.062.500	1.437.501	
"Urbanización de Varios Calles" en Garachis (46).				
Adjudicatario: "Ofinsa, S. L."				
Importe de la adjudicación: Diez millones quinientos mil pts (10.500.000)				



Presupuesto: 7.708.334.-	Simulación según Plan	Simulación según adjudic.	Permanentes.
Aportaciones:			
Castrols.	3.268.634	3.272.728	90.909
R. C. L. L.	4.344.694	4.227.272	117.425
Contribución local / Fondos propios	-	-	-
Total	7.708.334	7.500.000	208.334

"Hoteles Municipal" de Garachino (44).

Adjudicatario: Ofinsa, S. L.

Importe de la Adjudicación: Dos millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesetas (2.083.333.-).

Presupuesto: 2.083.333.-	Simulación según Plan	Simulación según adjudic.	Permanentes.
Aportaciones:			
Castrols.	909.091	909.091	-
R. C. L. L.	1.174.242	1.174.242	-
Contribución local / Fondos propios	-	-	-
Total	2.083.333	2.083.333	

"Ponga de La Cella de Lintina" de Garachino (47).

Adjudicatario: Alcala, S. C.

Importe de la Adjudicación: Dos millones cuatrocientos veintinueve mil pesetas (2.429.604).

Presupuesto: 1.666.667	Simulación según Plan	Simulación según adjudic.	Permanentes.
Aportaciones:			
Castrols.	427.273	427.273	-
R. C. L. L.	939.394	1.402.331	-
Contribución local / Fondos propios	-	-	-
Total	1.666.667	2.429.604	

"Ereplamación, tornante, Murro de construcción y Asfaltado de Varas Vieas" de El Caque. (53).

Adjudicatario: Ofinsa, S. L.

Importe de la Adjudicación: Diez millones doscientos mil pesetas (12.000.000).

Presupuesto: 8.333.333.-	Financiación según Plan	Financiación según adjudic.	Permanentes
Aportaciones:			
Estados	3.636.363	3.141.818	474.545
B. G. L. G.	4.696.970	4.058.132	638.838
Cooperación local / Fondos propios	-	-	-
Total.	8.333.333	7.200.000	1.133.333
"Construcción de una nueva Casa Comunal", de El Cauque. (54)			
Adjudicatario: D. Miguel Angel Pinolez Hernandez			
Importe de la adjudicación: "Veint milloves novecientos cincuenta mil pesos (22.950.000.-)"			
Presupuesto: 21.796.240.-	Financiación según Plan	Financiación según adjudic.	Permanentes
Aportaciones:			
Estados	9.511.087	9.511.087	-
B. G. L. G.	12.285.153	13.438.913	-
Cooperación local / Fondos propios	-	-	-
Total.	21.796.240	22.950.000	-
"25 Saca de la Lavetera Simulas de Buenavista a Santiago del Caimán, Cerro: "Postales-Carrizales" de Buenavista (65-P).			
Adjudicatario: "Palmin, S. G."			
Importe de la Adjudicación: "Cuarenta y nueve millloves trescientos ochenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos. (49.380.470.-)"			
Presupuesto: 47.410.476	Financiación según Plan	Financiación según adjudic.	Permanentes
Aportaciones:			
Estados	19.000.000	12.992.105	7.895
B. G. L. G.	17.983.737	17.783.737	-
Cooperación local / Fondos propios	16.426.739	16.404.628	-
	47.410.476	47.280.470	7.895
Permanentes Plan Comuna Accion Especial de la Baja Darte:			
	Estados		1.431.759.50
	B. G. L. G.		1.940.468.-



Total Remanentes		3.273.207'50
Remanentes de Plan de Obras y Servicios y de la Comarca de Acicim Especial Sola Baja - Daulte de 1981.	Costos	B. G. L. C.
Plan de Obras y Servicios	11.976.376'00	18.113.169'00
Plan Comarca Acicim Especial	1.432.759'50	1.840.448'00
	13.409.135'50	19.953.617'00
Total Remanentes.	33.382.752'50	

De conformidad con acuerdos plenarios de fecha 18 de diciembre de 1981 los recursos remanentes se destinaron a financiar la obra "Servicio de la Carretera Simulas C.E.-2233 de Buenavista a Santiago del Coiche. Encom. Las Postelas - Carrizales - Pasca (2ª Fase), también denominada "2ª Fase de la Carretera Simulas de Buenavista a Santiago del Coiche, Encom. Las Postelas - Carrizales", en Buenavista, en la forma en que se ha indicado anteriormente.

Otra vez, aplicando los referidos remanentes la actual disponibilidad de los mismos queda como sigue:

Costos	437.030'50
B. G. L. C.	169.880'00
Total	606.910'50

21.- Queha intervinó el acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre último, en virtud del cual se asigna a este Estado la cantidad de ochocientos millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesetas (24.083.333'50) en cargo al Crédito de Planes Provinciales (concepto presupuestario 16.03.432/1) a fin de completar la subvención de cinco millones de pesetas (100.000.000'00) acordada por dicho Consejo en su reunión de 30 de octubre de 1981, para obras de infraestructura básica en Barriadas Residenciales de La Laguna y Santa Cruz.

22.- El plan queda enterado de escrito de la Dirección General de Cooperación Local comunicando los cantidades consignadas, como subvenciones estatales, en los Presupuestos Generales del Estado para 1982, con destino al Plan Simulas de Obras y Servicios y al Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acicim Especial "Sola Baja - Daulte" y que ascienden, respectivamente, a ciento ochenta millones ochocientos treinta y tres mil pesetas y ochenta y tres mil pesetas (104.409.000'00) y (pesetas

49.339.000.-) y acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, inician los correspondientes trabajos de elaboración del Plan Adicional al Simular de Obras y Servicios de 1982 al haberse producido un incremento de veintiseis millones de pesetas ochenta y cinco mil quinientas pesetas (28.265.500.00) en el importe de la subvención estatal, respecto al ejercicio de 1981, con destino al Plan Simular de Obras y Servicios de 1982, mientras que la subvención estatal con destino al Plan de la mencionada Comarca de Acción Especial coincide con la concedida para 1981.

23.º = Vista el expediente que se instruye con motivo de la contratación de las obras con precludedas en el Proyecto de "Rectificación de Curva en la Carretera Simular S.F.-4.112, de La Laguna a tel. Lobradillo, pro. Gueto", en especial el Acta de apertura de pliegos presentados a la convocatoria pública, en la que se presentaron cuarenta proposiciones de las empresas "Pérez, Moreno, S.L." por un importe de 5.988.000.- pesetas y "Mejías y Rodríguez, S.L.", por 4.895.000.- pesetas, y visto, por último, que con firme al Acta de adjudicación, no se formuló ninguna reclamación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Financiera, se acuerda:

1.º.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, elevar a definitiva la adjudicación de las obras a la Empresa "Mejías y Rodríguez, S.L.", por la cantidad de cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil pesetas (4.895.000.-).

2.º.- Señalar la fianza definitiva en 237.554.- pesetas.

3.º.- Devolver la documentación presentada, incluidas las garantías provisionales, por los licitadores, a excepción de la Empresa adjudicataria.

4.º.- Notificar este acuerdo a la Empresa adjudicataria, a la vez que se la requiere, a fin de que, en el plazo de Veintidós (22) días siguientes al de la fecha en que reciba el aviso de notificación acredite haber constituido la fianza definitiva.

24.º = Vista el expediente que se instruye con motivo de la contratación de las obras con precludedas en el Proyecto de "Rectificación de Curva en la Carretera Simular S.F.-4.223, entre el P.K. 0,0 al Punto K, la metros 0,8" en el



previo al Acta de apertura de pliegos presentados a la correspondiente subasta, en la que se presentaron cuerdos provisionales de las empresas "León Díaz de Borja y García" por un importe de 14.300.000.- pesetas, "Salmunsa" por 13.000.000.- de pesetas, "Flore Vega Salas" por 13.800.000.- pesetas, "Diagonal y Compañías S.A." por 12.983.396.- pesetas, "Mojas y Rodríguez, S.L." por 12.176.296.- pesetas, "Compañía Colección Gómez" por 12.922.331.- pesetas y "Compañías Ofertina, S.L." por 13.442.381.- pesetas, y visto por último, que, conforme al Acta de Adjudicación, no se formuló ninguna reclamación de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

10.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, elevar a definitiva la adjudicación de las obras a la empresa "Mojas y Rodríguez, S.L." por la cantidad de doce millones cuatrocientos y seis mil doscientos noventa y seis pesetas (12.176.296.- pto.).

11.- Vigor la fianza definitiva en 625.322.- pto.

12.- Devolver la documentación presentada, incluidos los proyectos provisionales, por los licitadores, a excepción de la empresa adjudicataria.

13.- Notificar este acuerdo a la Empresa adjudicataria, a la vez que se le requiere, a fin de que, en el plazo de Veinticinco días siguientes al de la fecha en que reciba el oficio de notificación anterior, acredite haber constituido la fianza definitiva.

14.- Visto escrito del Ayuntamiento de Carmona interesante acerca económica para la terminación de obras en la Carretera Simular de Agua García y para la dotación de aceras en la calle Simaral Domec que, visto asimismo, los correspondientes antecedentes, en especial acuerdo en prename de la Comisión Provincial de Vías y Obras y de la Subsección de Obras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

15.- Adquirir los materiales precisos, con cargo a la Compañía 254/85.3 del municipio Presupuesto, por un importe de cuatrocientos mil pesetas (400.000.-) para dotar de los dichos de aceras en nuevos tramos de la "Carretera Simular 25.3.117, de Carmona Urbica a Agua García"

16.- No acceder a la petición relativa a las mejoras de la es

de don Manuel Domínguez, dando el carácter urbano de la misma que la sujetó a la competencia municipal de la Corporación edilicia.

26.º Vista edilicia del Ayuntamiento de La Guacima en traslado la inclusión de la Fed. Simular, de la Vía que enlaza el casco de aquel municipio con el Barrio de Santo Domingo y visto asimismo los oportunos antecedentes, en especial informe del Ingeniero Director de la Ferrocarril Simular de Vías y Obras, sobre la características de la misma, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda de desestimar la petición del Ayuntamiento dando el carácter claramente municipal de la vía, así como las edificaciones y caminos que impiden en transporación de Carretera Simular.

27.º Vista informe de la Ferrocarril de Vías y Obras Simular sobre necesidad de demoler dos edificaciones afeando por el Proyecto de "Mejora y Sanimentación de la Carretera Simular C.º 1.213, de Las Casca al Portezuelo, visto asimismo que, con el ensanche propuesto se eliminaría el peligro obstáculo que tales edificaciones representan en la actualidad para el tráfico rodado y la seguridad de los peatones, teniendo en cuenta que los propietarios de dichas construcciones D. Felipe del Castillo González y D.º Concepción Álvarez Díaz, ofrecen dichas propiedades, rebasando el Barrio del Socorro del término municipal de Cegeque, por los volúmenes afectadas por términos de esta Corporación y que respectivamente ascienden a los cantidades de 291.800 pesetas y 384.836 pesetas, con base en el artículo veintidós de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda la adquisición de las indicadas propiedades por los importes indicados, en los que se incluye todos los conceptos indemnizatorios, con cargo al crédito existente en los Resultados del Ejercicio Económico de 1911.

28.º El Pleno queda enterado de escrito del Ilustrísimo Señor Comisario de Aguas, Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Canarias opinando la participación de este Excmo. Cabildo en la redacción de un Plan especial de Catalogación y Protección de Espacios Naturales Protegibles y agradecer el ofrecimiento y el agradecimiento por la política de protección que parece va a iniciarse por la Junta de Canarias, en cu-



burg, se estima que un planeamiento de tal tipo debe realizarse independientemente por cada Lda, dando la distinta configuración y caracteres específicos de cada una de ellas, por lo que no se aprecia la necesidad de que el Plan Especial sea redactado en la Junta de Camarines con un equipo multidisciplinar, sino que con cada Lda habrá de que llevar a cabo su redacción y formulación, con lo que se conseguirá, una mayor agilidad, con perjuicio de la superior dirección y control de la entidad regional.

29.- A la vista de los correspondientes antecedentes sobre con-
tratación de la asistencia técnica, precisa para la dirección de los obras municipales incluidas en los Planes de Obras y Servicios, cuya ejecución no haya sido interesada por los respectivos Ayuntamientos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

1) Contratar, para la dirección de los obras que se re-
latan a continuación, a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, conforme al siguiente detalle:

a) Al Ingeniero Don Emilio Albino Perez, para los obras
citadas en la zona "Zona Baja" que se relacionan:

Obra	Nº	Ayuntamiento	Determinación	Presupuesto
1980	45	Garañinos	Urbanización en el Barrio de Col Quimbo.	10.407.729
1981	31	Garañinos	Cercos a San Nicolás.	11.069.500
1981	35	Garañinos	Urbanización de varias calles.	7.500.000
1981	35	Garañinos	Plaza de la Calle de Suterina	3.425.604
1980	49	Sord.	Deposito de Abastecimiento de Agua en Los Márquez, Barrio Nueva de Miedo	5.856.337
1981	47	Sord.	Segunda Fase de las obras de depo- sitos de Agua en Los Márquez, ba- rrio Nueva de Miedo.	4.441.350
1980	41	Col. Canyue	Urbanización de S. 820 en la travesía de Col. Canyue Al. to.	2.495.345

1981. 32 Tol. Baugue Expansión, curado, curros de construcción y asfaltado de varias vías. 4.200.000

Costal 54.892.765

B) Al Ingeniero D. Rufino García Fernández, para las obras realizadas en la zona "Las Ovejas", que se relacionan:

Edad	Obras No.	Argumentos	Denominación	Presupuesto
1981	52	Orma	Pavimentación del Camino La Casca, de Valle Las Lorensas.	4.350.000
1981	45	Guía de Lora	Red de abastecimiento de agua potable y alcantarillas en el Barrio de Utrabé.	16.000.000
1980	53	Las Miquel	Acceso al Barrio de Aldea Blanca, 12 Barc.	3.366.800
1981	50	Las Miquel	Acceso al Barrio de La Cruz, desde la carretera de Las Alvegas.	
1981	47	Santiago Ceide	Asfaltado de las calles de Camarero.	5.565.938
1981	46	Vitafors	Conducción de agua para abastecimiento público.	5.705.000
Costal.				40.987.728

c) Al Ingeniero D. Alfredo Verde Martín para las obras realizadas en la zona "Las", que se relacionan:

Edad	Obras No.	Argumentos	Denominación	Presupuesto
1981	51	Cerafo	Tramo de cable prolongación en las Veredas del Alcazar hasta el Barranco.	611.000
1981	69	Cerafo	Pavimentación y acceso de la calle de Aménos Piedras y primer tramo de la calle Carlos Ochoa.	961.515
1980	73	Sasina	Pavimentación calles Las Víctimas.	3.169.118
1981	72	Sasina	Pasante y Pavimentación de la calle de El Galvanes La Traya.	1.635.743
1981	73	Sasina	Pasante y pavimentación de la calle La Haja, en Sasina.	2.387.067



1981	44	Sarmia	Paralelo y pavimentación de la ca. de El Rincón.	2.474.457
1980	48	Guimaras	Deposito regular de agua potable para el distrito III de Cebu	7.859.773
1980	45	La Laguna	Pavimentación del Camino de la Escriba, 2ª Fase.	6.958.928
1980	57	El Rosario	Pavimentación del acceso a Bomasco Honda.	2.161.456
1981	54	El Rosario	Mejora y Pavimentación del Camino Casimiro.	2.825.000
<u>Total</u>				31.243.352

4) Al Ingeniero D. Faustino Ortiz de Laturo Pérez para las obras situadas en la zona "Noche", que se relacionan:

Plan	Obr. No.	Asignamiento	Denominación	Presupuesto.
1980	53	La Matanza	Prolongación Camino Real La Costana	2.400.000
1980	58	Sta. Ursula	Mejora del firme de los caminos de sucul de Gonzales y del Monte y algunos tramos del Camino Gonzales	2.818.000
1981	48	El Saugel	Pavimentación de calle Herrera	4.401.743
1981	49	El Saugel	Pavimentación de calle Mutaristas	2.900.000
1981	60	La Victoria	Mejora y Pavimentación del Camino Subaque.	13.111.763
<u>Total</u>				35.631.706

3) Facultar a la Presidencia para que, a propuesta en su caso de los respectivos Ingenieros, contractual a dos Ciceros de grado medio para la asistencia técnica, conforme a sus competencias profesionales en la dirección de las relacionadas obras asignadas a dichos Ingenieros Superiores.

3) Las condiciones que regirán las contrataciones, además de las que se derivan de las disposiciones que regulan dichos proyectos, según los siguientes:

a) Los honorarios serán los que resulten de aplicar los porcentajes que se reflejan seguidamente y se calcularán sobre las certificaciones emitidas incluidas las de revisión de precios:

Zona	Porcentaje Honorarios de Ingenieros Superiores	Porcentaje Honorarios de Excmos. Grados Medios
Toda Baja	2.276	0,853
Las Costas	2.266	0,850
Sur	2.493	0,935
Norte	1,8	0,675

b) Las diferencias se justificarán por los distintos porcentajes de los obras y demás circunstancias que se han tenido en cuenta en la aplicación de las correspondientes tarifas oficiales

c) Entender que todos los porcentajes anteriores comprenden los conceptos de dietas y kilometrajes.

d) Que bajo ningún concepto la modificación de una o varias obras e incluso en baja del Pleu dará derecho a modificar los porcentajes establecidos, ni a reclamar indemnización alguna.

e) Que los Ingenieros Directores se comprometerán a emitir mensualmente junto con las certificaciones de obras un informe de la actividad y marcha de cada una de ellas.

f) Que tanto el Ingeniero Director, como los Excmos. de agrado medio se comprometerán a emitir cuantos informes le sean solicitados y a asistir a cuantas reuniones sean citados.

g) Que a efectos de la relación con el Cabildo se tramitarán la totalidad de los asuntos a través del Ingeniero Coordinador D. Julio Quijoux, funcionario de la Concejalía Municipal Provincial.

30.- Vista el informe propuesto emitido por el Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras relacionado con la contratación de Excmos para la redacción de Proyectos de las obras comprendidas en el Pleu de Bidasoa, y considerando la conveniencia de acelerar la realización de estos trabajos y la oportunidad de contar al menos con obra de estos Proyectos con el fin de intentar en adjudicación durante el presente ejercicio económico, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Aguas, se acuerda:

a) Facultar a la Presidencia para que prevea los correspon-



dieces consultas a través del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, subrota en términos especializados la realización de los trabajos de selección de los Puntos de las Balsas de "Aguamansa", "La Lora", "Llans de Mera" y "La Trinchera".

3) Resultará igualmente para contratar la realización de los estudios hidrográficos correspondientes a las Balsas que en continuación se citan, por los importes que asimismo se involucran y en cargo a la consignación permanente 691/82.34 (1.981) del Presupuesto Ordinario:

Balsa	Importe.
"Benjús"	225.000 pto.
"Aguamansa"	150.000 "
"La Lora"	150.000 "
"Llans de Mera"	225.000 "
"Garrasate"	175.000 "

Comisión de Gobierno

31.- Antis empoblecido involucra para la concesión de una distinción a D. Leopoldo de La Pasa Olivera y a D. Antonio Premeu de Gomas, y antis igualmente la resolución de la Comisión de Gobierno de 30 de diciembre de 1981 por la que se propone como miembros integrantes de las Comisiones Especiales que bajo la presidencia del Ilmo. Señor Presidente de este Valículo han de elaborar el correspondiente dictamen, compuesto a los arts. 11 y 12 del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, a D.ª Pilar Martínez de La Peña y Guzmán, D. José Lpez Claravel, D. Gumersindo Cruzillo Fernández y D. Rafael González Cebán por lo que hace a la Comisión Especial encargada de dictaminar la concesión de la distinción al Sr. de la Pasa Olivera, y D. Francisco García de Rey Jiménez, D.ª Esther Collado Agosta, D. Jesús Fernández Pérez y D.ª Ana María Borjas García del Castillo, por lo que se refiere a la Comisión Especial que ha de dictaminar la concesión de una distinción al Sr. Premeu de Gomas, el Pleno acuerda aceptar dicha propuesta y en consecuencia designar a los mencionados Señores para las Comisiones Especiales indicadas.

32.- Le he Movido a la A. P. C. como Lanza que textualmente dice lo siguiente:

"De hecho es conocida la difícil situación en que se encuentran

Lanza, importante en presa canaria de la que este Unilab es accionista minoritario. No pretendemos con esta Mozione estudiar a analizar las razones por las que se ha llegado al grave problema del año 1981 y a las preocupantes perspectivas para el año 82. Basta decir que en la caída de su posición de la cartera de valores tiene muchos que ver la política canarianaria que viene haciendo desde 1973 el Monopolio Estatal del Tabaco.

Este Unilab ha venido analizando con cierta regularidad esta difícil situación y lo deberá seguir haciendo con el fin de encontrar una solución que robe a la empresa y que, en definitiva, defienda eficazmente los intereses de la industria canaria del tabaco, de los artes y oficios, y de los trabajadores que con su esfuerzo están produciendo riqueza para las Islas.

Pero en este momento, a esta preocupación hay que añadir la que centramos por las soluciones que a corto plazo se den a la crisis actual.

Consideramos que de ninguna manera se debe recurrir a la vía fácil y falsa de intentar aligerar los problemas a base del despidos de aproximadamente un centenar de trabajadores. Esta no es una política de Unilab; es una política de reestructuración ciega, por parte de un capitalismo salvaje e irracional, que no debemos apoyar.

No podemos ignorar que los instrumentos de recuperación económica de Lanza son fundamentalmente políticos. Es decir, necesitamos una voluntad política de partidos e Instituciones canarias para, con firmeza, defender los intereses canarios (en Lanza y en el resto de Canario).

Por tanto, proponemos a este Pleno que defienda ante el Consejo de Administración de Lanza, a corto plazo:

1.- La necesidad de aceptar, como se acordó la tercera parte del plan de reconversión.

2.- La necesidad de que se proceda al mantenimiento de la actual plantilla laboral, en ningún despido.

3.- La necesidad de que se proceda a reinversión y ampliación de capital que es imprescindible por parte de todos los accionistas, Unilab incluido.

Esperamos que los señores y señoras Consejeros del gas



llevar esta propuesta, realizánda con espíritu unitario ante esta situación grave de Laredo.

Antes de en primer lugar, el Consejero D. Pedro Pódenas Ulloa - quien indica que lo que se pretende con esta Moción no es discutir a priori los problemas a medio plazo de supervivencia de una en primer lugar un problema como Laredo, que en definitiva son con estos problemas de estructura de la economía canaria, que el Grupo está dispuesto a plantear en cualquier momento, sino que el problema que plantea la Moción es un problema de urgencia que se discute en los tres proyectos contenidos en la misma. Continuando en intervención, el Sr. Pódenas hace hincapié en la segunda propuesta de la Moción, señalando que el despido de cinco trabajadores mediante una reforma definitiva de empleo no es la exclusión de datos ni técnica ni políticamente, existen otros medios para cubrir la temporaria.

Esta segunda toma la palabra el Consejero D. Ernesto Díaz-Laraña La Roche (U. L. D.) quien tras hacer una breve referencia histórica de Laredo a partir del año 1974, señala que el planteamiento al Consejo de Administración de esta Empresa ha sido siempre, no el obtener unos otros beneficios, sino el de mantener los puestos de trabajo. Sin embargo la caída del mercado tabaquero que bajo en el año 1981 respecto del año 1980, un 40,2% en unidades físicas, influyó decisivamente en Laredo al tratarse de un capítulo muy importante de la misma, lo que ha motivado que el Consejo de Administración ante la grave situación planteada adoptase personalmente pero acertadamente una serie de medidas. Continuando en intervención, el Sr. Díaz-Laraña hace una breve propuesta a la Moción de la U. L. D. que se concreta en tres puntos: 1º. Dirigirse a la Junta de Canarias y al Gobierno pidiéndoles de manifestar la gravísima crisis que atraviesa el sector tabaquero y de industrias auxiliares canarias y solicitando se tome urgentemente las medidas precisas para la rehabilitación de este sector, principal sector industrial del Archipiélago, de tal forma que puedan recuperarse las altas cotas de eficiencia de empleo y de producción que tradicionalmente se han tenido; 2º. Que el representante de Laredo en el Consejo de Administración de Laredo apruebe los planteamientos de inversión y ayuda financiera necesarios para la superación de las dificultades actuales, para la consecución de una em.

para fuerte, viable y con futuro como defensa precisamente de los puestos de trabajo que la situación real de la empresa precisa en estos momentos, y,

3º.- Apoyar la iniciativa de los Señores caucarios de la presentación de una proposición en el Congreso de Ley sobre relaciones entre industria tabaquera caucaria y monopolios de tabacos.

Interviene a continuación el Consejo D. José Leguía Ote. nell (P.S.O.C.) en nombre de su Grupo y como representante de este Cabilado en el Consejo de Administración de Lanza, haciendo una breve referencia a la evolución de esta empresa, indicando que es una empresa fundamentalmente subsidiaria del sector tabaquero basándose en el punto de que un 65% aproximadamente de su facturación procede de los encargos que le hacen las empresas del tabaco. Es indiscutible que la caída del sector tabaquero ha llevado a que el descenso de la cartera de Lanza sea impresionantemente, determinando ello que al cierre de su ejercicio económico de esta empresa en el año 1981 existía un déficit de aproximadamente de 100.000.000 de pesetas. Continúa en intervención el Sr. Leguía Ote. nell indicando que el plan de viabilidad de la Empresa elaborado a comienzos de 1981 por técnicos de la misma, y que estaba encaminado a consolidarla y a conservar los puestos de trabajo, se sometió a un último debate en el pasado mes de noviembre, obteniéndose en la aprobación del mismo, ya que entendía que no podía asumir personalmente un expediente de regulación definitiva de empleo, a pesar de que dicho Plan tenía aspectos positivos como la inversión de unos 101.000.000 de pesetas para mejorar la industria y ampliar el campo de actividad de la empresa. En su juicio entiende que los poderes políticos del Archipiélago deben adoptar una postura firme y unitaria ante el proceso de gravísima crisis del sector tabaquero en Canarias que culmenariamente repercute en industrias como Lanza. A la vista de todo ello el Sr. Leguía Ote. nell propone una alternativa de propuesta para su discusión que puede ser la siguiente: 1º.- Que el representante del Cabilado en el Consejo de Administración de Lanza, los planes de inversión y ayudas financieras necesarios para la superación de los dificultades actuales, para la consecución de una empresa fuerte, viable y con futuro como defensa de los puestos de trabajo actuales; y 2º.- Que este Cabilado inicie todas aquellas acciones políticas ante responsables de la Ad.



Administración Central y de la Junta de Comercio, tendentes al logro de la estabilidad de la Empresa así como la de todos los trabajadores y los puestos de trabajo en ellos intergubernales, proponiendo al que este Comité se dirige al Presidente del Gobierno, al Ministro de Industria, al Presidente de la Junta de Comercio para el correspondiente análisis en el Pleno de este preautónomo y en actuaciones subsiguientes, en el entendimiento de que tales acciones implican subreintento personal del Presidente de la Corporación y de Consejeros de la misma representando de los diferentes Grupos políticos con las autoridades del Estado a los que acabo de referirme.

Vuelvo a tomar la palabra al Consejero D. Pablo Poolema - Ubay (U. P. C.) quien en nombre de su Grupo tras hacer una serie de momentos sobre la cuestión de pedidos de falta y sobre el expediente de regulación definitiva de empleo en dicha Empresa en el sentido de que es preferible al que la Empresa no se gaste 60.000.000 de pesetas de indemnizaciones por despido y los emplee en mantener los puestos de trabajo, manifiesta en relación con los propuestos hechos por los otros Grupos políticos que respecto a la oferta de por el señor Díaz-Hernández está conforme con la primera, no está conforme con la segunda en cuanto que habla de depurar de los puestos de trabajos "que la situación real de la Empresa precisa", y respecto a la tercera la considera interesante y a discutir después. En relación a los propuestos del P. P. O. C. los estima factibles.

Interrumpe nuevamente al Consejero Sr. Díaz-Hernández quien manifiesta sus propuestas si bien estima que se puede analizar al final de la primera que "en un sentido la Presidencia y otros Consejeros se dirigen a las autoridades del Gobierno con objeto de rogarles que se tomen las medidas urgentes que resuelvan el problema.

Acto seguido se procede a la votación de los diferentes proyectos que dio el resultado siguiente: A) Propuesta socialista, diez votos a favor, siete del P. P. O. C. y tres de la U. P. C., cuatro votos en contra, los de U. C. D.; B) Propuesta de U. C. D., respecto del primer apartado, se vota favorablemente por unanimidad, el segundo apartado obtiene cuatro votos a favor, los de U. C. D., y diez en contra, los de U. P. C. y P. P. O. C., y el último apartado, por unanimidad, se deja sobre la Mesa y que pase a la Comisión de Gobierno.

ten consecuencia, el Pomo cuenta:

Primer. Dirigirse a la Junta de Canarias y al Gobierno promoviéndoles se manifiesto la gravísima crisis que abarresa el sector turístico y de industrias auxiliares canarias y solicitando se toman urgentemente las medidas precisas para la rehabilitación de este sector, principalmente las altas cotas de eficacia de empleo y de producción que tradicionalmente se han tenido.

Segundo. Que el representante del Cabildo en el Consejo de Administración de Lara apruebe los planteamientos de inversión y ayuda financiera necesarias para la superación de las dificultades actuales, para la recepción de una empresa fuerte, viable y con futuro como defensora precisa de los puestos de trabajo que la situación real de la Empresa precisa en estos momentos.

Por último toma la palabra el Consejo del PPOE, D. José Laguna Abellán para explicación de voto, manifestando que rotundamente favorece las propuestas socialistas en lo que respecta a los puestos de trabajo actuales de Lara y consiguientemente rotundamente en contra de las propuestas de los Grupos de U.C.D. que no era coincidente en este punto con la mayoría.

33. - Se lee Moción de la U. P. C. sobre el despido de la mayoría de los miembros del Comité de Empresa del Hospital que textualmente dice lo siguiente:

"El pasado día 22, el Consejo de Administración de los establecimientos Benéfico-Sanitarios después de oír el informe de D. Pedro Parra, Jefe Intendente, motivado por decisión del señor Presidente de este Cabildo, acordó - con el voto en contra del representante de la Unión de Puertos Canarios y una abstención - el despido de la mayoría del Comité de Empresa (14 miembros).

"En el debate previo a la adopción de acuerdo ya alegamos que considerabamos desmesurada y, por tanto, injusta la propuesta de despido. Asimismo, dijimos que aprobar la propuesta produciría anomalías en el Hospital con la correspondiente incidencia directa negativa sobre la asistencia hospitalaria.



"Según se han visto los medios de difusión, las anomalías, han hecho aparecer en el día de ayer; los hechos ocurridos han tenido entidad y novedad.

"Por razones propuestas a este Pleno la adopción de siguientes acuerdos:

"1) No dar con prioridad al acuerdo del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios por lo que se ha producido el despido de 14 miembros del Comité de Empresa del Hospital General y Clínicos.

"2) Tomarlo como premisa que no haya ninguna despierta, se analiza de nuevo los hechos que han provocado las actuales circunstancias en el Organismo de Gestión y la Comisión de Gobierno y tomar las medidas necesarias y justas para el buen funcionamiento laboral y económico de nuestros Centros Hospitalarios.

"3) Solicitar la puesta inmediata en libertad de los detenidos en el día de ayer."

Interviene en primer lugar el Concejero don Santiago Blasquez Párraga (C. S. C.) que comienza su intervención leyendo varios telegramas de adhesión a la Asamblea celebrada por los trabajadores del Hospital el día miércoles de ayer. Cita seguidamente la actuación que sobre estos hechos - los temidos el Gobernador Civil de la Provincia, Sr. Póbolos, con unas declaraciones a los medios de difusión totalmente inaceptables para los trabajadores así como la intervención de la policía en el Hospital que puede haber tenido unas consecuencias mucho mayores de las producidas. Manifiesta en protesta por lo desmesurado de la reacción aplicando a los trabajadores afectados recordando que cuando en anteriores ocasiones otros sectores profesionales del Hospital han sido los mercedarios de reacción, el tratamiento por parte de la Administración fue radicalmente distinto. Señala que las peticiones contenidas en la Memoria son razonables y justas y que su atención puede traer una rápida y pacífica solución de los conflictos, en particular la readmisión de todos los despedidos.

Simultáneamente lee las conclusiones de la Asamblea celebrada en el Hospital General el día 27 de mayo, a las 14, 30 horas, que son las siguientes:

"La asistencia de los trabajadores de Centros a dicho Arre

den ha sido masiva y es imposible calcular, ya que el Aula Magna estaba abarrotada y los compañeros me colaban dentro por lo que muchos de ellos recibían las incidencias de la Asamblea desde los pasillos contiguos al Aula Magna.

"Enos un debate sobre la situación laboral del Centro, motivado al despido de 14 miembros del Comité de Empresa, y los incidentes ocurridos durante unos días, en los que la Fuerza Subviva penetró y ocupó ciertos trabajos. Después del Centro, se procedió a una votación sobre la Reindemnización de Excepción de Despidos y por Unanimidad Absoluta, todos los compañeros presentaron aprobación en dichos puntos.

"Fueron informados de un miembro actual del Comité de Empresa, que preside la Asamblea de Trabajadores, de la situación en que se encuentran las negociaciones del Convenio Colectivo para 1982 y basados en análisis de opinión, se procedió a votar sobre la propuesta que presentaban los trabajadores del Centro que participaba en la referida Asamblea, de que no se negociase el Convenio Colectivo hasta tanto no se realicen modificaciones a todos los miembros del Comité de Empresa despedidos, una vez realizada la votación, fue aprobada por unanimidad absoluta.

"Pasaremos una información más completa de la Asamblea de Trabajadores a este honorable Concejal Simular de Ceceñipe, que me ha ocurrido en este momento por falta de material de tiempo."

Acto seguido entrega a la Presidencia la documentación de dicho Asamblea.

Interviene e continúa el Consejo D. Antonio Martínez Luján (D.P.O. E.) quien tras indicar que el Hospital General de Ceceñipe es el mejor Centro asistencial de la Isla señala que desde que los nuevos Consejeros entraron en este Concejal, en el Hospital se pueden distinguir dos etapas, una primera, en la que el Consejo de Administración estuvo presidido por un miembro del D.P.O. E. y en la que se pusieron en práctica fuertes restricciones económicas que impidieron llevar a cabo ciertas mejoras necesarias en el Hospital, se normalizaron las relaciones laborales que subsistió con la firma de un Convenio Colectivo, y se marcó el camino óptimo para que el Hospital General no continuara siendo una carga financiera insostenible para este Concejal. En segunda etapa, con una



presidencia de H. G. D., se ha mejorado la infraestructura del Hospital y se ha ampliado adecuadamente al personal; en su lugar no se ha mejorado la paz laboral posterior a la firma del Convenio Colectivo con objeto de conseguir una mejora sanitaria que en realidad no se ha producido.

Continúa en intervención el Sr. Martín criticando en el lema concreto de la Moción de H. D. C., esto es, en los acontecimientos acaecidos en el Hospital criticándose, en nombre de su grupo, en aquellos aspectos en los que han sido responsables de las medidas que el Gobierno ha adoptado, así como en los errores despidos que se han producido que fueran reñidos favorablemente por los compañeros socialistas del Consejo de Administración. Críticamente seguidamente, los insultos a un Director del Hospital involucrados en el Comisariado de los entonces miembros del Comité de Empresas despedidos, ya que entiende que el derecho a manifestar una disconformidad con la gestión directiva del Hospital debe hacerse con insultos. Manifiesta la responsabilidad de su Grupo en los actos Paralelos de miembros del Comité de Empresa que ya se han producido al ocupar éstos, en el escrito de alegaciones, que no participaron ni física, ni moral ni materialmente en la concepción, elaboración y distribución del escrito. Señala en cambio que su Grupo no se hace responsable de la entrada de la policía en el Hospital, sino que la condena, respaldando tal hecho a la Presidencia del Gobierno.

Anuncia al Sr. Martín respecto a las propuestas de la Moción de la H. D. C. que su Grupo vota en contra de la primera por no haberse con lo que votaron sus compañeros en el Consejo de Administración del Hospital aunque el Grupo socialista vota las alegaciones que presenta los seis miembros del Comité de Empresa que aún no han presentado la reclamación administrativa previa a la vía laboral, si llegan a haberla. Indica que su Grupo respecto a la segunda propuesta de la Moción de H. D. C., votará, no por adhesión, con lo anterior, ni en el supuesto y en relación con el tercer punto votará abstención por que el tema está en manos de los jueces y es a éstos a quienes corresponde decidir.

Simultáneamente hace una consideración, a título personal, de los dos detenidos por el tema del Hospital; cuando como consecuencia de

toda en exposición la conclusión de que el Grupo de U. G. D. debe tomar un mayor interés los problemas del Hospital.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente de la Corporación en nombre quien contestando al Sr. Martín señala que éste es el objetivo de la participación de los U. G. D. en el Honario Colectivo, ya que muchos de sus aspectos pertenecen precisamente a este Grupo. Manifiesta que el Grupo ha estudiado cuidadosamente toda la relación laboral dentro del Hospital y que es innegable que todo lo bueno del Hospital ha partido del S.P.O. y con él el U. G. D. Simultáneamente indica que no tuvo ninguna participación en la entrada de la política en el Hospital lamentando tal hecho aunque considere imprescindible mantener la paz y equidad en tal asunto. Contestando al Sr. Blanca Linares, el Sr. Presidente agrega que este Sr. Considera como curiosa la sanción impuesta, pero sin embargo no aclara ni los insultos contenidos en el Comunicado del Comité de Empresa con hechos, y que de todas formas existe un procedimiento para reclamar ni en re está de acuerdo en la sanción impuesta.

Como la palabra seguidamente el Consejero D. Santiago Blanca Linares, quien refiriéndose a la intervención de Sr. Martín señala que en su primera parte lo que trata es desentrañarse del núcleo de la U. G. D., pero el tema central de este debate es el de los criterios despididos y en él se enfrentan el S.P.O. y la U. G. D. Simultáneamente. Manifiesta que los frases del Comunicado del Comité de Empresa son inadmisibles pero también son desmesuradas y por tanto injustas las sanciones impuestas. Considera que la normativa legal debe cumplirse estrictamente, pero sin embargo usando los medios de declaración de huelga ilegal la U. G. D. no aplicó la normativa estricta e igualmente hay medios en el Hospital que dan clave en la Secretaría de Medicina, que presta servicios en el Hospital y que además, en virtud de toda normativa, pasará como última en Acreditación de la Seguridad Social, en definitiva se aplica, en rasero a los trabajadores y otros raseros a otros sectores. Considera también que los responsables del deterioro de la imagen del Hospital no son los trabajadores, sino la U. G. D. y el S.P.O. cuando deciden despedir a los trabajadores del Comité de Empresa.

Interviene seguidamente el Consejero D. José Manuel de Villena Quintana (U. G. D.) quien tras afirmar que no existe acusación con los médicos



por placentando del autoinforme del Administrador del Hospital, critica la obtención de un convenio al obrir los bujillos de determinados miembros del Comité de Empresa que fue autenticamente negativo para ellos. Manifiesta que la comisión impuesta ha sido desmesurada, pues de una militar por meter frases injuriosas contra el jefe de Control sólo se le ha impuesto una mes de períodos de amplex y cuetelo. Simultaneamente solicita que los despedidos vuelvan a ser readmitidos.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Martínez Cajas indicando que como no hay ningún dato nuevo sobre los seis trabajadores despedidos en esta sesión del Comité no se puede decir nada distinto de lo que se decidió en el Consejo de Administración del Hospital. Señala que de no haber culpado a los trabajadores del Hospital del detorno del mismo caso lo que ha dicho es que en el ejercicio de sus derechos los trabajadores deben no desfigurar la imagen del Hospital. Simultaneamente, contactando al Sr. Presidente, manifiesta que no ha pretendido nunca negar a nadie cualquier triunfo en la negociación del convenio colectivo, ni ha acusado a los Presidentes de la alianza de la policía de el Hospital, sino que es éste ha responsable en un momento de que no estaba reunida la negociación.

Nuevamente interviene el Sr. Presidente quien manifiesta que se mantiene en la posición adoptada anteriormente pues la única manera de sacar las la reunión es comenzar en la reclamación que se presenta de que se ha cometido un error.

El Sr. Páramas interviene para preguntar en nombre de la U. E. C. una alternativa de propuestas de dos partes.

1º.- Aprobos que se readmitan, como propuesta a los despedidos, dos, siempre que los motivos que dieron lugar a los despidos sean involuntarios - de carácter positivo.

2º.- Solicita la puesta inmediata en libertad de los detenidos el día 25 y del miembros del Comité de Empresa que lo fue con posterioridad.

Después un breve receso se reanuda la sesión procediéndose a la votación de la propuesta de U. P. C. que dio el siguiente resultado: respecto del primer punto, votan a favor los tres miembros de la U. P. C., votan en contra tres miembros miembros patronales de U. C. D. y siete del S. P. O. E.; en relación con el segundo punto, votan a favor los tres miembros de U. P. C. en contra

notan los citados Consejeros de H. C. D. y se abstiene los siete Consejeros del P. P. O. E.

Ante exigido por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta alternativa presentada por H. C. D. que dice lo siguiente: "Para reconsiderar los cambios, los interesados desearán presentar las correspondientes reclamaciones, que serán sometidas a tramitación, de lo que se oírán minuciosamente los argumentos de los reclamantes, los pruebas pertinentes y los informes periciales, se oírán al Consejo de Administración, se elevarán a la Comisión de Gobierno y serán resueltos por la Presidencia, de conformidad con el criterio de dicha Comisión, que con absoluta equidad adaptará al mismo caso el cocaracter en justicia de todos y cada uno de los casos."

Tras a notación la propuesta de H. C. D., dió el siguiente resultado: veintinueve votos a favor, cuatro de H. C. D. y veintiuno del P. P. O. E., ninguno voto en contra y tres abstenciones, los de los Consejeros de la H. P. C.

En consecuencia el Pleno acuerda aprobar la propuesta alternativa de la H. C. D.

Por último el Consejo D. Pablo Polanco Alzay explica la abstención de su Grupo en el sentido de que considera insuficiente la alternativa de H. C. D. aunque pueda ser una vía de solución, por eso no votaron en contra.

Interterminados

14. = Se acuerda hacer constar de acta y expresar el mas recien do péaje de la Concejalísimo Corporación a D. José Julio Gabrán Escudé, D. Rita Sotolongo de este Concejalísimo local y a D. Alberto Gabrán Escudé, Consejeros Auxiliares del Aula de Cultura del mismo, por el reciente fallecimiento de D. Porcuzo Gabrán Novirón padre de ambos señores; a D.º Gejoviana González Brito, esposa de D. Ricardo González Medina, Ayudante de Campo y Ganadero de la Corporación igualmente fallecido, y a D.º Casiano Hernández Arceles Oficial Cocinero de este local lo mismo que a D.º Francisco Hernández Arceles Oficial Administrativo del Hospital General y último por el tan bien fallecimiento de su señora madre D.º Francisca Arceles Arceles.

Otras Actas.

35. = Se le hizo de la renuncia de D. Gabino Jiménez Benito, como Consejero Insular y designación de D. Maximiliano Méndez Amaro, para sustituirle



en igual cargo, se acuerda la reestructuración de las Comisiones que se expresan:

Comisión de Gobierno.

Domingo,

D. José Miguel Molero y Barreto, sustituye a D. Golins Jimenez,

Comisión de Agricultura, Población, Saneamiento y Fomento Social.

Ortiz,

D. Máximo Hincley Amaro, sustituye a D. Eduardo Garcia Po.

Comisión de Industria, Transporte y Pesca.

Barreto,

D. Máximo Mendez Amaro, sustituye a Don José Miguel Mo-

Saneamiento.

36.- La Presidencia, la Junta y el Pleno queda enterado con satisfacción de escrito al Servicio Hidráulico, de 28 de los corrientes, relativo a la "Balsa de la Montaña de Coas" y cuyo texto es el siguiente:

"Con esta fecha se ha recibido en este Servicio, teleco de la

Dirección General de Obras Hidráulicas en el que nos comunican que, en fecha 26 de enero, ha sido aprobado, técnica y definitivamente, el proyecto de reparación y que el expediente se seguirá desarrollando con vistas a que el proceso de contratación de las obras sea iniciando durante el mes de febrero."

Intervención Subida.

37.- Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 18 de los corrientes adoptado con motivo de sesión suscrita por el señor Consejero, D. José Segura Calanell, en representación del Grupo Socialista, en relación con el "Proyecto de Programación de Centros Culturales en Diferentes Municipios de la Sola", que textualmente, dice así:

"El Grupo Socialista de este Concelloísimo Localdo Simular ha manifestado en reiteradas ocasiones la importancia necesidad de proyectar la política cultural de este Concelloísimo Localdo Simular a los Municipios de esta Sola, y en diferentes ocasiones ha propuesto la elaboración de un plan de actividades culturales que, los más de las veces, ha caído en el vacío.

No cabe dudar que, la inquietud cultural de la Sola ha crecido de forma notoria, como nos lo demuestra, día a día, el importante número de peticiones de ayudas económicas que se presentan a este Concello

última Corporación, desbordando siempre la cifra habilitada en cada Presupuesto de cada ejercicio económico, para estos fines.

El artículo 4º de los Estatutos del Aula de Cultura, establece como competencia de dicho Servicio, "difundir la cultura, por sus propios medios y organización, o en colaboración con otras autoridades mediante publicaciones, conferencias, exposiciones, cursos, congresos, becas y otras formas de cooperación y fomento del hecho cultural".

De toda esta gama extensa de actividades a que se refiere el citado artículo, es cierto que se ha venido desarrollando una actividad, más o menos intensa, en orden a lo relacionado con las actividades de libros, apuntes económicos a culturales, becas, etc., pero no es menos cierto que en el resto de las actividades culturales a que se refiere el dicho artículo, nada o casi nada se ha hecho, puesto que la participación de la Corporación Simular, ha sido, en la mayoría de los casos, totalmente pasiva, limitándose a cufragos en ocasiones, la totalidad o parte de los gastos que entrañaban la realización de todo tipo de actividades culturales que habían sido programadas por los diferentes Ayuntamientos, cultivos o iniciativas.

El Consejo que suscribe, considera que ha llegado la hora en que la Corporación Simular, por medio de su Aula de Cultura, y concretamente en cumplimiento de una obligación con la Cultura Simular, de la que de ninguna manera puede eximirse, como se ha venido haciendo hasta ahora, proyecte y programe actividades culturales en los Municipios de la Sala, como obligación con nuestros pueblos, debe complementar con igualdad que en política cultural venimos observando desde hace tiempo en todos los municipios, pasando del simple ámbito de la financiación al de la promoción.

Como muestra de la preocupación anterior, este Consejo, en ocasiones acompañado de otros miembros de la Corporación, ha mantenido sendos reuniones esporádicas en el Salón de Actos de este edificio, con personas pertenecientes a la mayor parte de los departamentos de nuestra Administración, de los institutos universitarios de investigación, de colectivos de profesionales relacionados a la educación, con miembros de juntas directivas de centros culturales de la Sala, etc.

Tras de tales sesiones de trabajo hemos llegado a una fecunda una especie de auto-proyecto de ciclo de "charlas divulgativas" que podran com-



tiénen el núcleo de una potencial acción cultural en municipios promuevamos - por este Cabildo y que se adjunta a la presente memoria.

En consecuencia, y al objeto de proseguir este trabajo, considero en nombre de mi grupo político que resulta crucial el pronunciamiento de la Corporación en los términos siguientes:

-- Que el Cabildo se pronuncie a favor de la promoción de una actividad cultural en los municipios, pasando a promover iniciativas de la índole de los contenidos en el ante-proyecto adjunto.

-- Que este Ayuntamiento y el grupo político a que pertenece se reúnan en todo el contenido de la anterior, maximizando el desarrollo de los planes de esta Corporación celebrados el día 25 de septiembre de 1981.

-- Que para desarrollar tales actividades se brinde precisa la autorización del Negociado de Administración Pública y la creación de la figura de un gestor - contratante - que coordine y ejecute la voluntad de la política cultural de este Cabildo.

A continuación se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura:

"Conocida la Moción de los miembros de la Comisión, y con mérito a votar en parte dispositiva, se propone:

- Que se apruebe el primer pronunciamiento, si bien los señores Comisarios de H. C. D., apuntan la conmemoración de los actos, ante la existencia de los pueblos desarrollados, con motivo del 250 Aniversario del Nacimiento de Vera y Blanco.

- El segundo pronunciamiento se considera, como una definición política del Grupo Socialista.

- En cuanto al tercer pronunciamiento, el Grupo de H. C. D. se abstiene.

Después de un amigable debate sobre el particular, en el que D. Ernesto Díaz-Hernández, solicita que el asunto quede sobre la Mesa, para un mayor estudio, se particular el punto tercero de la Moción y D. Jorge Segura Velasco indica que la política cultural por se propuesta, es un tema lo suficientemente conocido por la Corporación, solicita pase al Pleno para su discusión en el mismo.

D. Ernesto Díaz-Hernández interviene nuevamente para indicar -

que el Grupo de H. C. D. está de acuerdo con el dictamen de la Comisión, en cuanto al primer punto de la Moción, no pudiendo, en cambio, aprobar el segundo y emitir nuevamente para el tercero, un más detenido estudio.

El señor Laguna manifestaba, seguidamente, que el segundo punto de la Moción es una moción política y que, en consecuencia, no debería pararse el trámite de ratificación corporativa; pero insistió en la necesidad de que se atendiera la tercera petición, para poder, al menos, iniciar la programación cultural de la Comisión.

Por todo lo cual se acuerda que pase la Moción al próximo Pleno que se celebre:

Interviene Sr. Castro, Señalando Agudo, para manifestar, que en la Comisión de Educación y Cultura, donde se estudió la referida Moción, el Grupo de H. C. D. optó por que se aprobara el primer permisionamiento de la misma, pero apuntando la conveniencia de conocer antes los resultados obtenidos con la celebración de ciclos de conferencias desarrollados con motivo del "250 Aniversario de Nacimiento de Vera y Blanco", y cuyo informe aún no se había recibido por algunos señores conyugos componentes de dicha Comisión, por lo que solicita pase de nuevo a la Comisión de Educación y Cultura.

El Sr. Laguna Colanese responde que ese Grupo no tiene ningún inconveniente en lo propuesto por Sr. Castro, Señalando Agudo y cuando este asunto sea estudiado por la Comisión de Educación y Cultura que se celebrará el próximo día 3 del próximo mes de febrero, a fin de que sea dictamen sea posteriormente conocido por la Comisión de Gobierno el día nueve del mismo mes.

y, a continuación, pasa a explicar el contenido de la Moción, objeto de debate, empezando por hacer una llamada a todas las fuerzas políticas para que valore el planteamiento que la repetida Moción recoge, con vista a dar un nuevo rumbo a la política que este Concejo viene adoptando tradicionalmente en la política cultural, frente a los administradores. Así señala, que el Concejo pasó a desempeñar un papel activo, aunque en este año no se celebrase la esta inasistencia que es de desear, para que se comience en un año que nos da actividades culturales de municipios, sin pretender caer en un planteamiento dirigido, ni paternalista ante los Ayuntamientos. Para ello - añade



de La Laguna - la Universidad cuenta con organismos docentes y culturales (Observatorio de Estudios Naturales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Investigaciones Antropológicas, más Juventud Comunal - Instituto de Zoología, Centro de Investigaciones Microbiológicas, etc.) así como con el apoyo de diversos Departamentos universitarios, para que en los barrios más alejados se comience a la Universidad. El Cabildo - continúa diciendo el Sr. Laguna Leiva - debe dejar de ser un ente burocrático en sí mismo, por que tiene posibilidades para promover ciclos de conferencias, de potencias grupales folclóricas, de llevar una cultura seria y digna a todos los rincones de la Isla, alejada de los rigores académicos, a fin de que pueda ser asimilada por el ciudadano común. A este fin, el Sr. Laguna manifiesta que se está llevando un archivar, donde se están recogiendo las ofertas y posibilidades de intelectuales y de personas de la Isla que están dispuestas a participar en estos ciclos.

La continuación de Sr. Laguna se refirió a una reunión anterior, 5 ó 6 meses atrás, con representantes de algunos Ayuntamientos, con el tema cultural, como único asunto, donde quedó de manifiesto el firme interés de que el Cabildo colaborara con los Ayuntamientos en este tipo de actividades, que que necesariamente tuviera que adoptar un papel tutelar o de patrocinio.

Aclaró el Sr. Laguna Leiva, que el primer punto de la Memoria es una definición de principios, de voluntad política, previa para llegar a un pronunciamiento en favor del tener.

Con respecto al distanciamiento emitido, respecto por la Comisión de Educación y Cultura, el Sr. Laguna hace observar que éste no se opone al pronunciamiento, si bien está condicionado al consentimiento del informante colaborativo del ciclo desarrollado con motivo del "250 Aniversario del nacimiento de Viera y Clavijo". Añade que dicho informe tuvo cabida en esta Universidad, en fecha posterior, si bien no pudiendo como ese informe puede condicionar la voluntad política; pasando, a continuación, a explicar el contenido de dicho informe. Y así el Sr. Laguna relata de cómo se organizó un ciclo de conferencias, se publicaron dos libros, mil ejemplares de un fascículo dedicado a Viera y Clavijo, que se repartió gratuitamente entre los estudiantes de Bachillerato de la Isla, y del que, en otros momentos se está impri-

miedo de mil ejemplos más para obsequiar a estudiantes de diferentes sectores, y concluye el Sr. Segura diciendo que si en algunos municipios la asistencia de público a los actos organizados no fue toda lo numerosa que era de desear, ello viene a demostrar, una vez más, que es necesario contar con una infraestructura capaz de hacerlo, y esa infraestructura sólo puede surgir de la voluntad política de la Corporación, para promover actividades culturales, en planteamientos gubernamentales. No obstante, el Grupo de U. G. D. continúa diciendo al Sr. Segura estima que una vez analizado el informe de los ciclos de Viena y Gwangju, puede manifestar en postura, en la próxima Comisión de Educación, ya, con los suficientes datos, puede este asunto ser llevado a la Comisión de Gobierno que se celebre el próximo martes, día 9 del próximo mes de febrero.

Anteriormente, en este momento, el Concejero D. Lorenzo Dosta García del Grupo de U. G. D. para aclarar que en la Comisión de Educación y Cultura, donde se discute este tema, los Concejeros del Grupo de U. G. D. problematizan que al mismo quedara sobre la Mesa, a falta coherentemente de informe del ciclo de transferencias de Viena y Gwangju, mostrando ello, por las propias declaraciones del Sr. Presidente de la Comisión Sr. Segura Barrielle que había dicho que el referido ciclo, en algunos municipios, había sido un proceso de asistencia de público, por lo que consideran conveniente el análisis de un estudio sobre este tema, cuyos resultados no fueran todo lo satisfactorios que era de esperar, si bien están perfectamente organizados.

Participa en el debate, D. Abel Polanco Albay, por U. P. G., y manifiesta que el papel de U. P. G., en general, en la Corporación, es de oposición constructiva a la política de derecha que se realice. Con el campo de la cultura, concretamente -añade- los ciclos una política de apoyo y colaboración. Lo que aquí se plantea, en síntesis -dice-, en palabras del señor Segura, es una voluntad política cultural de este Gobierno, en la que U. P. G. está totalmente de acuerdo, dejámbelo plasmado en comisiones de que, o se imprime un nuevo rumbo a la política cultural del Gobierno o se exigirá desplazando el dinero, operando por que los nuevos ciclos que se programen deban ir por diferentes direcciones, que los ya celebrados en honor a Viena y Gwangju y dejados de manifiesto que apoya el hecho de que este asunto sea de nuevo estudiado, por la Comisión de Educación y Cultura.



Simultáneamente, a propuesta de Sr. Presidente de la Corporación, se acordó pasar el expediente a estudio de la Comisión de Educación y Cultura.

38.- Se da lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de enero del corriente año, que dice así:

13.- Se lee Memoria presentada por el Sr. Honorable Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D. José Segura Lebea, sobre el "Destino que merece darne al Palacio de Lescars, de la Laguna" que, textualmente, dice así:

"Con fecha 3 de diciembre de 1981 y ante el Notario D. José Manuel García Ley, el Presidente de este Cabildo, D. José Miguel Galiano Pardo, firmó escritura pública de adquisición del Palacio de Lescars de la Laguna. Una dilatada gestión que se inició en 1974 y que ha en gran medida suficientemente un expediente administrativo que es suficientemente conocido por todos los señores Consejeros de esta Corporación.

Al extractivo impreso del Doctor en Arte de la Universidad de La Laguna, D. Fernando Gabriel Martín Rodríguez, especialista en estos temas, y que consta en el referido expediente, nos pone en alerta en su último párrafo, diciendo ya en 1975 que el que el edificio se mantenga en pie "nos resulta tan extraño como milagro". Evidentemente, seis años más tarde, es aún más extraño y más milagroso que no se haya producido un desastre, ya que a la vista está el lamentable aspecto que ofrece ese magnífico ejemplo arquitectónico de finales del siglo XVI.

Por ende, en esta Memoria me voy a realizar una crítica sobre el dilatado expediente (se inició muchos años de nuestra entrada en la Corporación). Mis observaciones, hoy, van dirigidas en el sentido de "qué hacer con él."

Evidentemente, a nadie se le oculta que la adquisición del Palacio de Lescars es más un hecho simbólico y también obligatorio de este Cabildo, simboliza, por conservar, proteger y poner a punto una importante muestra de Patrimonio Histórico. Ciertamente que un negocio o una inversión (por otro lado nunca presente en la Corporación, salvo todo en el tipo de actos) aunque en resumen sí es una inversión cultural a largo plazo y un reto ante el futuro por conservar el pasado.

Como siempre a nadie se le oculta que desde el momento en

que ha sido decaído y en forma tal que lo aire, luz, etc., el deterioro puede llegar a extremos irreversibles tales como la pérdida absoluta de un patrimonio que en términos económicos ha costado más de ocho millones de pesos en adquisición y cuya restauración requerirá de sumas mucho más considerables.

Los distintos usos que ha tenido en los últimos cincuenta o sesenta años, desde Facultad de Filosofía y Letras y Derecho, o Escuela de Artes, talleres de zapatería, herrería, carpintería, sintonías, tiendas de tejidos mercantiles, etc. de alguna manera sirven para mantener las dependencias alrededor aunque la destrucción ha sido la constante que lleva hoy al inmueble a un estado de peligrosidad, de no realizarse una acción inmediata de cara a consolidar algunas partes que, a juicio de este Consejo, ofrece peligrosidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y por muchas otras que parece innecesario explicar aquí y ahora, el Consejo que suscribe expone que con carácter de máxima urgencia, se tome como mínimo las siguientes medidas:

1º.- Que se realice un estudio urgente por parte de los Servicios Técnicos de este Cabildo Insular o, en su defecto, por Arquitectos especialistas en este tipo de inmuebles, de cara a la consolidación, apuntalamiento o cualquier otra medida, especialmente de retos que linda con la calle Caballeros de Cuba, donde precisamente está interrumpida la acera por peligro de desplome del muro; y de otros que por su peligrosidad lo corrijan.

2º.- Que se proceda a la limpieza, desratización y desinfección de todo el inmueble que tiene en sus patios un gran número de escombros, restos de maderas de antiguos talleres, chatarras, vegetación, etc. hechos que pueden propiciar incendios u otros tipos de accidentes que dañen peligrosamente la integridad del edificio. Asimismo, es preciso realizar la referida limpieza de cara a la toma de datos, con vistas al proyecto de consolidación y restauración.

3º.- Que se mande equipo redactor de un proyecto de consolidación y restauración, en el que estimamos debe incorporarse al Profesor de Arte, Sr. Martín Rodríguez, al que se hace referencia al principio de este escrito, por ser especialista en Historia de la Arquitectura Canaria.



42.- Que se habilite un crédito suficiente para los acervos inmediatos y se asigna cantidad en el presupuesto de este año de cara a la ejecución restauradora, que debe hacerse en un período no superior a tres años.

52.- Que se nombre, a su vez, una Comisión entre los Comisarios de este Cabildo Simulador, acordando como mejor se estime, al objeto de proceder a un requerimiento de la evolución de la autenticidad expuesta y estudio de futuros destinos de Polvorín de Lenceros".

Leída la Memoria, interviene seguidamente D. Ernesto Díaz-Llanos La Roche, para dejar constancia que la Comisión de Hacienda y Economía, que el pasado, hace tres meses se reunió en el punto 1 de la Memoria, proponiendo para ser conocida por la Comisión de Obras Públicas, a fin de resolver sobre el particular, incluíndolo asimismo, que estima que un destino ideal para el Polvorín de Lenceros pudiera ser el de Centro de Documentación Comunitaria Europea, cuyo archivo se está llevando actualmente, de forma improvisada, en el Seminario de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, anclamiento que garantiza, como más urgente, las obras de limpieza y apuntalamiento de edificios.

El Sr. Laguna Obuello expone, por su parte, que dicho destino de Centro de Documentación Comunitaria ya ha sido objeto de anteriores conversaciones, apuntando la idea de que, hasta la finalización de las obras, pudiera utilizarse, como centro provisional, de tal propósito, el edificio procedente de este Cabildo, en la calle de San Agustín, de La Laguna, cuya renovación se ha solicitado de la autoridad académica competente.

Después de numerosas intervenciones de los miembros de la Comisión, en el sentido de que si bien no se deseara el impuesto, esto a que pudiera asegurar las obras de restauración de estos Polvorín, es claro que se trata de uno de los edificios existentes en la Isla, para recuperar a toda costa, lo cual plantea una problemática muy compleja, que debe ser estudiada urgentemente por una Comisión nombrada al efecto, con el encargo, al menos de proponer decisiones de orden a obras urgentes de limpieza y apuntalamiento, restauración definitiva, y destino del inmueble, así como de elevar al Pleno la Memoria, estudiándose, entre tanto, los posibles miembros de dicha Comisión, que sería nombrada en la primera sesión corporativa que se celebre.

Después de reproducirse similares intervenciones, el Pleno deja

sobre la Mesa el nombramiento de la Comisión a que se refiere el acuerdo de la Comisión de Gobierno, por no haberse producido propuestos concretos al respecto.

Se acuerda que por la Sesión de Arguitema se formule las medidas urgentes que deberán adoptarse en orden a las condiciones de regularidad mínima de libros ediciones.

37. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, atendiendo solicitud de Pedro Lecca se le concede una subvención de quinientos mil pesetas (500.000=) con cargo al Presupuesto del actual año 1982, para atender gastos de sus actividades docentes, debiéndose tener en cuenta esta solicitud, por si la subvención pudiese ser ampliada, dentro del presente ejercicio económico, habida cuenta de la reconocida labor educativa que viene desplegando dicha Comisión en la que se ha incrementado notablemente el número de alumnos de esta sala.

38. - Conviene en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Educación y Cultura, y por la Intervención de Fondos, re acordada en tratar las siguientes solicitudes:

1) Con la Litografía Pomero, 2.000 ejemplares de la obra, "Mañanita por Dentro", del Marqués de Cuadros, por un total de un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesetas (1.477.160=).

2) Con la Imprenta "Atol P.C.", 2.000 ejemplares de la obra "San José Abad", de Kerim Parro, por el precio total de un millón cuatrocientos y dos mil pesetas (1.042.000=), para lo que ya figura consignada en el presupuesto de esta Corporación de año 1981, la cantidad de 432.463= pesetas.

Señala de Orden del día, se presenta dos Minutas una del S.P.O. y otra de la A.P.C. sobre los recientes sucesos ocurridos en Suerteentura que con hechos por el Secretario de la Corporación, comenzando por la del S.P.O. que dice:

"Los últimos días han sido testigos de un triple asesinato de extranjeros cometidos en la Sala de Suerteentura, por un cabo legionario francés, desertor del Ejército Francés de Austria, que, como se sabe, se manifiesta en dicha sala desde el año 1975.

Este triple crimen viene a sumarse a la cadena de delitos, al



quero de ellos de extrema gravedad, que ha protagonizado miembros de dicho Cuerpo en la Isla y que han sumado a la inmensa mayoría de la población, mayoría en un estado de indignación por dichos hechos y de enorme preocupación ante la posibilidad de que se puedan repetir produciéndolos en el futuro.

El Grupo socialista en el Cabildo entiende que las características técnicas de un Cuerpo de la Legión, con la incorporación de extranjeros en su caso, por una parte, y las propias características de un territorio insular, conducen a que puedan producirse situaciones similares a la que condenamos en otra ocasión y que conllevan un triple peligro:

- a) Peligro de inseguridad ciudadana.
- b) Peligro de discriminación entre el pueblo mayor y una unidad del Ejército.
- c) Peligro de graves incidencias económicas, al producirse estos hechos en una zona turística como con las Islas Canarias en general y Surtenequera en particular, y estar cometidos a los comentarios de la prensa de los países originarios de los extranjeros residentes, con el consiguiente posible descenso en el número de turistas.

Ante estos hechos, el Grupo socialista entiende que el Cabildo no debe permanecer de espaldas a esta realidad, para lo cual propone que se adopten los siguientes acuerdos:

- a) Condenar energicamente al triple asesinato de extranjeros, así como los actos delictivos que se vienen sucediendo en la Isla de Surtenequera y que tiene como protagonistas a legionarios.
- b) Hablar a los familiares de los víctimas muertas condecorada y pesar por los hechos ocurridos.
- c) Hacer llegar al Presidente del Gobierno y al Ministro de Defensa nuestra preocupación por dichos actos y que, a juicio de este Cabildo, en esta población desaparece en el momento en el que el Cuerpo de la Legión abandona la Guarnición de Surtenequera, así como los votos, dada la importancia de esta unidad militar, con sus características propias, a las necesidades defensivas de las Islas.
- d) Que en cualquier caso, el Cabildo considera que un cuerpo del Ejército no debe albergar en sus filas a ningún extranjero, por lo

que propone al Gobierno la adopción de los medios pertinentes para cortar la actual situación.

c) El Cabildo, haciendo eco del sentir mayoritario del pueblo canario considera que el actual Ejercicio de la Legión debe ser constituido por otra unidad del Ejército, de acuerdo con las necesidades que la defensa de Suertencultura y del Archipiélago Canario aconsejan.

Acto seguido lee la de M. P. L. que actualmente dice lo siguiente.

La estancia de la Legión de Suertencultura ha sido un mosaico de atrocidades, hechos delictivos, violaciones de la vida misma, cometidos por elementos de este cuerpo. Entre otros hechos han sido denunciables de una manera clara e inequívoca por nuestra Corporación, que reiteradamente ha solicitado a todas las instancias de la nación la disolución del citado cuerpo como única forma de cortar con el fraude impuesta por autoridades nacionales y extranjeras, que inculcando en sus filas deterioran la imagen de nuestros Ejércitos y deterioran la razón de su existencia. Nuestra preocupación demuestrada por desgracia ha caído en caso vano y más bien se nos ha acusado de culpabilistas, irresponsables, politiqueros, demagogos, etc. Los hechos criminosos horribles como los que invariablemente asotan a nuestra isla, en que podemos asegurar que mañana no volverán a suceder, los que nos despiertan y nos hacen pedir justicia, conscientes de que el problema no se estirpa con aplicar la ley a los autores directos de los hechos, sino terminando con las causas que originan el mal y éstas no pueden ser otras que la filosofía misma de que se sustenta la leyenda legitimaria. Después este cuerpo comanda en una necesidad imparable: ¿No más legiones en territorio alguno de nuestra patria? No queremos pensar en los reparos que estos hechos van a tener en la prensa extranjera y el duro golpe que va a caer sobre para el turismo, incipiente y fundamental columna de nuestra economía que después de varios decenios de letargo, acaba de despertar con inaspechables posibilidades. La gran oferta de Suertencultura al turismo, "la paz", juegos en el mar y playas, se ve truncada por sucesos como éste. Ante los últimos sucesos, al menos cometidos en las apreciable arenas de nuestras playas contra indefensas ciudadanos, majeros ajenos, extranjeros muy, cuyo único pecado ha sido creer que no pueden existir corrientes tan degeneradas y que todavía es posible vivir del trabajo con un poco de paz y sosiego, queremos hacer llegar



a los deberos de los difuntos nuestro pecar, a eus gobiernos nuestra máxima consideración y a nuestro Gobierno que ce adopte las medidas urgentes que garanticen la no repetición de los hechos.

El Grupo de Consejeros de N. P. G., aunque mantiene algunas diferencias menores sobre este texto, como seguramente el resto de Grupos de este Archipiélago, consideran en absoluto, que es el momento de la solidaridad y de la unidad de todos los comarros y de eus Archipiélago.

Los hechos recién ocurridos en eus ciudades, vienen sucediendo en cierta continuidad. Es la población de la Isla hermana de Suestreeta, que amenaza. Se permanecerá pasivos de forma irresponsable, podriamos volver a suceder.

Es por esto que el Grupo de N. P. G. propone el siguiente programa:

- 1.- Solidarizarnos en Perno con la población de Suestreeta.
- 2.- Aprobar la Moción del Archipiélago de Suestreeta.
- 3.- Presionamos a los muchos Supremos de los Suergos Comarros existiendo con respeto y en base a los hechos que ce han venido sucediendo desde que ce instaló la Legión de Suestreeta, en disolución.

Le metimos a votación la urgencia de estos dos mociones, con el voto a favor de diez Consejeros, siete del P.S.O. G. y tres de la N. P. G., y con el voto en contra de los eolores Consejeros de N. G. D., el Perno acuerda rechazar la urgencia de dichos mociones.

En otro particular, ce levanta la sesión, siendo los doce horas, de todo lo cual, ce el Secretario, doy fe.


Dr. Golguin Bellas.

Dr. Bago Díaz

Dr. Blanco Llanos

Dr. Díaz Llanos La. Poches

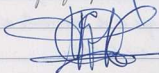
La. Dorta Garcia



La. Garcia Rodriguez



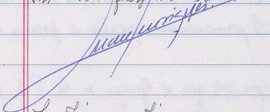
La. Gonzalez Hernandez



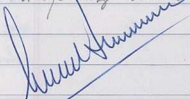
La. Gonzalez Iglesias



La. Hernandez del Pozo



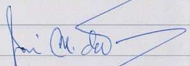
La. Mendez Amaro



La. Jimenez Jimenez



La. Manuel de Villena Quintero



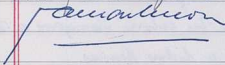
La. Martin Martin



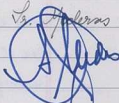
La. Martinez de la Rosa Guzman



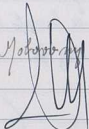
La. Martin Lopez



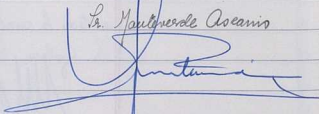
La. Mercedes Pérez



La. Mercedes Barreto



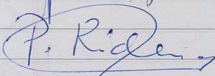
La. Montserrat Acamio



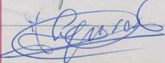
La. Ponce Soria



La. Pineda Ulloa



La. Laguna Colwell



La. Pineda Ulloa





Dr. Enrique Siquera

Dr. Castellanos Gómez

Dr. César Álvarez

Dr. Semadeny del Castillo Marcha

Sesión Ordinaria celebrada por el Excelesísimo Colegiado Su-
 cular de Cauce, el día veintidós de febrero de 1982.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cauce, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diecisiete horas treinta y cinco minutos, se reunió el Excelesísimo Colegiado Singular de Cauce, en el Salón de Actos del Palacio Singular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Don José Manuel Galván Dells, Presidente de dicho Colegiadísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa escrutinio de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Señor Intermunicador de Fondos don César Garín Álvarez, y del Secretario, don Alvaro Semadeny del Castillo Marcha.

Concurrieron los señores Consejeros:

D. Francisco Garín del Rey Garín.

D. Esteban C. Bazo Díaz.

D. Santiago Blancos Suárez.

D. Ernesto Díaz Alvarado Pardo.

D. Lorenzo Dada Garín

D. Edmundo Garín Rodríguez

D. José Vicente González Hernández

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Hernández del Rosario.

D. Fernando Jiménez Jiménez,

D. Buenaventura Marchada Melcán

D. José Manuel de Villena Quiñero.

D. Juan Alberto Martín Martínez.

D. María del Pilar Martínez, de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martínez Luján.

D. Alfredo Federico Pérez.

D. Máximo Morales Amador.

D. José Miguel Molowny Sbarreto.

D. Jesús Monteverde Acosta.

D. Ramón Poma Soria.

D. Antonio Oucitua Mallocha.

D. Pablo José Pedraza Urbay.

D. José Laguna Obuel.

D. Alberto Simón Pérez.

D. Rafael Suárez Laguna.

Doña Estela Cabello Ojeda.

Leída la sesión se dió lectura a los actos de las sesiones extraordinarias y ordinarias anteriores, celebradas el día 29 de enero, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. La propuesta favorable de la Comisión de Personal, aprobada por unanimidad de los veintiseis señores miembros que de hecho y derecho forman la Corporación, asistidos a la sesión, los Bases del Concurso-Oposición para la provisión de propiedad de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta Corporación, que ha redactado la Secretaría, y a los efectos previstos en el artículo 5º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre - (B.O. Nº 271, de fecha 12 de noviembre siguiente) y artículo 9º del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, también acuerdo se comunicuen dichos Bases a la Administración del Estado y al Organismo correspondiente de la Junta de Caminos.

El texto de los referidos Bases es el siguiente:

Bases del Concurso-Oposición para la provisión de propiedad de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta Corporación.

Bases. - Objeto de la convocatoria. - Los objetos de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de dos



plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cescelestísimos Colegios, Escuelas de Comercio, encuadrados en el Subgrupo de Escueros de la Administración Especial, dentro de la clase de Escueros Superiores, y dotados con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad diez (10), equivalente cinco como cero (5,0), dos pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La singularidad de exigir títulos específicos para el acceso a estas plazas no determinará que el funcionario pose, dentro de la clase y especialidad, de oposición especial, a puestos de trabajo determinados, por corresponder a este Colejido la adscripción del personal, en la forma que resulte más conveniente para el servicio público.

Segunda. - Condiciones de los aspirantes. - Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Ser cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falle omeos de diez años para la jubilación por cada por edad. A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de los correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido coparamo, mediante expediente disciplinario, del servicio del tránsito o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de la función pública.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según se termina el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Tercera. - Instancias y admisión. - Los instancias no licitadas tomar parte en el Concurso-Oposición, en los que los aspirantes de berán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y que se cumplen, en caso de obtener plaza, a pres-

tar el Juramento o Promesa que establece el Real Decreto 404/1973, de 5 de abril, se dirigiran al Ilustrisimo Señor Presidente de la Comisi6n Local, y se presentaran en el Registro General de esta Corporaci6n, debidamente recibidos, durante el plazo de treinta d'as h6biles, contados a partir del cuinquente al cu que aparezca al 6ltimo de los anuncios de la convocatoria que se publicaran en el Bolet6n Oficial de esta Provincia y del oportuno extracto en el Bolet6n Oficial de C6rdoba.

Las instancias tambien podran presentarse en la forma que determina el art'culo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las desahos de examen que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, seran satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podran ser devueltos mas que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Terminado el plazo de presentaci6n de instancias, la Presidencia de la Corporaci6n, aprobar6 la Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hara p6blica en el Bolet6n Oficial de esta Provincia y en el del C6rdoba, ser6 expuesta en el Cabildo de Anuncios de la Corporaci6n, concedi6ndose un plazo de quince d'as a efectos de reclamaciones, si las hubiere, ser6 aceptadas o rechazadas en la resoluci6n por la que se apruebe la Lista definitiva, que ser6 hecha p6blica asimismo en la forma antes indicada.

Cuarto.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador del Curso-Opositaci6n estar6 constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporaci6n o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante del Profesorado Oficial; el representante de la Junta de Camareros, o en su defecto, de la Direcci6n General de Administraci6n Local; el Jefe de la Secci6n de V'as y Obras de la Corporaci6n o un funcionario t'cnico de la Administraci6n Local; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario, actuar6 el Secretario de la Corporaci6n o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedara integrado adem6s por los Suplentes respectivos que simultaneamente en los C6rdobas habran de designarse para Secretario del Tribunal y



Verales de mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado, así como en el Boletín de Anuncios de la Comprovisión.

El Tribunal, no podrá constituirse sin la asistencia de omnis o la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación de la designación de Tribunal, se verificará al menos un mes antes del comienzo de los juicios.

Quinto. - Comienzo y desarrollo del Concurso - Oposición. - Para establecer el orden en que habrá de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado, y esta sujeta en el Boletín de Anuncios de la Comprovisión.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que apareza publicado el último de los anuncios de la Comprovisión. Al menos con cinco quince días de anticipación el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado, la fecha de comienzo del primer ejercicio, expresando el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Sexto. - Fase de Concurso. - El día señalado para el comienzo del primer ejercicio y, al principio de éste, los aspirantes presentarán y harán entrega al Tribunal, de cuanta documentación fuere justificatoria de los méritos que aleguen.

Se considerarán méritos a tener en cuenta por el Tribunal, todos aquellos que sean acreditativos de la capacidad y preparación técnica del concursante, como títulos, diplomas o de experiencia profesional y de la oficina, demostrada en los libros donde haya intervenido y puestos de ocupados.

La valoración de los méritos será calificada de cero a tres puntos.

Séptimo. - Fase de la Oposición. - Constancia de los requisitos.

Prueba oral. - Las aspirantes desarrollarán por escrito y en un tiempo máximo de dos horas un tema elegido por el Tribunal entre los que a continuación se enumeran:

1) Problemática de la optimización de la construcción de carreteras en la red provincial.

2) Control de calidad de las Carreteras insulares.
3) Técnicas y métodos de investigación en la hidrogeología insular.

4) Perspectivas de la evaluación y explotación de los recursos subterráneos en el medio insular.

5) Temperomedioización artificial en obras de embalsos.

6) Criterios de ordenación de costas en el medio insular.

7) Los olmos pútridos y el medio ambiente.

8) Apremiamientos de los residuos urbanos.

Prueba no Doy. - A partir de los datos básicos propuestos por el Excmo. Sr. Tribunal, los aspirantes desarrollarán por escrito y en un tiempo máximo de tres horas un supuesto práctico relativo a una de las materias que se emitan a continuación:

A. - Carreteras.

A. 1. - Trazado y dimensionamiento de carreteras.

A. 2. - Estructura de pasos de cauce en carreteras.

B. - Obras Hidráulicas.

B. 1. - Abastecimiento y distribución de agua a poblaciones.

B. 2. - Emancipación y vertido final de aguas residuales.

B. 3. - Obras de Almacenamiento, regulación y transporte.

C. - Puertos.

C. 1. - Obras de abrigo y atraque.

De acuerdo con la prueba propuesta, el Excmo. Sr. Tribunal establecerá el estudio previo o anteproyecto al que habrá que desarrollar la solución.

Los ejercicios de la Oposición se calificarán de cero a diez puntos; hallándose la media por el cociente de dividir la suma de puntos otorgados por el número de miembros del Excmo. Sr. Tribunal Calificadores que actúen.

Para ser declarados aptos, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cinco puntos, en cada prueba de la Oposición. El orden final se obtendrá por la suma de puntos de los miembros y de los asignados a cada ejercicio.

La propuesta que formule el Excmo. Sr. Tribunal, no será preterida, ni se opondrá a ella, ni se le dará lugar, ni se le dará trámite de expediente, ni se le dará curso, ni se le dará efecto, ni se le dará publicidad, ni se le dará trámite de expediente, ni se le dará trámite de expediente, ni se le dará trámite de expediente.



Octava. Relación de aprobados, preseleccionados de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y llevará dicha relación a la Presidencia de la Comisión para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habían de figurar, por orden de puntación, todos los opositores que hubieron superado todas las pruebas establecidas en número de plazas convocadas.

Las opositores propuestas presentarán en la Secretaría de la Comisión, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Fotocopia o testimonio material del mismo, de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o el equivalente de haber abonado los derechos del artículo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3) Certificado negativo del Registro Central de Penales y Faltas, referidos a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, al que habrá de unirse la Declaración Complementaria prevista en la Ley 6811980.

4) Declaración de no haberse incurso en causa de incapacidad.

5) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defectos físicos que imposibiliten el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jfatura Provincial de Sanidad.

6) Obediente en retiro militar, los aspirantes masculinos.

7) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya dems. habidos para obtener en anterior nombramiento, debiendo presentar certifica-

ión del Municipio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando en su decisión y en todas circunstancias constar en su favor de ciertos.

Si dentro del plazo judicial y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podían ser nombrados, y quedarían amovibles todos sus actuaciones, en perjuicio de la responsabilidad de que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia arbitral, tomas parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado las expresiones de la oposición, tuvieran cobrada en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida amovición.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Sr. Alcalde Insular de Tenerife, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del requisito al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo judicial, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Norma. - Indemnización. - El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

2. - Visto el expediente relacionado con la prorroga de los contratos de D. Luis Diego Leuser, Director de Museos Arqueológicos; D. Alfredo Wildpret de la Torre, Director de Museos de Ciencias Naturales; y de D. Gilbert Galvan Eudela, como Director de los Estudios Etnológicos de este Excmo. Sr. Alcalde Insular; a distancia favorable de la Comisión de Personal, y de conformidad con lo que dispone el artículo 105 del Real Decreto 2.046/1947, de 6 de octubre, artículo 50 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y artículo 6 de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre; el Pleno acuerda por unanimidad de los veintidós miembros miembros que constituyen la Corporación, asistentes a la sesión, la prorroga por el año 1982, de los anteriores nombramientos y servicios de los mencionados de empleos citados habiendo cuenta de que no han variado las circunstancias por las que se acordaron los mismos, con los siguientes aumentos, el Sr. Diego Leuser, 65.000 pesetas mensuales por todos los conceptos y los señores Wildpret de la Torre, y Galvan Eudela, 17.500 pesetas mensuales.

les, cada uno, también por todos los conceptos.

3.- Enviado a la vista el expediente para la determinación de las retribuciones de los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo Insular para el año 1982, con los correspondientes informes de la Secretaría e Ins. Tecnológica de Cuentas, a distancia favorable de la Comisión de Personal y de conformidad con lo que dispone el artículo 4.º y siguientes de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (BOE nº 310, de día 28 siguiente), y el Real Decreto 211/1982, de 1.º de febrero (BOE nº 31, de febrero del mismo año), con el voto unánime de los recurrentes miembros de la Ins. posesión, asistentes a la sesión, que representan un quórum suficiente al exigido en el artículo 3.º de la Ley 40/1981, y artículo 3.º del aludido Real Decreto 211/1982, se acuerda lo siguiente:

Retribuciones Básicas:

Primer.º - Las retribuciones básicas de los funcionarios del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, a partir de primero de enero de mil novecientos ochenta y dos, se calcularán teniendo en cuenta los siguientes cuantros líquidos, referidos a un período anual de doce mensualidades:

Impersonalidad.	Líquido	Cuencios	Me. gastos
10	793.600.-	35.280.-	30.000.-
8	578.880.-	28.224.-	24.000.-
6	434.160.-	21.168.-	18.000.-
4	289.440.-	14.112.-	12.000.-
3	217.080.-	10.584.-	9.000.-

Do.º - Durante el ejercicio de 1982 se asignará provisionalmente a cada categoría Escala o plaza el Gasto inicial de la Carrera Administrativa, en la forma siguiente:

Nivel	Gastos 1	Gastos 2	Gastos 3
10	4,0	4,5	5,0
8	3,3	3,6	---
6	2,1 - 2,3	2,0	2,9
4	1,7	1,9	---
3	1,0 - 1,3	1,4	1,5

Terc.º - El Gasto inicial resultante de la aplicación del párrafo anterior no prejuzga el que en el futuro corresponda como consecuencia de la ins.



matriz general de la Función Pública Local.

Quinto. - Durante el ejercicio de 1982 no se producirá devengo de retribución alguna por el concepto de grado en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Retribuciones Complementarias.

Segundo Año. - Las retribuciones complementarias mantendrán el régimen y estructura vigente en 1981, adecuándose en su estructura para que las retribuciones íntegras anuales de los funcionarios cooperativamente incrementados proporcionalmente del ocho por ciento computadas las retribuciones básicas censaladas en el apartado primero anterior, y que por la Secretaría se imprime de forma e individualmente por cada grupo o colectivo de funcionarios e incrementaciones similares, sobre la estructura de los diversos complementos, conforme a los criterios y principios vigentes una vez se diole por el Ministerio de Administración Territorial, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en el Real Decreto 211/1982, instruyendo a este Pleno para su determinación definitiva.

Dos. - El complemento familiar y las retribuciones que tengan el carácter de absorbibles por futuras mejoras o incrementos se regularán por su normativa específica.

Tercer. - La indemnización complementaria de resolución, en incrementos, en un ocho por ciento con respecto de los sueldos vigentes en 1981, que dándose a partir con arreglo a lo que establece el Real Decreto 3373/1982 de 29 de diciembre, en los siguientes sueldos:

Antigüedad equivalente. Nivel de proporcionalidad. Ingresos año 1982.

5,0	10	163.620.-
3,6	8	117.804.-
2,3	6	78.276.-
1,7	4	55.632.-
1,4	3	42.540.-
1,3	3	42.540.-

Personal Eventual y Contratado.

Primer Año. - El total de las retribuciones íntegras anuales del personal contratado de régimen de derecho administrativo y del eventual incrementaron en el ocho por ciento con relación al ejercicio de 1981.



Des. El presente anterior se aplicará teniendo en cuenta que las retribuciones resultantes son más superiores a las de los funcionarios de carrera a que sean asimilables. Este límite se aplicará igualmente a los nuevos nombramientos que pueden producirse en el presente ejercicio, con arreglo a la legislación vigente.

Créditos para actividades específicas:

Unos. Uros. - En el Presupuesto Ordinario de Gastos del presente ejercicio se consignará un crédito equivalente al importe de los porcentajes de las retribuciones íntegras de los funcionarios que se destinarán:

a) Que los pagos extraordinarios de los funcionarios de índole de proporcionalidad base y extras se calculen como si se fueran igual a trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta pesetas anuales (307.440-), y

b) El resto, si lo hubiere, se destinará principalmente a bonificar algunas retribuciones complementarias, especialmente el nivel seis.

Doce. de Uros.:

Quinto. Uros. - De conformidad con la legislación vigente, del acuerdo suscrito se dará cuenta inmediata al Gobierno Civil de esta Provincia. Delegación de Hacienda y a la Junta de Comarques.

4. - Visto escrito que presenta el señor Don Manuel del Castillo Rodríguez, Oficial Administrativo de 2ª de la Sección de Vías y Obras por el que interesa en acceso a Oficial Administrativo de 1ª, visto asimismo el parte de Secretaría del que resulta que los funcionarios que desempeñan el 1ª del Castillo se corresponden con los que, según dispone la Ordenanza de la Construcción, tiene atribuida la categoría de Oficial Administrativo de 1ª, ya que realiza trabajos que requieren cálculo, estudio y preparación, con iniciativa y responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 147 de la Orden de 29 de diciembre de 1945 y Orden de 8 de mayo de 1957 y de conformidad también con lo establecido por la Comisión de Personal, se acuerda acceder a los intereses y se recomienda reclasificar al Sr. D. Manuel del Castillo Rodríguez, como Oficial Administrativo de 1ª, con efectos desde la fecha en que lo solicita, es decir desde el 13 de enero último con una retribución mensual de pesetas 59.013=, desgravadas de la siguiente forma: Sueldo base 36.168= pesetas más

activo: 18.774,5 pesetas, Plus de Antigüedad: 2.750. pesetas y Plus de Comarcas: 1.101,3 pesetas, debiéndose abonar desde la citada fecha, la correspondiente diferencia retributiva.

5. = De conformidad con lo resuelto por la Comisión de Gobernación en el expediente incoado relativo a la próxima extinción de distintos contratos administrativos suscritos con diverso personal y temiendo en cuenta que la Corporación no aprueba la creación de nuevas plazas de plantilla hasta tanto no se produzca la reestructuración de los servicios, se acuerda contratar por un período de 6 meses, al personal que a continuación se relaciona y a partir de la fecha que se indica, con las retribuciones que se contemplan en el punto 9 del presente Orden del Día:

Plan de Bases

D. Francisco Hernández Morales, Aparajados a partir del 25-3-82.

3-82.

D. Ramón Pastor Segret, Aparajados, a partir del 25-3-82.

Ingeniería Industrial

D. José Félix Górriz Escobedo, Perito Industrial, a partir 28-3-82.

Mujeres de Ciencias Naturales

D. Francisco García Galanera, Conservador Nocturno, desde 31-3-82.

3-82.

D.º Obdulio Sraegoso Cruzillo, Preparador Laboratorio, desde 31-3-82.

31-3-82.

6. = De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, estos asimismo informes emitidos por Secretaría y la Intervención de Servicios, y considerando que el artículo 80 de la Ley 44/81 de 26 de diciembre de 1981, se acuerda actualizar de el tanto por ciento, las retribuciones del cuadro de Gestión de Trabajo de dichos Centros Docentes, con efectos desde el día 1º de enero del año en curso quedando en consecuencia, como a continuación se indica:

Categorías		P. Base	Puntuación	Incidencia P. Base	P. Base	No. Horas	Cotización
2	Prof. 6.º Grado	53.283	13.321	24.587	3.090	1.153	20 h. 95.434
1	Prof. 5.º Grado	46.518	11.650	9.339	3.090	1.153	24 h. 71.730



1 Area. Admónit. 32.137.- 9.035.- 14.049.- 3.090.- 1.153.- 42 h. 38.466
 1 Area. profesora 28.953.- 7.228.- 1.676.- 3.258 1.153 42 h. 42.278

Asimismo y como para los supuestos de que los cargos directivos de Conservatorio fueran ocupados por personal adscrito al centro, se acuerda actualizar asimismo los complementos de destino de el mismo por cu-
 tiz, quedando como a continuación se indican:

Directos: 10.108.- Ptas.

Subdirectos 8.976.- pesetas.

Secretarías y Bibliotecarios: 8.727.- pesetas.

4.- Visto expediente inmerso con motivo de la actualización de retribuciones del Personal contratado de Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Centro y con lo dictaminado por la Comisión de Personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 44/81 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, se acuerda actualizar las citadas retribuciones en un 8%, quedando como a continuación se indican:

Nombre y Apellidos	Cargo	Personal	% Activo	Paga actual.
D ^o Concepción Hdez. Pérez	Catedrática Danza.	84.008.-	24 h	39.463.-
D ^o Concepción Mangano Pérez	Catedrática Música.	84.008.-	24 h	39.463.-
D ^o Pedro Alonso Martínez	Catedra. Colectiva e His- toria de la Música.	16.800.-	4 h	7.873.-
D ^o Armando Alfonso López	Catedra de Armonía.	67.206.-	20 h	31.571.-
D ^o Dolores Díaz Pérez	Prof. Area. Piano I de la Orquesta.	59.727.-	24 h.	29.597.-
D ^o Landelara Parobas Pérez	Prof. Area. Solfeo I de la Orquesta.	59.727.-	24 h	29.597.-
D ^o M ^o Guadalupe Sa- njin Pérez	Prof. Area. Solfeo I. Sord.	59.727.-	24 h	29.597.-
D ^o M ^o del Canto López de Castro	Prof. Area. Piano I. Sord.	59.727.-	24 h	29.597.-
D ^o M ^o José Manuel Hernández	Prof. Area. Piano I de la Orq.	59.727.-	24 h.	29.597.-
D ^o Angelita Pérez Ortega	Prof. Area. Solfeo I de la Orq.	59.727	24 h	29.597.-
D ^o M ^o Angeles Díaz Juez Pérez	Prof. Area. Piano I. Quadrilla.	59.727.-	24 h	29.597.-

D ^o Am. J ^o Brunetto	Prof. Anso Lafoso S. Gra.			
Garcin	rodilla	59.727-	24 h	29.597-
D ^o Mercedes Brunetto				
Diaz	Prof. Anso Lafoso S. Gra.			
	Varona	59.727-	24. h	29.597-
D ^o Pilar de Longobardi	Prof. Anso. Picaus S.			
Caras V. Sella	(ausente)	59.727-	24. h	29.597-
D ^o M ^o del Carmen Glez.	Prof. Anso. Lafoso S.			
Martin	(ausente)	59.727-	24. h	29.597-

8.- Vista informe de Secretaría relativo a la actualización de retenciones del Personal Laboral al servicio directo de la Compañía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8, 3 de la Ley 44181 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda actualizar con efectos desde el día 10 de enero del año en curso dichos retenciones en un 8%, quedando en consecuencia como a continuación se indican:

N ^o Puesto	Categoría	Base	Incentivo	Presidencia	Transporte	Total
1	Comandante General	39.061-	22.278-	3.186	1.189-	66.704-
5	Comandante General 1 ^o	34.964-	17.917-	3.186	1.189-	57.256-
1	Oficial Administrativo 1 ^o	39.061-	20.298-	3.186-	1.189-	63.734-
1	Lealastre	26.542-	19.310-	3.186-	1.189-	60.227-
2	Alfamales Of. 1 ^o	30.865-	12.863-	3.186-	1.189-	48.103-
2	Conductor Maquinista	30.865-	22.176-	3.186-	1.189-	57.420-
1	Maquinista Comandante	30.865-	22.176-	3.186-	1.189-	57.420-
10	Conductores	33.531-	13.374-	3.186-	1.189-	51.300-
8	Vigilantes	29.589	14.853-	3.186-	1.189-	48.817-
1	Conductor Vigilante	33.531-	13.374-	3.186-	1.189-	51.300-
38	Perros	28.906-	10.168-	3.186-	1.189-	43.449-
1	Comand. S. Laborativa	34.964-	17.917-	3.186-	1.189-	57.256-
1	Vigilante Regularizado					
	Don. Palastros	29.589-	14.853-	3.186-	1.189-	48.817-
	<u>Unquidactum</u>					
1	Delincante	26.542	19.310-	3.186-	1.189-	60.227-
1	Comandante	39.061-	17.978-	3.186-	1.189-	58.244-



3	Altafiles Of. 1ª	30.869-	12.863-	3.186-	1.189-	48.104-
2	Conductores	33.531-	13.374-	3.186-	1.189-	51.300-
3	Albañiles Of. 2ª	29.846-	12.317-	3.186-	1.189-	46.538-
1	Electricista Of. 3ª	29.846-	12.317-	3.186-	1.189-	46.538-
2	Carpiñeros Of. 2ª	29.846-	12.317-	3.186-	1.189-	46.538-
2	Soldadores Of. 2ª	29.846-	12.317-	3.186-	1.189-	46.538-
3	Suteros Of. 2ª	29.846-	12.317-	3.186-	1.189-	46.538-
11	Secues	28.906	10.168	3.186-	1.189	43.449-
1	Viridault	29.589-	14.523-	3.186-	1.189	48.817-
2	Conarq. Ref. Altamira	35.789-	14.523-	3.186-	1.189-	54.887-
<u>Oficinas y Despachos.</u>						
3	Oficiales Administrativos	39.061	20.298-	3.186	1.189-	63.734-
4	Reguladores Administrativos	33.742	17.321-	3.186	1.189-	55.638-
2	Guardachinos Nocturnos	29.067	10.463	3.186-	1.189-	44.205-
1	Comarques Limpieza	32.665-	14.832-	3.186-	1.189-	51.882-
10	Limpiozonas	28.906-	9.327	3.186	1.189-	42.518-
<u>Comunidad La Barra.</u>						
4	Secues Jardineros	28.906-	10.168-	3.186-	1.189-	43.449-
1	Guardachin	30.869	12.863	3.186	1.189-	48.104-

Todos los conductores de las Secciones de Vías y Obras y de Arquitectura, en excepción alguna, percibirán como compensación a las horas extraordinarias que pudieran realizar, una gratificación de 10.298 = pesetas. Desaparece por tanto el régimen excepcional que tenían establecido los Sres. D. Benito Díaz Infante y D. Antonio Hernández Hernández, quienes percibirán con efectos desde el día 1º de enero, la gratificación a que se ha hecho referencia anteriormente, debiéndoselos deducir de la liquidación que se les practique, al importe de las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.

9.- De conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo de el artículo seis, uno, de la Ley 44/81 de 26 de diciembre, se acuerda actualizar en un 8% las retribuciones del Personal contratado de la Corporación, con efectos desde el día 1º de enero del año en curso, que tendrá su consecución, como a continuación, en el ítem:

Nombre y apellidos	Categoría	Ret. mensual	Paga cobra.
Muñoz de Cienfuegos Nataly (medic. formada)			
D. Francisco García Bolívar	Humorales Colectores	61.343-	29.344-
D. Obdulio Troncoso Benjilón	Preparador Laboral	27.459-	16.040 =
<u>Comisión Industrial.</u>			
D. José Julio Galvarín Cavaleta	Perito Industrial	92.247	46.977
<u>Carreteras y Caminos.</u>			
D. Cecilio Esteban Aguirre González	Ingeniero de Caminos	122.746-	58.687-
D. Nicolás Saiz de Villalta de Irujo	Ingeniero de Caminos	122.746-	58.687-
<u>Agricultura.</u>			
D. José Luis Larrañe Jaturro	Ingeniero Agrónomo	122.746-	58.687-
D. Juan L. Gómez Luis Pardo	Perito Agrícola	92.246-	46.977-
<u>Sección de Bajas</u>			
D. Ramón Hasbun Legrel	Arquitecto Técnico	92.246-	46.977
D. Francisco Heredia Morales	Arquitecto Técnico	92.246-	46.977-

Beneficencia

10. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales la que una vez informada por la ley referida, D^a Esther Cellario Aguirre, de la gran labor social que realiza la "Asociación Familiar de Vecinos "Sancti Spiritus", y de la difícil situación económica en que se encuentra, y teniendo en cuenta además que la atención a los ancianos, es una de las competencias de la legislación atribuye a la Corporación, propone al Pleno se le conceda una ayuda económica de un millón de pesetas, este monto accederá a ella, en el compromiso por parte de la referida Asociación, de dar cuenta al Concejo Municipal de la inversión de dicho capital, número de ancianos acogidos, nombres de los mismos e importe de los gastos en cada uno de ellos. La ayuda económica se llevará con cargo a la consignación presupuestaria 472/53.10, y a nombre de D. Juan Salazar Hernández Ramírez, como Presidente de la "Asociación Familiar de Vecinos Sancti Spiritus", de Palud Alto.

Deportes.

11. Hecho en sesión de D. Antonio Carralero Díez, Presidente de la Delegación Emergente de Huelva, interesado que se le compare con aque-



la economía concedida por el Conocimiento Cabilado de reserva de 18 de diciembre próximo pasado, por haber acreditado el plan de campamentos anuarios en los distintos puertos de la Isla, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Depósitos, se acuerda conpleta la subvención con quinientos mil pesetas (500.000-), los que, unidos a los concedidos anteriormente, hacen el 1.000.000- de pesetas previsto.

Curiosos.

1.º.- Por el señor Secretario de la Exposición se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Curiosos, imprimiendo formalmente lo por el Sr. Intendente de Fondos:

Esta Comisión propone pase al Pleno, previo informe de la Intendencia de Fondos, a fin de que acuerde realizar una Campaña de Promoción de la Península, denominada "Canarias 82", conjuntamente con el Patronato Emancipal de Turismo de Las Palmas, y que ésta se ejecute como sigue:

Edición. Confección publicitaria de unos treinta, recuerdos de duración, en las fechas previas al Mundial de Fútbol (Mayo y principios de junio), en los espacios de mayor audiencia de la cadena Cadena de Edición.

Radio. Con la realización de un espacio deportivo diario en las emisoras peninsulares de Radio Popular, a las 23:45 horas, y en un cuarto de hora de duración, durante los Mundiales, y justo antes del comienzo del Programa Deportivo de la Cadena Ser "Hora 25" y del espacio Deportivo de Radio Nacional de España, donde se comentará los encuentros, incidentes y anécdotas más interesantes que han ocurrido a lo largo de las jornadas de campeonato, y donde se entrevistará a los personajes de máxima actualidad.

Folleto. Con la edición de un folleto dedicado a Canarias, con el título "Este verano vive a las Islas Canarias", para distribuir en todas las Ferias y Exposiciones de la Península de las que participemos, así como a Agencias de Viajes, etc, y en el que colaborará formalmente la Compañía Transmediterránea.

Aprobando a tal fin un gasto de cinco millones quinientos mil pesetas (5.500.000-), importe de un 50% de los recursos correspondientes a

Guaymas.

D. Carlos Quintana Milledo, Consejero representante de Coalición Democrática interviene para recordar que desde hace varios meses ha solicitado al recabar los datos o se haga un pequeño estudio sobre la efectividad de las Campañas de promoción de la Sala en el mercado exterior, Península y extranjeros, y rentabilidad de las inversiones publicitarias, haciendo un estudio de mercados.

A continuación interviene D. Jesús Muterred Lacamio, Presidente de la Comisión de Turismo y miembros del Grupo de E. L. D., informando que la Corporación ha encargado un estudio sobre la estructura del sector turístico y efectos del mismo sobre la economía, turismo, pago, costo honorarios ya ha sido entregado y aceptado, en principio, por la Comisión de Turismo, y el cual, una vez se hayan incluido una serie de datos y ampliando distintos aspectos, será presentado al Pleno de la Corporación, entregándose en copias a cada Consejero, pudiendo dicho estudio ser testar en parte a los presupuestos para todas.

Asimismo interviene, aludiéndose a los estadísticas que el turismo nacional que ocupaba un cuarto lugar, gracias a las campañas de promoción, ha pasado a ocupar el primer lugar de nuestros turistas receptor. En cuanto al turismo global, se cree que el incremento del 14% que ha experimentado el pasado año con respecto al año 1980, se debe en parte a estas campañas de promoción.

Como la palabra don Plácido Bazo Díaz, Consejero menor de P. D. T., quien resalta que el estudio de penetración es muy caro, dado que el dinero para promociones se diversifica en muchos países y al hacer un estudio de este tipo más es difícil pero incluso más caro que la promoción.

El señor Quintana Milledo insiste en la necesidad del estudio. Como este debate, queda aprobada la participación en la segunda Campaña "Caminos 82", y aprobando asimismo el gasto al efecto de cinco millones quinientos mil pesos (5.500.000.).

13. Por el señor Secretario de la Corporación se da lectura al expediente sustanciado en la Comisión de Turismo, informando favorablemente por el Sr. Interventor de Cuentas, y relativo a la participación de el

Henry Davis Show en Estados Unidos, del 25 de octubre al 11 de noviembre proximos.

“Esta Comisión, dando la enumeración de promotores de turismo U. S. A. a esta Sala, y dando que este Show tiene como objetivo el aumentar y el informar a los Angeles de Viajes Americanos, propone para el Show, previo informe de la Intervención de Sao Paulo, a fin de que apruebe un gasto de un millón de pesetas (1.000.000.) para participar en otros simposios de la Costa-Costa de E. U. A., conjuntamente con el Parlamento Provincial de Turismo de Las Palmas, proponiendo sea designado Comisario-Coordenador, de la misma a D. Jesús Mouton de Ascanio.”

Interviene D. Aurelio Quintana Yallado, Comisario de representación de Coalición Democrática, para anunciar que rotaría en contra, toda vez que estima que Estados Unidos es un país que a lo largo de la historia no ha contribuido al turismo en Ecuador.

A continuación toma la palabra D. Jesús Mouton de Ascanio, Presidente de la Comisión de Turismo y Ocio de la U. C. D., quien considera que el mercado americano es muy importante a nivel de clientes potenciales y se tiene la obligación de abrir nuevos mercados, dando que se podría retinar por diversas razones mercados tradicionales entre otros.

Al propio tiempo, y dando que España está haciendo un gran esfuerzo para intentar vender Comarias en la Costa-Costa de los Estados Unidos, es necesario evaluar con su programa lo mismo que lo ha hecho la Secretaría de Estado de Turismo, ya que si no apoyamos el esfuerzo que está realizando España, no se podrá mantener la línea charter actual con Comarias (Las Palmas y Tenerife).

En los este debate, y con el voto en contra del Sr. Quintana Yallado por Coalición Democrática, queda aprobada la participación, aprobando al efecto un gasto de un millón de pesetas (1.000.000.).

Asimismo se designa Coordinador de la promoción al Presidente de la Comisión de Turismo, D. Jesús Mouton de Ascanio.

14.- A la vista del distanciamiento de la Comisión de Turismo y del informe del Interventor de Sao Paulo de la Corporación, acuerda aprobar un gasto de quinientos mil pesetas (500.000.) para la participación en el Congreso U. S. A. (Comisión de Angeles de Viajes Americanos

a celebrarse el 10 al 16 de octubre próximos, y dentro del Pabellón de la Estación de Estados de Curisimo.

Al propio tiempo designa Encarcelados de la misma el Presidente de la Comisión de Curisimo, D. Jesús Maestre de Arana.

15.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curisimo, y de conformidad con el artículo 62 de las Normas de Funcionamiento del Patronato de Curisimo de la Compañía, acuerda designar como Consejeros electivos de dicho Patronato, toda vez que se ha procedido a la renovación de dichos cargos, en representación de los distintos organismos y entidades, a los siguientes señores:

- En representación de la Asociación

Provincial Empesional de los Serenos

Discriminales de Viajes.

D. Elnes Seren Delgado.

- Por el Sindicato Sindical de Plasteros

de la U. G. O.

D. José Antonio Luis

Seren y D. Antonio Ma-

stet Soreni.

Asimismo el Pleno queda al tanto de la designación de D. José Luis Paulsen Seren, como Consejero Asesor del Patronato.

Financiera Sindical.

16.- Vista liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Compañía correspondiente al ejercicio de 1981, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la liquidación de dicho Presupuesto Ordinario de esta Compañía para el ejercicio de 1981, que arroja el siguiente resultado:

Ejecución en Caja en 31- diciembre-81.

121.432.059-

Pendientes de cobro en igual fecha.

2.167.036.758-

Suma.

2.288.468.817-

Pendientes de pago.

1.018.985.813-

Superavit

769.483.004-

Igualmente, el Pleno aprueba como cantidad opita para transacciones y concesiones de créditos extraordinarios la suma de 155.497.939- pesetas, ya que de conformidad con el artículo 14 del Pacto Doret. Ley 11/1979 se debe declarar, a dichos efectos, los contrólidos pendientes de cobro en antigüedad.

superior a seis meses que en este caso asciende a 614.055.005- pesetas.

14.- Vista liquidación del Presupuesto de Ingresos de esta -
 Corporación correspondiente al ejercicio de 1981, previo dictamen de la Comisión
 de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la liquidación del di-
 chito Presupuesto de Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1981,
 que arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31 diciembre de 1981.	1.397.598=
Resulta de cobros en igual fecha.	1.448.566.961-
Suma.	1.449.964.559-
Resulta de pagos.	1.251.329.277-
Superavit.	198.635.282=

Asimismo, el Pleno acuerda que el remanente de créditos de -
 197.635.282= pesetas se imputa al Presupuesto de 1982, según el siguiente
 detalle:

Imputación	Descripción	Destino	Importe
611/43.10	Obras en el Hospital General.	611/43.10	1.215.186-
611/53.30	Obras en lecturas Residencia Do- centes.	611/53.30	391.361-
613/53.30	Arquitectura Galleries Valle Cantón	613/53.30	14.000.000-
624/85.30	Caminos Vecinales.	624/85.30	13.916.423
625/64.40	Obras, Reformas, Inmueble Edificio Corporación.	625/64.40	4.283.515-
631/64.10	Redacción Plan Urbanización.	631/64.10	5.230.327
632/64.10	Redacción Plan Fomento.	632/64.10	4.463.314
641/82.30	Construcción Invernaderos y Financas	641/82.30	17.000-
642/82.30	Líquido Obras Locales, Piso y - Palladern.	642/82.30	17.431.756
643/82.30	Adquisición Sines Lectura Mejoras Financas.	643/82.30	4.427.550
651/71.60	Construcción Auditorium.	651/71.60	3.000.000-
652/71.30	Construcción Museos.	652/71.30	14.000.000
653/71.30	Reforma Museos, Curiosos Museo.		

Tram. Cultura - Calabolo.		653/71.30	50.000.000
654/71.40	Construcción manicomio Nueva Piedad ms Pedro.	654/71.30	5.000.000
661/71.70	Construcción de pozos tiras	661/71.70	73.141
672/87.30	Construcción manicomio Parque Espartero	672/87.30	1.000.000
681/88.40	Somenteo de la Industria	681-88.40	1.615.862
691/82.34	Carrerías Popu. Calabolo.	691/82.34	42.119.447
692/82.35	Desarrollo y Ampliación Espartero Mac-21	692/82.34	15.000.000.
831/64.10	Colocación de Asientos Plac. Urb. Magisterio Guayaquil.	831/64.10	1.250.000
		Total	198.635.282

18.- Viso acuerdo de este Cabildo de 23 de diciembre de 1980 en el que se acordó iniciar el expediente de cesión gratuita a la Excelentísima Municipalidad Provincial de 20.000 metros cuadrados de terreno de la comarca, con el nombre de "Zona de Recreación", y poniendo a disposición de dicha Municipalidad tales terrenos, mediante el trámite del expediente, para que los destine a la ejecución de la "Sede Central del Instituto de Astrofísica de Guayaquil", y cumplimentados los trámites exigidos, previo dictamen de la Comisión de Recreación y Recreación, el Pleno por el voto favorable de todos los Consejeros asistentes, que prevalece mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen, acuerda:

19.- Ceder definitivamente, con carácter gratuito, a la Excelentísima Municipalidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Guayaquil, para la construcción de la "Sede Central del Instituto de Astrofísica de Guayaquil", la siguiente finca: "Campa de terreno, en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, en el pago de Queto, de nueve mil metros cuadrados (20.000 m².), que linda: al Poniente con terrenos de la Planura, en dos terrenos rectos, uno de 123'80 metros y otro de 59 metros; al Norte por finca de la que se empieza en línea recta con una longitud de 61 metros; al Sur, con la llamada calle de las Cañas, en línea quebrada constituida por tres líneas rectas, la primera de 36'50 metros, la segunda de 39 metros y la tercera de 5'50 metros; y al Oriente por la finca maturo de este Cabildo, de la que se empieza, primero



en línea recta, en un trazo lineal de 88.5 metros, a continuación en línea curva de 53.5 metros y a continuación otra curva menos acusada de 75 metros.

La anterior finca se expresa de la siguiente:

"Cerro de Cerroem. - Rústica, Situada: en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, en el pago de Genets, Lindero: al Naciente, en propiedad del Ministerio de Justicia, donde se encuentran instalados el Tribunal Civil de Palmas, Ponente, Caminos de la Morera, al Norte, Carreteras 6-520 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte; y al Sur, en toda la longitud del lindero con la llamada calle de "las Cañas", que ocupa parte de la finca matriz. Superficie: tres hectáreas, cincuenta áreas, equivalente a treinta y cinco mil metros cuadrados. Titulo: el de compra a D^o María del Carmen, conocida por Carmen, D^o Dolores, D^o Clementina, D. Arturo y D. Augusto Hardisson Wouters y D. Manuel Augusto conocido por Manuel Aguilar Hardisson, que se resulta de la escritura pública de compraventa y compraventa autorizada por el Notario D. Marcos Guimeira Ponce, el día 10 de abril de 1946, con el número 2.455 de su protocolo. Inscripción: Registro de la Propiedad de la Laguna, al tomo 1084 del Archivo, libro dos de dicho tomo, al folio 101, inscripción 1^a de la finca número 53246. Naturaleza: Patrimonial de propios. Destino: Cervecerías Sociales. Valor: 24.500.000."

Queda por tanto, después de la segregación de referencia, la siguiente finca a nombre de esta entidad, que se describe así:

"Cerro de Cerroem, denominación "Finca de los Hardisson" en el pago de Genets, en el término municipal de la Laguna, de una extensión superficial, según título, de 15.000 metros cuadrados y real de 16.317,45 metros cuadrados y que linda: al Naciente, en propiedad del Ministerio de Justicia, donde se encuentran instalados el Tribunal Civil de Palmas; al Ponente y en un primer trazo con Caminos de la Morera y en una línea mixta con la finca que se expresa cedida a la Corporación Municipal Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife para la construcción de la Sede Central de Simulacro Astronómico de Canarias, y constituida por tres tramos, el primero en línea curva de 75 metros de longitud, el segundo de línea curva más acusada de 53.5 metros de longitud y el tercero

en línea recta de 88.5 metros, al Norte con carretera C. 820 de Santa Cruz, de Guenise a Guina de Chosa, por el Norte; y al Sur en línea recta de 61 metros con la finca cedida a dicha Mancomunidad Municipal y en otra línea recta con la llamada calle de "Las Luinas". Esta constituida esta finca por los lotes a), c), d) y e), señalados en el plano señalados al efecto por la Sección de Arquitectura del Excelentísimo Cabildo Insular de Guenise a la escala 1:500, que se acompaña al expediente."

2.- Condiçionar la cesión a que una vez constituida la vía se ede e instalada en ella el Instituto, la Excelentísima Mancomunidad remitida a este Cabildo, el solar que para este fue le tiene cedido en uso, en el término municipal de La Laguna desde dicho la Santa, con una extensión de 12,165 metros cuadrados, junto con las edificaciones realizadas, de un finca necesaria en utilización para el Instituto de Astrofísica de Canarias.

Asimismo la cesión se sujetará a las condiciones establecidas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes.

3.- Que todos los gastos de cesión sean de cuenta de los beneficiarios cesionarios.

4.- Facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma de la escritura correspondiente.

19.- Visto el informe del Banco de Crédito Local de España propugnando la modificación de la cláusula octava de los Proyectos de Contratos con el Banco de Crédito Local de España y otorgamiento de poderes al entonces - Banco para el cobro de recursos ante la Junta de Camareros, de una preminente - con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Comercio, de Plano por el voto favorable de todos los Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

19.- Modificar la cláusula octava de los proyectos de contratos a fin de firmar con el Banco de Crédito Local referidos a los préstamos de 37.113.854 pesetas para la financiación de los obras del Plan Insular, año 1980 (Obras de Mantenimiento del Cabildo), de 54.873.746 pesetas para financiación de obras del Plan Insular, correspondiente al año 1980 (aportaciones del Ayuntamiento de obras municipales), de 135.777.760 pesetas para la financiación al Plan Insular de Obras y Servicios de 1981, y de 74.008.500 pesetas para ejecución de obras

incluidos en el Plan de la Comarca a través especial "Joh. Boja. Dault" de 1981. La nueva redacción de la cláusula octava, se cada uno de los contratos será la siguiente:

Octava. El Banco de Crédito Local de España es considerado, respecto preferente del Círculo Insular de Tenerife por razón del interés común, sus intereses, emisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entrada de nuevos vecinos y entre el hijo.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización, formalizadas con el Banco, y de los otros en trámite, (especificándose en cada contrato el importe de los mismos).

Con referencia a otros ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Círculo Insular de Tenerife otorgará, en oportuno poder, tan amplio y bastante como se requiere, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente los contribuciones que sean liquidadas en la fuente de Comarcas procedentes del recurso mencionado. Este poder, que tendrá carácter revocable hasta que el Círculo canarie las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la operación en garantía del recurso de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de constituirlos total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado al Sr. Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Círculo Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones e -

los recursos ante indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.
 22.- Facultas al Ilustrísimo Sr. Presidente para otorgar de
 oportuno poder, tan amplio y bastante como se desee de seguirse, a favor del
 Banco de Crédito Local para que gestione directamente los contratos que
 sean liquidados por la Junta de Camarín de Luliblo, procedentes de los
 cursos correspondientes a los Arbitrios Simulados de Contratación de Perce-
 ptas y sobre el Lugo, previstos en la Ley 30172 de Régimen Económico y
 Fiscal de las Islas Canarias, recursos que se afectan en garantía de los op-
 ortunos de préstamo con dicho Banco. Este poder tendrá carácter irrevoca-
 ble hasta que el Luliblo cancele las obligaciones derivadas de los con-
 tratos de préstamo en trámite y de los ya formalizados o que se formalice-
 ren, con la afectación, en garantía, del recurso de que se trata, perdiendo
 ser sustituido, total o parcialmente, por el Banco de Crédito Local de las
 Islas de Canarias, de cualquier persona natural o jurídica que dicho Institu-
 to de crédito estime conveniente.

23.- Visto escrito del Director del Centro de Edafología y -
 Biología Agrícola de Tenerife solicitando confirmación de la cesión
 de una parcela (de una parcela) de 5960 m² para la construcción del
 Centro de Edafología, que en su momento le había ofrecido este Cabil-
 do, previo informe de Secretaría en el sentido de que en sesión de 28
 de marzo de 1974, el Cabildo aprobó un Proyecto de Parcelación y Distribución
 de terrenos reclamados por la Sección de Arquitectura, relativo a fincas adqui-
 ridas a la Junta General de Aborros, en el que se preveía, para el Centro
 de Edafología, la parcela D, con una extensión de 5.960 m², así
 como que se insinuaba, en su caso, los expedientes de cesión, de conformi-
 dad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía y
 la propuesta por la Comisión de Gobierno, el Dem. acuerda iniciar el espe-
 diente de cesión gratuita al Consejo Superior de Investigaciones Científicas
 de una parcela de 5960 m² sita en los terrenos adquiridos a la Jun-
 ta General de Aborros y Monte de Piedrol de Santa Cruz de Tenerife, en
 la zona del Padre Anchieta en las haciendas, cuya descripción es la si-
 guiente:

1.º Trazo de terreno sito en el punto conocido por los
 del Padre Anchieta o Gloria del Brasil, autónomamente denominados

"Llamo de las Colanellinas" o "La Juega", del término municipal de La Gomera, con una extensión superficial de 5.760 m², y que linda al Sur con la línea recta de 9'50 metros con la carretera dorsal de la cubre, al poniente es línea quebrada de dos trozos rectos de 44'50 metros y 48'90 metros, con terrenos del Cabildo Insular, en una franja para la apertura de una vía, al Norte es una línea recta de 126 metros con el Caserío de los Cabildos Insulares de Tenerife, cedidos hoy día a la Facultad de Ciencias Biológicas y al Sur es línea de 117'50 metros también con terrenos de este Cabildo". Igualmente se acordó poner a la disposición del mencionado Consejo el inmueble a ceder para la construcción de dichos locales, delimitándose la parcela sobre el terreno, antes de comenzar las obras por la Sección de Arquitectura de este Cabildo."

31. = Vista impresa de Secretaría sobre la petición de devolución de los cincuenta millones de pesetas aportados por este Cabildo para la construcción del Aeropuerto de La Tola de La Gomera, que no ha llegado a construirse, resaltándose que habiéndose solicitado por el Pleno de la Corporación, en acuerdo de 23 de diciembre de 1980, la devolución de la expresada cantidad, acuerdo que se comunicó el 3 de enero siguiente, y cuya petición se reiteró en oficios con registros de salida de 27 de abril y 10 de junio de 1981, todavía no se ha realizado la devolución ni se ha dado ninguna constancia al respecto, previo distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, el Pleno acuerda reiterar la petición de devolución de la expresada cantidad de cincuenta millones de pesetas (50.000.000) que en fecha 3 de enero de 1975 se ingresaron en el Tesoro, en concepto de aportación para la construcción del Aeropuerto de La Gomera, que no ha sido construido, facultando al Presidente para que realice todos los gestiones necesarias a tal fin.

32. = Vista sustitutoria de cesión del edificio propiedad de esta Corporación sito en la calle San Agustín de la Haza, donde estaba ubicada la escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas y que ha sido cedido recientemente a este Cabildo, previo distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, y después de las intervenciones de D. Agustín Quintana, Jefe de D. Ernesto Díaz-Huero La Roche y D. José Pezuela Clavel, el Pleno acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita del uso del citado inmueble a la Uni-

Universidad de la Laguna, se han condicionado la puesta en disposición del edificio a que por la Universidad se determine la ubicación física, concreta, dentro del mismo, del Centro de Documentación Europea, mientras se adquiere y acondiciona un edificio adecuado a dicho fin, y de la Oficina de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, mientras se le proporcionan las dependencias necesarias en la Universidad o en otros edificios a estos servicios. Asimismo se condiciona la puesta en disposición para usar del edificio, a que la Universidad de la Laguna, se comprometa a su entrega, a petición de este. Utilizándolo, la utilización de dependencias del edificio para otras posibles actividades culturales, como, por ejemplo, para el Instituto de Estudios Canarios o para el Centro de Documentación de la Oms.

23. = Visto informe de Secretaría relativo a que en la Póliza contratada con la Compañía de Seguros "Medindia" para el aseguramiento de los bienes históricos-artísticos de la Universidad, se omitió involuntariamente la cobertura de óleo "Apoteosis de la Eucaristía" de D. José Aguiar, ubicados en el Sarcófago de la Universidad y valorados en 1.500.000 pesetas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía al Porm acuerdo contractual en Suplemento o apéndice de la póliza original, para asegurar el referido cuadro "Apoteosis de la Eucaristía" de D. José Aguiar, en las mismas condiciones que los restantes bienes histórico-artísticos asegurados, y por una prima máxima de cinco mil pesetas anuales (5.000).

24. = Visto reclamación de D. Gregorio Gómez González contra liquidación de las tasas devengadas por el mismo en el Hospital General y Clínica de Tenerife, liquidación que por importe de 326.092 pesetas se le notificó personalmente el 27 de abril de 1978, y tomando en consideración los informes del Depositario-Delegado y del Jefe de la División Administrativa de dicho Hospital en el sentido de que la liquidación es firme, pues no se recurrió en los plazos y forma previstos en la notificación y que la expedición de partes de confirmación dentro del tiempo oportuno, en la época de su hospitalización, no prejuzga a que los gastos fueran por cuenta del Instituto Nacional de Previsión, ya que no se ha aportado la documentación necesaria para ello, como el propio recurrente ha venido a reconocer desde que presentó instancia de



el A. N. E. arbitrando el recibo de gastos, de una manera con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda, de acuerdo con la reclamación interpuesta por D. Gregorio Gómez, González, contra la citada liquidación, y, en mitación de las similitudes cobradas del personal del Hospital General y Clínicas que tengan especial cuidado en procurar que el cumplimiento por los ingresados toda la documentación precisa para que el Insalud se haga cargo de los gastos que se produzcan.

15.- Visto petición del Ayuntamiento de Comonote de que se le cedan gratuitamente la parte de la Finca San José propiedad de esta Corporación, sita en la costa, con destino a la instalación de un camping, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Comonote, para la construcción de un camping, la zona de la finca ocupada por los chabolas, delimitada por la Sección de Arquitectura, de 16.500 m², previa tramitación del expediente previsto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 97 de mismo Reglamento, de bienes el Ayuntamiento citada comprometerse además, a tener especial cuidado en que no se construyan chabolas de la zona ni en otras inmediatas y a realizar una planificación molecular de la zona, de dar la belleza de la costa en que se encuentran.

16.- Visto expediente de concurso para la adjudicación de la Cafetería del Hospital General y Clínicas de Tenerife.

Resultando que con fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos se procedió ante la Mesa constituida al efecto, a la apertura de las proposiciones presentadas al Concurso, que fueron las siguientes, todas ellas admitidas, si bien la correcta condicionada a la legalización y sustitución del poder otorgado por Dña. Hostelería P. G., a favor de D. Fermín Cortina Gocha:

Proposición Primera. - Presentada por D. Miguel Sanchez Gómez, quien oferta por la realización del servicio la cantidad de cinco millones ochenta mil quinientos pesetas anuales (5.050.500.-).

Proposición Segunda. - Presentada por D. Lisito Sánchez

Normandery, quien oferta por la realizacion de servicios la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas anuales (52.000.-).

Proposición Cuarta. - Presentada por D. Cipriano Rodríguez Domínguez, quien oferta por la realizacion de servicios la cantidad de un millón de pesetas anuales (1.000.000.-).

Proposición Quinta. - Presentada por Don Adelberto Alonso Gamales, quien oferta la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas anuales (52.000.-).

Proposición Sexta. - Presentada por D. Angel Ceppillo Serrano, quien oferta la cantidad de trescientos cuarenta mil pesetas anuales (340.000.-).

Proposición Séptima. - Presentada por Siba Hotelaria S.A., quien oferta la cantidad de setenta y seis mil pesetas anuales (76.000.-).

Proposición Octava. - Presentada por D. Guillermo Martínez Solarguel, quien oferta la cantidad de trescientos ochenta y dos mil pesetas anuales (382.000.-).

Proposición Novena. - Presentada por D. Juan Herrera Martínez, quien oferta la cantidad de trescientos cincuenta mil trescientas noventa y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos anuales (350.399.99).

Proposición Décima. - Presentada por D. José Roberto Hernández Bravo, quien oferta la cantidad de trescientos una mil pesetas anuales (301.000.-).

Resultando que con fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos se reunió en el Palacio Municipal la Comisión a que se refiere la Base Décimotercera del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, la cual después de examinar los proyectos presentados y partiendo del objetivo fundamental de facilitar al personal del Hospital y usuarios del mismo los servicios de cafetería y restauración, en las mejores condiciones de calidad y económica, por unanimidad, acordó proponer la adjudicación del concurso en favor del ofertante D. Adelberto Alonso Gamales, por el camín anual de 52.000.- pesetas y con referencia al Pliego de Condiciones de referencia, y al Proyecto de funcionamiento de los Servicios y listas de precios ofertados por el mismo.



Visitas las cláusulas séptima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas,

Considerando que la cláusula séptima establece que los gastos del Concurso serán reintegrados por el adjudicatario.

Considerando que la cláusula décima tercera establece que la adjudicación de la concesión puede hacerse a la proposición más ventajosa - en atención necesariamente al valor económico, o puede declararse desierto el concurso. Y en consecuencia se ha de tener en consideración los proyectos de organización del servicio, las listas de precios de los artículos a suministrar y de facilitar al personal del Hospital y usuarios del mismo, los servicios de cafetería y restaurante en las mejores condiciones de calidad y económicas.

Considerando que la cláusula decimocuarta establece la obligación del concesionario de constituir la fianza definitiva, en la cantidad de cincuenta por ciento del canon anual en que se adjudicase la concesión, en el plazo de doce días a contar desde que se notifique la adjudicación.

Considerando que la cláusula decimoquinta establece la obligación del adjudicatario de inscribir en el día y hora que se le indique el correspondiente documento público de formalización.

Del Pliego de esta Corporación acuerda:

1.º - Adjudicar el concurso convocado para la concesión de la explotación de la Cafetería del Hospital General y Clínicas de Tenerife a D. Adelberto Alonso González, con un canon de doscientos cincuenta y dos mil pesetas anuales (252.000.-), que será satisfecho por depósitos parciales, mensualmente y durante los cinco primeros días de cada mes, cubriendo los gastos del concurso de cuenta del adjudicatario, quien deberá inscribir el correspondiente documento administrativo de formalización.

2.º - Fijar como fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario, la cantidad de ciento veintiseis mil pesetas (126.000.-), debiendo prestarla en el plazo de doce días a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

3.º - Devolver a los concursantes o adjudicatarios los fianzas depositadas y las documentaciones presentadas.

Intervención Pública. - 27. De conformidad con lo determina-

do por la Comisión de Educación y Cultura, a la vista de informes emitidos por la Presidencia de este Excmo. Consejo, sobre propuestas de adquisiciones de obras de arte, se acuerda adquirir a D. José Luis Marín y Verdugo, las siguientes obras, por el precio total de tres millones quinientos mil pesetas (3.500.000):

- Una óleo, de la segunda mitad del siglo XVI, sobre tabla - noble de Staules, representando a San Jerónimo, de 42 x 62 centímetros sin enmarcar, recientemente restaurado y enquadillado.
- Una óleo sobre lienzo, de 62 x 53 cms, sin firmar, y enmarcarlo "Retrato de Don Juan Pacheco".

Asimismo, se acuerda adquirir a Don Manuel González (Anticuario y Exportor en Obras de Arte), al precio de novecientos mil pesetas (900.000) la siguiente obra:

- Una óleo sobre lienzo, de 61 x 76 centímetros, "El Pilejero", enmarcarlo, con firma, aunque atribuido a Don Luis de la Cerda, y Pons, Pintor de Cámara del Rey Fernando VII.

Dichos precios se abonarán con cargo al crédito de pesetas 5.686.846=, contratado para esta clase de gastos, de conformidad con lo acordado en sesión plenaria del día 18 de diciembre del pasado año 1981.

28.- De conformidad con lo acordado por la Comisión de

Gobierno, en sesión del día 24 de los corrientes, como Jefe de la Comisión, Don José Segura Colwell, en nombre del S.P.C.-S.P.O.E., en relación con la Orden Ministerial de 20 de octubre último, por la que se regula el régimen general de Ayudas al Estudiante, en los niveles no universitarios, para el curso Académico 1982-83 que textualmente, dice así:

Antecedentes:

En el Boletín Oficial del Estado del 28 de octubre de 1981, se publica la Orden Ministerial de 20 de octubre, por la que se regula el régimen general de Ayudas al Estudiante en los niveles no universitarios para el curso académico 1982-83. En el preámbulo de la orden y, entre otras cosas, se dice:

"El criterio de prelación de las solicitudes, dentro de ca-



de uno de los conceptos que se agrupe las mismas en razón de nivel de estudios, cuantías y renovación o nueva adjudicación, se dará definitivamente por una fórmula matemática, cuyas variables sean el módulo económico que resulte de dividir la renta familiar neta por el número de miembros familiares imputables, y la otra media académica del solicitante:

En el capítulo II, relativo a las clases y dotación de las ayudas, se tipifican las ayudas:

"A: Ayudas de mayor cuantía, dotadas con 45.000 pesetas.

"B: Ayudas de cuantía media, dotadas con 40.000 pesetas.

"C: Ayudas de menor cuantía, dotadas con 20.000 pesetas.

Las ayudas de mayor cuantía, clase A, se destinan a cubrir por el coste de la enseñanza o bien los gastos de residencia del alumno fuera del domicilio familiar. Por consiguiente, en lo podrá concederse a la clase de ayudas en presencia de alguno de los siguientes supuestos:

a) Que el alumno solicitante tenga que cubrir estos costes de enseñanza por asistir a un centro docente, en estable y no calificado, pero no gratuito.

b) Que el alumno, en cualquiera de los casos a que asista, se vea obligado a residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico por no existir en la localidad donde reside un centro docente adecuado o, existiendo, carezca de plazas vacantes.

En el capítulo VI, referente a los criterios de selección y orden de admisión se explicita que:

"El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción de Estudios dará prioridad a las ayudas en función de los méritos que, con tal fin, tendrá a la consideración de los Presupuestos Generales del Estado. Por consiguiente, no será suficiente que el alumno reúna los requisitos que se establecen en los capítulos tercero, cuarto y quinto de esta convocatoria, para recibir la ayuda, sino que, además será necesario que el solicitante sea propuesto para la concesión de la ayuda, en función de la consignación presupuestaria de que se dispone y de la clasificación ordenada de los solicitantes que resulte de aplicar los criterios de selección que, en el presente capítulo se establecen."

Análisis de la Orden Ministerial

El Grupo de Consejeros socialistas de este Concejo estimamos la tutela Socialista estimamos que se tiene tal Orden Ministerial declara como fiabilidad el propiciar el acceso al estudio de los españoles bajo el principio de igualdad de oportunidades, aludiendo a la Ley General de Educación y Formación de la República Educativa de 4 de agosto de 1970, así como a la Ley Orgánica del Estado de Lectores de 19 de junio de 1980 e incluso al artículo 27 de la Constitución. A esta Orden Ministerial consideramos que cabe el imputarle las observaciones siguientes:

-- La Orden Ministerial en el apartado primero de su artículo los recursos dispone de favorecer ostensiblemente a los alumnos de centros docentes no estatales y no gubernamentales por constituir éstos los únicos alumnos que puedan optar a la ayuda de mayor cuantía (65.000).

-- Cierzo es que en el apartado segundo del mismo artículo los recursos se prevé conceder la ayuda de mayor cuantía a los alumnos de la Enseñanza Estatal que tengan que residir fuera de su localidad por no existir en ella Centros Estatales. Ante la imprecisión en la definición de "localidad" y ante la evidente circunstancia de escaso número de alumnos de muchos Colegios que se veen obligados a residir fuera de sus domicilios por razones de estudio, parece claro que -por efecto- la mayor parte de los alumnos de E.S. de Centros Estatales de la Isla de Tenerife que darían excluidos del autodenominado tipo de "ayuda de mayor cuantía."

-- Las ayudas de "cuantía media" (B) y de "menor cuantía" (C) se destinan a los alumnos que tienen que desplazarse fuera de su localidad para acudir a los centros, siempre que este desplazamiento sea igual o superior a los 15 kilómetros, según criterio establecido por la resolución de 24-11-81 por el Sr. Ministro de Educación y Ciencia a las Direcciones provinciales del M. E. C.

Parece claro, pues, que se reduce de una drástica manera, el número de alumnos potenciales beneficiarios de tales ayudas en nuestra Isla de Tenerife en la que no suele darse un porcentaje elevado de casos que puedan ampararse en los preceptos autonómicos que parecen concebidos para otras circunstancias geográficas diferentes.



-- Estimamos que la beca es, en efecto, una ayuda que la colectividad maximal debe prestar a ciertos alumnos para que, corrigien-
do parcialmente los desequilibrios o injusticias sociales, puedan promo-
cionarse mediante el estudio. Es el estudio uno de los derechos fundamen-
tales que el pueblo español se ha otorgado por la Constitución. Al no estable-
erse el texto constitucional categorías entre los ciudadanos, los hijos de
las clases desfavorecidas también deben gozar de este derecho. Para que así
sea, le corresponde a la Comunidad Nacional superar muchas las dificultades
económicas que, hasta el presente, les han impedido el acceso a la En-
señanza en sus diferentes niveles.

Este Cabildo Insular debe velar por todos los intereses de los
lanceados y ha sido tradicional la generosa concesión de becas o ayudas al estu-
dio que renueva todos los años. Lentamente se está viendo por las limita-
das a una política de restricción de los mismos en el convencimiento pla-
no de previsos crecimientos de las ayudas al estudio procedentes del Estado.
Parece evidente que si por parte de la Administración Central se desatende-
ran las ayudas al estudio, éstas tendrían que ser asumidas por la Admi-
nistración local.

Por otros tanto, de las dificultades que tal Orden Ministerial
entrañaría para la administración de cuentas se han hecho ceso diversos con-
tornos como, por ejemplo, la Junta Provincial de Directores de Institutos de
Bachillerato de Santa Cruz de Tenerife que en su sesión de día 9 de di-
ciembre pasado, bajo la presidencia del Director Provincial del I.B.C. acordó
por unanimidad llevar al Presidente de Instituto Nacional de Asisten-
cia y Enseñanza de Estudios (I.N.A.E.) lo que a continuación tras-
cribimos para conocimiento de esta Corporación insular:

" Ante la Orden de 20 de octubre de 1981 (B.O. de 28 de oc-
tubre) por la que se regula el régimen general de ayudas al estudio en los mex-
les con universidades, desea manifestar lo siguiente:

1) Hasta ahora las becas no se destinaban solamente a finan-
ciar los costes de enseñanza en las escuelas, sino a compensar a la familia de la
falta de ingresos que supone la dedicación de unos hijos al estudio.

2) Respecto a las ayudas de desplazamiento, sería conveniente
que se definiese de una manera clara cual es el alcance de términos -

"localidad", puesto que concretamente en Comarinas hay localidades que, perteneciendo al mismo municipio están muy distantes del centro escolar.

3) El criterio de 15 kilómetros que establece la Resolución de 24 de noviembre de 1981 del Smape, no es adecuada, en absoluto, en la realidad de los costes del transporte por kilómetros ni a la situación económica de las familias.

4) De concederse las becas de acuerdo con los criterios establecidos en la citada Orden, la casi totalidad de los alumnos becarios de Bachillerato estatal en esta provincia quedarían con los mismos beneficios, por otra parte, que la concesión de la beca a los alumnos que no están disfrutando de ella, en podería la rescisión unilateral de un contrato firmado entre el Smape y el estudiante que, contándose con la ayuda, ha iniciado o comenzado unos estudios.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta Provincial de Directores manifiesta en profunda preocupación por la incidencia que dichas normas pueden tener en la opinión pública y en el normal desarrollo de la actividad docente y estudiantil encarecidamente de V. I. la reconsideración de este asunto en los siguientes términos:

Que la concesión de las becas se haga exclusivamente en función de las condiciones familiares y en exclusión alguna por razón de lugar de residencia, ni el tipo de centro en que el alumno recibe la enseñanza. Tenido ello atendiendo a la especial configuración de esta Provincia.

Ante las consideraciones precedentes, el Grupo de Consejeros Socioculturales de esta Corporación eleva a las superiores decisiones del Pleno de la misma la proposición de adopción de los acuerdos siguientes:

1) Dirigirnos al Excmo. Señor Ministro de Educación y Ciencia y al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante en solicitud de derogación de la Orden Ministerial de 20 de octubre de 1981 o en modificación de el artículo de recabar que la ayuda al estudiante se aplique en orden a considerar exclusivamente los medios económicos de la familia, así como calificaciones académicas y en el sentido de arbitrar procedimientos que permitan el aumento sustancial de las ayudas de "mayor cuantía" para las familias más necesitadas económicamente.



2) Que la especial configuración de la isla sea tenida en la máxima general que dictó el Ministerio y adaptada a nuestras circunstancias de índole geográfica.

3) Que se establezca, por parte de Estados y de los poderes públicos que lo representan, una especial normativa de ayuda al estudio que resque el establecimiento de transporte escolar para los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional y de Bachillerato en los Centros de Estados en nuestro Soho. Así como que se implante en los centros que reciben alumnos de otros Municipios un servicio de comedores escolares, por un precio reducido para los alumnos lejanos.

Con estas propuestas se enmarcan en la firme aspiración del Grupo político P.L.C.-P.O. de promover en realidad las bellas afirmaciones de igualdad de oportunidades recogidas en la Constitución española:

Leída dicha Moción se originó un debate, en el que intervino el Sr. José Leguera Caballero, defendiendo y aclarando en los términos en que aquella está redactada; D. Pablo Pedraza Urbay, para apoyar la Moción en todo su contenido y D. Carlos Collado Aguirre, planteando esta última que la Comisión de Educación y Cultura, en su reunión del pasado día 19, no hubiera podido pronunciarse sobre la repetida Moción, por haberse tenido en cuenta en el Registro de este Parlamento aquel mismo día, y por haber, en consecuencia, por tanto, en consecuencia, los Consejeros miembros de la misma, al menos en cuanto a los de N. C. D. se refiere, si bien en nuestro acuerdo con todo lo propuesto por el Sr. Leguera Caballero en su escrito, ya que en el se manifiesta en iguales términos de otra Moción, que, por idénticos motivos, presentó con fecha anterior, ante la Junta de Canarias, los Consejeros de Cultura, perteneciente a la referida Junta y miembros de N. C. D.

Por último, por unanimidad, se acuerda aprobar dicha Moción y, en consecuencia:

15) Dirigir escritos al Sr. Ministro de Educación y Ciencia y al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, en solicitud de derogación de la Orden Ministerial, de 20 de octubre de 1981, o su modificación, en el sentido de recabar que la ayuda al estudio se otorgue en orden a considerar, especialmente, a los medios económicos de la familia, así como calificaciones académicas.

cas y en el sentido de arbitrios procedimentales que permitan el aumento sustancial de las ayudas de "mayor cuantía" para las familias más necesitadas económicamente.

29) Que la especial configuración de la Zola sea tenida en cuenta en la normativa general que dote el Ministerio y adaptables a las circunstancias de índole geográfica.

30) Que se establezca, por parte del Estado y de los poderes públicos que lo representen, una especial normativa de ayudas al estudio que recija el establecimiento del transporte escolar, para los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional y de Bachillerato, en los Centros del Estado o en nuestros Zolas, así como que se implanten en los lugares que reciben alumnos de otros Municipios, un servicio de comedores escolares, con un precio reducido para los alumnos de escasos recursos.

Sonados.

29.- El Pleno acuerda quedar celebrando de un escrito de la Comuna Mancomunidad Provincial Interinsular dando cumplimiento a este Acuerdo de otros de la Subdirección General de Cooperación con las Corporaciones Locales donde se informó que el Plan de Obras de Infraestructura Básica en los Barrios Periféricos de La Laguna, y Santa Cruz de Tenerife, en cargo a la subsección estatal de cien millones de pesetas (100.000.000.-), asignada por acuerdo del Consejo de Ministros, en 30 de octubre de 1984, reúne los requisitos de la normativa vigente y procede a su urgente contratación.

30.- Visto escrito del Ayuntamiento de La Palanca de Arce que interesando que un Ingeniero de este Colegio dirija, los obras de "Mejora y Reurbanización de la Primera Fase del Camino Arcejo-Guía", incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1981, teniendo en cuenta el gran volumen de trabajo actual de los Técnicos de la Sección de Obras y Obras de construcción con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acuerda:

1.- Impedir la obra de referencia al conjunto de obras de que dirección se ha encomendado a Ingenieros contratados, según acuerdo legislativo de 27 de enero último.

2.- Contratar en consecuencia al Ingeniero de Caminos D.



Suscripción de Latidos Pérez para la Dirección de la república obra, cuyo presupuesto de adjudicación asciende a la cantidad de cinco millones diecisiete mil pesetas (5.017.000)

3.- Las honorarios de Ingeniero contratados según los que resulten de aplicar el porcentaje del 1.800 sobre certificaciones emitidas, incluso las de revisión de precios y en el que se incluye todos los conceptos, como dietas, bitámetros, etc. Las modificaciones de obras que se acuerden, incluso en la forma, no darán derecho a variar el porcentaje indicados.

Manualmente, junto con los correspondientes certificaciones de obras, se emitirá, por el Ingeniero un informe sobre la marcha de las mismas, además de cuantos informes le sean solicitados.

El resto de las condiciones de esta contratación, según en los mismos términos fijados en el citado acuerdo de 29 de enero pasado.

31.- Visto Proyecto de ejecución de "Segundo Leuque Central - El Hospital General y Utiños y la Antigua Escuela de A. E. L.", con un Presupuesto de ejecución de 15.227.987'86 pesetas de responsabilidad con el distanco de la Comisión de Obras Públicas y Simienta, visto asimismo informe de la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar el Proyecto de ejecución y expeditar la contratación de las obras incluidas en el mismo a la existencia de cuantos procedente crédito.

32.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de este Excmo. Cabildo Insular, proponiendo la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de "Ceras de Eradicación del Hospital General y Utiños", así como la instalación de las correspondientes mangas de eradicación vertical con un Presupuesto de 9.596.678' pesetas y 5.850.000' pesetas, respectivamente, lo que hace un Presupuesto total de quince millones cuatrocientos cuarenta y seis mil, seiscientos noventa y ocho pesetas (15.446.678'2) para la realización de las obras y la adquisición de las indicadas mangas.

Visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos sobre la existencia de un crédito de 14.375.079' pesetas para la ejecución de esta obra, se con promidad con el distanco de la Comisión de Obras Públicas y Simienta, se acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto y los Pliegos de Condiciones Econó-

min. Administrativas, que regirán la contratación de las obras y la adquisición de los mangos de evacuación vertical conjuntamente, mediante el procedimiento de Concurso-Subasta.

32.- Formar un crédito por importe de 1.071.579,26 pesetas para cubrir el total presupuestado de las obras a ejecutar en la elaboración del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

33.- Visto escrito del Presidente de la Asociación de Vecinos de Siquete de San Andrés, de este término municipal, interesando que en la Leyetura Simular G.D. 1121, de San Andrés a Siquete, se realicen trabajos de mejora en el pavimento y trabajos de la misma, así como los que sean precisos para evitar las despendimientos y ristas, asimismo, informe del Sr. Jefe Director de la Sección Simular de Vías y Obras, de cumplimiento con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Municipales, se acuerda que, por aquella forma se realice el correspondiente presupuesto.

34.- Visto Presupuesto actualizado del Proyecto de "Economía de Pajuna del Polígono Lechucos de Girona y Pajuna del Campo de Juegos del Hogar Social de la Logroña Simbra" con un importe de ejecución por contrato de ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos (8.434.768'57), considerando la urgencia en que se lleve a cabo las obras de reparación al estar paralizadas desde el mes de julio de 1978 y que dio lugar a la rescisión del contrato al contratista adjudicatario y considerando procede la contratación directa, por razón de la urgencia, según lo establecido en el artículo sexto de la Ley 40/1961 por la que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el artículo 12 de la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado, visto dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Vivienda y de Deportes, se acuerda:

1º.- Aprobar el citado Presupuesto actualizado y la ejecución, mediante contratación directa, de las referidas obras por el referido importe, y asimismo, aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la contratación.

2º.- Sacular a la Presidencia para la adjudicación del



contrato prima consulta a Empresas españolas realizadas mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

32.- Lleva a cabo la ejecución de las obras en cargo al crédito de los Comités en el Presupuesto de Suministros correspondiente a los Terminos de Depósitos.

35.- Queda retirado de los Decretos distintos por la Presidencia, en ejecución de acuerdo en positivo de 29 de enero último, en virtud de los cuales se encargó la redacción de los Proyectos, incluidos en el Plan de Bolas que se relacionan a continuación a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que asimismo se especifican:

Balsa	Municipio	Equipo redactor	Capacidad estimada según el referido Plan. M ³
Agromans	La Ortosa	D. Octavio Yeago Rimeu D. José Valladolid La Roche. D. Alfredo Verde Martín.	150.000.
La Lira	Los Pezales	D. Ricardo Lavialley García.	100.000.
La Brinda	Sancti de los	D. José L. Oliva Alemany D. Juan C. Amigo Sotomercant	150.000.
Hornos de San Pedro	Puebla	D. Miguel Puerto Domingo.	175.000.
Mesa		D. Martín Pizarro Sereny	

Examinado, a la vista de informe de la Sección de Obras y Obras sobre la conveniencia de encargarse la redacción de un nuevo proyecto, así como de los proyectos preliminares por diversos equipos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y teniendo en cuenta la imposibilidad de que el personal técnico afecto a la oficina del mencionado Plan de Bolas pueda finalizar los proyectos programados para la primera mitad del presente año ya que deberá iniciar inmediatamente otros estudios, especialmente los relativos a objetivos de desarrollo y programación de obras e inversiones necesarias en materia hidráulica, insular con el fin de contar con suficientes datos técnicos que conduzcan a definir la participación de la Corporación en los trabajos que está llevando a cabo la Comisión Mixta para la Planificación Hidrológica de los Cursos Lame- rias, creada por el Real Decreto 2.030/1981, de 20 de agosto, el Plan de -

conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas, acuerda acordar a los Ingenieros D. Pedro Lucena Delgado y D. José María Jorjé Linares la redacción del Proyecto correspondiente a la Balsa de "La Coloma", en el Górrum municipal de La Guandera, con una capacidad estimada de 150.000 m³, y cuyos honorarios serán los que resulten de la aprobación de los Tarifas oficiales y el plazo para la redacción de doce meses con tantos a partir de la entrega a dichos técnicos de la pertinente información topográfica, geológica e hidrográfica.

36.- El Pleno de esta Excmo. Ilustísima Corporación Insular acuerda quedar enterado de los siguientes Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas:

12.- Aprobación técnica definitiva del "2.º Proyecto Modificado de Puntos del Depósito Regular en la Montaña de Casos (Zona de Caserío)", para y requisitos para su adjudicación y aprobación del régimen económico propuesto por esta entidad y consistente en que el Estado apruebe el 50 por 100 del presupuesto, como subvención a fondo perdido.

22.- Aprobación del Expediente de Información Pública de un dicando Proyecto.

37.- Visto proyecto redactado por la Sección de Arquitectura Insular para la ejecución de "Casos de Escalinata Vertical en el Hospital General y letrinas y sus correspondientes fangas de Escalinata Vertical", para caso de incendio, con un presupuesto de ejecución conjunta de quinientos mil quinientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesetas (5.446.098) y visto igualmente el informe de la Intervención de Sanidad sobre la consistencia de un crédito de cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil noventa y nueve pesetas (4.375.099), para la ejecución de la referida obra, como resultado de la adjudicación y que precede la adjudicación de esta por razón de la enajenación, según lo establecido en el artículo cesato de la Ley 40/1981, por la que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 12 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, visto dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.º = Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecu



ción de quince millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesetas (15.446.698.- pesetas).

2º.- Pasar a la contratación conjunta de la obra civil y de los trabajos de evacuación, mediante concurso directo y aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas.

3º.- Sacar a la Presidencia para la adjudicación del contrato, previa consulta a empresas capacitadas realizadas mediante anuncio publicado en el B. O. P.

4º.- Reserven un crédito por importe de un millón setenta y una mil quinientas noventa y nueve pesetas (1.071.599.-) para cubrir el total presupuestado de las obras en la elaboración del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

38.- Se le da nota del escrito del Ayuntamiento de Arona interviendo para aclarar por este Cabildo las facultades que se reservan en la tramitación de procedimiento contractual para la reclamación de los trabajos Subsidiarios de dicho Ayuntamiento en aclaración al acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 18 de diciembre del pasado año, de conformidad con el artículo de la Ley de Urbanismo y según Acuerdo, designar al referido Ayuntamiento para ejecutar - que en ningún caso es voluntario de esta Corporación - trabajos que no se en las competencias urbanísticas municipales ni entran a influir en sus decisiones políticas de ordenación del territorio, si bien este Cabildo, como parte interesada del terreno para la Simulación y Gestión de Planeamiento se debe reservar la facultad de controlar técnicamente la calidad de los trabajos que el equipo redactor presente y la necesaria coordinación para el debido cumplimiento de mencionados terrenos, a cuyo fin se ha encomendado el papel de Director Técnico de los trabajos al Arquitecto Jefe de la Persección de Urbanismo de este Cabildo, pero ello no es obstáculo para que la Corporación Municipal, si así lo estimara conveniente, designe al Director que crea más idóneo, en cuyo caso deberá comunicar a esta Corporación las fases a través de las cuales se vayan desarrollando los respectivos trabajos de planeamiento y sus controles, a fin de justificar el abono de honorarios cuyos certificaciones deberán ser comprobados por el Director que designe el Ayuntamiento o, en su defecto, por el Comandante Jefe

de la Sección de Urbanismo.

37. - Por el Comisario Sr. Molinero y Barriola, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se da cuenta de los trabajos presentados por los cinco equipos especialistas de medio ambiente a quienes la Corporación le encomendó la realización de una Delimitación de los países naturales a proteger en esta Isla, exponiéndole que los mismos presentaron una primera fase de conclusiones a las que han llegado los respectivos equipos en sus respectivas disciplinas, considerando desde sus respectivos puntos de vista los espacios a proteger y quedando por realizar una segunda fase que tendrá por objeto la reafirmación de las conclusiones presentadas mediante una coordinación de los diferentes equipos que sirva para establecer una serie de recomendaciones a los municipios que actualmente están redactando sus diferentes instrumentos de planeamiento a los efectos de que en éstos se tenga en cuenta, en lo posible, la protección de las áreas que esta Corporación considere deban protegerse, para posteriormente acordar por último un Plan Especial de Protección del Medio Ambiente, cuya formulación se ha sido planteada a esta Corporación por la Junta de Canarias, acordando al mismo quedar enterados y prestar su conformidad a los trabajos presentados.

40. - Se trae a conocimiento del Pleno distanciamiento de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca en relación al acuerdo adoptado por la Comisión de Coordinación del Termino con las Corporaciones Locales en virtud del cual se aprueba la lista de obras a incluir en el Plan Nacional de Electrificación Rural del presente año (Plan 82) correspondiente a esta Provincia, obviándose a continuación un debate en el cual se producen los siguientes interseñalamientos:

Por último Sr. Quintana Malledo (C.D.) como Presidente de la Comisión de Industria, especifica brevemente los criterios que, para la aprobación de las listas de obras de electrificación rural, se adquieren por el Cabildo y en su caso fueran aceptadas por la Mancomunidad que se tipifica la decisión del Cabildo y se corresponde de como la Comisión de Coordinación del Termino con las Corporaciones Locales aprueba una lista de obras sustancialmente diferente a la propuesta del Cabildo y Mancomunidad, sin responder ni motivar el por qué se ha modificado la propuesta.



de ambos Entendidos y que ulteriormente se han requerido para sus documentos de acuerdo adaptados, y concluye estimando que además de aprobar el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Pesca se interesa de la Comisión de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales rectifique o reconsidere el acuerdo el acuerdo adaptado o, en su caso, explique los motivos que motivaron a la Comisión a modificar los acuerdos del Cabildo y Mancomunidad.

Don Antonio Martín Cujas (D.S.G.) realiza un análisis comparativo respecto al procedimiento seguido en la aprobación del Placer 81 y el correspondiente al de 1982, en el sentido de significar que a diferencia del Placer 81 que se hizo procedimentalmente mal, pero se hicieron las gestiones políticas necesarias para que la decisión del Cabildo y de la Mancomunidad fueran tenidas en cuenta por la Comisión de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales, en el Placer 82 se ha hecho procedimentalmente muy bien tanto en el estudio de los necesidades, como en la elaboración de los hitos de obras prioritarias que dió lugar a una decisión política unánime tanto de la Corporación Insular como de la Provincial y sin embargo la Comisión de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales ha aprobado una cosa muy diferente a la planteada por ambos Organismos, precisamente porque faltaron esas gestiones políticas necesarias tanto antes de que se adaptara el acuerdo como en el mismo caso de la Comisión de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales, lamentándose, en definitiva, que no hubiese habido la defensa adecuada en el seno de la citada Comisión de representantes que asumiera la propuesta de la Mancomunidad y defendiera ante los representantes de la Administración Central, Alredor y de los de las Corporaciones Locales que concurrían a la citada reunión, que la propuesta del Cabildo y de la Mancomunidad era la correcta.

Don Pablo Pedraza Urzay (D. S. G.) se suma a las consideraciones expresadas por sus antecesoros y añade que una vez más se habla, puesto de manifiesto la insularidad institucional de la Administración del Estado con las Corporaciones Locales ya que no puede ser approached la inexistencia de representantes insulares o pro-

ivales a una reunión tan decisoria como la que se convoca para que se haya adoptado un acuerdo tan en consonancia de las decisiones políticas que ama darne la Mancomunidad y el Calchilal.

En término por último el Sr. Presidente para decir que que él no puede asistir a la reunión de la Comisión de Calchilalación del Costado con las Corporaciones Locales por no encontrarse en la Sola y que una vez tomado el acuerdo habló con el Gobernador Civil para expresarle su disconformidad y que esperaba se buscaran soluciones para modificar el acuerdo adoptado.

Las otras intervenciones el Sr. por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.ª - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Transporte, Fomento y Pesca, hecha patente ante la Comisión de Calchilalación del Costado con las Corporaciones Locales la protesta de este Concejo Calchilal ante la resolución de la misma en aprobación de los obras a incluir en el Planos 2.ª que no tuvo en cuenta para nada ni el programa de necesidades elaborado ni los criterios de selección de las obras a incluir ni más aún esa decisión política, cuando para los Calchilales y Mancomunidades los órganos más competentes para decidir, una más justa distribución de los fondos del Costado a sus respectivos municipios.

2.ª - Interés de la Comisión de Calchilalación del Costado con las Corporaciones Locales reconsidera la decisión adoptada a los efectos de que en lo posible se tenga en cuenta los acuerdos adoptados tanto por este Concejo Calchilal como por la Comisión Mancomunidad Provincial en virtud de los cuales fueron aprobados las obras prioritarias a incluir en el Planos 2.ª.

3.ª - El Secretario da lectura a la certificación de acuerdos del Pleno de la Junta de Camarines adoptados en sesión de 27 de enero último relativo al Programa de Financiación de Inmersiones Submarinas con cargo a la subvención de 5.000 millones de pesetas establecida en la Ley 41/1978, de 26 de diciembre, sobre desarrollo de la Pesca en Camarines y la Corporación, teniendo en cuenta los anteriores acuerdos adoptados en relación con el Refugio Pesquero de Playa de San Juan, cuyo proyecto técnico fue oporido en sesión de 25 de enero de 1980, y la inscripción de datos respecto



a los restantes obras incluídas en el referido Programa, acuerdo, despus de un análisis debido del que se hará despus curiula se precia, lo siguiente:

1º.- Pasadas la estronaja de que durante la elaboración del mencionado Programa la Junta de Camarinos en trabajo colaborativo la colaboración de Calahorra en ce lo trabajo donde ande en el aspecto de, con autonomía a la adopción del referido acuerdo del ente regional.

2º.- Sacallar a la Presidencia para que cursaba el correspondiente convenio con la Junta de Camarinos, así como con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción del Refugio Pesquero en Playa de San Juan, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos sesenta y seis millones mil doscientos veintiseis pesetas (Pta. 366.001.226=) obligándose esta Corporación a aportar en dos anualidades de la cantidad de sesenta y seis millones mil doscientos veintiseis pesetas (66.001.226 Ptas.) siempre que la Junta Contribuya con doscientos millones de pesetas y el ayuntamiento Municipal con cien millones de pesetas con perjuicio de que, en caso de aumento de presupuesto por variaciones de precios, modificaciones, etc. se aporte por cada Organismo los correspondientes que procedan en las mismas proporciones que resulten de aplicar la correspondiente cantidades.

3º.- Queda entendido de la programación anualizada por la Junta de Camarinos, con perjuicio de seguir estudiando, a través de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, los restantes obras propuestas que afectan a la Isla.

En el turno de intervenciones, el Sr. Presidente recuerda la reunión mantenida con el Director General de Puertos y Costas, con motivo de su visita a esta Isla en el mes de noviembre, y en promesa de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contribuiría con cien millones de pesetas a la construcción del Refugio Pesquero de Playa de San Juan, así como que, a pesar de la imprecisión del acuerdo de la Junta al hablar de algo en la "Isla de San Juan a San Juan (Cuenca)", la utilización de este para la de Playa de San Juan comprende a los alrededores por el Calahorra y así se lo ha confirmado el Consejo de Transporte y Pesca de la Junta, Sr. Mederos.

Continúa toma la palabra D. Antonio Martínez de

jas, como porteros de SFC-SFOE, y destaca:

- La unanimidad existente en el Cabildeo en relación con el Refugio Pezquero de Playa de San Juan.

- La conveniencia de que por parte de la Junta se cree un presupuesto que el "dique de alivio" previsto en la "Ley de San Juan a Santiago" se refiera al de Playa de San Juan.

- La marginación del Cabildeo en la elaboración del nuevo Programa, a pesar de haberse creado el Subcomité Insular de Pesca, cuyo objetivo fundamental era la de utilizar canalizar los intereses pesqueros de la Isla a través del Cabildeo y contribuir en la aplicación de la Ley sobre Desarrollo de la Pesca en Canarias.

- La impresión de que el criterio que ha tenido la U. G. T. de la Junta ha sido el de dar satisfacción a pequeños núcleos de pescadores repartidos por la Geografía del Archipiélago con ningún proyecto de futuro que pudiera servir de base, con una racionalización de la asignación de los recursos disponibles para la potenciación del sector pesquero y evitar la alta migración de los otros que favorece la continuidad de las despidos técnicos pesqueros incapaces de competir con otros países e impedirían la creación de nuevos puestos de trabajo.

- La escasa posibilidad que ha tenido el grupo político de estudiar en profundidad el repetido programa al no tener como comienzo del mismo con la suficiente actualización a la fecha de Plans de la Junta de Canarias y la dificultad de tener acceso a toda la documentación que permitiera tener una opinión formada con mayor acuriosidad.

El Sr. Rodenas Urqu, por U. G. T., después de hacer unas consideraciones generales sobre ese tema que el tratamiento de los temas se lleva a cabo de forma diferente a como se ha hecho hasta el momento en el Cabildeo, pensando en los intereses de la Isla, como más bien teniendo en cuenta los próximos objetivos así como del funcionamiento del Comité Pesca Insular, en el que U. G. T. es mayoría, reitera el acuerdo unánime existente con la construcción del Refugio de Playa de San Juan y lamenta que un tema tan importante no haya podido ser estudiado por la Comisión de Industria y Pesca como solamente lo ha consido la Comisión de Jo.



buena, en su sesión del 24 de los referidos y, por consiguiente, en tiempo oportuno estudiando con el rigor que merece.

Dos Autores Quintana, Malleo, re-presentante de C. D. y Secretario de la citada Comisión de Industria y Pesca, muestran también su conformidad con la firma de un convenio para la realización de los obras del repetido Refugio a Playa de San Juan y coincide con la necesidad de que el acuerdo sea estudiado por la citada Comisión informativa.

12.- Reconstitución de Comisiones y Consejos de Administración y designación de representantes.- Se acuerda que en la Comisión de Aguas, el Sr. Consejero Simular, D. Máximo Méndez, Amaro, sustituya a D. Francisco García, el Sr. García, también Consejero Simular.

13.- Se pasa a debatir la opinión que presenta el P. S. C. D. P. O. T. por lo que se propone a esta Corporación se pronuncie acerca de la Darsem Comercial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y que textualmente dice:

"A lo largo del presente mes de febrero ha sido objeto de constante atención a los medios de comunicación social de la Isla de Tenerife y consiguientemente de todos aquellos personas que acuden diariamente a los mismos en busca de la información informativa, una propuesta personal del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se pretende recabar del Consejo la opinión a aquellos sus provisiones de la infraestructura actual que integra la Darsem Puerta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife para su reconversión en un Parque Marítimo.

La propuesta del Sr. Alcalde se dirá a conocer en cuando rueda de prensa que ha dado origen a una pasional e insólita polémica con planteamientos que los desconocedores de la problemática comercial y portuaria de la Isla crean un confuso estado de opinión y una no menor desilusión en el pueblo tinerfeño instituido ya en exceso a expresar aptitudes irreflexivas y paranoicas de ciertos sectores de la Administración.

Por otro lado, el Portador de El C. D. por la Isla de Tenerife, D. Alfonso Lora y Benítez, de Lugo, que durante varios años de los decenios anteriores ocupó un significativo cargo técnico en el au-

trigo Ministerio de Obras Públicas y que actualmente ostenta el de Consejeros del Ministerio de la Presidencia, firmó en el pasado mes de enero una propuesta al Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo cuyo texto apareció en el Boletín Oficial de la Alta Cámara el 15 de febrero pasado y quedando incluida como punto de la orden postrera del día, con fecha 23 del presente mes. Lo procedente es el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no comparecer ni personalmente ni por Delegación en el Pleno y tal pregunta queda momentáneamente sin contestación hasta que -aunque manifestaciones públicas al Senado- se penalice los estudios de viabilidad técnica de puertos que actualmente llevan a cabo el Laboratorio de Puertos y Costas de tal Ministerio.

Con fecha 13 de febrero el Comité ejecutivo de la Junta de Puertos publicó un comunicado que dice lo siguiente:

-- La Dársena Sur es utilizable como dársena comercial.

No obstante, es necesario para su explotación correcta la construcción de los obras de defensa que se determinarán de base a los estudios técnicos que se están realizando.

-- En el momento a la vista de los resultados de los experimentos estudios, corresponderá al Pleno de la Junta de Puertos la resolución definitiva, que deberá tener en cuenta los intereses generales de la Isla, de la ciudad y del puerto.

Este grupo de Consejeros estima que toda esta dinámica imperativa y de pronunciamiento público está creando un estado de opinión, de desilusión y de desconfianza hacia las instituciones que se crean. Estos ataques así como el de participar como institución auxiliar en la construcción de un futuro más racionalmente planificado en nuestra Isla. Al respecto, dando que el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación es -- miembro más del Pleno de la Junta de Puertos, devuélvase a su consideración la petición de que informe a esta Corporación acerca del contenido de la Junta ante la petición del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz, así como el que se someta a debate en este Cabildo la postura que al respecto debe defender el representante de esta Corporación ante el Pleno de la Junta de Puertos y ante la Administración Central."

Interviene en primer lugar el Consejero Don Antonio Mar



timar Cejudo (P.S.O.) quien alude a la centralidad de la Jovine reclamando que le corresponde a la Administración local pronunciarse sobre la rivalidad técnica de la dársena comercial, que ya está llena de obras públicas que se carecen y sobre el que se hace responsable y que lamenta que el Cabildo no haya tenido una política en los temas portuarios de la Isla de Tenerife a pesar de haberse creado, a propuesta de su Grupo, una Comisión para iniciar las obras sobre el puerto de Santa Cruz de Tenerife, sin embargo dicha Comisión no se ha reunido, lo que ha impedito que hoy el Cabildo tenga una opinión institucionalizada sobre dicho puerto.

Otro aspecto toma la palabra el Consejero D. Pablo Podenas Urquy (U.P.C.) para quien en este tema existen cuatro apartados: el primero, referido a los problemas técnicos de la dársena que deben ser estudiados como tales, los problemas de utilización comercial del Puerto sobre su mejor o peor rivalidad y el problema además de unas responsabilidades que hay que afrontar; en segundo lugar, el problema pendiente de futuro de una inversión que se debe estudiar en función de una decisión para la utilidad futura del Puerto; en tercer lugar, la idea de la utilización de la dársena como parque marítimo, que es un tema urgente que debe distinguirse totalmente del tema de la dársena; y en cuarto lugar está la perspectiva electoralista con que se ha abordado el tema de la dársena que trae como consecuencia la irresponsabilidad con que se toma decisiones de futuro para la Isla y para el municipio de Santa Cruz de Tenerife. En consecuencia estima el Sr. Podenas en nombre de su Grupo, que el tema de la dársena debe estudiarse, que deben presentarse los estudios técnicos sobre la dársena para adoptarse una decisión política sobre su mejor rivalidad de cara al futuro y por último que ante la mala gestión de la misma se debe pedir y exigir con toda crudeza las responsabilidades pertinentes.

A continuación interviene el Consejero D. Antonio Quintana Malledo (C.D.) quien manifiesta su conformidad con lo mantenido por el Sr. Podenas de que hay que separar totalmente el tema de las obras necesarias de ensanchamiento de Santa Cruz de Tenerife del tema de la dársena comercial.

Seguidamente toma la palabra el Ilustrísimo Señor Pre-

videnti en nombre de U.G.D. y tras hacer una breve referencia histórica sobre la dársena sur, señala que de acuerdo con lo que ha dicho el Director General de Puertos, el patrimonio de Puertos no se puede y pertenece a la Junta de Puertos, añadiendo que como Presidente del Cealibols no puede pronunciarse sobre la dársena, hasta tanto no se conozcan los resultados de los estudios que se vienen realizando en Madrid.

Vuelve a intervenir el Sr. Martín Luján para proponer que a la Comisión de Industria, Transporte y Pesca lo que se encargue de estudiar este tema y estudiar de la Junta de Puertos los datos necesarios para iniciar el estudio de puerto, concretamente el proyecto, incluida la memoria justificativa de la necesidad de la obra de la dársena sur, los resultados de los ensayos que se están realizando en Madrid, obras que tiene previstas la Junta de el recinto portuario y estructura administrativa de los mismos y, por último, conocimiento de datos de transportes marítimos tales como tipos de buques, tiempo de estancia de los mismos en puerto, y perspectivas futuras que la Junta de Puertos tiene acerca de la evolución del tráfico en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Interviene nuevamente el Sr. Presidente para dar una serie de datos sobre el calostaje de los buques en el puerto de Santa Cruz de Tenerife y en el de Las Palmas de Gran Canaria.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la nueva propuesta del Grupo socialista.

H. = Se pasa a debatir la Moción que presenta la U. S. C. sobre los recientes sucesos de Tuestroctura y que textualmente dice lo siguiente:

La estancia de la Legión en Tuestroctura ha sido un motivo de atemorización, hechos delictivos, miriadas de la vida misma cometidos por elementos de este cuerpo. Todos estos hechos han sido denunciados de manera clara e inequívoca por nuestra Corporación, que reiteradamente ha solicitado a todas las instancias de la Nación la disolución del citado cuerpo como única forma de estar con el nacionalismo más impetuoso por autosociales marciales y extranjeros, que incrustados en sus filas deterioran la imagen de nuestros Ejércitos y desvirtúan la razón de su existencia. Nuestra persocrante denuncia por desgracia



en ha caído en caso esto y más bien se nos ha acusado de culpabilistas, irresponsables, políticos, demagogos, etc. Por los hechos, crimenes horribles como los que meramente agotan a nuestra Isla, en que godamos asegurar que mañana no volverá a suceder, los que nos despiertan y nos hacen pedir justicia, conscientes de que el problema no se resuelve con aplicar la ley a los autores directos de los hechos, sino terminando con las causas que originan el mal y éstas no pueden ser otras que la filosofía misma en que se sustenta la bandera legitimaria. Disolver este cuerpo armado es una necesidad irremediable. ¿No más legiones de territorios algunos de nuestra Patria! No queremos pensar en las repercusiones que estos hechos van a tener en la prensa extranjera y el duro golpe que va a suponer para el turismo, incipiente y fundamental columna de nuestra economía, que después de varios decenios de letargo, acaba de despertar con insoportables penalidades. La gran oferta "Sustrucción al turismo", "la paz", junto con el sol y las playas, se ve truncada por sucesos como éste. Qué los últimos sucesos, crimenes cometidos en las apacibles arenas de nuestras playas contra indefensas ciudadelas, mayores ayer, extranjeras hoy, cuyo único pecado ha sido creer que no pueden existir conciencias tan degeneradas y que todavía es posible vivir de trabajo con un poco de paz y coniego queremos hacer llegar a los señores de los difuntos nuestros pesas, a sus gobiernos nuestra máxima consideración y a nuestros Gobiernos que adopte las medidas urgentes que garanticen la no repetición de los hechos.

El Grupo de Consejeros de U. P. C., aunque mantiene algunas diferencias menores sobre este texto, como seguramente el resto de los grupos de este Cabildo, considera, no obstante, que es el momento de la solidaridad y de la unidad de todos los canarios y de sus Cabildos.

Los hechos recién ocurridos no son aislados, vienen surgiendo con cierta asiduidad. Toda la población de la Isla hermanada de Sustrucción vive atemorizada. Si permanecemos pasivos de forma irresponsable, podría volver a suceder.

Es por esto que el Grupo de U. P. C. propone el siguiente pronunciamiento:

1. Solidarizarnos en Pleno con la población de Sustrucción.

2. Aprobar la moción de Calabro de Suesteuctura.

3. Dirigirnos a los Mandatos Supremos de las Fuerzas Armadas salvateñas, con respeto y en base a los hechos que se han venido produciendo desde que se instaló la Legión en Suesteuctura, en disolución. Interviene en primer lugar el Comisario D. Pablo Pineda Oltra (U. P. G.) quien abundando en el contenido de la Moción, indica que ésta se limita a trasladar otra que fue aprobada en el Cabildo de Suesteuctura por unanimidad, y que en el fondo trata un tema de competencia centralidad como es el de la Legión de Camareros y la necesidad de una centralidad total del Archipiélago.

Este segundo toma la palabra el Ilustrísimo Sr. Presidente, en nombre de U. G. D., señalando que en Grupo Parlamentario promueven las causas ocurridas en Suesteuctura, condenando energicamente el atentado de los extranjeros ocurridos recientemente, por lo que expresa los familiares de los víctimas su sentimiento de condolección y pesar. Añade que no es competencia de este Cabildo pronunciarse sobre las necesidades de defensa del Archipiélago Comarcal, función que les corresponde al Gobiernito como competencia exclusiva, según el artículo 119, 1.º de la Constitución. En consecuencia, U. G. D. vota en contra por inexistencia de competencia, entendiendo que este no es un tema de competencia del Cabildo, y por consiguiente con estos en el fondo de asunto resuelto el que no se pronuncian, considerando que todos los poderes políticos representados en la Corporación tienen obrados los más adecuados para plantear esta cuestión ante las instancias competentes.

Queda a votación la presente moción, arrojó el siguiente resultado: tres votos a favor, los de la U. P. G., diecisiete votos en contra, los de U. G. D. y G. D., y seis abstenciones, los de los Comisarios del C. P. O. E.

En consecuencia el Pleno acuerda rechazar la presente moción.

5.º Se pasa a debatir la Moción que presentó el S. P. G. - S.P.O.º sobre los hechos ocurridos en Suesteuctura y que textualmente dice así:

“Los últimos días han sido testigos de un triple asesinato

de extranjeros como talos en la isla de Suesteuctura, por un cabo legitimario francés, desde los del Cerro fino de Austria que como se sabe, se mantuvo en dicha Isla desde el año 1975.

Este triple crimen viene a sumarse a la cadena de delitos, algunos de ellos de extrema gravedad, que han protagonizado miembros de dicho Ejército en la isla y que han sumado a la inmensa mayoría de la población mayonesa en un estado de indignación por dichos hechos y de enorme preocupación ante la posibilidad de que se puedan seguir produciendo en el futuro.

El Grupo raciolista en el Cuahilob entiende que las características técnicas de un Ejército de la Legión, con la incorporación de sectores jóvenes en su seno, por una parte, y las propias características de un territorio insular, inducen a que puedan producirse situaciones similares a las que evidenciamos en este ocasión y que conllevar un triple peligro:

- a) Peligro de inseguridad ciudadana.
- b) Peligro de disociación entre el pueblo mayoren y una unidad del ejército.

donde del ejército.

c) Peligro de graves invenciones comunitarias, al producirse estos hechos en una zona turística, como son las Islas Canarias en general y Suesteuctura en particular, y estas, conlleva a los comerciantes de la prensa de los países originarios de los extranjeros residentes, con el consiguiente posible descenso en el número de turistas.

Ante estos hechos, el grupo raciolista entiende que el Cuahilob no debe permanecer al margen de esta realidad, para lo cual propone que se adopten los siguientes acuerdos:

a) Condenar energicamente el triple asesinato de extranjeros, así como los actos delictivos que se siguen cometiendo en la isla de Suesteuctura y que tienen como protagonistas a legitimarios.

b) Colocar a los familiares de los víctimas muertas, condecoración y pesas por los hechos ocurridos.

c) Hacer llegar al Presidente del Gobierno y al Ministro de la Defensa nuestra preocupación por dichos actos y manifestarles que a juicio de este Cuahilob sería conveniente que por los organismos correspondientes se establezca la posibilidad de trasladar fuera de las islas al Cerro de la Legión dada la posible no selección de esta unidad mi



litas, con sus características propias, a las necesidades defensoras de los islas.

d) Que en cualquier caso el Cabildo considere que un cuerpo del Ejército español no debe obligar a sus filas a ningún extranjero, por lo que propone al Gobierno la adopción de los medios pertinentes para enlazar la actual situación.

e) El Cabildo haciéndose eco del sentir mayoritario del pueblo canario considera que el actual Ejército de la Legión debe ser sustituido por otra unidad del Ejército, de acuerdo con las necesidades que la defensa de Suroeste y del Archipiélago Canario aconsejan.

Interviene seguidamente el Consejero D. Juan Alberto Martín Martín (P.O.E.) quien alude en el contexto de la Jovina, resaltando la importancia que este tema puede tener sobre la economía de Canarias, desde el punto de vista turístico.

A continuación interviene el Sr. Presidente quien en nombre de la U.C.D. señala que su Grupo ha estado profundamente preocupado por las acciones en Suroeste, condenando energicamente al asesinato de los extranjeros ocurridos recientemente, por lo que expresa a los familiares de los mismos su sentimiento de condolencia y pesar. Sin embargo añade, con el propósito de este Cabildo pronunciarse sobre las necesidades de defensa del Archipiélago Canario, decir que le corresponde al Estado como competencia exclusiva según el artículo 149, 1.º de la Constitución. En consecuencia U.C.D. vota en contra por una cuestión de competencia, entendiendo que esto no es un tema de competencia del Cabildo, y por consiguiente sin entrar en el fondo del asunto sobre el que con la proximidad consideramos que todas las fuerzas políticas representadas en la Corporación tienen abiertos los canales adecuados para plantear esta cuestión ante las instancias competentes.

Puesto a votación la presente Jovina, arrojó el siguiente resultado: nueve votos a favor, los del P.O.E. y la U.P.C., y diecisiete votos en contra los de U.C.D. y G.P. El voto favorable de la U.P.C. lo es a todos los apartados de la propuesta circulatoria, salvo al último.

En consecuencia se tiene cuenta reabrir la presente Jovina.

Indeterminado



ta. - Se acuerda hacer constar en acta y expresar el más acerbado pesame de la Compañía a los familiares de los cónyuges recientemente fallecidos que a continuación se detallan:

A doña Concepción García Álvarez por el de su esposo Don José Anstallo Alemán, ex-Comisario de este Concejo Insular de Cabildo.

A Don Juan Diego Leusero, Director de Museo Arqueológico de este Cabildo por el de su hermana D^{ca} María, Diego Leusero.

A D^{ca} Ana Cruzjillo Benítez, por el de su marido D^o Laín Fabras Benítez Armay y Va. de D. José Cruzjillo López, ex-funcionario de este Cabildo.

A D. José Luis González Iglesias Comisario de este Cabildo por el de su padre D. Armando González de Aguilar.

A D. Luciano Hernández Amela funcionario de este Cabildo por el de su padre D. Pedro Hernández Rodríguez.

A D^{ca} Carme Nieves Amigo Rodríguez por el de su esposo D. Joaín Álvarez Pedreira y el de su padre político D. Vicente Álvarez Ceruj.

A D. Carlos Amigo Bonello por el de su madre política D^{ca} Felicitas García-Castanera García.

A doña Petra González Hernández por el de su esposo D. Máximo González Hernández, personal laboral de este Concejo Insular de Cabildo.

A D^o Vicente Álvarez Pedreira por el de su padre D. Vicente Álvarez Ceruj y el de su hermano D. Joaín Álvarez Pedreira.

4. - Manifiestaciones de la Presidencia. No se produjeron.

Las otras particularidades de la sesión, siendo las recientemente tenidas siete minutos de toda la cual yo, el Secretario, doy fe.

L^o Gabo Rodríguez

L^o García del Rey García.

L^o Diego Díaz

L^o Esteban Lomero.

Sr. Diego-Luis La Roche

Sr. Don Garcia

Sr. Garcia Rodriguez

Sr. Gonzalez Hernandez

Sr. Gonzalez Iglesias

Sr. Henriquez de Pazans

Sr. Jimenez Jimenez

Sr. Morales de la Cruz

Sr. Manuel de Villena Quintana

Sr. Martin Martin

Sr. Martinez de la Peña Guzman

Sr. Martin's Lopez

Sr. Morales Pérez

Sr. Mexalery Amaro

Sr. Nolasco Barrera

Sr. Nolasco Amaro



Sr. Donas Simas

Sr. Poldeno Alroy

Sr. Juan Páez

Sr. Fellado Capras

Sr. Quintana Jalleco

Sr. Legara Labuell

Sr. Linares Lopez

Sr. Garcia Páez

Sr. Quintana Jalleco

Señor Extraordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 26 de mayo de mil novecientos veintidos y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de mayo de mil novecientos veintidos y dos, a las diez y seis horas veintidós minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular bajo la presidencia del Ilustísimo Señor D. José Miguel Guerra Odello, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de Sr. D. Santos Ventura de Fuentes don César García Álvarez y de Secretario D. Alonso Rodríguez, del Excmo. Cabildo Insular.

Concurran los señores Concejales.

- D. Francisco Garcia del Rey Garcia.
 D. Shanks C. Bago Diaz.
 D. Santiago Estanar Soteres.
 D. Ernesto Diaz Haura la Roche.
 D. Lorenzo Dorta Garcia.
 D. Edmundo Garcia Rodriguez.
 D. Jose Vicente Gonzalez Hernandez.
 D. Jose Luis Gonzalez Lopez.
 D. Juan Antonio Hernandez del Rosario.
 D. Tomasado Jimenez Jimenez.
 D. Buenaventura Machado Melia.
 D. José Manuel de Villena Quintana.
 D. Juan Alberto Martin Martin.
 D.ª Maria del Pilar Martinez de la Sierra Guzman.
 D. Antonio Martin Lopez.
 D. Alfredo Mederos Perez.
 D. Maximiliano Amers.
 D. José Miguel Johnsony Barreto.
 D. Jesus Mantuavelle Acevedo.
 D. Ramon Tomas Fria.
 D. Antonio Quintana Gallardo.
 D. Pablo Jose Rodolfo Altamir.
 D. Jose Leguina Ulavell.
 D. Alberto Simon Perez.
 D. Rafael Soteres Leguina.
 D.ª Esther Escobar Alfonso.

Abierta la sesion se dió lectura de acta de la sesion anterior celebrada el día 26 de febrero la cual fue aprobada por unanimidad, si bien introduciendole en el párrafo quinto del punto tres de la misma la palabra "charter", de tal forma que el último inciso de dicho párrafo queda de la siguiente manera: "... en se podrá constituir la línea charter actual con las zonas (Las Palmas y Tenerife)".

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
 Comités Insular.



Leído por el Sr. Secretario de la Corporación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía propiciante la aprobación de los Presupuestos Ordinarios para el Ejercicio de 1982 y la distribución del cupo por el pasado ejercicio, y leído el resumen por capítulos del mismo, se abrió un turno de intervenciones, en el que resumidamente se dijo:

En primer lugar, D. Ernesto Díaz-Laraes La-Polle (U. C. D.) señaló que el Presupuesto es modesto, con la citación actual sobre, habiendo sido realizado a base de restringir mucho la labor de las Comisiones para poderlo cubrir. Pasó a la cuestión de crecimiento de los déficits de los Organismos de Gestión dependientes de la Corporación, haciendo ver que dicho curso de crecimiento ha empezado a disminuir, acercándonos a situaciones de estabilidad, lo que permite que nuestra situación así se haga más equitativa.

D. Santiago Blancas Linares (U. S. C.), manifestó que, como el pasado año, se le ha dado al Presupuesto una dimensión administrativa, porque durante política no está muy balanceado para el Grupo Solitario U. C. D. Se dicen palabras y más palabras sobre el Hospital, pero no se evita la ejecución de los partidos del Presupuesto, y existe un proceso de la gran acumulación de las responsabilidades financieras del mismo. El Presupuesto actual es pasivo y reactivo, expresión del fracaso de U. C. D., aparte del estorbo de crisis, que por su actuación perjudica sobre los otros. Una solución próxima al tema del Hospital evitaría mayores desvíos al Partido de U. C. D. En otros temas hemos hablado de realizar una protesta colectiva insular respecto a dicho tema, pero se han preferido las gestiones personales y partidistas. Con referencia a la realidad socio-económica donde se desarrolla el Presupuesto, resulta que la economía canaria, ha tenido un crecimiento negativo, con un incremento de gastos y una disminución del consumo, por lo que no había que esperar reducciones importantes en los impuestos por arbitrios insulares, habrán cubiertos omertarios, pero no en la capacidad real de esos impuestos. La suma de los arbitrios y de los Solitarios Locales Comunes es insuficiente y una consecuencia de la situación de crisis repercute en la que vivimos, y lo que va a exigir que se diversifique la fuente de ingresos de las instituciones Comunes. Las instituciones Locales y los arbitrios no siquiera están alcanzando la capacidad de cou-

para y de gusto que tenían otros años. Aunque estos valores sean sencillos por ser al descubierto una situación gravísima.

Segundamente, D. Santiago Blasco Ferrer, pasó a examinar en concreto el Presupuesto. Pasa a los grupos presentes en la Junta de Comarques que se refieren al artículo enales con los cambios por los que habiendo en incrementos los ingresos por Arbitrios Similares un 14 por ciento, en el artículo de los incrementos fue otro del 10 por ciento, aumento ya el fondo transitorio de solidaridad, que da otro un 7 por ciento que no está justificado. El incremento previsto en ingresos del Presupuesto de 15 por ciento, quizás sea una cantidad excesiva, aunque considero necesario mantenerlo para darle normalidad al Presupuesto, y hacer viable el de dimensiones, mas cuando se pueda producir modificaciones con respecto a la financiación del Hospital, no tanto por que se emprenda la justicia de la retribución, como por acercarnos a periodos electorales, para dar una falsa imagen de eficiencia. Es difícil de relacionar con los ingresos, manifestando que interesa a su Grupo que se investigue e imprime orden a la realidad de la información aparecida en la prensa de Madrid de que las Comarques Occidentales se encuentran por debajo de la media en el reparto de los ingresos por Apuestas Mutuas Deportivas.

Desde el punto de vista del presupuesto de gastos se refiere a aquellos partidas en las que hay flexibilidad en el gasto. Con el incremento del 7,5 por ciento en compra de bienes corrientes y servicios, ni siquiera está en su momento la capacidad de actividad que se tenía en años anteriores. Hay un proceso de empobrecimiento absoluto, sin que se aborde el tema central: el modo de salir Comarques al subdesarrollo. En materia de acción comarcal señala que los gastos actuales en promoción turística con muy escasos recursos los últimos que no se haga la gestión política en aras a conseguir un aumento. Hay una serie de partidas omisibles que por inercia no se quitan, ni siquiera se exige una justificación de esos gastos, como los subvenciones a los Hogares Comarcales, el destacamento de la Guardia Civil en las Comarques, etc., apareciendo por otros tanto, partidas como culturales, mínimamente distintas. Pero considero que el elemento central del Presupuesto es el Hospital que va tener gastos de unos tres mil millones de pesetas, lo que supone, quitándole los contingentes de Arbitrios Similares, tener un presupuesto más alto que el de esta Comarca, no habiendo en su conjunto, realizado en



estudio riguroso de como se ha hecho, como se ha comprobado, etc. El informe de S. Her Hospital no siquiera ha sido estudiado en el Consejo de Administración a pesar de las numerosas afirmaciones que contiene, por ejemplo, respecto al sistema de exámenes a farmacia en especificación de pacientes, a las prestaciones radiológicas, polígrafos analíticos, el pasar por suscripción a 90 por ciento de los pacientes ingresados. Cuando en el Consejo de Administración se presentó el presupuesto yo pedí que se llevara con él, el informe de S. Her Hospital, lo que no se hizo. Existe preocupación por la legalidad del gasto, pero no por el control económico, que se cumple la finalidad.

Ferminó su intervención diciendo que en los Municipios se nota falta de información, por lo que ruega se envíe copia de Presupuestos - Anuarios a cada uno de los Ayuntamientos de la Isla, que este Presupuesto es el del proceso político de la C. D. delimitado al Hospital, el de la crisis representada que sufre la Isla y el de la impaciencia crónica de las clases sociales que se encuentran dentro de la C. D., y por eso se firma tajante y exigente dinero en el Presupuesto.

Seguidamente tomó la palabra D. Antonio Quintana Maldo, (C. D.), expresando que el Presupuesto le parece muy mezquino y cauto. Pero, consecuencia evidente del proceso político de un equipo. Es un simple presupuesto de gastos en el que llama poderosamente la atención los gastos del Hospital General; Hospital que a pesar de los esfuerzos de S. Presidencia no lo es de modo. Después de manifestar que al Presupuesto del Hospital se le debería dar una mayor publicidad, pues hay grupos que no tienen representación en el Consejo de Administración, y de referirse a la creación de 60 nuevas plazas de trabajo, que no entiende como pueden establecerse en una Entidad deficitaria, terminó diciendo que da un voto negativo al Presupuesto, por carecer de información y por considerar, en lo que concierne, que es algo de fasto para el Cabildo.

Intervino D. Alfredo Méndez (S. P. O. G.), como Presidente de la Comisión de Agricultura, señalando que si bien es cierto que la situación económica, es difícil y que hay que apretarse el cinturón, éste debe apretarse por igual y la Comisión de Agricultura tiene este año un presupuesto inferior al que tenía en 1981 por lo que llama la atención a quienes dicen, en el presupuesto por su falta de sensibilidad por el rec-

los agrónomos, debiendo haber tenido esta Comisión de aumento general previsto para todas las Comisiones por lo que manifiesta en particular desconfianza, y espera cuando se elabore el Presupuesto de Osmosimes, que la Agricultura no siga siendo la cenicienta de las Comisiones de este Cabildo.

D. José Laguna Clavel (PSOE) quien como Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, manifiesta que esta Comisión no va a tener capacidad de respuesta ante la importancia de los peticiones que proceden de los 31 municipios de la Isla, en los que está teniendo lugar un imparable interés por el hecho cultural, y que están dirigiendo en materia de los libros, quien no podrá responder, pues los once millones de pesetas que podrían utilizarse, están prácticamente repartidos de subvenciones a diferentes instituciones. Considera enojoso el incremento que se observa en la política municipal, política que está aun por definir, recorda de recordar que no se crean las plazas de Conservadores que se vienen cobrando. El incremento del Presupuesto de la Comisión se dirige casi en exclusión a las becas y ello como consecuencia lamentable de la disminución de los ayndos estatales al estudio. La forma de realizar el Presupuesto, pasando los Presidentes de Comisiones a hablar con el Presidente de la Comisión de Hacienda, es inadmisible, así cabe un Presupuesto en el que, con respecto a la gestión cultural, no hay política definida.

Y quiere que quede claro a los Concejales de Cultura que en el Cabildo este año no hay nada que hacer. El Grupo Socialista se había manifestado ante la escasez presupuestaria por suprimir las subvenciones a los Hogares Canarios de Barcelona y Madrid, optándose aquel a determinados acontecimientos particulares y no ser hijos canarios. Más el Hogar Canario de Madrid que dispone de un largo. Sermino lamentando que entramos en el último Presupuesto que va a traer gases malos natos a esta Corporación y ellos que habiéndose definido una política cultural, siendo por ello hijos la amargura de presupuestos similares a la Comisión de Educación y Cultura de esta Corporación.

Seguidamente toma la palabra el Concejero D. Antonio José Lirio (PSOE) el cual hace notar que el aumento de los ingresos procedentes de Contribuciones Similares tiene previsto un incremento de 15 por ciento,



ciertos consientes de que tal aumento en la producción y por lo tanto podremos tener dificultades a la hora de cerrar el Presupuesto y quizás que de darse el caso de ser la primera ocasión en que este Cabildo cierre con un déficit. Las previsiones más optimistas hacen pensar que los ingresos por actividades crecerán un 10 por ciento. Como los ingresos en su conjunto en la forma que lo están haciendo llegará a producirse el fenómeno de que nuestros ingresos corrientes sean insuficientes para atender nuestros gastos corrientes más perentorios e inmediatos. Espera que en el estudio que se está realizando sobre la economía, como Cuenta Municipal, se arroje un poco de luz de cual ha sido realmente la evolución de los ingresos por Actividades, cual va a ser el futuro de los mismos y qué puede ocurrir si comparamos entre con el resto de España o la Unión Administrativa del Mercado Común. El futuro es incierto para nuestros ingresos, entre otros factores porque nuestros ingresos no dependen de nosotros y con otras instituciones las que deciden cuales son, y hasta ahora no sólo en los hechos económicos, sino que en cualquier hecho económico adecuadamente cual es la procedencia, origen de nuestros ingresos, cómo evolucionan esos ingresos y cual es una perspectiva de futuro acerca de esos ingresos.

En el Capítulo de gastos están los grandes apartados: Hospital, Sanitarios, Hacienda Pedro y Conservación, que son parte del proceso político de U. G. D. o de la gestión de su Presidencia. Si bien esos cuatro temas no suponen un carácter sustancial en nuestra estructura de ingresos y gastos, si nos quitáramos el peso de esos sectores, ellos no a cubrir sus obligaciones. Sin embargo, el mayor problema que presenta este Presupuesto radica en que no conseguimos el Presupuesto de Ingresos. Están previstos 110 millones de pesetas para el Presupuesto de Ingresos para endeudarnos en unos 500 millones de pesetas, y no sabemos en qué se van a utilizar estos millones, con lo cual estaríamos aprobando créditos que no sabemos en qué se van a gastar.

Resumiendo en intervención D. Antonio Martínez dijo que en las actuales circunstancias hay que poner los números que se han puesto, pero en caso de acuerdo de haber llegado a la situación que obliga a poner esos números. Se ha previsto poco y mal de cara a arreglar los problemas de nuestros ingresos y de nuestros gastos. Con base a ello y a que

no conocemos el Presupuesto de 1960, el Grupo Socialista votará en contra del Presupuesto.

A continuación, interviene D. Ernesto Díaz, Horno de Pacho (U.C.D.) para contestar a los diversos Comejeros que han tomado la palabra. Le es primer lugar crucial que independientemente de conseguir que los diversos Comejeros gaseen al Estado, la experiencia de esta Corporación pasa por un estudio muy detallado de cuales sea a ver los ingresos de este Comejido, los muy difícil plantearse un futuro cuando no se sabe cuantos van a ser los ingresos y esto pasa evidentemente por los planteamientos que se tienen que hacer en la entrada en el Mercado Común y con el cambio del sistema de Arbitrios, lo cual es vital. Pero, además, esta Corporación no debe mirar de un otro impulso, es mejor una diversificación de los ingresos, pero que si la diversificación es grande, las ramificaciones por crisis no sean imprevistas. Y dice que le alarma ver que el Comejido prácticamente no tiene ni una fuente de ingresos. Si la crisis económica es mundial, en Comarica es superior y con unos salidos más difícil que en otras Provincias españolas. En cuanto al mayor incremento experimentado en la fuente de Arbitrios, se relaciona con los aumentos experimentados por esta Corporación, se es como se dice, habrá que mirarlo con mucho más cuidado, porque es mucho dinero y nos pone en cuanto a nuestros ingresos en una situación de incertidumbre muy seria; esperamos a conocer la liquidación de la fuente y entonces nos podremos pronunciar. De los ingresos por Aguas y Fugas estima que se deben investigar.

Para cerrar el Presupuesto se han tenido que reducir gastos, concretamente en el Capítulo 22 de "Bienes y Servicios", con un incremento basado en una disposición reglamentaria oficial. Respecto a la Comisión de Agricultura dijo que se disminuyó de 13 a 10 millones la gastada para Campaña de desratización, ya que el pasado año se gastaron solo 9 millones y se pensó que con lo que volvió del pasado año y los 10 millones adicionales podrían bastar, aunque comprende que ha subido el precio de los ratoneros y la situación podría ser un poco peor, pero como adelante, si vienen ayudas para el Hospital, se podría complementar la partida de materia de Cultura, comparando el Presupuesto de 110 millones de pesetas a la Comisión de Edificación y Cultura con el de los restantes Comi-



riones, cereal' que dicho Presupuesto es más del doble que el mayor de los otros luminosos. Es posible que la cultura requiera más, pero en respecto a los riferos que se vanjan en este Cabilido, es bastante alta. Respecto al Presupuesto del Hospital es muy importante seguir buscando la reducción de gastos y mirar con mayor detalle el importe de los Hospitalarios, importe que debe ser sometido a crítica y pechos, así es necesario un nuevo importe, incluso en algunos países extranjeros.

Con respecto al Sr. Martín Leizaola que el aumento del 15% no existe evidencia de que se vaya a alcanzar, aunque si las ingresos por actividades hubieran aumentado en el pasado año de 17'8 por ciento, puede que no fuese alto. Otro tema importante es el del costo de las curras de gastos e ingresos corrientes. Estamos dependiendo de unos ingresos que son un tanto por ciento de importaciones de mercancías y que requieren el mismo aumento que esas valores de mercancías. Debemos tener cuidado en que la media de incremento del gasto no sea nunca superior a la media de aumento de los ingresos, así como de diversificar las fuentes de ingresos. El Presupuesto de Inversiones, todavía, no realizado, es más político, habiéndose dejado en el Presupuesto Ordinario una cierta cantidad de dinero para la compra de dinero para ese Presupuesto de Inversiones, que antes se cubría con gran cantidad de dinero que cobraba del Ordinario, del que ahora sólo cubren 48 millones de pesetas para dedicar a inversiones.

El Sr. Laguna Obanell vuelve a intervenir para decir que el 90 por ciento del dinero de la Comisión de Educación y Cultura, tiene nombre y apellido, de autómata, no habiéndose recogido dos gastos, una de tres millones para actividades de promoción educativa y otra de 10 millones para educaciones de actividades culturales a realizar en Municipios que fueran aspiraciones de la Comisión.

Tras una breve intervención de D. Pablo Pedraza Oltra (U.P.C.) acerca del contenido del voto del Partido Socialista, y de que sería interesante saber si el Presupuesto lo sostiene sólo las decisiones de U.C.P. o la de A.G.D.P.O.C. D. Ernesto Díaz Llorca (U.C.D.) con texto del Sr. Laguna Obanell que él no ha dicho que la Comisión de Cultura tenga excesiva de inmovilización, como que es una de las que más dinero

Tienen.

Quiero el turno de intermedios el Presidente D. José Miguel Gabarró Bello, diciendo que en el Hospital uno de los objetivos para el año 1982 es que el rendimiento de cada servicio a través del Ordenador, efectúa de una estadística de cada uno y remitiendo a cada servicio su presupuesto presupuesto, para cuales lo que se ha conseguido. El informe de Juan María Salas se está siguiendo y si hay dificultades se harán otros informes para dejar perfectamente determinados nuestros atribuciones en el Hospital.

Respecto a que los Colegios han perdido parte de sus ingresos recordo que los antiguos arbitrios a la imposición y a la expropiación eran el elemento de los Colegios y se cedieron a través de la Costa S. L. S. a los Ayuntamientos, donde en gran citación. Pero a lo largo del tiempo nos hemos pasado. Comparados con la Diputación de Sevilla, en el año 1970 los presupuestos estaban mucho, pero en el año 1980 la Diputación de Sevilla tiene un Presupuesto de 4.500.000. pesetas y el Colegio de los 2.800.000. Eso quiere decir que nos hemos pasado en el tiempo y vamos a reducir las consecuencias de ese parón. No hemos instalado industrias y voluminoso hecho nada con comercio, porque todo nuestro sistema se basa en el consumo. Conscientemente tenemos que prepararnos para un caudal, disminuyendo los ingresos, pues no podemos depender de uno sólo. Comiendo en cuanto la implantación del Impuesto del Valor Añadido habrá que estudiar y podremos hacer, en que parte pueden participar los Colegios en ese Impuesto que es del Estado. Esta es una de las tareas que podemos denominar de urgentes y necesarias para evitar que va a ocurrir con los Colegios en años venideros. Pienso que no se haya traído el Presupuesto de Armonización para ser aprobado, aunque ello me implica decir que no tenemos Presupuesto de Ingresos, pues ya se han dado las directrices y tenemos un Plan de Ingresos que si bien es débil, llevará a tener que conseguir en el Presupuesto de Ingresos las cantidades necesarias para contribuir al 50%. Terminó con la reunión emitiendo el Presupuesto Ordinario a votación.

Votó a favor de los Comisarios de Ingresos de Cuatro Democristianos, D. José Miguel Gabarró Bello, D. Francisco García del Rey García, D. Juan María Salas, D. Juan María Salas, D. Lorenzo Bello, D. Fernando García, D. Juan María Salas, D. José Luis González, D. Fernando Jiménez, Jiménez,



Bernabéu, Melchor Meloni, D. Juan de Pinar Pastore, de la Peña, Segura, D. Maximiliano, Amaro, D. José Miguel Polvorony Barret, D. Juan Mauteruel, Acarino, D. Pío Poma Poma, D. Alberto Lemos Pérez, D. Rafael Suarez, Laguna y D. Esteban Celleras Aguirre.

Habiendo en contra de los señores de Cevallos, Demunición, D. Antonio Quintana Mallet, los de Abán, de Puella Comarín, D. Solís Pódenas, Abán, D. Santiago Blancos Suárez y D. José Manuel de Villena Quintana y los pertenecientes al Partido Socialista, Abán Espinosa, Los, D. Parisis Escrí que Bago Díaz, D. José Vicente González Hernández, D. Juan Antonio Hernández del Rosario, D. Juan Alberto Martín Martín, D. Antonio Martín Rojas, D. Alfredo Mederos Pérez y D. José Segura Caballé.

Por ello, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.- Aprobar, incluídas las Bases de Ejecución de mismo, el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1952, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Ingresos.

Cap.	Denominación	Pecas.
A)	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	25.167.832
2	Impuestos Indirectos	40.000.000
3	Casas y Otros Ingresos	2.305.853.170
4	Transferencias Corrientes	5.279.885.035
5	Ingresos Patrimoniales	108.008.411
B)	Operaciones de Capital	
6	Compraventa de Inversiones Fijas	--
7	Transferencia de Capital	--
8	Variación de Activos Financieros	159.000.000
9	Variación de Pasivos Financieros	--
Total Presupuesto de Ingresos.		7.957.914.442

Presupuesto de Gastos.

A)	Operaciones Corrientes.	
1	Remuneraciones de Personal.	3.413.220.899
2	Compra de bienes corrientes y servicios	932.851.125

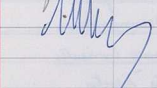
3	Intereses	375.500.877
4	Transferencias Livianitas	2.936.150.000
5	Operaciones de Capital	
6	Ingresos Reales	--
7	Transferencias de Capital	--
8	Variación de Activos Simultáneos	156.400.000
9	Variación de Pasivos Simultáneos	123.491.519
Total del Presupuesto de Gastos		4.957.914.442

2.- Afectar el superavit disponible del ejercicio de 1981, que es
 menor a 155.427.937 pesetas, de la siguiente forma:

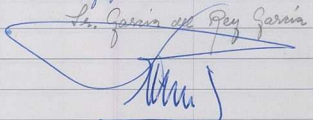
Ingresos Deportivos	50.000.000 pesetas.
P.E. 1982 (a cuenta)	53.427.937 "
Edificio P. E. V. E.	45.000.000 "
L. G. P. P. A.	4.300.000 "

Las otras particular de los cuales la cesión, siendo los diecinueve
 de marzo, de todo lo cual, es el Secretario, doy fe.

Lr. Gálvez Bello



Lr. García de Rey García



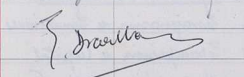
Lr. Díaz Díaz



Lr. Blancos Suárez



Lr. Díaz Llanos La Roche



Lr. Dorta García



Lr. García Rodríguez



Lr. González Hernández





Lr. González, Iglesias

[Signature]

Lr. Henríquez, del Rosario

[Signature]

Lr. Jimenez, Jimenez

[Signature]

Lr. Morales, Melón

[Signature]

Lr. Manuel de Villena Quintana

[Signature]

Lr. María, Martín

[Signature]

Lr. Martínez, de la Peña, Guzmán

[Signature]

Lr. Martínez, Ceja

[Signature]

Lr. Modesto, Pórra

[Signature]

Lr. Morales, Amargos

[Signature]

Lr. Modesto, Barreto

[Signature]

Lr. Modesto, Barreto

[Signature]

Lr. Pomar, Frías

[Signature]

Lr. Quintana, Mallo

[Signature]

Lr. Rodenas, Altran

[Signature]

Lr. Segura, Labell

[Signature]

Lr. Segura, Segura

[Signature]

Lr. Segura, Segura

[Signature]

La. Bellan's Oficio

L. Garcia Alvarez

E. Ferrada

La. Secretaría de Justicia y Fomento
[Signature]

Señor Ordinaria, se acuerda que el Excmo. Sr. Catedrático de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Sevilla, a veintidós de marzo

de mil novecientos ochenta y dos, cuando los señores doctores de la Excmo. Real Academia de Ciencias de Sevilla en el Salón de Actos del Palacio Tomado bajo la presidencia del Sr. D. José Manuel Galván Delgado, Presidente de dicha Excmo. Real Academia, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello pre- venidos en la constitución de la Excmo. Real Academia de Ciencias de Sevilla, y del Sr. D. Alonso Fernández del Castillo Machado.

Concurran los señores Comisarios:

- D. Francisco García de Rey García
- D. Plácido Lemus Díaz Díaz
- D. Santiago Osalvo Pérez
- D. Ernesto Díaz Harroca
- D. Lorenzo Dorta García
- D. Eduardo García Rodríguez
- D. José Vicente González Hernández
- D. José Luis González López
- D. Juan Antonio Henríquez del Paso
- D. Bernabé Jiménez Jiménez
- D. Buenaventura Morales Melián
- D. José Manuel de Villena Quintana
- D. Juan Alberto Martín Martín



D.^a María de Ribas Martínez de la Peña Guzmán.

D. Celsorio Martínez Reyes.

D. Alfredo Pederos Pérez.

D. Maximiliano Méndez Amador.

D. José Miguel Polvorinos Barahona.

D. Jesús Martínez Aramis.

D. Ramón Soanes Soria.

D. Celsorio Quintana Mallo.

D. Pablo José Pederos Albray.

D. José Segura Clavel.

D. Alberto Lirio Pérez.

D. Rafael Lirio Segura.

D. Esther Bellón Aguiar.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- A instancia de la Comisión de Personal, acordada por unanimidad, se aplique a los funcionarios y clases pasivas de esta Corporación, y a los beneficiarios de dichos colectivos, lo que dispone el artículo 74 del Decreto 843/1976, de 18 de marzo (BOE. ms 102, de 28 de abril siguiente) en cuanto a la asistencia sanitaria, Medicina farmacéutica, si bien en cuanto a los hijos de dichos asegurados, se comprenderán incluidos los miembros de núcleos familiares ajenos, como derecho reconocido para ambos colectivos.

2.- Ante el dictamen favorable de la Comisión de Personal, a propuesta del Consejo de Administración de los Servicios Sociales-Dece. ta, acordada por unanimidad, se acuerda honrar condecoraciones a D. Paúl Díaz Marrero, Decano de la Administración General de este Concejalísimo Cabildo Insular, el reconocimiento de la Corporación, por su total y ejemplar entrega al ejercicio de los cargos de Gerente de dichos Servicios y Director del Hogar de la Vejez Familiar, que ha venido desempeñando hasta fecha reciente, agradeciéndole los servicios prestados.

3.- A instancias de la Dra. Presidenta de la Asociación Sindical Independiente de Funcionarios de este Concejalísimo Cabildo Insular, y dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda que el descuento de los votos que ascendan dichos funcionarios a Municipal por el concepto

de estijón por los pagos extraordinarios de julio y diciembre de 1981, se realizó fraccionadamente en doce mensualidades, a partir de marzo corriente.

En cuanto al descuento por dicho concepto de cuotas a pagos extraordinarios correspondientes a ejercicios anteriores a 1981, se envió mediante a la Intervención de Fondos, para que practique los correspondientes liquidaciones y vuelva a este Pleno a fin de estudiar la fórmula de que se recite, para reducirle lo menos gravoso y plazas más cómodas para los funcionarios.

4.- A propuesta de la Asociación Sindical de Amigos de la Opera, y con el dictamen favorable de la Junta de Gobierno del Patronato Simular de Música y de la Comisión de Personal, se acuerda designar a D. José Sabalé Serna, vocal de la mencionada Junta de Gobierno de la Fundación que rige el Patronato, de conformidad con lo que dispone el artículo 4, c) de los Estatutos del mismo.

5.- Queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local, nº 352/5.4.3., de fecha 10 de marzo actual, comunicando que parece a resultas de lo que le fue preguntado por la Corporación sobre los niveles retributivos de los Profesores del Conservatorio Superior de Música de esta Capital.

6.- Vista el dictamen de las Comisiones de Hacienda y Economía y Personal, se acuerda dejar sobre la Mesa la modificación de Cuadros de Puestos de Trabajo de los Servicios Beneficio- Docentes.

7.- Seguidamente con el Pleno los acuerdos del Consejo de Administración del Programa de Gestión de los Establecimientos Beneficio- Culturales adoptados en sesiones de 14-2-81, 15-12-81 y 15-1-82; así como el texto del Convenio Colectivo para el presente año, suscrito con el personal laboral dependiente del mismo; por lo que se propone la modificación de Cuadros de Puestos de Trabajo de aquél, abriéndose un debate en el que interviene:

D. Antonio Quintana pidiendo que quede sobre la Mesa el asunto. D. Santiago Delgado también interesa lo mismo y dice que hay irregularidades al no estar incluidos el mismo en la Comisión de Hacienda y Economía. D. Ernesto Díaz Llanos se manifiesta a favor de la aprobación de este asunto conforme viene dictaminado por las Comisiones de Personal y Hacienda y Economía. D. Antonio Martínez Luján cree que



ra que a su parecer hay parte de rasgo en la queja presentada por D. Santiago Braun.

Segundamente se procede a la notición, adoptándose, con el voto favorable de 22 Concejales representantes de U. C. D. y del P. P. O. E., un voto en contra del representante de Evolución Democrática, y tres abstenciones de los 25 representantes de U. P. E., el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo determinado por los Comités de Hacienda y Economía y por los de Personal, como consecuencia del Convenio Colectivo para el presente año, suscrito con el Personal Laboral del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, se acuerda, a partir de agosto del pasado 1.º de enero, las retribuciones de dicho personal; quedando sobre la Mesa la actualización de retribuciones para este año del personal directivo, excluido del citado Convenio Colectivo.

En consecuencia, y pendiente de actualizar los del personal directivo, las retribuciones para el presente año del personal laboral del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, quedan como a continuación se indican:

Hospital General y Clínicas

Categorías	1. Base	2. P. Vac. 1.º	3. P. Vac. 2.º	4. P. Vac. 3.º	5. P. Vac. 4.º	6. P. Vac. 5.º	7. P. Vac. 6.º	Total
Personal Directivo:								
1- Gerente *	-	-	-	-	-	-	-	218.415.-
1- Director Médico *	78.200.-	11.730.-	58.420.-	3.210.-	1.170.-	-	-	152.730.-
1- Director Médico Adm. *	78.200.-	11.730.-	58.420.-	3.210.-	1.170.-	-	-	152.730.-
1- Administrador *	78.200.-	11.730.-	58.420.-	3.210.-	1.170.-	-	-	152.730.-
Personal Sanitario: Médicos Sup.								
10 Médicos Sup. Depart. *	67.000.-	10.140.-	55.485.-	3.500.-	1.275.-	16.500.-	-	154.500.-
8 Médicos Sup. Sanitar. *	66.500.-	10.035.-	55.230.-	3.500.-	1.275.-	15.650.-	-	152.590.-
19 Médicos Sup. Sanitar.								
(140 horas semanales) *	66.900.-	10.035.-	55.230.-	3.500.-	1.275.-	-	-	136.940.-
16 Médicos Sup. Clínicos *	62.200.-	9.330.-	51.685.-	3.500.-	1.275.-	15.280.-	-	143.270.-
13 Médicos Sup. Clínicos *	63.200.-	9.330.-	49.685.-	3.500.-	1.275.-	-	-	137.570.-
(140 horas semanales)								
52 Médicos Adjuvantes *	56.100.-	8.414.-	49.230.-	3.500.-	1.275.-	15.250.-	-	133.770.-
22 Médicos Adjuvantes *	56.100.-	8.414.-	49.230.-	3.500.-	1.275.-	-	-	118.520.-

(40 horas semanales)

1. Medicin Distribuidor de

Cubarem * 56.100.- 8.415.- 49.230.- 3.500.- 1.275.- 15.250.- 133.170.-

1 Medicin de Ceu presa * 62.200.- 9.330.- 49.685.- 3.500.- 1.275.- - 125.990.-

1 Medicin fife line. Inguacion * 67.000 10.140.- 41.985.- 3.500.- 1.275.- - 154.500.-

4. Medicin Oculativo Perisio

de Inguacion. 62.200 9.330.- 46.965.- 3.500 1.275.- - 143.270.-

13. Medicin Pioductis 10 40.100.- 6.015.- 11.910.- 3.500.- 1.275.- - 62.800.-

20. Medicin Pioductis 20 44.100.- 6.015.- 13.400.- 3.500.- 1.275.- - 67.854.-

20 Medicin Pioductis 30 47.100.- 7.065.- 13.790.- 3.500.- 1.275.- - 72.430.-

20 Medicin Pioductis 40 47.100.- 7.065.- 13.790.- 3.500.- 1.275.- - 72.430.-

5 Medicin Pias. Apoductis.

de Inguacion. * 40.100.- 6.015.- 11.910.- 3.500.- 1.275.- - 62.800.-

1 Sarmacionis. (40h 62.200.- 9.330.- 49.685.- 3.500.- 1.275.- - 125.990.-

has semanales)

1 Bigestonolistic * 56.100.- 8.415.- 49.740.- 3.500.- 1.275.- - 145.000.-

Gratily Groaty Medicin.

1 fife de Ceu perisio. * 62.200.- 9.330.- 49.685.- 3.500.- 1.275.- - 140.000.-

1 Sub. fife Ceu perisio 56.100.- 8.415.- 42.710 3.500.- 1.275.- - 112.000.-

6 Superisioomas Generalis

de Ceu perisio. 39.100.- 5.865.- 32.950.- 3.500.- 1.275.- - 82.420.-

8 Superisioomas Plautio

Tomisio. 39.100.- 5.865.- 28.360.- 3.500.- 1.275.- - 78.100.-

361. A. G. L. 38.200.- 5.730.- 23.995.- 3.500.- 1.275.- - 72.700.-

1 Superisio. Lomisio (40h

40h. 39.100.- 5.865.- 38.600.- 3.500.- 1.275.- - 88.400.-

9 Hapomas 38.200.- 5.730.- 32.765.- 3.500.- 1.275.- - 81.470.-

8 Kirotopapetas. 38.200.- 5.730.- 32.765.- 3.500.- 1.275.- - 81.470.-

No titubonos.

1. Aurisihar. Ceu perisio.

40h. 33.700.- 5.055.- 17.600.- 3.500.- 1.275.- - 61.190.-

426 Aurisihar. Clinica. 33.700.- 5.055.- 15.370.- 3.500.- 1.275.- - 58.920.-

9 Sarmacionis. 33.700.- 5.055.- 15.800.- 3.500 1.275.- - 59.330.-

8 Aurisihar. Sarmacion. 33.700.- 5.055 15.800.- 3.500.- 1.275.- - 59.330.-



2. <u>Procuradores.</u>	33.700.	5.055.	17.668.	3.500.	1.275.	-	61.190.-
1 Maestro Hurgapoda.	38.200.	5.730.	23.995.	3.500.	1.275.	-	72.700.-
<u>Personal Facimo no hai</u>							
<u>Asin Catalados Superiores.</u>							
1 Jefe Mantenimiento *	62.200.	9.330.	66.695.	3.500.	1.275.	-	143.000.-
1 Ingeniero Jefe San. Bio							
medico.	* 62.200	9.330.	66.695.	3.500.	1.275.	-	140.000.-
1 Asesores Quimicos *							
Sisinas.	57.200	8.580.	50.035	3.500.	1.275.	-	120.590.-
1 Prinsipal Quimico *	57.200	8.580.	50.035.	3.500.	1.275.	-	120.590.-
1 Asesores Bibliotecarios *	62.200.	9.330.	66.695.	3.500.	1.275.	-	143.000.-
1 Jefe P. Admision *	57.200.	8.580.	50.035	3.500.	1.275.	-	120.590.-
<u>Catadores Granda pelvis.</u>							
1 Ingeniero Quimico.	40.200	6.030	34.275	3.500	1.275	-	85.300.-
5. Asesores Locales	38.200.	5.730	23.995	3.500	1.275	-	72.700
<u>Personal Administrativo</u>							
3 Jefe Asesin Administrativo *	62.200	9.330.	66.695	3.500	1.275	-	143.000.-
3 Sub. Jefe Lic. Adm. *	62.200	9.330	66.695	3.500	1.275	-	143.000.-
2 Jefe Ases. (tit. sup.)	54.100.-	8.115	47.410	3.500	1.275	-	114.000.-
Asesores Adm. Titulos	58.500	4.875	45.480	3.500	1.275	-	110.630.-
1 Asesores de Dato.	37.700	5.655	27.570	3.500	1.275	-	75.700.-
3 Asesores Adm. en C.							
Sub.	37.700	5.655	27.570	3.500	1.275	-	75.700.-
2. Oficiales Adm. Titulos	37.700	5.655	27.570	3.500	1.275	-	70.000.-
26. Asesores Adm. Titulos	35.200	5.280	18.515	3.500	1.275	-	63.740
30. Asesores Adm. Titulos	35.200	5.280	18.215	3.500	1.275	-	63.470
1 Asesores de Sistemas (Jefe							
Leccion	60.700	10.035	53.270	3.500	1.275	-	135.000.-
3 Programadores Adm. Titulos							
Sub.	40.200	6.030	34.275	3.500	1.275	-	85.300
1 Asesores de Programas							
Sub.	37.700	5.655	27.570	3.500	1.275	-	75.700
2. Grabadores	35.200	5.280	19.065	3.500	1.275	-	64.320
4. Asesores de Sistemas	35.500	5.345	-	3.500	1.275	-	45.600

Categoría	Base	Primas	P. Com.	P. Incent.	P. Promp.	Total
4. Colaboradores Casas.	35.500	5.325	-	-	1.275	42.100
4. Prepenistas	35.200	8.280	16.345	3.500	1.275	64.600
<u>Personal Industrial</u>						
1 Començe	36.200	5.430	20.705	3.500	1.275	67.110
1 Ordenanza de 12.	33.700	5.055	15.350	3.500	1.275	58.880
19 Ordenanzas	32.700	5.055	12.970	3.500	1.275	54.500
1 Pertenso.	33.700	5.055	19.970	3.500	1.275	57.500
2 Miquelons meturms.	33.700	5.055	16.170	3.500	1.275	59.700
<u>Personal Servicios Generales</u>						
1. Jefe Cocina	49.200	7.380	27.245	3.500	1.275	98.600
2 Jefe Adquisicoes Cozinha.	37.400	5.610	25.915	3.500	1.275	73.700
5 Cocineros de 12	33.700	5.055	20.480	3.500	1.275	64.010
1 Papasero.	32.700	5.055	20.080	3.500	1.275	62.610
5 Cocineros	33.700	5.055	17.170	3.500	1.275	60.700
3 Amishores de Cozinha.	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1 Amos de Cafeteria (a amos tijas).	34.400	5.160	22.775	3.500	1.275	67.010
1 Leitores Cafeteria (a amos tijas)	33.700	5.055	15.380	3.500	1.275	58.910
7 Barmanes Lamaseros (a amos tijas)	33.700	5.055	15.380	3.500	1.275	58.910
2 Barmanes Lamaseros (aproximadamente 16/18 a a amos tijas).	20.500	3.120	10.405	3.500	1.275	39.800
1 Encargado Genl. Lavandaria La Lavandaria.	37.400	5.610	25.915	3.500	1.275	73.700
1 Encargado Lavandaria.	34.400	5.160	15.765	3.500	1.275	60.100
1 Encargado Popon	34.400	5.160	15.765	3.500	1.275	60.100
1 Lactie	33.700	5.055	14.770	3.500	1.275	58.300
5 Ayudantes Jof. Lavandaria.	33.700	5.055	14.770	3.500	1.275	58.300
15 Planchadores	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
7 Costureros	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1 Costurera Planchadora	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1 Encargado de Limpieza	37.400	5.610	25.915	3.500	1.275	73.700
1 Sub. Encargado Limpieza	33.700	5.055	16.070	3.500	1.275	59.600
49 Operarios Limpieza	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
7 Telegrafistas	33.700	5.055	18.280	3.500	1.275	61.810



1 Fotógrafos	33.700	5.055	14.770	3.500	1.275	58.300
<u>Personal de Oficios Varios.</u>						
1 Camareros Abast. y Aparatos.	36.200	5.430	23.095	3.500	1.275	69.500
3 Oficiales Mante Aparatos	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
1 Camarero Serv. Elect.	37.400	5.610	25.915	3.500	1.275	73.700
1 Oficial Comest. y Genl.	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
2 Electricistas Oficiales de 1ª	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
3 Electricistas Oficiales de 2ª	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
2 Calefactores Oficiales de 1ª	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
3 Calefactores Oficiales de 2ª	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
2 Soutaceros	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
2 Oficial Mecánico	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
3 Carpinteros	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
2 Albaniles Oficiales de 1ª	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
1 Albanil Oficial de 2ª	34.000	5.100	15.425	3.500	1.275	59.300
2 Pintores Oficiales de 1ª	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
2 Pintores Oficiales 2ª	34.000	5.100	15.425	3.500	1.275	59.300
3 Conductores 1ª	34.000	5.100	18.005	3.500	1.275	61.940
2 Jardineros	33.700	5.055	14.770	3.500	1.275	58.300
1 Peluquero	33.700	5.055	14.770	3.500	1.275	58.300
8 Peones.	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
4 Plazas de Almace	33.700	5.055	15.770	3.500	1.275	59.300
<u>Personal Religioso.</u>						
2 Capellanes	40.400	6.060	-	-	-	46.460
12 Hermanos titubados.	-	-	-	-	-	39.240
6 Hermanos no titubados (Auxi- liares Uñiva).	-	-	-	-	-	29.830
3 Hermanos	-	-	-	-	-	11.780
1348 plazas.						
<u>Hospital de San Lazaro.</u>						
1 Médico	* 33.450	5.017	30.228	3.500	1.275	73.470
2 C. E. P. (jornada 2 horas)	16.400	2.160	-	-	-	16.560
17 Auxiliares de Uñiva.	33.700	5.055	19.370	3.500	1.275	58.900
1 Ordeñanza	33.700	5.055	19.970	3.500	1.275	57.500

1	Posteros	33.700	5.055	13.770	3.500	1.275	57.500
2	Cuineros	33.700	5.055	17.170	3.500	1.275	60.700
1	Asesivares Cuinera	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Lavanderas	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Custureros	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
2	Operarios Limpieza	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Conservador Edificio	34.400	5.100	16.465	3.500	1.275	60.800
1	Poná	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Capellán	18.000	2.700	-	-	-	20.700
3	Hermanos titulados A. G. P.	-	-	-	-	-	39.240
4	Hermanos no titulados	-	-	-	-	-	29.830
39	Plazas						
	<u>Hospital de la Ortova.</u>						
1	Medico *	66.900	10.035	60.830	3.500	1.275	141.940
1	A. G. P. (primaria técnica 2 horas)	14.400	2.160	-	-	-	16.560
22	Asesivares Clínica	33.700	5.055	15.370	3.500	1.275	58.920
1	Oficial Administrativo	37.700	5.655	22.470	3.500	1.275	70.600
1	Indulgencia	33.700	5.055	13.770	3.500	1.275	57.500
1	Posteros	33.700	5.055	13.770	3.500	1.275	57.500
2	Cuineros	33.700	5.055	17.170	3.500	1.275	60.700
2	Asesivares Cuinera	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
2	Lavanderas	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
2	Custureros	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
3	Operarios Limpieza	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Albanil	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
1	Poná	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Capellán	18.000	2.700	-	-	-	20.700
3	Hermanos titulados A. G. P.	-	-	-	-	-	39.240
4	Hermanos no titulados - (Cura Olimar)	-	-	-	-	-	29.830
1	Hermana	-	-	-	-	-	11.780
49	Plazas						
1.436	Plazas						
	11 plazas de cafetería						

1425 Plazas.



Nota: El Personal indicado con * continuará a percibir sus retiros
 lujosos a partir del 1-4-1982.

Con el anterior Anuncio de Puestos de Empleo se han introducidos
 las siguientes diferencias:

	Plazas amovibles	Plazas creadas.
Jefe Clínicas	-	3
Médicos Adjuvados	-	4
Médicos Dist. y Ceab.	-	1
Médicos Residentes 12	5	-
Médicos Postg. S. Vrg.	-	5
Superisora Gnal.	-	1
Superv. Plac. o Ser.	-	1
A. G. L.	-	5
Fisioterapeuta	-	2
Anex. de Clínica	-	23
Labor. Aut. Patolg.	1	-
Programador Anden	-	2
Operador de Anden	-	1
Asistentes Secretarías	-	1
Asistentes de Clínica	-	2
Cocineros	-	3
Grabadores	2	-
Agente. Mag. Lavau.	-	1
Lavanderas	-	2
Oper. Limpieza.	-	1
Oficial Mecánico	-	1
Poneros	-	2
Jefes Negocios	-	2
Eco. Admín. Ext.	2	-
Eco. Admín. Int. Ext.	-	2
Oficial Admín.	2	-
Comandante Hospital	2	-
Barras Comasos	1	-
Asistentes Asistencia	4	-

Pagos amistosos Pagos creados

Aprendiz Barman

1

-

Eo tal

23

65

En virtud del convenio formalizado entre el Sindicato de Empleados de Comercio y la Comunidad de Hijos de la Caridad de San Nicolás de Paul, para la prestación de Servicios de Lecturas Científicas-Laborales se le quean desdoblando las antiguas plazas de la categoría de Hermanos de la Comunidad en:

- a) Hermanos Estables con funciones específicas de A. C. T.
- b) Hermanos en Establecimiento con funciones de Auxiliares de Clínica.

c) Hermanos que han venido prestando servicios en las Instituciones del Consorcio de Estudios y que por haber llegado a la edad de jubilación sus derechos a pensión alguna por sus haberes cotizados en la Seguridad Social, se les retribuye con una gratificación igual a la que han venido disfrutando hasta el momento.

Los casos a) y b) están incluidos en las categorías de la Seguridad Social.

La presente actualización de retribuciones será inmediatamente ejecutiva, produciendo sus efectos a partir del día 1º de enero del presente año, concepto por lo que se refiere a las categorías señaladas con asterisco, que percibirán los salarios correspondientes durante los últimos nueve meses del año y los dos pagos extraordinarios lo serán en función de la cuantía que corresponda a los mismos.

Se les retribuirá que cumplieron percibiendo algunos o algunos producidos en el año 1981, computados todos sus conceptos anuales que sean superiores a los que en el mismo computo les correspondan por aplicación de este acuerdo, la diferencia se les abonará a título personal.

Asimismo se acuerda aprobar las siguientes

Normas Complementarias de Aplicación al Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral del Organismo de Gestión de los Estudios Científicos-Laborales.

a) Salario Base

?

Se fijará para todo el personal laboral dependiente del Organismo de



Gestión de los Servicios Especiales - Sanciones de Cuentas Simulas, un salario Base igual al fijados para cada categoría profesional en el Cuadro de Puestos de Trabajo.

Las retribuciones del Gerente, se entenderán globales por todos los conceptos, excepto las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre, por importe de una mensualidad cada una.

B) Antigüedad.

Se aplicará el sistema de premios de antigüedad, a base de dos trienios y cinco quinquenios, previstos en el artículo 60 de la Ordenanza.

Se seguirán respetando los quinquenios ya consolidados por servicios prestados en empresas, a partir de los cuales se desdibujarán los dos trienios y los cinco quinquenios hasta completar el máximo establecido en la Ordenanza.

El módulo para el cálculo de los complementos de antigüedad se hará a razón de un 5% para cada trienio y un 10% para cada quinquenio. Los salarios básicos fijados a tenor de lo consignado en el apartado A) y en concepto de la categoría de Gerente que tiene fijados sus remuneraciones o gratificaciones de forma global, por todos los conceptos, entre los que debe entenderse la antigüedad, así como los profesores numerarios que perciben sus retribuciones como gratificaciones globales también.

C) Plus de Especialidad.

Estimando que las normas establecidas en la Ordenanza Laboral tienen el carácter de mínimas, se reconocen el plus de especialidad, al siguiente personal:

a) Al personal sanitario de los grupos segundo y tercero del Artículo 9 que preste servicios en la Unidad de Intoxicados y de Urgencias.

b) Dos casos especiales conocimientos, a los Asistentes de Clínica (electroencefalógrafo y electrocardiologista) de los Servicios de Neurofisiología y Cardiología.

c) Por la mayor peligrosidad en el desempeño de sus funciones, a los conductores.

D) Pagas Extraordinarias.

Se abonarán dos pagas extraordinarias anuales en junio y diciembre cuya cuantía será determinada por el salario base fijado conforme al apartado A), más la antigüedad según el apartado B) incrementado en los

conceptos de Plus de Comienzo y Plus de Asistencia, según lo establecido por carácter general en el acuerdo del Consejo Legislativo Localizado Simulador de 27 de junio de 1976.

Lo es computación a estos efectos los períodos de baja por incapacidad laboral transitoria, accidente laboral, permisos con sueldos, cauciones, excedencias y estancias similares.

6) Plus de Residencia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ordenanza, el Plus de Residencia del 15% sobre la retribución básica, más la antigüedad, de terminación según los criterios expuestos en los apartados A) y B), se abonará a todo el personal, excepto al que percibe sus remuneraciones globales por todos los conceptos.

Dicho Plus de Residencia no tendrá repercusión en las graduaciones sino a través de aumentos.

7) Plus de Asistencia y Puntualidad.

El Plus de Asistencia y Puntualidad, se fija en la cantidad de tres mil quinientos pesetas, como premio a la asistencia y puntualidad en el trabajo, conforme a las reglas establecidas para su percepción en el apartado V) del acuerdo del Consejo Legislativo Localizado Simulador de 27 de junio de 1976, cuyo tenor es el siguiente:

Para su percepción, deberá justificarse mensualmente por los jefes de las Dependencias o Servicios en que trabaje los productores, previos enuncie de las fichas y documentos de control de entradas y salidas de personal, de que se han hecho acreedores a su percepción. A tales efectos, se entenderá que la asistencia y puntualidad, quedará determinada por la asistencia inasistencia al puesto de trabajo asignado y no por la llegada al puesto de trabajo.

La pérdida del plus por falta de asistencia o puntualidad a la entrada o salida de trabajo, se producirá automáticamente por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se indica:

11.- Por falta de Asistencia Injustificada durante un mes.

a) Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a 13 días de trabajo.



c) General falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido con preaviso a la determinación de el Estatuto de los Trabajadores del 1 de marzo de 1980.

d) Cuarta falta de Asistencia injustificada, o sucesivas con reincidencias con despido, con preaviso establece el referido Estatuto de los Trabajadores.

2) Por Faltas de Puntualidad a la hora de incorporación o salida al Puesto de Trabajo Durante un mes.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o salida en la controla del puesto de trabajo computados al período de un mes, pérdida de un día de Plus.

b). - Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a 10 minutos e inferior a 20, pérdida de un día de Plus.

c). - De la segunda a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del Puesto de Trabajo, superiores a 10 minutos, pérdida de 2 días de Plus por cada una.

d) De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a 10 minutos, a la entrada o salida del Puesto de Trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una de ellas.

e). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de 20 minutos, se perderá el derecho a la percepción del plus, por un número de días que, en cada caso, será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

f) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los 30 minutos, el trabajador no se incorporará a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para estos en el apartado c).

g) Sin perjuicio de todo ello, la Incorporación se reserva la facultad de optar por la aplicación de lo determinado en el Estatuto de los Trabajadores y en la regulación de trabajo de los Establecimientos Sanitarios, para examinar los casos de reincidencia en la Comisión de los faltas previstas anteriormente.

g) Plus de Transporte.

Se fija en 1.375' pesetas mensuales el Plus de Transporte para -

hacer los productores sus distinción de horas de su domicilio para compensarles por los gastos de transporte hasta en centros de trabajo. Se exceptúa al General que puede gratificaciones globales.

Dicho Plus en cambio, no tendrá derecho a percibirlo aquellos productores que sean transportados en vehículos de la Corporación, o en los casos en que por enfermedad, permisos, vacaciones, u otra causa, no asistan efectivamente al trabajo.

No) Plus de Comercio.

A partir de 1982 el concepto retributivo "sucesivo" se denominará Plus de Comercio y en los cuadros fijados en la Carta Laboral.

Si) Accesos.

Las normas que sobre accesos de personal se contienen en los artículos 23 y 24 de la Ordenanza, se desarrollarán en el Reglamento de Régimen Interno.

Las Auxiliares Administrativas con más de 5 años de servicio en dicha categoría y los que en los sucesivos concluyan dicha antigüedad, en el supuesto de que no existieren plazas vacantes de oficiales administrativos a los que adscribirles, percibirán inmediatamente las remuneraciones que correspondan a los oficiales. Los botones que cumplan 15 años, pasará automáticamente a la categoría de Ordenanzas, Sorteros o Vigilantes; todo ello en cumplimiento de los indicadores preceptos y con perjuicio de recoger cuanto preceda, los modificaciones que aconsejen la aplicación de dichas normas sobre accesos, o los requerimientos de los servicios como consecuencia de las mismas.

Diligencia. - La rectoría para tener constancia que la transcripción de la presente acta, a partir del apartado 1) de su contenido número siete, continuará en un nuevo libro, por ser insuficiente para ello el del presente último folio no 200 ato.

Paula Cruz de Benavente, 26 de marzo de 1982.

El Secretario
